



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

|   | PÁGINA |
|---|--------|
| <b>CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA</b>   |        |
| Decreto 163/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia.   | 9      |
| <b>CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN</b>  |        |
| Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.  | 10     |
| <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>  |        |
| Decreto 165/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. | 14     |
| <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>  |        |
| Decreto 166/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación.           | 15     |
| <b>CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>  |        |
| Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.  | 17     |
| <b>CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</b>  |        |
| Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.   | 22     |

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 20 de mayo de 2009

Año XXXI

Número 95 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 169/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

26

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

28

## CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

32

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 124/2009, de 5 de mayo, por el que se regula la autorización de actividad de los centros de expedición y de depuración, así como la comercialización en origen de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Andalucía.

39

Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

48

Orden de 11 de mayo de 2009, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

54

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 173/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

54

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 174 /2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

55

Resolución de 27 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009.

58

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 175/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

59

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

60

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 177/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Gallo González como Director de la Oficina de Coordinación.

64

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 178/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Teresa Bravo Dueñas como Directora General de Andaluces en el Mundo.

64

Decreto 179/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Ana María Romero Obrero como Directora General de Consumo.

64

Decreto 180/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Rocío Palacios de Haro como Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias.

64

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 181/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Luis Nieto Ballesteros como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

64

Decreto 182/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

64

Decreto 183/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Muñoz Aguilera como Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

65

Decreto 184/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Antonio Argüelles Peña como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

65

Decreto 221/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María de Mar Clavero Herrera como Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

65

Decreto 222/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

65

Decreto 223/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Gregorio Gómez Vidal como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 185/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Decreto 186/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Gutiérrez Encina como Director General de Participación y Equidad en Educación.

Decreto 187/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Teresa Varón García como Directora General de Innovación Educativa.

Decreto 188/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Berta Muñoz Luque como Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Decreto 189/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Lara Ramos como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

Decreto 224/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Gutiérrez Encina como Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Decreto 225/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Participación e Innovación Educativa.

Decreto 226/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Teresa Varón García como Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Decreto 227/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ernesto Gómez Rodríguez como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 190/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jorge Pérez de la Blanca Capilla como Director General de Entidades y Cooperación con la Justicia.

Decreto 228/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge Pérez de la Blanca Capilla como Director General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.

Decreto 229/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de la Función Pública.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 191/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Ana María Mejías López como Directora General de Innovación y Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Decreto 192/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Eva Piñar Martínez como Directora General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Decreto 230/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Eva Piñar Martínez como Directora General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Decreto 250/2009, de 19 de mayo, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 193/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Viceconsejera de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Decreto 194/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Belén Gualda González como Directora General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Decreto 195/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jesús Alberto Merino Esteban como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Decreto 196/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Ignacio Pozuelo Meño como Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Decreto 231/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Decreto 232/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ángel Enrique Salvo Tierra como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Decreto 233/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Belén Gualda González como Directora General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Decreto 234/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño como Director General de Planificación y Sostenibilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

65

67

65

68

66

68

66

68

66

66

68

66

68

66

69

67

69

67

69

67

69

67

69

67

69

Decreto 235/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Alberto Merino Esteban como Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

70

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Decreto 197/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Ana María Ancín Ibarburu como Directora General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

70

Decreto 198/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Luna Fernández como Directora General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

70

Decreto 199/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María José Lara González como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

70

Decreto 200/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Manuel Rubiales López como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Granada.

70

Decreto 236/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Rocío Palacios de Haro como Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Empleo.

70

Decreto 237/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Luna Fernández como Directora General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

71

Decreto 238/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Marina Martín Jiménez como Delegada Provincial de la Consejería de Empleo en Granada.

71

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Decreto 201/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Purificación Gálvez Daza como Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud.

71

Decreto 202/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Celia Gómez González como Directora General de Planificación y Financiación de la Consejería de Salud.

71

Decreto 239/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Romero Obrero como Directora General de Consumo de la Consejería de Salud.

71

Decreto 240/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Celia Gómez González como Directora General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud.

71

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Decreto 203/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Salinas García como Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

72

Decreto 204/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael Martín Ballesteros como Director General de Planificación y Análisis de Mercados.

72

Decreto 205/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Luis Sánchez Teruel como Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

72

Decreto 206/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Román Montes como Director General de la Producción Ecológica.

72

Decreto 241/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Salinas García como Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

72

Decreto 242/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel María Aguilera Gamero como Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

72

Decreto 243/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Remón Menéndez como Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

73

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Decreto 207/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Felicidad Montero Pleite como Directora General de Urbanismo.

73

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Decreto 208/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Ignacio Rodríguez Marín como Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

73

Decreto 209/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Leonardo Chaves González como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

73

Decreto 210/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Aurora Cosano Prieto como Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

73

Decreto 244/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Rodríguez Marín como Director General de Planificación y Promoción del Deporte.

73

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Decreto 211/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Andrés Estrada Moreno como Director General para las Drogodependencias y Adicciones.

74

Decreto 212/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Ana María Gómez Pérez como Directora General de Servicios Sociales e Inclusión.

74

Decreto 245/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Gómez Pérez como Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

74

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 213/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda como Director General de Infraestructuras Culturales de la Consejería de Cultura.

74

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 214 /2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Madrid Rojo como Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible.

74

Decreto 215/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Marina Martín Jiménez como Directora General de Gestión del Medio Natural.

75

Decreto 216/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Esperanza Caro Gómez como Secretaria General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.

75

Decreto 217/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Esperanza Perea Acosta como Directora General de Planificación e Información Ambiental.

75

Decreto 218/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jaime Palop Piqueras como Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua.

75

Decreto 219/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Mónica González Bueno como Directora General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.

75

Decreto 220/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de Servicios y Régimen Económico de la Agencia Andaluza del Agua.

75

Decreto 246/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Esperanza Caro Gómez como Secretaria General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental.

76

Decreto 247/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Esperanza Perea Acosta como Directora General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

76

Decreto 248/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Madrid Rojo como Director General de Gestión del Medio Natural.

76

Decreto 249/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Paniagua Díaz como Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua.

76

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

76

## UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Romerosa Nievas.

77

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Ramón García Rozas.

77

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Córdoba, por el sistema de acceso libre.

77

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Viceconsejería por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 19 de marzo de 2009.

79

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

79

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, próximos a quedar vacantes.

80

Resolución de 8 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

81

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

82

## UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

82

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

87

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 5 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 34,25 m<sup>2</sup> pertenecientes al Centro de Salud de San Jerónimo en Sevilla.

92

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Juan Ciudad Duarte» para el Instituto de Educación Secundaria de Bormujos (Sevilla).

92

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 580/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

92

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1203/07 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

93

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1205/2007, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

93

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1399/07 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

93

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2704/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

94

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2555/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

94

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 87/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

94

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 80/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

94

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 656/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

95

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 819/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

95

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 329/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

95

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 269/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

96

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 174/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

96

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 806/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

96

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 507/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

96

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 130/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

97

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de marzo de 2009, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

97

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 262/2009, Negociado 3, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

98

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales que se citan para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.

98

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento ordinario núm. 21/2008.

100

Edicto de 27 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, dimanante de procedimiento verbal núm. 511/2008. (PD. 1383/2009).

100

Edicto de 5 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 2095/2008. (PD. 1378/2009).

101

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de divorcio contencioso núm. 144/2005.

101

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 843/2008.

102

Edicto de 8 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 331/2009.

102

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.

103

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1396/2009).

103

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1397/2009).

103

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1349/2009).

104

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de suministro que se cita. (PD. 1404/2009).

105

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1392/2009).

105

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1390/2009).

106

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que obra. (PD. 1393/2009).

106

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1394/2009).

107

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1391/2009).

107

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1389/2009).

108

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1379/2009).

108

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 1374/2009).

109

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 1380/2009).

109

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 1381/2009).

110

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Sanlúcar de Barrameda, sobre adjudicación de contrato que se cita.

110

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

111

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 163/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia.*

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de la Presidencia.

Corresponde a la Consejería de la Presidencia la asistencia política y técnica de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; Protocolo y Ceremonial; las competencias en materia de Comunicación Social, coordinación de la información institucional; administración económica y del personal de la Presidencia de la Junta de Andalucía; Secretariado del Consejo de Gobierno; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional; coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y ayuda y cooperación al desarrollo; y las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de la Presidencia se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Secretaría General de Acción Exterior.

Gabinete de la Presidencia.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Comunicación Social.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía está adscrita a la Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

3. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo está adscrita a la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

4. Se adscriben a la Consejería de la Presidencia la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, que ejercerá las funciones previstas en el Decreto 164/1995, de 27 de junio, así como la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la cual desarrollará las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Se adscriben a la Consejería de la Presidencia la Fundación «Tres Culturas del Mediterráneo» y la Fundación «Centro de Estudios Andaluces».

6. Bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería, y para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos directivos de la Consejería.

7. La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete cuya composición será la establecida en su normativa específica.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

La suplencia de la persona titular de la Consejería, en los asuntos propios de esta, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas titulares de los órganos directivos serán suplidas por quien designe la persona titular de la Consejería.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después del titular de la misma, correspondiéndole la representación y delegación general de aquella. Igualmente, asumirá las funciones que le corresponden según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y, además, aquellas específicas que la persona titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Igualmente, la persona titular de la Viceconsejería ejercerá la Secretaría de Actas del Consejo de Gobierno, con las funciones previstas en el artículo 34.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

3. La persona titular de la Viceconsejería asistirá al titular de la Consejería de la Presidencia en la coordinación de las actuaciones de la Consejería con el ejercicio de la actividad de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

1. A la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponde la elaboración y difusión de los comunicados del Consejo de Gobierno y de la persona titular de la Presidencia, así como la reseña de actividades de ambos.

2. Igualmente, le corresponde la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyo fin se establece la dependencia funcional de aquellos servicios de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Artículo 6. Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

1. A la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponden las funciones de comunicación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento.

2. Asimismo, le corresponde el estudio, seguimiento y coordinación, en fase parlamentaria, del programa legislativo del Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Secretaría General de Acción Exterior.

1. A la Secretaría General de Acción Exterior, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponde la coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, especialmente, las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea y, en particu-

lar, las atribuciones señaladas en el Decreto 61/1995, de 14 de marzo.

2. Igualmente, le corresponden las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, conforme a lo previsto en el Decreto 164/1995, de 27 de junio.

#### Artículo 8. Gabinete de la Presidencia.

1. Al Gabinete de la Presidencia le corresponde facilitar al Consejo de Gobierno y a la persona titular de la Presidencia la información política y técnica y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones, la realización de análisis y estudios que faciliten la acción del Gobierno, las relaciones de carácter institucional, así como cuantas actividades o funciones se le encomienden.

2. Al frente del Gabinete de la Presidencia habrá un Director o Directora, con rango de Viceconsejero.

#### Artículo 9. Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica, en virtud de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Las funciones del Secretariado del Consejo de Gobierno y del seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos del mismo.

b) La dirección del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) La asistencia jurídica y producción normativa de la Consejería.

d) La gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería.

e) La gestión financiera, patrimonial y de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

f) La gestión de la contratación a celebrar por la Consejería.

g) La elaboración de los anteproyectos de gastos, administración de los créditos, la contratación de obligaciones y la tramitación de autorizaciones de gastos y propuestas de pagos.

h) La coordinación de la labor estadística de la Consejería.

i) La dirección y ordenación del Registro General, de la información al público, del archivo, y en general, de todas las dependencias de utilización común e información general de la Consejería.

j) La coordinación general del análisis, control y seguimiento del presupuesto de la Consejería.

k) El análisis, desarrollo y explotación de los sistemas informáticos de la Consejería.

#### Artículo 10. Dirección General de Comunicación Social.

A la Dirección General de Comunicación Social le corresponden las siguientes competencias:

a) La gestión de competencias en materia de medios de comunicación social, y, en particular, las relativas a radiodifusión sonora y servicios de televisión, con independencia de las tecnologías y de la modalidad de transmisión empleada.

b) La gestión para la concesión de frecuencias radioeléctricas para uso de la Administración.

c) La coordinación de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía así como la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación.

d) La asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías, organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) La coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa relacionada.

#### Artículo 11. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

1. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma encargado de las funciones esta-

blecidas en el artículo 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La persona titular del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía tendrá rango de Director General.

Disposición Adicional Única. Dirección de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.

Al frente de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid estará una persona responsable con la condición de personal eventual, con el nivel y las retribuciones que actualmente tiene asignados, o los que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno puedan establecerse.

Disposición Transitoria Única. Subsistencia de órganos y unidades administrativas.

Las unidades administrativas y puestos de trabajo dependientes de la suprimida Oficina de Coordinación, así como los procedentes de los órganos suprimidos por la Disposición final primera del Decreto 85/2008, de 22 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, se entenderán subsistentes y adscritos provisionalmente a la Viceconsejería hasta tanto entre en vigor la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria Única. Disposiciones que se derogan.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 85/2008, de 22 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

Disposición Final Primera. Supresión de órganos.

Queda suprimida la Oficina de Coordinación.

Disposición Final Segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSE ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.*

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 2 que a la Consejería de Gobernación le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas, excepto las encomendadas a la Consejería de Salud y las asignadas a la Consejería de Empleo.

En cumplimiento de la citada reestructuración, se procede a establecer la organización general de la Consejería y las funciones de los órganos directivos, incluyéndose las necesarias

adaptaciones a la legislación vigente en aras de conseguir una mayor racionalización y eficacia de la Administración Pública.

Según lo establecido en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Gobernación.

Corresponde a la Consejería de Gobernación el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

a) La ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de Régimen Local.

b) Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, Emergencia y Protección Civil, Seguridad, Elecciones y Consultas Populares.

c) Las potestades administrativas en materia de Juego, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

d) Las atribuidas a esta Consejería en materia de protección de los animales y animales potencialmente peligrosos.

e) La promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía.

f) La coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

g) Las atribuidas a esta Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias.

Artículo 2. Organización general de la Consejería de Gobernación.

1. La Consejería de Gobernación se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

a) Centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Política Interior.
- Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.
- Agencia Andaluza del Voluntariado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dependerán orgánicamente de la Viceconsejería los demás órganos directivos mencionados en este apartado.

b) Periféricos:

- Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. En cada provincia existirá una Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Gobernación que ostenta las competencias propias como Delegación de la misma. Su titular goza en dicho ámbito territorial de la condición de primera autoridad de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz existirá la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

4. La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida en la normativa vigente.

Artículo 3. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección, bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería, asistirá a ésta en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería. Estará constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos directivos recogidos en el artículo 2.1.a).

2. Podrán ser convocadas al Consejo de Dirección, cuando se estime conveniente, las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y de las unidades y organismos dependientes de la Consejería.

Artículo 4. Régimen de suplencias.

1. La suplencia de la persona titular de la Consejería, en los asuntos propios de ésta, le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Viceconsejería o de los órganos directivos centrales, serán suplidas por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería y, en su defecto, por la titular del órgano directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo que, asimismo, suplirá a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

Artículo 5. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, asumiendo la representación y delegación general de la misma. Igualmente, asumirá las funciones que le corresponden según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, además, aquellas específicas que la persona titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Se le asignan a la Viceconsejería las siguientes competencias:

a) La comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería.

b) La alta dirección, impulso, supervisión y coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos de la Consejería.

c) El estudio e informe de los asuntos sobre los que hayan de deliberar el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

d) La preparación de las reuniones del Consejo de Dirección y el seguimiento de los acuerdos adoptados y del conjunto de las actividades de la Consejería.

3. Se le atribuye a la Viceconsejería el ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo.

4. La Viceconsejería ostenta las competencias en materia de la calidad de los servicios atribuidas por el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

5. A la persona titular de la Viceconsejería le corresponde la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el mundo, la promoción y realización de estudios sobre los andaluces y andaluzas en el mundo, y en general las atribuciones que se deriven en virtud de la Ley

8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

6. Queda adscrita a la Viceconsejería, en régimen de dependencia orgánica, la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 6. Secretaría General Técnica.

1. A la Secretaría General Técnica le corresponde, además de la asistencia técnica y administrativa a la persona titular de la Consejería, las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica las siguientes atribuciones:

a) Informe y, en su caso, elaboración de las disposiciones de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas.

b) La elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos, de las reclamaciones previas a la vía civil y a la laboral y de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos, así como la declaración de lesividad de actos anulables.

c) La tramitación de los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.

d) El informe, con carácter previo, de los planes de inspección en las materias del ámbito competencial de la Consejería.

e) La administración y gestión del personal, sin perjuicio de la jefatura superior de todo el personal de la Consejería que corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, y el control, vigilancia y racionalización de las unidades y servicios.

f) La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos, el seguimiento de su ejecución y la tramitación de sus modificaciones.

g) Las que corresponden al órgano de contratación en materia de contratos administrativos y privados, así como las atribuidas a la persona titular de la Consejería por la legislación patrimonial.

h) La confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de la Consejería.

i) La tramitación de la pagaduría y habilitación de la Consejería en servicios centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

j) La aprobación de los cursos, jornadas, seminarios y demás actividades de formación.

k) La tramitación de las propuestas de apertura y cancelación de cuentas corrientes, tanto de servicios centrales como periféricas.

l) La tramitación de las propuestas de calendarios de pago que, en su caso, puedan solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda.

m) La dirección y ordenación del registro general, de la información al público, del archivo y, en general, de todas las dependencias de utilización común e información general de la Consejería.

n) La planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería.

ñ) La dirección de la labor estadística de la Consejería, en colaboración con el resto de los órganos directivos y con el Instituto de Estadística de Andalucía.

o) La planificación, dirección y coordinación de las publicaciones que realice la Consejería y la preparación de las compilaciones de las disposiciones vigentes.

p) El régimen interior y los asuntos generales.

q) La vigilancia, control, mantenimiento y conservación del patrimonio adscrito a la Consejería.

r) La gestión de inventarios, compras y suministros, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a la Consejería de Economía y Hacienda.

s) El control, mantenimiento y supervisión del parque móvil adscrito a la Consejería.

#### Artículo 7. Dirección General de Administración Local.

1. A la persona titular de la Dirección General de Administración Local se le encomienda el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.

2. En particular le corresponde:

a) La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.

b) Ejercer las funciones propias de la Secretaría del Consejo Andaluz de Concertación Local.

c) La cooperación económica con las Entidades Locales en las materias que le sean propias y, en especial, en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

d) La elaboración de Anteproyectos de Ley y disposiciones de carácter general en materia de régimen local, así como los estudios e informes previos oportunos, sin perjuicio en lo establecido en el artículo 6.2.a).

e) La cooperación con las Administraciones Públicas mediante la emisión de informes preceptivos o potestativos sobre materias de su competencia.

f) Las competencias que le atribuye a la Consejería de Gobernación la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, respecto a la creación, supresión y alteración de municipios y constitución de Entidades Locales Autónomas.

g) Aquellas derivadas del ejercicio de las competencias en relación con las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

h) Las competencias que se le atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas al cambio de denominación y capitalidad de las entidades locales.

i) Las competencias que le atribuyen a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, de Demarcación Municipal de Andalucía.

j) La dispensa de la obligación para los municipios de prestar los servicios mínimos de conformidad con la legislación vigente.

k) Las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

l) Funciones en materia de bienes, derechos y acciones de las Entidades Locales.

m) La declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales.

n) Aprobación del ejercicio en régimen de monopolio de las actividades y servicios esenciales reservados a favor de las Entidades Locales.

ñ) Las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía respecto a la creación se Mancomunidades, consorcios y otras asociaciones locales.

o) Las competencias transferidas o que se transfieran relativas al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

p) Cualesquiera otras que se transfieran a la Comunidad Autónoma a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como las que se deleguen por el Estado de conformidad con el artículo 150.1 y 2 de la Constitución.

#### Artículo 8. Dirección General de Política Interior.

A la Dirección General de Política Interior le corresponden las siguientes competencias:

1. Las derivadas del artículo 65.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativas a la Policía Andaluza y, en con-

creto, las previstas en el Acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de diciembre de 1992, por el que se adscribe una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, correspondiéndole su coordinación y dirección funcional.

2. La ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas contenidas en el artículo 65.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y en particular:

a) La homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

b) La fijación de los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de los policías locales.

c) La coordinación de las actuaciones de los Cuerpos de Policía Local que se realicen fuera de su correspondiente ámbito territorial.

d) La instrumentación de todos los medios necesarios para inspeccionar y garantizar la coordinación, asesorando a los municipios que lo soliciten.

e) La gestión de los Registros de Policías Locales y Vigilantes Municipales.

f) La participación en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

3. La coordinación y supervisión de la formación de la Policía Andaluza, de los Cuerpos de la Policía Local y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de bombero voluntario y de empresa.

4. Las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en materia de emergencias y protección civil y, especialmente, las referidas a:

a) La elaboración, desarrollo y ejecución, en su caso, de disposiciones y planes de emergencia y protección civil.

b) La organización y dirección del Sistema de Emergencias 112-Andalucía, como coordinación integrada de urgencias y emergencias.

c) La elaboración, desarrollo y ejecución, en su caso, de disposiciones y planes relativos a servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.2.a).

d) La organización y dirección de servicios propios de intervención y coordinación.

e) La promoción y apoyo a la organización y desarrollo de la protección civil en el ámbito local.

f) La formulación de propuestas y ejecución, en su caso, de medidas de prevención y recuperación ante situaciones de emergencia.

g) La participación en el Consejo Andaluz del Fuego y en la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

5. Evaluar y coordinar las necesidades de protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como diseñar, supervisar e inspeccionar los sistemas de seguridad ante el riesgo de intrusión en estos edificios.

6. Asesorar, coordinar e inspeccionar la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto a los controles de acceso y vigilancia interior, así como la gestión y mantenimiento de los sistemas de intrusismo e incendio conectados a la Central de Enlace, Comunicaciones y Alarmas.

7. Planificar, coordinar e inspeccionar los sistemas de comunicaciones sobre ondas radioeléctricas y cables físicos cuando afecten a los servicios internos de Protección Civil y de Seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Preparar, planificar, coordinar y desarrollar todo lo referente a los procesos electorales y consultas populares.

9. Cualesquiera otras de naturaleza similar que le sean atribuidas o que sean transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

A la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego le corresponde las competencias relativas a:

a) La gestión e inspección en materia de juego y espectáculos públicos, así como el control de sus aspectos administrativos legales y técnicos y, en particular, las competencias atribuidas en la normativa vigente.

b) La presidencia de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de la Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en ausencia de la persona titular de la Consejería.

c) La autorización de inscripciones en los registros administrativos de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía, la elaboración de estudios estadísticos en estas materias.

d) La adopción de medidas de policía de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas o con los espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos de pública concurrencia y espectáculos taurinos, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en que le esté atribuida.

e) Las potestades administrativas relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con los mismos.

f) El fomento y divulgación de la cultura taurina de Andalucía así como la publicación de estudios, trabajos o informes orientados a la profesionalización, formación y conocimiento de la fiesta de los toros y de los empleados públicos o profesionales que ejercen funciones en la misma.

g) La interpretación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la normativa estatal aplicable en materia de espectáculos taurinos.

h) La autorización de inscripciones en los registros administrativos de empresas y recintos en los que se celebren espectáculos públicos, de acuerdo con las competencias que tenga asignada la Comunidad Autónoma.

i) La coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades en materia de espectáculos públicos y juego.

j) La autorización de aquellos espectáculos públicos o actividades recreativas que le atribuya la legislación, o la emisión de aquellos informes, preceptivos o no, cuando la potestad de autorización corresponda a otros órganos o Administraciones Públicas, conforme a la legislación vigente.

k) Las atribuidas a esta Consejería por Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, entre las Consejerías de Gobernación y de Agricultura y Pesca, así como las atribuidas por Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) Cualesquiera otras relacionadas con estas materias que le sean atribuidas o que se transfieran a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Agencia Andaluza del Voluntariado.

1. Le corresponde a la Agencia Andaluza del Voluntariado, sin perjuicio de la ejecución y gestión de programas específicos en el ámbito de las competencias de cada Consejería:

a) La planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada.

b) La representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en todas las acciones del voluntariado.

c) Velar por el cumplimiento de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, por parte de las Administraciones Públicas, las entidades que desarrollen programas de voluntariado, las personas que desarrollen la acción voluntaria y las personas destinatarias que se beneficien de ella.

d) La reglamentación de carácter general y la planificación de la acción del voluntariado.

e) La coordinación de los programas del voluntariado de las distintas Consejerías.

f) La gestión del censo de las entidades del voluntariado.

g) La gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

h) La promoción del voluntariado, organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.

i) La promoción de las relaciones de las organizaciones andaluzas de voluntariado con otras de ámbito territorial distinto al de la Comunidad Autónoma.

j) El impulso y realización de estudios y publicaciones sobre el voluntariado.

k) El impulso y desarrollo de los mecanismos de coordinación.

l) La tutela de los órganos de participación en materia de voluntariado a los que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/2001, de 21 de julio.

m) La ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado.

n) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

2. La persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado tendrá nivel orgánico de Director General o Directora General.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 165/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.*

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, exige la modifica-

ción de la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. En el artículo 3 del referido Decreto se establece que corresponden a esta Consejería las competencias que actualmente tiene atribuidas así como la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos y de contratación administrativa. Igualmente, le corresponde el impulso, la dirección y la coordinación de los contratos de colaboración público-privada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otro lado, y con el fin de aunar la planificación económica general, las competencias que hasta ahora venían ejerciéndose por las Direcciones Generales de Planificación y de Fondos Europeos pasan a desempeñarse por un único centro directivo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 y se añaden dos nuevos apartados 7 y 8 al artículo 1, con la siguiente redacción:

«1. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda el impulso de la actividad económica, la elaboración de las directrices de política económica y financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la coordinación de su ejecución y cumplimiento y su internacionalización. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social.»

«7. Asimismo, le corresponde la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos y de contratación administrativa.

8. Finalmente, le compete el impulso, la dirección y la coordinación de los contratos de colaboración público-privada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Dos. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«1. La Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales: Viceconsejería.

Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Patrimonio.

Dirección General de Presupuestos.

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Dirección General de Política Financiera.

Dirección General de Financiación y Tributos.

Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

Intervención General de la Junta de Andalucía.»

Tres. El apartado 5 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«5. Finalmente, le corresponde la administración de la Plataforma electrónica de contratación de la Junta de Andalucía que dé soporte al perfil de contratante de sus distintos órganos de contratación, así como el impulso, establecimiento de directrices y coordinación de los proyectos de colaboración público-privada, en sus distintas modalidades contractuales.»

Cuatro. Se modifica el párrafo a) del apartado 2 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

«a) La competencia sobre la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos y de contratación administrativa, a efectos de lo dispuesto en el Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía, y su normativa de desarrollo. Dicha política informática se desarrollará mediante la planificación informática correspondiente y, en particular, la realización de todos los trabajos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes generales informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, así como la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales, en los citados ámbitos materiales.»

Cinco. Se modifica el párrafo b) del artículo 8, y se añade un nuevo párrafo i), con el siguiente contenido:

«b) La elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y agencias administrativas, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes y demás que se le encomienden. Es de su competencia, igualmente, coordinar la gestión, conservación, mantenimiento y régimen de funcionamiento de los edificios administrativos múltiples.

Asimismo le corresponderá proponer la aprobación de normas relativas a la conservación, mantenimiento y régimen de funcionamiento de los edificios administrativos. Será el órgano responsable de la gestión y administración de los edificios administrativos múltiples que constituyan la sede de los servicios centrales de alguna Consejería.»

«i) La propuesta a la persona titular de la Consejería de los pliegos de cláusulas administrativas generales, ajustados a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y a sus disposiciones de desarrollo, para su utilización en los contratos que se celebren por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y entidades vinculadas, a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.»

Seis. Se suprime el artículo 12, pasando los artículos 13, 14, 15 y 16 a ser los artículos 12, 13, 14 y 15.

Siete. Se modifica el título del artículo 14, según la nueva numeración, que pasa a denominarse «Dirección General de Fondos Europeos y Planificación»; y se le añaden dos nuevos apartados 5 y 6 con el siguiente contenido:

«5. Asimismo corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación la realización de todos los trabajos y estudios relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación y supervisión de los planes sectoriales y horizontales, en el marco de la planificación económica regional.

6. En el marco de la planificación regional, le corresponden las funciones de programación, análisis, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones públicas de la Comunidad Autónoma y la programación y certificación de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Le compete la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.»

Ocho. Se modifica el párrafo segundo de la disposición adicional única, y se añade un nuevo párrafo tercero, con el siguiente contenido:

«Asimismo, todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del Sector Público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico.

Finalmente, será el órgano responsable de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples que no constituyan sede de los servicios centrales de alguna Consejería.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.  
Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Adaptación de referencias a las Directrices Generales de Planificación y Fondos Europeos.

Todas las referencias que se realizan en el Decreto 116/2008, de 29 de abril, a la Dirección General de Planificación o a la Dirección General de Fondos Europeos se entenderán realizadas a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo.  
Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.  
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 166/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación.*

El artículo 7 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Educación las competencias que actualmente tiene asignadas, esto es, la regulación y ad-

ministración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluido el primer ciclo de la educación infantil.

Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco, se hace preciso modificar la estructura orgánica de la misma, procediendo a una reasignación de funciones que permitirá un adecuado desarrollo y aplicación de las previsiones contenidas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y, al mismo tiempo, desarrollar una política de austeridad necesaria en este momento de crisis económica global.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, previo informe de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

El Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 2.1 queda redactado del siguiente modo:

«1. La Consejería de Educación, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General Técnica.
- c) Dirección General de Planificación y Centros
- d) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- e) Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- f) Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- g) Dirección General de Participación e Innovación Educativa.»

Dos. La letra h) del artículo 6.1 queda redactada del siguiente modo:

«h) La planificación, diseño y ejecución de las actividades necesarias para la construcción y mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería, así como la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones en la modernización de los procedimientos administrativos, a excepción de las competencias atribuidas por el artículo 11.2.ñ) a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa y de las que correspondan a otros Departamentos.»

Tres. La letra i) del artículo 7.2 queda redactada del siguiente modo:

«i) La ordenación del transporte, comedores y residencias escolares, así como del servicio de atención socioeducativa, de los talleres de juego, de las aulas matinales y de las actividades extraescolares y, en general, lo relativo a la ordenación de los servicios complementarios de la educación.»

Cuatro. Al artículo 8.2 se le añaden las letras que se recogen a continuación:

«g) En coordinación con los demás centros directivos, la elaboración y gestión de las publicaciones que realice la Con-

sejería en cualquier soporte, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería en el artículo 5.4.

h) La gestión y coordinación de los programas dirigidos a la potenciación de las bibliotecas escolares, la promoción de la lectura y la conmemoración de efemérides.

i) El desarrollo y la potenciación de los contenidos de educación en valores a que se refiere el artículo 39 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

j) El impulso y la gestión de los contenidos de cultura andaluza, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.»

Cinco. La letra i) del artículo 9.2 queda redactada del siguiente modo:

«i) La atención de las actividades de formación dirigidas a los padres y madres del alumnado, para un mejor conocimiento del sistema educativo y de la normativa que lo regula, en coordinación con la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.»

Seis. Se suprime el artículo 10.

Siete. El artículo 11 pasa a ser artículo 10 con la misma redacción.

Ocho. El artículo 12 pasa a ser artículo 11 y queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 11. Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa:

a) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a que se refiere el artículo 113 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

b) En general, la programación y ejecución de las acciones que potencien el ejercicio de la equidad en la escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en las disposiciones que las desarrollan.

c) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares.

d) El mantenimiento del Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza a que se refiere el artículo 180 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

e) La relación de la Consejería de Educación con las organizaciones representativas del alumnado y de los padres y madres de alumnos y alumnas, así como la gestión de las ayudas económicas dirigidas a estas.

f) La gestión del voluntariado en el ámbito de competencias de la Consejería de Educación, así como de las ayudas económicas establecidas en este ámbito.

g) La orientación educativa.

h) La ordenación y gestión de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

i) La ordenación y gestión del programa de gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

j) La ordenación y gestión de las medidas y programas para la promoción de la cultura de paz, la mejora de la convivencia en los centros docentes y el funcionamiento del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

k) La promoción del deporte en edad escolar y la cooperación y coordinación en esta materia con otros Departamentos y Administraciones públicas.

l) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación e innovación educativa dirigidos al profesorado y a los centros docentes.

m) La coordinación de la investigación e innovación educativas, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración de materiales curriculares y pedagógicos.

n) La gestión y el mantenimiento del Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

ñ) La gestión y coordinación de las actuaciones y de los programas relativos a la innovación, utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo.

o) La gestión y coordinación de las actuaciones y programas relativos a los centros docentes bilingües, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado.

p) La gestión y coordinación de los programas educativos internacionales.

q) El impulso, la coordinación y la implementación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición transitoria única. Puestos de trabajo de la Consejería.

Hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, adaptada a la estructura orgánica que se regula en el presente Decreto, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y adscritos a los Centros directivos que correspondan de acuerdo con la distribución de competencias establecida en el presente Decreto.

Disposición final primera. Creación y supresión de órganos.

Se crea la Dirección General de Participación e Innovación Educativa y se suprimen las Direcciones Generales de Innovación Educativa y de Participación y Equidad en Educación.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

El artículo 7 del Decreto del Presidente, 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que

corresponden a la Consejería de Justicia y Administración Pública las competencias que actualmente tiene atribuidas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 27.19 y 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

### DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

1. Corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Asimismo, le corresponde la competencia en las siguientes materias:

a) La ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados y Tribunales y Fiscalías radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

b) Nombramientos de Notarios y Registradores y el establecimiento de las demarcaciones notariales y registrales.

c) El régimen jurídico de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.

d) La competencia ejecutiva en materia de Registro Civil.

3. Igualmente, le corresponde la competencia en las siguientes materias:

a) El desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en materia de Función Pública.

b) Organización de la Administración de la Junta de Andalucía y procedimiento.

c) El desarrollo de la Administración electrónica en el marco de la coordinación informática de la Junta de Andalucía.

d) Los programas para la evaluación y calidad de los servicios.

e) La inspección de servicios.

f) El servicio de información y atención administrativa al ciudadano.

4. Finalmente, le corresponde la competencia en materia de atención a ex-presos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica, así como las atribuidas a la Consejería de la Presidencia mediante el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General para la Justicia.

Secretaría General para la Administración Pública.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Oficina judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.

Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

Dirección General de la Función Pública.

Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

2. En cada provincia existirá una Delegación Provincial, cuya persona titular, ostentará la representación ordinaria de la Consejería en su ámbito territorial y, además, de cuantas competencias le vienen atribuidas por los artículos 38 y 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. El Instituto Andaluz de Administración Pública, agencia administrativa regulada en el artículo 34 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se halla adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Igualmente queda adscrita a la Consejería de Justicia y Administración Pública la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería, para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, se constituirá un Consejo de Dirección integrado por quienes ostenten la titularidad de los órganos directivos de la Consejería, así como por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública y por la persona titular del Comisariado para la Memoria Histórica.

La persona titular de la Secretaría General Técnica ejercerá la Secretaría del Consejo de Dirección.

Cuando la persona titular de la Consejería lo estime procedente podrán asistir al Consejo de Dirección las personas titulares de sus Delegaciones Provinciales, así como las personas titulares de órganos y unidades administrativas de la Consejería o de su ente adscrito.

6. La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida en su normativa específica.

#### Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. La suplencia de la persona titular de la Consejería será ejercida por la persona titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 10.1.j) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En caso de producirse ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Viceconsejería será suplida por la persona titular de la Secretaría General, según el orden establecido en el artículo 2.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de las personas titulares de las Secretarías Generales y Direcciones Generales serán suplidos por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería y, en su defecto, por la persona titular del órgano directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo que, asimismo, suplirá a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

#### Artículo 4. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, correspondiéndole la representación y delegación general de la misma; la dirección y coordinación de las Secretarías Generales y demás órganos directivos, ostentando la jefatura superior de todo el personal de la Consejería. Asimismo, asumirá las demás funciones que le atribuye el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y

aquéllas específicas que, con carácter expreso, la persona titular de la Consejería le delegue.

2. Asimismo, le corresponde la comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería, la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la misma y su supervisión y control, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 36.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. Igualmente, tiene atribuidas las competencias de la Consejería en materia de recuperación de la Memoria Histórica y de atención a ex-presos y represaliados.

4. También ha de velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería y de los acuerdos adoptados en el Consejo de Dirección, así como por el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, depende directamente de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica. De igual forma, depende directamente de la Viceconsejería el Instituto Andaluz de Administración Pública, sin perjuicio de lo que respecto de la selección y la política general de recursos humanos, corresponda a los órganos directivos dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### Artículo 5. Secretaría General para la Justicia.

1. A la persona titular de la Secretaría General para la Justicia, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, las relaciones con el Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Tribunales y Juzgados, Fiscalías, Colegios de Abogados, Procuradores, Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles e instituciones que cooperen con la Administración de Justicia. También le corresponde el estudio y, en su caso, elaboración de propuestas sobre demarcación, planta y capitalidad judiciales, así como la demarcación y nombramiento de los titulares de las Notarías y Registro de la Propiedad y Mercantil; Registro Civil y archivos de protocolos notariales y de libros registrales de la propiedad, mercantiles y civiles.

2. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía; la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con Tribunales y Juzgados y Fiscalías, así como la superior dirección de los sistemas de informatización para la Administración de Justicia en el territorio de la Comunidad Autónoma, conforme a las directrices generales de política informática de la Administración Autonómica.

En particular, asume:

a) El modelo y diseño de organización y puesta en funcionamiento de la Oficina Judicial.

b) La dirección y coordinación del Plan de Infraestructuras Judiciales, la programación anual de las inversiones para su ejecución, y la planificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de las Ciudades de la Justicia y su gerencia.

c) La planificación y dotación de los restantes medios materiales destinados a la Administración de Justicia y al Ministerio Fiscal.

d) En colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el análisis y estudio de las estadísticas de los órganos judiciales y fiscalías de Andalucía; así como la colaboración con otras Instituciones y Universidades para la mejora de la Administración de Justicia.

e) La planificación y ordenación en materia de peritos, testigos y jurados.

f) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente.

3. Asimismo, le compete la iniciativa y supervisión de los programas relativos a Justicia gratuita y complementaria, orientación jurídica, convenios con instituciones penitenciarias, y los relativos a Justicia del menor y juvenil.

4. Dependen de la Secretaría General para la Justicia los siguientes órganos directivos:

a) Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.

b) Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Artículo 6. Secretaría General para la Administración Pública.

1. A la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponde, bajo la superior autoridad de la persona titular de la Consejería, además de las funciones que le atribuye el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la dirección, el impulso, el seguimiento y la gestión de las atribuciones relativas a la organización y modernización de la Administración Pública, especialmente respecto de la Administración electrónica, la atención al ciudadano, la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, la inspección general de los servicios de la Administración, el diseño y control de sus sistemas de calidad, la planificación de recursos humanos, especialmente, mediante la Oferta de Empleo Público y las relaciones con las distintas Administraciones Públicas, entidades e instituciones en su ámbito de competencia.

2. Igualmente, tiene atribuido el impulso de la política de diálogo con las organizaciones sindicales que representan los intereses del personal al servicio de la Administración Autonómica.

3. Asimismo, le competen las propuestas y la emisión de informes en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía; el régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y el informe sobre los anteproyectos de ley y los proyectos de decreto que afecten al régimen de personal; la autorización de las bases de las convocatorias de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo; la autorización para el nombramiento de personal interino; la tramitación de los recursos administrativos, de las reclamaciones previas a la vía laboral y de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables así como la responsabilidad patrimonial, todo ello en materia general de función pública; y el ejercicio de las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan en esta materia.

4. Dependen de la Secretaría General para la Administración Pública los siguientes órganos directivos:

a) Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

b) Dirección General de la Función Pública.

c) Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

Artículo 7. Secretaría General Técnica.

1. La persona titular de la Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, tiene las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en particular, la gestión de personal y la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, sin perjuicio de las funciones que le corresponden en estas materias a la Viceconsejería; las funciones generales de administración, registro y archivo central, impulso y ejecución de la actividad

presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando, a estos efectos, a la agencia y entidades dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.

2. Son también de su competencia la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general; la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución del mismo y ello sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería; la tramitación de los recursos administrativos y la responsabilidad patrimonial, salvo lo dispuesto en el artículo 6.3 del presente Decreto; en coordinación con los demás órganos directivos la documentación y publicaciones de la Consejería, la formación del personal; y administración y gestión de los medios informáticos de los servicios generales de la Consejería.

3. Además, le corresponde la realización de estadísticas sobre las materias competencia de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía, excepto la relativa a la Administración de Justicia.

Artículo 8. Dirección General de Oficina judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.

1. A la persona titular de la Dirección General de Oficina judicial, Justicia Juvenil y Cooperación le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La persona titular de la Dirección General de Oficina judicial, Justicia juvenil y Cooperación ejerce el común de las competencias actualmente atribuidas a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Medicina Legal, de Entidades y Cooperación con la Justicia y de Justicia Juvenil. En particular son de su competencia:

A) En el ámbito de Recursos Humanos, Cooperación con la Justicia y Entidades:

a) La elaboración de propuestas y ejecución de medidas en asuntos que se refieren a relaciones con el Consejo General del Poder Judicial, con el Consejo Superior de Justicia de Andalucía, el Ministerio Fiscal, los órganos judiciales, los Colegios de Notarios, los colegios de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, los Colegios de Abogados y los Colegios de Procuradores de los tribunales.

b) Bajo la dirección de la persona titular de la Secretaría General de Justicia, las relaciones ordinarias con Tribunales y Juzgados, Fiscalías, Colegios de Abogados, Procuradores, Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles e instituciones que cooperen con la Administración de Justicia.

c) Proponer el modelo y diseño de organización y puesta en funcionamiento de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de las sedes judiciales, así como los estudios y, en su caso, las propuestas en materia de demarcación, planta y capitalidad judicial.

d) El ejercicio de las competencias sobre los Cuerpos de Médicos Forenses, Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial que no se encuentren encomendadas a otros órganos, así como las instrucciones retributivas relativas al personal funcionario respecto de dichos Cuerpos.

e) La programación y planificación sobre dotación de recursos humanos.

f) El análisis y diseño de medidas tendentes a la racionalización y mejora de los archivos.

g) Planificación y ordenación en materia de peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados.

h) El régimen jurídico y registro de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones

i) La propuesta de fijación de la demarcación de Notarías y Registros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la propuesta de nombramiento de sus titula-

res; y las competencias en archivos de protocolos notariales, de libros registrales de la propiedad, mercantiles y civiles.

B) En relación con la atención a la ciudadanía y a las víctimas de delitos:

a) La elaboración de propuestas tendentes a mejorar la atención a la ciudadanía en la Administración de Justicia y la tramitación de las quejas que en atención con la misma se presenten.

b) Las medidas tendentes a la organización y eficaz prestación de los servicios de Justicia Gratuita, Turno de Oficio y asistencia letrada al detenido, así como la coordinación de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

c) La elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica

d) Las competencias sobre la justicia de paz.

e) Fomentar la formación y especialización de los diferentes operadores jurídicos que intervienen en los procesos de información, atención y protección a las víctimas con el objetivo de conseguir la detección, asistencia y recuperación integral de aquellas.

f) La organización y gestión del Programa Puntos de encuentro familiar.

g) El diseño, elaboración y seguimiento de los planes de acción contra las diversas formas de violencia en general, que se realicen por la Consejería de Justicia y Administración Pública con la finalidad de planificar eficiente y eficazmente cuantas medidas, programas y actuaciones se pongan en marcha en estos ámbitos.

h) La dirección y coordinación de las oficinas de asistencia a las víctimas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas a Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual, así como de los servicios que prestan aquellas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependientes de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

C) En relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales:

a) La ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores.

b) La organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.

c) La creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

d) La gestión necesaria para la ejecución de medidas judiciales.

e) La elaboración de informes, propuestas y comparencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y menores.

D) En materia de medicina legal:

a) La organización y supervisión de los Institutos de Medicina Legal y de Toxicología, incluyendo la elaboración de los programas para la dotación de los recursos humanos de los Institutos de Medicina Legal

b) La coordinación de la investigación en materia de medicina forense y, especialmente, la propuesta, impulso y dirección de los proyectos de investigación específicos, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, relacionados con la violencia ejercida sobre las víctimas de delitos violentos.

c) El asesoramiento jurídico y el apoyo técnico y administrativo de los Institutos de Medicina Legal, así como todas

las competencias que atribuye a la Consejería el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

E) En relación con la formación dirigida al personal al servicio de la Administración de Justicia:

a) La colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública en el diseño y planificación de la formación para el personal al servicio de la Administración de Justicia.

b) La participación en el diseño y ejecución de los planes de formación de Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios.

F) El ejercicio de cualesquiera competencias que las disposiciones vigentes atribuyan a las Administraciones Públicas en las materias a que se refieren los apartados anteriores, así como las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

Artículo 9. Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

1. La persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas tiene las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular le corresponde:

a) La elaboración y ejecución de la planificación de infraestructuras de la Administración de Justicia y las actuaciones relacionadas con la gestión depósitos judiciales.

b) Los estudios económicos y de viabilidad de las infraestructuras de la Administración de Justicia y las actuaciones relacionadas con la gestión depósitos judiciales.

c) La coordinación y, en su caso, la gestión de la reparación y conservación de los bienes inmuebles adscritos a la Administración de Justicia.

d) La planificación y coordinación de las actuaciones y medios materiales encaminados a la modernización de la Justicia.

e) La planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática en el ámbito de la Administración de Justicia.

f) La elaboración y ejecución de los planes informáticos y de tecnología de la información.

g) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan

Artículo 10. Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

1. A la persona titular de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular son de su competencia:

a) El establecimiento y ejecución de los planes, medidas y actividades tendentes a mejorar el rendimiento de los servicios y la eficacia de los mismos.

b) El análisis de las estructuras orgánicas, así como el informe de las propuestas de creación y modificación de las mismas.

c) La elaboración y propuesta de programas sobre la calidad de los servicios.

d) La elaboración de propuestas y emisión de informes en materia de organización de la Administración de la Junta de Andalucía; desconcentración y procedimiento, especialmente la simplificación de sus trámites y métodos de trabajo y de normalización y racionalización de la gestión administrativa.

e) La definición, impulso, coordinación y seguimiento de los planes e iniciativas en materia de simplificación de procedimientos y de normalización y racionalización de la gestión administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La dirección, impulso, asesoramiento y control de los proyectos de modernización de la Administración Pública, especialmente los referidos a la Administración electrónica, en el marco de la coordinación informática de la Junta de Andalucía.

g) La dirección e impulso del servicio de información administrativa y la asistencia a la ciudadanía,

h) El impulso y coordinación de iniciativas de desarrollo del principio de servicio a la ciudadanía, especialmente para facilitar de manera multicanal, el derecho a obtener información administrativa y a relacionarse con la Administración de la Junta de Andalucía.

i) La propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de las infraestructuras comunes de la Administración electrónica de la Junta de Andalucía en el marco de la coordinación informática de la misma.

j) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

#### Artículo 11. Dirección General de la Función Pública.

1. A la persona titular de la Dirección General de la Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular son de su competencia:

a) Estudio y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico de la Función Pública.

b) Las relaciones con las Organizaciones Sindicales que representan al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia.

c) Elaboración de la Oferta de empleo público; propuesta de las convocatorias de pruebas de acceso a la Función Pública, salvo cuando sean gestionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Igualmente le corresponde establecer los criterios generales para la selección del personal laboral; la propuesta y tramitación de los concursos unitarios para la provisión de puestos de trabajo; y ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por el que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía.

d) El informe para el acceso a la Función Pública o el desempeño para el puesto de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

e) La expedición de los títulos administrativos de los funcionarios y hojas de servicios del personal laboral fijo y del personal interino.

f) La concesión del reingreso al servicio activo cuando no haya derecho a la reserva del puesto de trabajo y la resolución de los destinos provisionales a que hace referencia el artículo 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

g) El cambio de situaciones administrativas de los funcionarios que se encuentren en situación diferente a la de activo y sin reserva de puesto de trabajo.

h) La declaración de servicios especiales en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

i) El reconocimiento del grado personal consolidado por desempeño de puestos de trabajo en distinta Administración a la de la Junta de Andalucía.

j) La autorización, prórroga y revocación de las comisiones de servicios para puestos de trabajo en otras Adminis-

traciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

k) La resolución de permutas, cuando se produzcan entre funcionarios de distintas Consejerías o Agencias Administrativas o de Régimen Especial y la de personal laboral fijo, así como la de movilidad de personal laboral entre distintas Consejerías o Agencias Administrativas o de Régimen Especial.

l) La autorización de inscripciones y anotaciones en el Registro General de Personal, así como la denegación, suspensión o cancelación de las mismas.

m) La dirección y administración del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), así como la adopción de medidas que vaya exigiendo el desarrollo y aplicación del mismo.

3. Igualmente le corresponde cualquier otra competencia en materia de Función Pública que tenga atribuida o se le delegue, así como todos aquellos actos de gestión y administración no atribuidos a otros órganos.

#### Artículo 12. Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

1. A la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular son de su competencia:

a) La planificación y estudios sobre recursos humanos, teniendo en cuenta la variable estadística de género, y elaboración de propuestas de adecuación de las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía.

b) La evaluación de cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas para adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten en cada momento.

c) La prospección de las tendencias que en materia de organización de recursos humanos se detecten en otras Administraciones y que puedan servir para mejorar los servicios en la Administración de la Junta de Andalucía.

d) El examen y elaboración de propuestas sobre la relación de puestos de trabajo.

e) La inspección administrativa de todos los servicios de la Administración Autonómica.

f) La inspección en materia de gestión, procedimiento y régimen jurídico.

g) La inspección y control del cumplimiento por parte del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía de sus obligaciones.

h) La tramitación de los expedientes en materia de incompatibilidades, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre aquéllas.

i) El ejercicio de las competencias en materia de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, que deriven de la legislación vigente al respecto.

j) La elaboración de la propuesta del Plan General de Inspección.

k) El seguimiento y control del cumplimiento por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía de la normativa vigente sobre protección de datos.

l) La propuesta de reglamentación y gestión en materia de acción social.

m) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan.

Disposición transitoria única. Subsistencia de órganos y unidades administrativas.

Hasta tanto se apruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo

de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición final primera. Supresión de órganos.

Quedan suprimidas las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Medicina Legal, de Entidades y Cooperación con la Justicia y de Justicia Juvenil.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. La modificación del ámbito competencial atribuido a ésta en el mencionado Decreto hace precisa la revisión de su estructura orgánica.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 21.3 y 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

a) La enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucionales y legalmente previstas.

b) La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

c) El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

d) Las políticas de innovación derivadas de la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como la elaboración y desarrollo de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía, la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluida la intervención reglamentariamente prevista para el supuesto de adquisición centralizada, excepto en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos y de contratación administrativa, atribuidos a la Consejería de Economía y Hacienda.

e) Los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía.

f) La economía social, y en especial las cooperativas y las sociedades laborales.

g) Las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

h) Cuantas iniciativas tiendan al desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante medidas de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes, sin perjuicio de las competencias que le correspondan a la Consejería de Empleo.

### Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Innovación.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
- Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

2. En cada provincia existirá una Delegación Provincial, cuya persona titular ostentará la representación ordinaria de la Consejería en su ámbito territorial, además de cuantas competencias le vengán atribuidas por los artículos 38 y 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y las que se deduzcan de la adscripción de entidades instrumentales.

3. Quedan adscritas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de la Energía.
- La Agencia Andaluza del Conocimiento.

4. Quedan asimismo adscritas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel, S.A.).
- La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998.

5. Igualmente quedan adscritas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

- La Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información.
- La Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos.
- El Observatorio de la Calidad Industrial de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Cooperación.
- El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento.

6. Como órgano de apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería existe un Gabinete, cuya composición será establecida de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

7. Bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería, para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, se constituirá un Consejo de Dirección del que formarán parte las personas titulares de todos los órganos directivos de la Consejería y las personas titulares de las Direcciones Generales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de la Agencia Andaluza de la Energía y de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería ejercerá la Secretaría del Consejo de Dirección.

Cuando la persona titular de la Consejería lo estime procedente, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y las personas titulares de órganos y unidades administrativas de la Consejería, o de sus entidades instrumentales.

#### Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. La suplencia de la persona titular de la Consejería será ejercida por la persona titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 10.1.j) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Viceconsejería será suplida por la persona titular de la Secretaría General de Innovación, y en su defecto, por la persona titular de la Secretaría General que corresponda, según el orden establecido en el artículo 2.1, cuyo orden también se tendrá en cuenta a efectos de suplencia entre las personas titulares de las Secretarías Generales.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General Técnica, será suplida por la persona titular de la Viceconsejería, y en su defecto, según el orden establecido en el artículo 2.1.

4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Generales, serán suplidas por la persona titular de la Secretaría General de la que dependa directamente la respectiva Dirección General.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia de cualesquiera de los órganos superiores o directivos de la Consejería, a la persona titular del Centro Directivo que estime pertinente.

#### Artículo 4. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de la persona titular de

la Consejería, de la que depende orgánicamente, correspondiéndole la representación ordinaria y delegación general de la misma, ostentando la jefatura superior de todo el personal de la Consejería. Asimismo, asumirá el resto de funciones que le atribuye el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y aquellas específicas que, con carácter expreso, le delegue la persona titular de la Consejería.

2. Asimismo, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería la comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería, la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la misma y su supervisión y control, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 36.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. Igualmente, velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería y de los acuerdos tomados en el Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

4. De la persona titular de la Viceconsejería dependerán la Secretaría General de Innovación; la de Universidades, Investigación y Tecnología; la de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información; la de Desarrollo Industrial y Energético y la Secretaría General Técnica. Queda asimismo adscrita la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

#### Artículo 5. Secretaría General de Innovación.

A la Secretaría General de Innovación, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de innovación, calidad, prospectiva y evaluación y, en particular, las siguientes:

- a) La planificación general en materia de innovación, investigación y desarrollo tecnológico de la Consejería.
- b) La planificación y evaluación de las políticas de innovación y calidad de la Consejería, y de sus entidades instrumentales dependientes.
- c) La definición del Plan Estratégico de Innovación y Modernización.
- d) La coordinación de la ejecución de dicho plan a través de las restantes Secretarías Generales.
- e) La evaluación de los resultados obtenidos con las diversas iniciativas adoptadas.
- f) La prospección de las tendencias e iniciativas en otros entornos o países, valorar su incorporación y, en su caso, desarrollar los rediseños oportunos.
- g) La orientación, tutela y control técnico del Observatorio de Innovación y Participación.
- h) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 6. Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

1. A la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria y, especialmente, la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma, así como las políticas en materia de I+D+I y, en particular, las siguientes:

- a) La elaboración de las propuestas de creación, modificación, supresión, adscripción o integración, según correspondan, de Escuelas, Facultades, así como de aquellos centros universitarios o institutos universitarios de investigación cuya creación no corresponda a las Universidades.
- b) La elaboración de las propuestas de implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos

universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

c) La planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular de los recursos financieros afectados a esos fines.

d) La evaluación de la propuesta de subvención anual a las Universidades Públicas de Andalucía y la propuesta de precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales, dentro de los límites fijados en la Conferencia General de Política Universitaria.

e) La planificación de las inversiones correspondientes a los niveles educativos de la Enseñanza Superior Universitaria.

f) La elaboración de la propuesta de autorización del coste del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de las Universidades.

g) El apoyo administrativo y funcional al Consejo Andaluz de Universidades.

h) El impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

i) La gestión de la participación de la Consejería en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

j) La gestión de la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Consejo General de Ciencia y Tecnología.

k) El mantenimiento del Sistema de Información Científica de Andalucía.

l) La coordinación de las Universidades con el sector tecnológico-empresarial y en especial el impulso de la transferencia de tecnología.

m) El impulso y apoyo de las fórmulas de colaboración de las Universidades andaluzas con otras españolas y extranjeras.

n) El impulso a las iniciativas empresariales orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica.

o) La coordinación de las redes científicas y tecnológicas en la Comunidad Autónoma.

p) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2 La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología ejerce la dirección y control inmediatos de la Dirección General de Universidades y de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, de la que dependen orgánicamente.

3. Se adscribe a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Artículo 7. Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

1. A la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden todas las funciones relacionadas con la planificación y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y sociedad de la información, así como las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía y en particular las siguientes:

a) Planificación, coordinación e impulso de los sistemas de información y telecomunicaciones relacionados con el desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía.

b) La coordinación y el seguimiento de los proyectos para el desarrollo de la sociedad de la información impulsados en el marco de actuaciones de ámbito nacional y europeo.

c) Coordinación y seguimiento de los programas de desarrollo y aplicación de las tecnologías de información y comunicaciones a las Pymes andaluzas.

d) La coordinación e impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía, especialmente para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados al ciudadano.

e) La planificación, coordinación e impulso de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la dirección, desarrollo y gestión de las infraestructuras TIC de carácter corporativo.

f) La dirección, impulso y gestión de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la definición de los bienes informáticos físicos y lógicos de uso corporativo de la misma. A tal efecto, realizará la gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general, la elaboración de la relación de los bienes informáticos sometidos a adquisición centralizada, así como de los pliegos de prescripciones técnicas de los mismos para los correspondientes procedimientos de celebración de acuerdos marco y de los informes técnicos de evaluación de los mismos. Todo ello, excepto en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos y de contratación administrativa, atribuidos a la Consejería de Economía y Hacienda.

g) La dirección, seguimiento y evaluación del modelo de gestión de las TIC en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información ejerce la dirección y control inmediatos de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, de la que depende orgánicamente.

Artículo 8. Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

1. A la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden todas las funciones relacionadas con la planificación, impulso y coordinación de las políticas de industria, energía y minas, incentivos y cooperación económica, emprendedores y economía social de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular las siguientes:

a) Fomento y desarrollo de las empresas que conforman las sociedades cooperativas y las sociedades laborales y sus asociaciones.

b) Planificación, coordinación e impulso de acciones encaminadas a los emprendedores, en el ámbito de sus competencias.

c) Planificación, fomento y evaluación de las políticas energéticas en la Comunidad Autónoma.

d) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. La Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético ejerce la dirección y control inmediatos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, de la que dependen orgánicamente.

3. Se adscribe a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético la Agencia Andaluza de la Energía.

Artículo 9. Secretaría General Técnica.

1. La Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, tendrá las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en particular, la gestión de personal, sin perjuicio de las funciones que se atribuyen en esta materia a la Viceconsejería; la organización

y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro y archivo central, impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando a estos efectos, a las distintas entidades instrumentales dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.

2. Serán también de su competencia la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general, la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución del mismo, todo ello sin perjuicio de la desconcentración de competencias en sus órganos periféricos y, en general, la asistencia técnica y administrativa a los órganos superiores y directivos de la misma.

3. Además, le corresponde la realización de estadísticas sobre las materias competencia de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

#### Artículo 10. Dirección General de Universidades.

1. A la Dirección General de Universidades le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular son competencias de la Dirección General:

a) La coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión cultural.

b) La coordinación de las Universidades en materia de política de personal, acceso y promoción profesional, negociación colectiva y prestaciones asistenciales.

c) La coordinación de las actuaciones para la formación del profesorado universitario.

d) El control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación y de los Contratos Programa de las Universidades Públicas de Andalucía.

e) El control, evaluación y seguimiento del Mapa de Titulaciones del Sistema Universitario Andaluz.

f) El apoyo a la gestión de los Consejos Sociales de las Universidades.

g) Ejecución del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de manera particular de las políticas de Formación de Recursos Humanos, Investigadores y Tecnólogos; de infraestructura científica y la promoción general del conocimiento.

h) El desarrollo e impulso de los programas de transferencia de tecnología hacia el sector productivo y el de divulgación científica.

i) Y, en general, todas las que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 11. Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

1. A la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular son competencias de la Dirección General:

a) El impulso de la investigación aplicada y, en concreto, la de carácter tecnológico.

b) La coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los espacios tecnológicos, así como el fomento de la implantación de las empresas en los mismos.

c) Fomento de la transferencia tecnológica a los sectores productivos.

d) La gestión de las redes científicas y tecnológicas.

e) El fomento de la creación de empresas de base tecnológica e innovadora, así como de los instrumentos financieros de estos proyectos como el capital semilla y el capital riesgo.

f) Fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial.

g) Y, en general, todas las que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 12. Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

1. A la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular son competencias de la Dirección General:

a) Potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías en las Pymes andaluzas, como elemento de innovación de sus procesos productivos y de sus bienes y servicios.

b) Estímulo a la utilización por la sociedad andaluza en general de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

c) Otorgamiento de ayudas a la formación empresarial en nuevas tecnologías.

d) Fomento de las redes de cooperación empresarial, así como de los sistemas productivos locales y sectoriales.

e) El impulso de la incorporación de las tecnologías de la información a sectores estratégicos de la economía andaluza.

f) La coordinación de las políticas de incentivación a la utilización empresarial de las tecnologías de información.

g) Análisis, impulso y seguimiento de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma.

h) Impulso de los servicios de información administrativa digital al ciudadano sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

i) Y, en general, todas las que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 13. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

1. A la Dirección General de Industria, Energía y Minas, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular son competencias de la Dirección General:

a) Promoción, planificación y reordenación del sector industrial.

b) Estadísticas y registros industriales.

c) Verificación, metrología y metales preciosos, así como propiedad industrial.

d) Seguridad, calidad, diseño y normalización industrial.

e) Vehículos automóviles y su inspección técnica.

f) Instalación, ampliación y traslado de industrias, así como industrias preferentes.

g) Fomento de la actividad económica, así como de la cooperación de promoción económica con los Entes Locales y empresas, mediante los incentivos económicos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional.

h) Régimen energético, eléctrico, de hidrocarburos y derivados del petróleo.

i) Planificación, fomento, ordenación y administración minera, así como aguas minerales y termales.

j) Seguridad minera y las prospecciones de aguas subterráneas.

k) Incoación de los procedimientos sancionadores previstos en el Título XIII de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, que sean de su competencia y aquellos cuya resolución esté atribuida al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

l) Declaración de utilidad pública de bienes y derechos para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) previstos en el Título III de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

m) Y, en general, todas las que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 14. Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

1. A la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular son competencias de la Dirección General:

a) La investigación, difusión, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en el ámbito de sus competencias y, en especial, de las empresas de economía social y microempresas, impulsando su creación y la modernización tecnológica de sus estructuras y explotaciones.

b) La promoción, gestión y desarrollo de centros de emprendedores y escuelas de empresas para la información, asesoramiento, tutorización y seguimiento de las iniciativas de emprendimiento colectivo, en especial, en el ámbito de la economía social y microempresas.

c) Las relativas al orden cooperativo y de otras empresas de economía social y sus asociaciones.

d) La calificación y registro de las cooperativas y sociedades laborales y sus asociaciones, así como la inspección de las citadas sociedades.

e) Cuantas otras competencias tenga asignadas la Comunidad Autónoma en materia de emprendedores y economía social que no estén expresamente atribuidas a otras Consejerías.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se habilita al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 169/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 7 establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes mantiene las competencias que tenía atribuidas en materia de carreteras, transportes terrestre, marítimo y fluvial, puertos y demás infraestructuras de transporte.

El nuevo enfoque que desde el conjunto de las Administraciones Públicas se viene otorgando a las infraestructuras y servicios de transportes, como elementos clave para la sostenibilidad, movilidad, accesibilidad, participación y vertebración territorial, principios recogidos en el Plan de Infraestructura para la Sostenibilidad del Transporte 2007-2013, aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, aconsejan un nuevo diseño de las funciones desempeñadas por los distintos centros directivos de esta Consejería.

De conformidad con los artículos 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos.

En su virtud, previos informes de la Consejería de Economía y Hacienda, y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes las competencias en materia de carreteras, transporte terrestre, marítimo y fluvial, puertos y demás infraestructuras de transporte.

Asimismo, le corresponde la superior inspección y el control de calidad de la construcción y obra pública.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes centros directivos centrales:

Viceconsejería,  
Secretaría General Técnica,  
Dirección General de Planificación y Sostenibilidad,  
Dirección General de Infraestructuras Viarias, y  
Dirección General de Transportes y Movilidad.

2. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, correspondiendo a su titular el ejercicio de las competencias y funciones a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En particular, le corresponde ostentar la representación ordinaria de la Consejería en su ámbito territorial, las competencias que se deduzcan de la adscripción de entidades, así como, bajo la dependencia funcional de los correspondientes centros directivos, la programación, coordinación y ejecución de toda la actividad administrativa de aquella en la provincia.

3. Se hallan adscritas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Asimismo, se le adscriben los Laboratorios de Control de Calidad.

4. La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por la normativa específica vigente.

5. Bajo la Presidencia de la persona titular de la Consejería, y para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la misma, existirá un Consejo de Dirección, constituido por quienes sean titulares de sus centros directivos centrales. Cuando la persona titular de la Consejería lo es-

time procedente, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección quienes ostenten la titularidad de las Delegaciones Provinciales, de las empresas y entidades públicas vinculadas o dependientes de la Consejería y de la Jefatura del Gabinete de la persona titular de la Consejería. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la persona titular de la Consejería, el Consejo de Dirección será presidido por la persona titular de la Viceconsejería.

#### Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la persona titular de la Consejería, será suplida por quien ostente la Viceconsejería, sin perjuicio de la facultad de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 10.1.j) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la persona titular de la Viceconsejería, o de los restantes centros directivos, ejercerá sus funciones quien ostente la Secretaría General Técnica y, en su defecto, la persona titular del centro directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo, que suplirá, asimismo, a quien sea titular de la Secretaría General Técnica. No obstante, la persona titular de la Consejería o, en los casos previstos en el apartado 1, de la Viceconsejería, podrá designar para la suplencia a la persona titular del centro directivo que estime pertinente.

#### Artículo 4. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería, como superior órgano directivo, sin perjuicio de la persona titular de la Consejería, ejerce la jefatura superior y la representación ordinaria del Departamento después de su titular, la delegación general del mismo, así como las facultades que éste expresamente le delegue y las demás previstas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Así mismo, le corresponden las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección.

b) Impulsar la actividad normativa de la Consejería.

c) El seguimiento de la ejecución de los planes y programas de la Consejería.

d) El seguimiento de los planes de género, formación y educativos que se realicen en coordinación con otras Consejerías.

e) La relación con las demás Consejerías, organismos y entidades, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) La coordinación de la información de la Consejería, y de sus entidades adscritas.

3. Finalmente, se le atribuye la dirección, coordinación y control de los demás órganos y centros directivos de la Consejería, así como la coordinación con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, con Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y con Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

#### Artículo 5. Secretaría General Técnica.

Bajo la dependencia directa de la persona titular de la Viceconsejería, a quien ostente la titularidad de la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en particular:

a) La jefatura y administración del personal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto.

b) El régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones y servicios de la Consejería.

c) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.

d) El análisis, desarrollo y explotación de los sistemas informáticos de la Consejería.

e) La tramitación, informe y, en su caso, la preparación de disposiciones de carácter general.

f) El régimen general de la contratación administrativa.

g) La información y reclamaciones administrativas.

h) La elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería; la administración de los créditos y la tramitación de las modificaciones presupuestarias.

i) La contratación y actuaciones administrativas en las materias de su competencia y de los servicios comunes de la Consejería.

j) En general, la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.

k) Las demás facultades que le sean delegadas y cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

#### Artículo 6. Direcciones Generales.

Las personas titulares de las Direcciones Generales, en el ejercicio de la jefatura del centro directivo que les está encomendado, tendrán atribuidas las funciones y competencias que se recogen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las establecidas en el presente Decreto.

#### Artículo 7. Dirección General de Planificación y Sostenibilidad.

A la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

a) La elaboración y seguimiento de los planes de infraestructuras, de acuerdo con la planificación territorial y la coordinación de los planes sectoriales que elaboren otros centros directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) La coordinación y evaluación de la eficiencia y sostenibilidad de las redes de infraestructuras y servicios de transportes, para impulsar la cohesión territorial.

c) La elaboración y coordinación de la totalidad de las estadísticas propias de la actividad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, su explotación y análisis, ubicándose en la misma la Unidad Estadística de la Consejería.

d) La elaboración y coordinación del programa de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

e) La realización de la superior inspección de las obras y sus servicios de acuerdo con el programa que se establezca al efecto, así como el ejercicio de las competencias que en materia de control de calidad de la construcción y de la obra pública le corresponden a la Consejería, adscribiéndosele los Laboratorios de control de calidad.

f) La dirección y gestión de las funciones de información, documentación, difusión, fomento de la obra pública y publicaciones de la Consejería.

g) La coordinación de las actuaciones de cooperación internacional asignadas a la Consejería.

h) La coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la gestión y seguimiento de los fondos comunitarios asignados a la misma.

**Artículo 8. Dirección General de Infraestructuras Viarias.**

Compete a la Dirección General de Infraestructuras Viarias el impulso, coordinación y desarrollo, en el marco de una política de sostenibilidad en las infraestructuras, de las carreteras y cualquier infraestructura viaria asociada a las mismas. En particular:

a) La elaboración de los estudios y planes de carreteras e infraestructuras viarias de la Comunidad Autónoma, bajo los principios de sostenibilidad, accesibilidad e intermodalidad.

b) La elaboración de las normas sobre proyección, construcción, conservación y explotación en materia de carreteras.

c) La programación anual de inversiones, estudios, proyectos y obras de carreteras, sin perjuicio de la competencia de coordinación de la actividad económico-financiera que le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería.

d) La construcción, conservación y explotación de las carreteras competencia de la Comunidad Autónoma.

e) La protección y gestión del dominio público viario, así como la elaboración de informes sectoriales a planes, estudios y proyectos que afecten al mismo.

f) La elaboración, revisión y actualización del Catálogo de la Red de Carreteras de Andalucía.

g) El informe de los estudios, planes y proyectos en materia de carreteras que afecten a la Comunidad Autónoma.

h) La evaluación y seguimiento de las actividades de su competencia, encomendadas a GIASA en el marco de las directrices de la persona titular de la Consejería y sin perjuicio de las funciones de coordinación que correspondan a la persona titular de la Viceconsejería.

Igualmente, serán competencias de este centro directivo, además de cuantas otras competencias le vengán atribuidas, las que determina el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería en materia de carreteras.

**Artículo 9. Dirección General de Transportes y Movilidad.**

Corresponde a la Dirección General de Transportes y Movilidad el impulso, coordinación y desarrollo de la política de transporte y movilidad en la Comunidad Autónoma, y el ejercicio de las competencias de la Consejería en materia de transporte conferidas por la legislación vigente. En particular:

a) La elaboración de normas en las materias de su competencia.

b) La redacción de estudios y planes, así como las tareas de coordinación que permitan definir la política de transporte, En especial, coordinará y controlará el ejercicio de las competencias de la Consejería delegadas en los Consorcios Metropolitanos de Transporte.

c) La ordenación, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviario, por cable y otros modos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

d) La evaluación y seguimiento de las actividades de su competencia, desarrolladas por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en el marco de las directrices de la persona titular de la Consejería, y sin perjuicio de las funciones de coordinación que correspondan a la persona titular de la Viceconsejería.

e) La elaboración y coordinación de planes de movilidad y accesibilidad en el marco de las competencias de la Consejería.

f) La programación y ejecución de inversiones, sin perjuicio de la competencia de coordinación de la actividad económico-financiera que le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería.

g) La gestión administrativa de cuantos asuntos se deriven de la aplicación de la normativa vigente.

h) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Disposición transitoria primera. Subsistencia de unidades y puestos de trabajo.

Hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo adaptadas a las modificaciones introducidas por el presente Decreto, continuarán subsistentes las unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Director General, pasando, en su caso, a depender, provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería, de las unidades o centros directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Retribuciones del personal.

Hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo contempladas en la disposición transitoria primera, los funcionarios y demás personal a que se refiere la misma, seguirán percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que aquellas venían imputándose, debiéndose adoptar las disposiciones y medidas de desarrollo necesarias y proceder a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, en particular, el Decreto 192/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*DECRETO 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.*

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 5 las competencias que le corresponden a la Consejería de Empleo.

Dicha asignación comporta una ampliación de las competencias que le estaban atribuidas, para una mejor adecuación a los requerimientos y necesidades de la ciudadanía andaluza, su mercado de trabajo y tejido productivo, al asignarse las relativas a fomento y formación en el ámbito del autoempleo, emprendedores, y pequeños empresarios, así como la coordinación de las políticas migratorias.

En consecuencia se establece una nueva estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, con el objetivo de adecuarla a las nuevas atribuciones de competencias y garantizar una mayor eficacia y eficiencia en su gestión.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Consejero de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz Empleo.

El artículo 5 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Empleo, junto a sus actuales competencias la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial, y la coordinación de las políticas migratorias, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 62 y 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y bajo los principios, objetivos y compromisos establecidos en los artículos 166 a 174 de dicho texto estatutario.

Específicamente, corresponden a la Consejería de Empleo las competencias relativas a:

1. Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Justicia y Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; las condiciones de trabajo; las de mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general, las atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

3. Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y oportunidades, de forma transversal, en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres, su seguridad y salud laboral, así como el fomento de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

4. Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

5. La coordinación de las políticas migratorias.

6. Las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

a) La intermediación laboral, mediante la cualificación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.

b) El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.

c) La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

d) La formación profesional para el empleo, promoviendo la inserción laboral de las personas desempleadas y la cualificación profesional de las personas ocupadas.

e) La expedición de acreditaciones profesionales de la población activa como reconocimiento de su profesionalidad fruto de la formación previa o la experiencia laboral, y en particular mediante la expedición de las Certificaciones Profesionales.

f) La promoción del trabajo autónomo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

g) La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea por el Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias objeto de las materias que son competencia de esta Consejería.

Artículo 2. Organización general de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

1. La Consejería de Empleo, bajo la superior dirección de la persona titular de la misma, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. El Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Consejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Dirección-Gerencia.
- Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional.
- Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

3. En cada provincia existirá la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, como órgano directivo periférico, cuya persona titular, además de cuantas competencias le vengan atribuidas, de acuerdo con los artículos 38 y 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ostentará la representación ordinaria de la Consejería y del Servicio Andaluz de Empleo en su ámbito territorial.

4. Se adscriben a la Consejería de Empleo:

- El Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación de esta agencia.

- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

- El Consejo Económico y Social de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía.

5. Bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería, para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la misma, se constituirá un Consejo de Dirección del que formarán parte las personas titulares de todos los órganos directivos centrales de la misma.

Cuando la persona titular de la Consejería lo estime procedente, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección las personas titulares de los órganos directivos periféricos

de la Consejería, así como los de las agencias, de los órganos adscritos y de las entidades dependientes de la misma.

La Secretaría del Consejo de Dirección será ostentada por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

#### Artículo 3. Régimen de suplencia.

1. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la persona titular de la Consejería, será suplida por la persona titular de la Viceconsejería, sin perjuicio de la forma de suplencia prevista en el artículo 9.6 del Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueba los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y de lo establecido en el artículo 10.1.j) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la persona titular de la Viceconsejería o de los restantes órganos directivos centrales de la Consejería, serán suplidos por la persona titular de la Secretaría General Técnica.

3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la persona titular de la Dirección-Gerencia y demás órganos directivos centrales del Servicio Andaluz de Empleo, serán suplidos por la persona titular del órgano directivo que designe la Presidencia.

4. Respecto de los órganos directivos periféricos, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo serán suplidas por las personas titulares de la Secretaría General y Secretaría Provincial respectivamente.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

#### Artículo 4. Viceconsejería.

1. La Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de la persona titular de la misma, correspondiéndole la representación ordinaria y delegación general de aquélla. De igual modo, le corresponde proponer medidas de organización, de relaciones de puestos de trabajo y planes de empleo; la dirección del funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio; la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la Consejería y su supervisión y control, así como las restantes funciones que le atribuye en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y las que, con carácter expreso, le delegue la persona titular de la Consejería.

2. Igualmente, se atribuyen a la Viceconsejería las competencias relativas a:

a) La coordinación con la Administración General del Estado para la ejecución de los correspondientes Planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como de las actuaciones relativas a la realidad migratoria.

b) El impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de todos los programas dirigidos a la implantación de políticas de calidad, estabilidad y seguridad en el empleo puestos en marcha por la Consejería de Empleo, por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y por el Servicio Andaluz de Empleo, así como la coordinación con otros programas que se aprueben por el resto de Consejerías o agencias sobre tales materias para la aplicación de la Estrategia Europea por el Empleo.

c) La comunicación con las demás Consejerías, organismos y entidades que tengan relación con la Consejería, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería y de los acuerdos toma-

dos en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

3. De la Viceconsejería dependerán las Direcciones Generales de Trabajo y Seguridad Social, de Seguridad y Salud Laboral y de Coordinación de Políticas Migratorias.

#### Artículo 5. Secretaría General Técnica.

1. Bajo la dependencia directa de la persona titular de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, tendrá las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, la gestión de personal, sin perjuicio de la ostentación de la jefatura superior de personal por la Viceconsejería; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro y archivo central, impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando, a estos efectos, a las distintas agencias y entidades dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa. Igualmente ejercerá estas funciones en el Servicio Andaluz de Empleo y en el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la gestión de tesorería de los mismos.

2. Serán también de su competencia la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general; la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución del mismo; la coordinación de las Oficinas de Atención al Ciudadano y, en general, la asistencia técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.

3. Además le corresponde la realización de estadísticas sobre las materias competencia de la misma, en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía, salvo las atribuidas por el artículo 9.3 de este Decreto a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

#### Artículo 6. Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

1. A la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social se le atribuyen, en general, las competencias propias de la Autoridad Laboral, en materia de relaciones laborales.

2. En particular, le quedan atribuidas las competencias relativas a:

a) Las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, y las condiciones de trabajo, así como las de mediación, arbitraje y conciliación

b) La gestión de programas de Residencias del Tiempo Libre.

c) El estudio sobre viabilidad de empresas, análisis de productividad y la resolución de los expedientes de regulación de empleo y de acompañamiento sociolaboral en su caso, sin perjuicio de la necesaria coordinación con otros órganos directivos.

d) La investigación, formación, difusión y fomento sobre los aspectos laborales de la Responsabilidad Social Corporativa.

e) Las competencias sancionadoras por infracciones en materia de relaciones laborales, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos por razón de su cuantía.

#### Artículo 7. Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

1. A la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral corresponden en general las competencias relativas a la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, así como los mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral.

2. En particular, se le atribuyen las competencias relativas a:

a) La promoción de la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

b) La coordinación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales dependientes de la Consejería.

c) Las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, y en el Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

d) Las competencias sancionadoras por infracciones en materia de seguridad y salud laboral, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos por razón de su cuantía.

Artículo 8. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Corresponden a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las competencias relativas a:

a) Las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.

b) La coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria.

c) El estudio de la evolución de la migración como realidad social.

d) La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de sus resultados.

e) La coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2.a) del presente Decreto.

Artículo 9. Dirección-Gerencia.

1. A la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con rango de Viceconsejería, le corresponden la dirección, supervisión y control de los órganos directivos centrales y periféricos de la agencia, así como la planificación, coordinación y evaluación de sus actividades.

2. De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, le corresponde:

a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo.

c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos.

d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo, planes de actividades y la Memoria y cuentas anuales.

e) Todas aquéllas que le atribuyan los estatutos, la normativa vigente, y las que le sean delegadas.

3. Asimismo, le corresponde con carácter específico:

a) La coordinación de los órganos territoriales de la agencia.

b) El estudio y prospección del mercado de trabajo en Andalucía, así como la preparación y análisis de las estadísticas de empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.

c) La promoción y coordinación de la participación de la agencia en las Iniciativas y Programas Comunitarios y la elaboración de las medidas que sobre las materias atribuidas al Servicio Andaluz de Empleo, se presenten en el marco del Fondo Social Europeo, a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) La asunción, asignación o redistribución, en su caso, entre los distintos órganos del Servicio Andaluz de Empleo,

de programas y actividades que incidan sobre funciones atribuidas a distintos órganos directivos del Servicio Andaluz de Empleo.

4. De la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo dependerán las Direcciones Generales de Empleabilidad y Formación Profesional, y de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

Artículo 10. Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional.

1. A la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo le corresponden, en general, las funciones relativas a la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, su formación y la de las personas trabajadoras ocupadas, así como la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo.

2. En particular, le corresponden las competencias relativas a:

a) La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, personas demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los procesos de asesoramiento a éstos, y su derivación a otras actividades del Servicio.

b) La definición y coordinación del registro y calificación de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

c) La definición y coordinación de las actuaciones de atención a las entidades empleadoras en relación con sus necesidades de recursos humanos, con la recepción y difusión de las ofertas de empleo, la captación de personas candidatas adecuadas y su puesta en contacto para su contratación.

d) La promoción, impulso y desarrollo de los programas y acciones para el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio en colaboración con las Administraciones Locales y coordinando las actividades de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, red adscrita a la Consejería de Empleo por el artículo 5.2 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril.

e) La planificación y gestión de los programas de cualificación profesional de la población activa, coordinando la oferta formativa dirigida a las personas demandantes de empleo y las acciones de formación a lo largo de la vida laboral.

f) La programación, coordinación y control de los Centros de Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, así como de aquellos centros de formación especializada en los que el Servicio Andaluz de Empleo tenga participación mayoritaria.

g) La gestión y expedición de acreditaciones profesionales de la población activa como reconocimiento de su profesionalidad fruto de la formación previa o de la experiencia laboral y, en particular, los Certificados de Profesionalidad en Andalucía.

Artículo 11. Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

1. A la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo le corresponden, en general, las funciones relativas al fomento del trabajo autónomo y del autoempleo; el desarrollo de las medidas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, así como las encaminadas a incentivar la creación de empleo estable y de calidad.

2. En particular le corresponden las competencias relativas a:

a) La promoción y fomento del trabajo autónomo, así como promoción de la cultura emprendedora, el fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y

pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

b) El fomento y apoyo a la elaboración de planes de igualdad en las empresas, en colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Las actividades de promoción y sensibilización para la conciliación de la vida personal y familiar, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas así como la realización de campañas y acciones de formación que faciliten dicha conciliación.

d) El fomento de medidas dirigidas a la creación de empleo estable, a la contratación de personas demandantes de empleo, así como la gestión, en el ámbito de las competencias de la agencia, del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

e) El fomento y elaboración de proyectos generadores de empleo de interés general y social, así como los programas específicos de fomento de la contratación para la integración laboral de personas discapacitadas y para las personas con dificultades de inserción laboral.

f) La coordinación y control de los programas mixtos de fomento del empleo, que incluyan acciones de formación.

g) El impulso y desarrollo de medidas en el marco de los nuevos yacimientos de empleo.

Disposición transitoria única. Subsistencia y retribución de determinadas unidades y puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica aprobada mediante este Decreto, y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General, tanto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa como de la de Gobernación, continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a los que venían imputándose.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente disposición.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se habilita al Consejero de Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERÍA DE SALUD

*DECRETO 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, ha consolidado un modelo organizativo mediante el estable-

cimiento y definición del Sistema Sanitario Público de Andalucía, concebido como el conjunto de recursos, medios y actuaciones de las Administraciones Sanitarias Públicas de la Comunidad Autónoma o vinculados a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción, la prevención y la atención sanitaria.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, regula en el Título II la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el régimen general de los órganos y unidades administrativas definiendo su estructura central y territorial.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 que corresponden a la Consejería de Salud las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las relativas a consumo que venían siendo ejercidas por la Consejería de Gobernación.

Con el fin de desarrollar de manera más efectiva y eficiente los principios que inspiran y caracterizan la acción del Sistema Sanitario Público de Andalucía resulta necesaria la adecuación de la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud.

La nueva organización que se define para la Consejería de Salud obedece, por un lado, a criterios de eficacia, eficiencia, innovación, racionalidad administrativa y refuerzo de las tareas de dirección y control, mejorando la funcionalidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y, por otro, en aras a la austeridad y eficiencia en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, suprimiendo la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnología, distribuyendo sus funciones en otros centros directivos existentes sin menoscabo de la atención a las crecientes expectativas de calidad integral y mejora tecnológica que demanda la sociedad andaluza.

A la Viceconsejería de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se le asigna la competencia de la superior coordinación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y queda bajo su dependencia directa la Secretaría General Técnica.

Atendiendo a los criterios de eficiencia, la Dirección General de Planificación y Financiación asume las competencias en políticas de innovación sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de promoción de la igualdad y medidas de conciliación en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y ello aconseja que la denominación de dicho centro directivo se adecue al nuevo marco competencial, pasando a denominarse Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, bajo la dependencia de la Secretaría General de Calidad y Modernización.

A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud se le asignan las competencias relacionadas con la financiación de servicios y prestaciones sanitarias con los organismos y entidades públicas adscritas a la Consejería de Salud encargados de la provisión sanitaria.

En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y a fin de impulsar y desarrollar una política de sistemas y tecnologías de la información y del conocimiento integral de todo el Sistema Sanitario Público de Andalucía más eficaz y eficiente, se le atribuyen a la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, bajo la dependencia funcional de la Secretaría General de Calidad y Modernización, las funciones de desarrollo, coordinación y evaluación en un marco estratégico integrado de tecnologías de la información y comunicación como soporte de las estrategias de modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Salud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de mayo del 2009

## D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Salud.

1. La Consejería de Salud, en el marco de la acción política fijada por el Consejo de Gobierno, ejercerá las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud y consumo, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

2. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Salud, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las competencias establecidas en el artículo 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Consejería de Salud, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Calidad y Modernización, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Salud Pública y Participación, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Consumo.
- f) Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.
- g) Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

2. A la Consejería de Salud se adscribe el Servicio Andaluz de Salud, con la estructura, competencias y funciones que le están atribuidas por la legislación vigente.

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- a) Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
- b) Secretaría General, con rango de Dirección General.
- c) Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- d) Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.
- e) Dirección General de Gestión Económica.

3. Están adscritas a la Consejería de Salud las siguientes Empresas Públicas:

- a) La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- b) La Empresa Pública «Hospital Costa del Sol».
- c) La Empresa Pública «Hospital de Poniente».
- d) La Empresa Pública «Hospital Alto Guadalquivir».
- e) La Empresa Pública Sanitaria «Bajo Guadalquivir».

4. Dependen de la Consejería de Salud la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía y la Escuela Andaluza de Salud Pública, quedando adscritas ambas a la Secretaría General de Calidad y Modernización.

5. De la persona titular de la Consejería de Salud depende directamente la Viceconsejería, con competencias superiores de coordinación, la Secretaría General de Calidad y Modernización, la Secretaría General de Salud Pública y Participación, la Dirección General de Consumo y la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud. Como órgano de apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería existe un Gabinete, cuya composición será la establecida en la normativa específica vigente.

6. En cada provincia existe una Delegación Provincial de la Consejería de Salud, cuya persona titular representa a la Consejería en la provincia y ejerce la dirección, coordinación y control inmediatos de los servicios de la Delegación, bajo la superior dirección y la supervisión de la persona titular de la Consejería.

Artículo 3. Consejo de Dirección de la Consejería de Salud.

1. El Consejo de Dirección de la Consejería de Salud constituye el órgano de asistencia de la persona titular de la Consejería de Salud en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de actuación de la Consejería.

2. El Consejo de Dirección estará presidido por la persona titular de la Consejería de Salud, y formarán parte del mismo las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, del Servicio Andaluz de Salud y representantes de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud cuyo ámbito de actuación se desarrolle en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, podrán ser convocados al Consejo de Dirección las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Consejería, el Consejo de Dirección será presidido por la persona titular de la Viceconsejería.

Artículo 4. Régimen de suplencias.

1. La persona titular de la Consejería en los asuntos propios de ésta será suplida por la persona titular de la Viceconsejería, sin perjuicio de las facultades de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que se refiere en su artículo 23 la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los órganos o centros directivos de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud que, a continuación, se relacionan, se sustituirán temporalmente de la siguiente forma:

a) Las personas titulares de la Viceconsejería, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de la Dirección General de Consumo, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que designe la persona titular de la Consejería.

b) Las personas titulares de la Secretaría General Técnica y de las restantes Direcciones Generales de la Consejería de Salud, por la que designe la persona titular de la Viceconsejería o de la Secretaría General de Calidad y Modernización, según dependencia.

c) Las personas titulares de las Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Salud y de la Secretaría General, por la que designe la persona titular de la Dirección-Gerencia.

d) Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, por las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.

Artículo 5. Viceconsejería.

1. Corresponden a la persona titular de la Viceconsejería de Salud, como superior órgano directivo, sin perjuicio de la persona titular de la Consejería, las atribuciones asignadas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en particular, las siguientes:

a) La coordinación general de los diferentes órganos y centros directivos de la Consejería.

b) La supervisión y coordinación general en materia de planificación, financiación, aseguramiento, salud pública, inspección, calidad, investigación, formación, presupuestos y gestión de servicios sanitarios y, en general, de todas las actuaciones de la Consejería.

c) La jefatura superior del personal de la Consejería.

d) La coordinación general del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

e) El impulso de políticas y actuaciones orientadas a mejorar los niveles de eficiencia global del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. De la Viceconsejería depende directamente la Secretaría General Técnica.

Artículo 6. Secretaría General de Calidad y Modernización.

1. A la Secretaría General de Calidad y Modernización le corresponden las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, todas las funciones relacionadas con las políticas de calidad de la atención sanitaria en general y, de manera específica, las siguientes:

a) La planificación en general de los recursos sanitarios y en particular la planificación y evaluación de las políticas de calidad, en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.

b) La definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de calidad.

c) La definición, tutela y seguimiento de los instrumentos de calidad a incluir en los Contratos-Programa y en los planes de actuación elaborados por la Consejería de Salud.

d) La evaluación y control de calidad de las prestaciones farmacéuticas y complementarias comprendidas en la asistencia sanitaria dispensada en la Comunidad Autónoma.

e) El establecimiento de los Contratos-Programa con los diferentes proveedores de servicios sanitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) La definición de las políticas de acreditación y certificación de calidad de los diferentes centros asistenciales y establecimientos sanitarios, públicos o privados de Andalucía.

g) El análisis de las necesidades y planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y centros concertados, de acuerdo con la información obtenida a través de los diferentes proveedores de servicios sanitarios.

h) El impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación y desarrollo de la Consejería de Salud.

i) La orientación, tutela y control técnico de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

j) La planificación estratégica y seguimiento de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

k) El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de modernización e innovación en el sector.

l) La superior dirección de las políticas de sistemas y tecnologías de la información y del conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco de la coordinación en materia informática de la Junta de Andalucía.

m) La coordinación específica y el control de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería.

n) El impulso y coordinación de las políticas de acción exterior y de relación con la Unión Europea en el ámbito sanitario, así como las de cooperación internacional para el desarrollo y la relación con las organizaciones no gubernamentales, dentro del marco de las competencias propias de la Consejería de Salud.

ñ) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. De la Secretaría General de Calidad y Modernización dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

a) La Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

b) La Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

Artículo 7. Secretaría General de Salud Pública y Participación.

A la Secretaría General de Salud Pública y Participación le corresponden las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, todas las funciones relacionadas con la Salud Pública en general y, en particular, las siguientes:

a) La planificación y evaluación de las políticas de Salud Pública en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.

b) La definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de Salud Pública.

c) El diseño y la coordinación del Plan Andaluz de Salud, así como la evaluación del mismo, los planes integrales y planes sectoriales.

d) La definición y seguimiento de los objetivos e instrumentos de Salud Pública a incluir en los Contratos-Programa y en los planes de actuación elaborados por la Consejería de Salud.

e) La definición y desarrollo del modelo integrado de salud pública.

f) El análisis de las necesidades y definición de contenidos de las políticas de formación y desarrollo profesional de los profesionales de Salud Pública.

g) La definición e impulso de las políticas de salud intersectoriales de la Consejería de Salud.

h) La definición e impulso de las políticas de acción local y comunitarias en salud.

i) La promoción de la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las políticas de salud y en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

j) La coordinación y explotación de los sistemas de información de vigilancia en salud.

k) Evaluación del impacto en salud de las políticas públicas.

l) El análisis de la situación de salud de la comunidad y la relación entre factores de riesgo.

m) El control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, así como la gestión de la Red de Alerta de Andalucía y su coordinación con otras redes nacionales o de Comunidades Autónomas.

n) La definición, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción, prevención, vigilancia, protección de la salud y salud laboral.

ñ) El control sanitario, la evaluación del riesgo, la comunicación del mismo y la intervención pública en seguridad alimentaria, salud medioambiental y otros factores que afecten a la salud pública.

o) Las autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afecten al ámbito competencial de la Secretaría General.

p) La ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Secretaría General.

q) El desarrollo de los programas de Farmacovigilancia, así como la coordinación de los convenios que se suscriban a tal fin.

r) La planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería de Salud en materia de atención socio-sanitaria y participación ciudadana.

s) El impulso de programas participados dirigidos a mejorar la equidad en salud.

t) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 8. Secretaría General Técnica.

1. A la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en particular, las siguientes:

a) La administración general de la Consejería.

b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.

c) La financiación de servicios y prestaciones sanitarias con los organismos y entidades públicas adscritos a la Consejería de Salud encargados de la provisión sanitaria.

d) La evaluación y control de la gestión económica y financiera del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

e) El desarrollo de las funciones que en materia de financiación sanitaria correspondan a la Consejería.

f) La planificación, seguimiento y control de los parámetros de eficiencia integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

g) La elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería.

h) La gestión económica y presupuestaria.

i) La asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.

j) La gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería.

k) La elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas.

l) El tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica.

m) Funciones generales de administración, registro y archivo central.

n) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. Asimismo, corresponde a la Secretaría General Técnica, la dirección general de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, así como la coordinación de sus funciones que se le atribuyan por la normativa vigente, sobre ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 9. Dirección General de Consumo.

A la Dirección General de Consumo le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de defensa de las personas consumidoras y usuarias y control de mercado y, en particular, las siguientes:

a) La coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.

c) La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento relativo a los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

d) La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.

e) La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control e inspección de los bienes de consumo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones de consumo, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General; así como la coordinación y organización de la red de alerta de Productos de Consumo.

f) El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.

g) La regulación de los procedimientos de reclamación y mediación en materia de consumo.

h) El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.

i) La coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades.

j) La reglamentación y gestión del Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía.

#### Artículo 10. Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

A la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en especial, las siguientes:

a) La planificación general de recursos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la definición y coordinación de las prestaciones sanitarias y la ordenación territorial sanitaria.

b) La definición y coordinación de los instrumentos que reconocen y garantizan el aseguramiento sanitario público y, en especial, de la tarjeta sanitaria de Andalucía.

c) La coordinación, supervisión general y control de los programas asistenciales y organizativos de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud.

d) La definición y coordinación de la política de conciertos con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios, así como la gestión de los conciertos que se determinen por la Consejería de Salud.

e) La coordinación específica y control de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

f) La ordenación farmacéutica en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la planificación y la autorización de establecimientos farmacéuticos y la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de farmacia que le corresponda a la Dirección General en el ámbito de sus competencias.

g) Las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de productos sanitarios.

h) El control, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la publicidad y propaganda comercial de los medicamentos de uso humano y productos sanitarios.

i) Diseño e impulso de las políticas de innovación sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evaluación de proyectos de innovación tecnológica y la colaboración en este ámbito con los sectores académicos e industriales.

j) La definición y coordinación de instrumentos de transparencia ante la ciudadanía, así como el análisis y la evaluación de las aportaciones recogidas a través de los diferentes canales de participación social y fuentes de información de la ciudadanía en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

k) El desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación del sistema Sanitario Público de Andalucía a nivel estratégico.

l) El impulso de las políticas de promoción de la igualdad y de todas aquellas políticas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía

m) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 11. Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

A la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en especial, las siguientes:

a) La definición de las líneas prioritarias de investigación y desarrollo del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) El impulso, desarrollo y coordinación de la gestión del conocimiento en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la coordinación en esta materia, con otros centros o entidades, públicas o privadas.

c) El impulso de una política de excelencia en materia de investigación biosanitaria y de promoción de la investigación traslacional cooperativa en salud, así como de las medidas de protección de la propiedad intelectual y fomento de la transferencia de tecnología en ese ámbito.

d) El diseño y actualización de las estrategias de gestión clínica para los equipos profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como de los criterios básicos de evaluación y seguimiento de las mismas.

e) La selección de los mapas de procesos asistenciales integrados a implantar en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, su definición, desarrollo y actualización y el establecimiento de los criterios de calidad, estándares y sistemas de evaluación de los mismos.

f) La identificación, selección y definición de los mapas de competencias profesionales de las profesiones sanitarias, las buenas prácticas asociadas a las mismas y las evidencias o pruebas correspondientes para su evaluación y acreditación.

g) El desarrollo de una estrategia de formación integral para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, basada en el modelo de gestión por competencias, que permita a los mismos su máximo desarrollo personal y alcanzar niveles de excelencia en la práctica profesional.

h) La promoción de políticas destinadas a incrementar la seguridad del paciente y reducir los riesgos de la atención sanitaria.

i) La acreditación de la calidad de los centros asistenciales y de las unidades clínicas y de soporte del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de las competencias profesionales y de las actividades, programas y centros de formación continuada de las profesiones sanitarias, así como el desarrollo y actualización de los respectivos programas de acreditación y el seguimiento de su aplicación y resultados.

j) La determinación de la entidad certificadora, interna o externa, y los requisitos que ésta deberá reunir.

k) El seguimiento, evaluación y control de los Contratos-Programa establecidos con proveedores de servicios sanitarios.

l) La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de centros que le corresponden a la Dirección General en el ámbito de sus competencias.

m) El establecimiento de un registro público de profesionales sanitarios y el desarrollo de los sistemas de soporte y de los procedimientos de consulta y análisis del mismo.

n) El estudio de la demografía de los profesionales sanitarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la planificación de las medidas de adaptación a las mismas, dentro de su ámbito de competencias y en colaboración con el resto de instituciones implicadas.

ñ) La habilitación para el ejercicio profesional de las profesiones del sector sanitario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 211/1999, de 5 de octubre, que regula los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario.

o) En el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud, la coordinación con las diferentes Universidades de Andalucía en materia de formación pregraduada, así como el seguimiento de los diferentes convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y las Universidades.

p) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 12. Delegaciones Provinciales.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud son los órganos de representación institucional de la Consejería en la provincia, a cuyo frente figurará un Delegado o Delegada Provincial.

2. Corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud las atribuciones previstas en el artículo 38 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en particular, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que afecten a competencias propias de la Consejería.

b) Ejercer cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente, así como las que les deleguen las personas titulares de la Consejería de Salud, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud o de otros órganos o centros directivos de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y, en concreto, la elaboración del Plan de Salud del Área de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, que determina las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, delimita las Áreas de Salud y establece las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Área.

Artículo 13. Servicio Andaluz de Salud.

1. El Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, estará adscrito a la Consejería de Salud.

2. El Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley 2/1998, de 15 de junio, desarrollará las funciones que le están atribuidas bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud.

3. Corresponde al Servicio Andaluz de Salud el ejercicio de las funciones que se especifican en el presente Decreto, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía y, en particular, las siguientes:

a) La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.

c) La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 14. Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

1. Corresponden a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud las siguientes funciones:

a) La representación legal del mismo, así como la resolución de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y la declaración de lesividad de los actos dictados por el Servicio Andaluz de Salud, además de la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial del mismo.

b) La programación, dirección, gestión, evaluación interna y control de la organización y actividades de los centros y servicios adscritos orgánica y/o funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud.

c) La dirección y coordinación general de la estructura de gestión del Servicio Andaluz de Salud.

d) La dirección y fijación de los criterios económicos, económico-administrativos y financieros, designación de centros de gastos, autorización de gastos y ordenación de pagos.

e) La elaboración de las propuestas de actuación que deban formularse a la Consejería de Salud, en relación con los presupuestos del Servicio Andaluz de Salud.

f) La dirección de las actuaciones de control interno en materia de gestión económica en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud y las actuaciones que sean necesarias para la cooperación y coordinación con las unidades de control dependientes de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como con la Cámara de Cuentas de Andalucía.

g) La jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

h) La dirección de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, al objeto de que la citada Asesoría desarrolle las funciones de asesoramiento jurídico, defensa y representación en juicio del Servicio Andaluz de Salud, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

i) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. De la Dirección-Gerencia dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

a) Secretaría General, con rango orgánico de Dirección General.

b) Dirección General de Asistencia Sanitaria.

c) Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

d) Dirección General de Gestión Económica.

Artículo 15. Secretaría General.

1. A la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud le corresponden las siguientes funciones:

a) La ordenación y organización administrativa.

b) La organización y dirección de los estudios, publicaciones y centros bibliográficos y documentales del Servicio Andaluz de Salud.

c) La gestión de la prestación ortoprotésica, transporte sanitario y demás prestaciones complementarias comprendidas dentro de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud.

d) La gestión de los conciertos que tenga encomendados el Servicio Andaluz de Salud.

e) La gestión de los procedimientos de reintegro o asunción de gastos por asistencia sanitaria en centros privados a las personas usuarias, en los casos y circunstancias legalmente establecidos.

f) El desarrollo y gestión operativa de los recursos informáticos en el Servicio Andaluz de Salud en el marco definido

por la Consejería de Salud para el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

g) La definición de criterios generales y coordinación de los diferentes sistemas de información necesarios para cada uno de los órganos directivos del Servicio Andaluz de Salud.

h) La gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios informáticos del Servicio Andaluz de Salud.

i) La definición funcional, explotación y evaluación de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de sus funciones.

j) La propuesta, gestión, contratación, control y seguimiento de las obras, equipamientos e instalaciones del Servicio Andaluz de Salud.

k) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. Así mismo, corresponden a la Secretaría General, bajo la dependencia funcional de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, las siguientes funciones:

a) El desarrollo, coordinación y evaluación de un marco estratégico integrado de tecnologías de la información y comunicación como soporte de las estrategias de modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) El impulso general de la utilización de nuevas tecnologías en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la utilización de las mismas como soporte a la toma de decisiones.

c) La planificación y seguimiento de las actividades de formación en el uso de las tecnologías de la información.

d) La planificación y seguimiento de los proyectos de telemedicina.

e) La planificación de las actuaciones en materia de equipamiento informático y soporte de aplicaciones, en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 16. Dirección General de Asistencia Sanitaria.

A la Dirección General de Asistencia Sanitaria le corresponden las siguientes atribuciones:

a) La dirección técnica y la gestión de los programas asistenciales que corresponda ejecutar al Servicio Andaluz de Salud, tanto en el ámbito de la atención especializada, como en el ámbito de la atención primaria.

b) La dirección de la gestión de los servicios sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

c) La planificación operativa de los recursos.

d) El desarrollo de los aspectos generales de la docencia y la investigación en el marco de las competencias propias.

e) La definición funcional, explotación y control de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de sus funciones.

f) La dirección de la implantación de la gestión de procesos asistenciales en el ámbito de los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

g) El impulso de la gestión clínica como herramienta básica en la práctica asistencial.

h) El impulso y coordinación del desarrollo de unidades de gestión clínica, como instrumento para mejorar la calidad del servicio, la participación profesional y la eficiencia general.

i) La coordinación y seguimiento de la aplicación de los planes de mejora en la atención a la ciudadanía en el conjunto del Servicio Andaluz de Salud.

j) El impulso y evaluación de cuantas acciones sean necesarias para mejorar la continuidad en la atención sanitaria.

k) El impulso y coordinación de los programas socio-sanitarios en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

l) La definición, impulso y desarrollo de criterios de utilización eficiente y eficaz de la prestación farmacéutica.

m) La definición y desarrollo de una política de uso racional del medicamento.

n) La gestión de la prestación farmacéutica y productos dietéticos.

ñ) La evaluación y control del gasto farmacéutico del Servicio Andaluz de Salud.

o) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 17. Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

A la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional le corresponden las siguientes funciones:

a) La gestión, tramitación y resolución de los programas de selección y provisión del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

b) La gestión de las plantillas y la propuesta de las categorías de los centros del Servicio Andaluz de Salud.

c) La gestión de los puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud, tanto en su estructura central como periférica.

d) El impulso de acciones de mejora vinculadas a las Unidades de Atención al Profesional.

e) La generación de una base de datos curricular de los profesionales vinculados al Servicio Andaluz de Salud.

f) La definición de los criterios de aplicación de la carrera profesional y demás acciones de desarrollo de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Consejería de Salud, en el marco normativo general vigente.

g) La aplicación de la gestión por competencias y evaluación del desempeño profesional, en todos los centros dependientes.

h) El impulso de acciones de mejora organizativa en el ámbito de la gestión de profesionales.

i) La gestión operativa de los planes y actividades de formación y actualización del personal del Servicio Andaluz de Salud.

j) El control de gasto del personal del Servicio Andaluz de Salud.

k) La propuesta y gestión del modelo retributivo del personal del Servicio Andaluz de Salud.

l) La dirección de los programas y planes de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del personal del Servicio Andaluz de Salud.

m) El impulso en la elaboración de los mapas de riesgo laboral en los diferentes centros dependientes.

n) La negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

ñ) La tramitación administrativa de las reclamaciones laborales y de los recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

o) El ejercicio de la potestad disciplinaria.

p) La definición funcional, explotación y evaluación de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de sus funciones.

q) La elaboración de propuestas de desarrollo normativo relativas a la aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

r) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 18. Dirección General de Gestión Económica.

A la Dirección General de Gestión Económica le corresponden las siguientes funciones:

a) La definición, dirección, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud, así como la elaboración de la propuesta

de anteproyecto de presupuesto y asignación de los créditos autorizados a los centros de gasto.

b) La definición, dirección, coordinación, seguimiento de la ejecución y evaluación de la política de compras y la coordinación general de la contratación administrativa realizada en el Servicio Andaluz de Salud.

c) La definición, dirección, coordinación, seguimiento de la ejecución y evaluación de la política logística desarrollada por los centros que lo integran.

d) La definición, dirección, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de tesorería, así como la gestión de los derechos de contenido económico del Servicio Andaluz de Salud, el pago de sus obligaciones y la coordinación y supervisión de los instrumentos para su ejecución.

e) El análisis, el seguimiento, evaluación y control de los costes y de la diferentes líneas de gasto en la gestión económica, presupuestaria y/o financiera.

f) El diseño, desarrollo, implantación y seguimiento del modelo de financiación de los centros e instituciones sanitarias.

g) El diseño, desarrollo, implantación, seguimiento y explotación de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de sus funciones.

h) La dirección, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión de la responsabilidad patrimonial en el ámbito de la prestación asistencial sanitaria y la correspondiente gerencia de riesgos.

i) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que le sean expresamente delegadas.

Disposición adicional primera. Asignación de competencias.

1. Las disposiciones relativas a la distribución de competencias entre los órganos y centros directivos de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, mantendrán su vigencia en tanto no se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

2. No obstante, las competencias asignadas a los citados órganos y centros directivos se entenderán atribuidas a los que en virtud del presente Decreto, asuman competencias por razón de la materia.

Disposición adicional segunda. Composición y funcionamiento de otros órganos.

La composición y funcionamiento de los restantes órganos de dirección, participación y seguimiento de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se regularán por la normativa que les resulten de aplicación.

Disposición adicional tercera. Referencias del ordenamiento jurídico en materia de consumo.

Las referencias del ordenamiento jurídico a la persona titular de la Consejería de Gobernación en materia de consumo se entenderán realizadas a la persona titular de la Consejería de Salud. Asimismo las referencias que se hacen a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la citada materia, se entienden hechas a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud.

Disposición transitoria primera. Tramitación de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su tramitación en los distintos centros directivos que por razón de la materia asuman dichas competencias.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de personal.

1. Las unidades con nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidas con cargo a los mismos créditos presupuestarios, hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo adaptadas a la estructura orgánica de este Decreto.

2. Si tales unidades correspondieran a órganos directivos de la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, que hayan quedado suprimidos por este Decreto, podrán adscribirse provisionalmente a los órganos directivos que se establecen en este Decreto, mediante resolución del titular de la Viceconsejería, de acuerdo con las funciones asignadas en el mismo y hasta tanto se aprueben las nuevas relaciones de puestos de trabajo.

3. Si las modificaciones afectaran exclusivamente a la estructura del Servicio Andaluz de Salud, dicha adscripción provisional se aprobará por resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

4. Hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo adaptadas a la estructura orgánica de este Decreto, las unidades con nivel orgánico inferior a la Dirección General de Consumo continuarán subsistentes y dependientes de dicha Dirección General. Asimismo, seguirán percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, debiéndose adoptar las disposiciones y medidas de desarrollo necesarias y proceder a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, salvo en el inciso final de su disposición derogatoria única, en la que se mantiene en vigor la disposición adicional tercera del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, sólo en lo que se refiere a la composición de los Consejos de Administración de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol y de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejera de Salud para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 124/2009, de 5 de mayo, por el que se regula la autorización de actividad de los centros de expedición y de depuración, así como la comercialización en origen de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante EAA), en su artículo 48.3.b) reconoce a nuestra Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de

la Constitución Española, la competencia exclusiva en materia de ordenación del sector pesquero andaluz, lo que comprende, entre otros aspectos, las lonjas de contratación. Por otra parte, de conformidad con el artículo 58.1.1.ª del EAA, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas sobre la ordenación administrativa de la actividad comercial, el desarrollo de las condiciones y la especificación de los requisitos administrativos necesarios para ejercer la actividad comercial y, finalmente, el artículo 47.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva para establecer el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su artículo 70.2 dispone que la primera venta de los productos pesqueros frescos se realizará a través de las lonjas de los puertos. No obstante, las Comunidades Autónomas podrán autorizar centros para la primera venta, como son los centros de expedición de moluscos, ubicados en el recinto portuario o fuera del mismo, sin perjuicio, en su caso, de las competencias de la Autoridad Portuaria sobre la ubicación de dichos centros.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, en su artículo 64.1, establece que los establecimientos autorizados como mercados en origen son centros de control de los desembarcos y centros de contratación en primera venta de los productos de la pesca frescos, congelados y transformados a bordo y, en el apartado 2, atribuye a la Consejería de Agricultura y Pesca la autorización de tales establecimientos.

Conforme al artículo 67.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca otorgar las autorizaciones del ejercicio a la actividad de los centros de expedición y de depuración, entre otras instalaciones de comercialización en origen de los productos de la pesca.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, dispone en su Anexo III sección VII, que los moluscos bivalvos vivos sólo podrán ponerse en el mercado para su venta al por menor a través de un centro de expedición en el que deberá procederse a su identificación.

Por lo tanto, la normativa aplicable a la comercialización en origen de los productos de la pesca obliga, de una parte, a que la primera venta de los moluscos bivalvos vivos se realice en una lonja o establecimiento autorizado como mercado de origen y, de otra, a que la puesta en el mercado para su venta al por menor se realice a través de un centro de expedición.

En consecuencia, mediante el presente Decreto se regula la autorización de actividad de los centros de expedición y de depuración y la autorización de los centros de expedición como establecimientos de comercialización en origen de moluscos bivalvos vivos y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Moluscos Bivalvos Vivos de Andalucía.

Asimismo, se incluyen en el Decreto disposiciones aplicables a la comercialización en origen de los moluscos bivalvos vivos, teniendo en cuenta que los mismos pueden proceder, bien de la actividad extractiva desarrollada por embarcaciones marisqueras que descargan en recintos portuarios o por mariscadores que realizan su actividad a pie en playas, desembocadura de los ríos y caños de las marismas o bien de la actividad de cultivos marinos que se desarrolla en los parques de cultivo intermareales y viveros.

Finalmente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, así como el artículo 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta la aplicación de las nuevas

tecnologías de la información en la Administración Pública, posibilitando que las personas interesadas presenten sus solicitudes a través de medios telemáticos, en los términos y con los requisitos y garantías que exige el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la disposición final primera de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo 2009,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular, en desarrollo de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, la autorización de actividad de los centros de expedición y de depuración de los moluscos bivalvos vivos y el régimen de comercialización en origen de dichos moluscos, así como crear el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Moluscos Bivalvos Vivos de Andalucía.

2. Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación, además de a los moluscos bivalvos vivos, a los moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos susceptibles de comercialización para consumo humano.

Artículo 2. Definiciones.

Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 2 del Anexo I del Reglamento (CE) núm. 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, referido a moluscos bivalvos vivos, se entiende por:

a) Centro de expedición: Todo establecimiento terrestre o flotante en el que se reciben, acondicionan, lavan, limpian, calibran, envasan y embalan moluscos bivalvos vivos aptos para el consumo humano.

b) Centro de depuración: El establecimiento que dispone de tanques alimentados con agua de mar limpia en las que se mantienen los moluscos bivalvos vivos durante el tiempo necesario para reducir la contaminación con objeto de hacerlos aptos para el consumo humano.

c) Moluscos bivalvos: Los moluscos lamelibranquios que se alimentan por filtración.

### CAPÍTULO II

#### AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE EXPEDICIÓN Y DE DEPURACIÓN Y DE LOS CENTROS DE EXPEDICIÓN COMO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN EN ORIGEN

Artículo 3. Autorización de actividad.

1. Los centros de expedición y de depuración deberán disponer de una autorización de actividad para su puesta en funcionamiento y explotación.

2. Será competente para otorgar la autorización de actividad a los centros de expedición y a los centros de depuración la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

Artículo 4. Autorización de los centros de expedición como establecimientos de comercialización en origen de moluscos bivalvos vivos.

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura, además de la autorización de actividad a la que se refiere el artículo anterior, podrá autorizar como establecimientos de comercialización en origen aquellos centros de expedición en los que concurren alguna de las siguientes condiciones:

a) Que estén asociados a una lonja pesquera portuaria, para atender las necesidades de la flota marisquera que opera en dicho puerto.

b) Que estén situados en lugares próximos a las zonas en las que se desarrolla el marisqueo a pie.

c) Que comercialicen moluscos bivalvos vivos procedentes de la acuicultura o que, por razones debidamente justificadas, no sean comercializados en una lonja.

2. Los centros de expedición autorizados como establecimientos de comercialización en origen actuarán como centros de control y de contratación en primera venta, conforme a lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

3. La autorización como establecimiento de comercialización en origen podrá otorgarse para la totalidad de los moluscos bivalvos vivos que se comercialicen en el centro de expedición o para aquellos que específicamente se recojan en la resolución a que se refiere el artículo 6.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud para la obtención de la autorización de actividad y, en su caso, la de comercialización en origen, se cumplimentará mediante el modelo de formulario recogido en el Anexo I.

2. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante.

b) Documento que acredite el número de Identificación Fiscal (NIF) de la persona física que represente a la persona o entidad solicitante, en su caso, y documentación que acredite dicha representación.

c) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante, en su caso.

d) Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos en que radique el establecimiento y, si procede, de las instalaciones. Cuando el establecimiento se ubique en terrenos de dominio público marítimo-terrestre o en terrenos de dominio público portuario, se deberá acreditar la concesión o autorización de ocupación de los terrenos, otorgada por los órganos competentes en materia de costas o de puertos, según proceda.

e) Documentación acreditativa de la autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias en vigor.

f) Breve memoria descriptiva de la actividad a realizar, acompañándose de los planos de la ubicación del establecimiento, dimensiones de las instalaciones y su equipamiento.

g) Cuando, además, se solicite autorización como establecimiento de comercialización en origen, se aportará una memoria justificativa de las condiciones a que se refiere el artículo 4.1.

3. En el caso de que la persona o entidad titular de un centro de expedición que ya cuenta con autorización de actividad desee obtener, con posterioridad, la autorización de dicho centro como establecimiento de comercialización en origen, la solicitud se acompañará de la memoria justificativa a que se refiere el epígrafe 2.g).

4. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y procedimiento en que los presentó.

5. La solicitud, junto al resto de documentación necesaria para la obtención de las autorizaciones, se presentará:

a) En el registro administrativo de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en la provincia en que esté ubicado el establecimiento, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

b) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del apartado «Administración electrónica», de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>.

Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud por medios electrónicos, deberán disponer del certificado de firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en el artículo 7.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 13.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un justificante de la recepción de la solicitud y los restantes documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de la recepción de la solicitud y de los restantes documentos electrónicos presentados.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, la persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros, deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma ordinaria o electrónica.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

#### Artículo 6. Tramitación y resolución.

1. La Delegación Provincial correspondiente procederá al examen de la documentación, recabando informes de los órganos competentes en materia de salud y de medio ambiente, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria y medioambiental que sea de aplicación al centro, así como los restantes informes de aquellos otros órganos o entidades que estime convenientes en razón de las actividades a desarrollar y de la ubicación del establecimiento.

Especialmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, cuando el establecimiento se vaya a ubicar en el interior de los recintos portuarios.

2. Una vez recabados los informes, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca elevará una propuesta de resolución a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

3. La persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará y notificará la re-

solución, otorgando o denegando la autorización de actividad en el plazo de tres meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud de autorización podrá entenderse estimada.

4. Cuando, junto a la autorización de actividad, se haya solicitado y proceda el otorgamiento de la autorización de comercialización en origen, la resolución recogerá, además de lo indicado en el artículo 4.3, las obligaciones que conlleva esta autorización y, en especial, las expresadas en el artículo 11.

5. Las autorizaciones reguladas en este precepto se otorgarán sin perjuicio de la obligación de obtener cuantas licencias, trámites, permisos, concesiones o autorizaciones sean exigibles en virtud de otras normativas de aplicación.

#### Artículo 7. Vigencia de la autorización.

La autorización de actividad y la autorización de los centros de expedición como establecimientos de comercialización en origen de moluscos bivalvos vivos tendrán una vigencia de cinco años a contar desde la fecha de la autorización. Las mencionadas autorizaciones serán prorrogadas a solicitud de la persona o entidad autorizada por períodos de vigencia iguales, siempre que permanezcan las circunstancias que en su día concurren para otorgar la autorización.

Artículo 8. Revocación y extinción de la autorización de actividad o de la autorización como establecimiento de comercialización en origen.

1. Podrán ser causas de revocación de la autorización de actividad o de la autorización como establecimiento de comercialización en origen:

a) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

b) El incumplimiento de las obligaciones o condiciones específicas que se hubiesen establecido en la resolución de otorgamiento de la autorización o de la autorización como establecimiento de comercialización en origen.

La revocación de la autorización se producirá mediante resolución, previa instrucción del procedimiento administrativo al efecto en el que se garantizará la audiencia al interesado.

2. Serán causas de extinción de la autorización de actividad o de la autorización como establecimiento de comercialización en origen de moluscos bivalvos vivos, las siguientes:

a) Renuncia expresa de la persona o entidad titular.

b) Extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

c) La expiración del plazo de vigencia de la autorización, sin perjuicio de la prórroga acordada por el órgano competente para otorgar la autorización, conforme al artículo 7.

3. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará la inspección y control del cumplimiento de los requisitos exigidos para las actividades reguladas en el presente Decreto.

### CAPÍTULO III

#### RÉGIMEN DE COMERCIALIZACIÓN EN ORIGEN DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS

Artículo 9. Comercialización en origen de los moluscos bivalvos vivos.

1. La primera venta de los moluscos bivalvos vivos procedentes de la actividad extractiva de la flota marisquera, del marisqueo a pie o de la acuicultura se realizará en las lonjas o

en los centros de expedición autorizados como establecimientos de comercialización en origen.

2. Cuando la primera venta se lleve a cabo en una lonja, la persona o entidad compradora autorizada tendrá la obligación de remitir los moluscos a un centro de expedición o establecimiento de transformación antes de su puesta en el mercado para su venta al por menor. Esta obligación se hará constar expresamente en las etiquetas identificativas expedidas por la lonja. Asimismo, en el documento de registro que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, debe acompañar a los moluscos bivalvos vivos, figurará el centro de expedición o establecimiento de transformación de destino.

3. Cuando los moluscos bivalvos vivos se remitan desde las zonas de producción a un centro de expedición que esté asociado a una lonja, la primera venta se podrá realizar en el mismo centro de expedición o bien en la zona de venta de la lonja asociada. En este último caso, la venta se llevará a cabo a través de una muestra unitaria por calibre, foto o por cualquier otro sistema que en ningún caso implique flujo físico de los moluscos bivalvos vivos desde el centro de expedición a dicha lonja.

4. Los moluscos bivalvos vivos podrán remitirse directamente desde las zonas de producción a un centro de expedición autorizado como establecimiento de comercialización en origen, siempre que, de conformidad con el artículo 4.3, la resolución de autorización comprenda los moluscos bivalvos que, en cada caso, se pretendan comercializar.

5. Cuando sea necesaria la depuración de los moluscos bivalvos vivos, éstos se trasladarán a un centro de depuración antes de su envío a un centro de expedición para su venta al por menor.

6. La persona titular del establecimiento en el que se haya realizado la primera venta procederá a la recopilación de la información necesaria para la cumplimentación de los datos estadísticos a que se refiere el artículo 11.

#### Artículo 10. Etiquetado.

1. Los moluscos bivalvos vivos deberán estar identificados con una etiqueta que será de material resistente e impermeable y que se fijará directamente en el envase o embalaje de los mismos, en lugar bien visible.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2004, de 23 de enero, sobre identificación de los productos de la pesca, la acuicultura y el marisqueo, vivos, frescos, refrigerados o cocidos, la etiqueta contemplará las siguientes especificaciones:

- a) Denominación comercial y científica de la especie de molusco bivalvo de que se trate.
- b) Método de producción: acuicultura, marisqueo o pesca extractiva.
- c) Zona de captura o de cultivo.
- d) Peso neto, expresado en kilogramos.
- e) Identificación del primer expedidor.
- f) Modo de presentación: Moluscos bivalvos vivos.
- g) Identificación del lote.
- h) Fecha de envasado y/o embalado, con indicación del día y mes.
- i) Fecha de duración mínima, que podrá ser sustituida por la indicación «Estos animales deben estar vivos en el momento de su venta».
- j) Marca de identificación (Deberá ser oval y contendrá el indicativo del país (ES), de la Unión Europea (CE) y el número de autorización del establecimiento (Número de Registro General Sanitario de Alimentos, NRGSA).

Artículo 11. Datos estadísticos de la primera venta de los moluscos bivalvos vivos.

1. Los centros de expedición que, además de la autorización de actividad, dispongan de autorización como estable-

cimientos de comercialización en origen, deberán remitir a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura los datos de los moluscos bivalvos vivos que pasen por el centro en su primera venta o primera comercialización.

2. Los datos estadísticos de producción en primera venta de los moluscos bivalvos vivos se remitirán en la primera semana del mes siguiente al que se refieran, y consistirán en un resumen mensual que contendrá, por cada persona o entidad recolectora, la siguiente información:

- a) Identificación del establecimiento de primera venta.
- b) Nombre comercial y científico de cada una de las especies comercializadas.
- c) Cantidad total expresada en Kg y precio por kilogramo.
- d) Identificación de la zona de captura o de cultivo.

3. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura establecerá un formulario para la cumplimentación y remisión de los datos previstos en el apartado anterior a través de una página web que se pondrá a disposición de los centros de expedición autorizados como establecimientos de comercialización en origen.

4. Cuando la primera venta de los moluscos bivalvos vivos se realice en una lonja, los datos de producción previstos en el apartado 2 se remitirán, por el concesionario, a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura en los mismos términos y plazos establecidos para las notas de venta de los productos pesqueros.

#### Artículo 12. Documento de registro.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, los lotes de moluscos bivalvos vivos deberán estar acompañados durante su transporte desde la zona de producción hasta el centro de expedición, depuración o establecimiento de transformación del correspondiente documento de registro.

2. El documento de registro, cuyo modelo se recoge en el Anexo II, será distribuido y utilizado de acuerdo con las instrucciones que se establecen en el Anexo III.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura establecerá un formulario para la cumplimentación del documento de registro a través de una página web que se pondrá a disposición de las personas o entidades titulares de las lonjas y centros de expedición autorizados como establecimientos de comercialización en origen.

### CAPÍTULO IV

#### REGISTRO OFICIAL DE CENTROS DE EXPEDICIÓN Y DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS DE ANDALUCÍA

Artículo 13. Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Moluscos Bivalvos Vivos de Andalucía.

1. Se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Moluscos Bivalvos Vivos de Andalucía (en adelante, Registro) en el que se inscribirán estos establecimientos y cuyo funcionamiento se regulará por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. El Registro será único para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará adscrito a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

3. El Registro se estructurará de la siguiente forma:

- a) Sección I, en la que se inscribirán los centros de expedición de moluscos bivalvos vivos.
- b) Sección II, donde se inscribirán los centros de depuración y de expedición de moluscos bivalvos vivos.

c) Sección III, en la que se inscribirán los centros de depuración de moluscos bivalvos vivos.

4. En el Registro se harán constar, entre otros, los datos de la persona o entidad titular de la autorización, los datos de identificación del establecimiento y el tipo de autorización, que podrá ser de actividad o de actividad y de comercialización en origen.

A fin de poder evaluar el impacto de género, en la organización del contenido de dicho Registro se incluirá la variable sexo y cuantos campos sean necesarios para desagregar los datos inscritos en función de dicha variable.

5. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura será la encargada de mantener permanentemente actualizado el Registro, realizando las correspondientes inscripciones y asientos en el mismo.

6. La extinción y revocación de la autorización o el cese de la actividad implicará la baja en el Registro, que será practicada a petición de la persona o entidad interesada o de oficio, previa instrucción del correspondiente procedimiento con audiencia de aquellas.

7. El Registro suministrará a los órganos estadísticos de la Administración de la Junta de Andalucía los datos necesarios para la confección y mejora de las estadísticas oficiales, todo ello en el marco de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de Andalucía y la Ley 4/2007, de 4 de abril, que modifica la anterior y aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.

## CAPÍTULO V

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 14. Infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto se considerará infracción administrativa y dará lugar, previa instrucción del oportuno expediente, a las correspondientes sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que pudieran incurrir. Las infracciones se tipificarán en leves, graves o muy graves.

##### a) Son infracciones leves:

- La cumplimentación incompleta de la obligación de información a las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

##### b) Son infracciones graves:

1. El ejercicio o realización de la actividad sin disponer de la correspondiente autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

2. No cumplimentar las obligaciones de información a las administraciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 119.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

3. La tenencia, almacenamiento, transporte, transformación o comercialización de productos pesqueros capturados en época de veda, de conformidad con el artículo 119.3 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

##### c) Son infracciones muy graves:

1. La falsificación de la información sobre datos de producción, desembarque, venta o transporte de productos pesqueros, así como sobre la identificación de los productos o de las autorizaciones necesarias para realizar actividades de comercialización, de conformidad con el artículo 120.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

2. La comercialización de invertebrados marinos procedentes de zonas de producción cerradas por motivos higiénico-sanitarios, de conformidad con el artículo 120.2 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

2. Las infracciones indicadas en el apartado anterior serán sancionadas de acuerdo con el régimen establecido en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

Disposición transitoria primera. Centros de expedición y de depuración ya autorizados.

1. Los centros de expedición y de depuración de moluscos bivalvos autorizados por la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán inscritos de oficio en el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Moluscos Bivalvos Vivos de Andalucía, al que se refiere el artículo 13.

2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura comunicará a las personas o entidades titulares de los centros de expedición y de depuración afectados, la inscripción de los mismos en el Registro y, en su caso, establecerá un plazo para su adecuación a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Primera venta de moluscos bivalvos vivos en lonjas.

Las lonjas que a la entrada en vigor del presente Decreto estén realizando la primera venta de moluscos bivalvos vivos dispondrán de un periodo de un mes para adecuar sus dispositivos de etiquetado, a fin de incluir la obligación recogida en el artículo 9.2.

Disposición transitoria tercera. Distribución del documento de registro.

La entrada en funcionamiento y distribución del documento de registro con el formato establecido en el Anexo II se realizará en un plazo no superior a seis meses a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto. Mientras tanto, continuará utilizándose el documento de registro establecido en el Anexo III de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango en lo que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE EXPEDICIÓN Y DE DEPURACIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN EN ORIGEN DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS**

Decreto de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

|  |                  |   |                     |
|--|------------------|---|---------------------|
| <b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE</b> |                  |   |                     |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL  |                  | SEXO<br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIF             |
| DOMICILIO SOCIAL   |                  |   |                     |
| TIPO VIA   | NOMBRE DE LA VIA | NUMERO  | KILOMETRO EN LA VIA |
| LOCALIDAD  |                  | PROVINCIA   | CÓD. POSTAL         |
| TELÉFONO   | FAX              | CORREO ELECTRÓNICO  |                     |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE                               |                  | SEXO<br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIF             |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES                                    |                  |   |                     |
| TIPO VIA   | NOMBRE DE LA VIA | NUMERO  | KILOMETRO EN LA VIA |
| LOCALIDAD  |                  | PROVINCIA   | CÓD. POSTAL         |
| TELÉFONO   | FAX              | CORREO ELECTRÓNICO  |                     |

|  |
|--|
| <b>2 TIPO DE ESTABLECIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN</b>         |
| <input type="checkbox"/> CENTRO DE EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS.              |
| <input type="checkbox"/> CENTRO DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS.              |
| <input type="checkbox"/> CENTRO DE DEPURACIÓN Y EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS. |

|  |
|--|
| <b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>   |
| <input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante (1).<br><input type="checkbox"/> NIF del/de la representante de la entidad (1).<br><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta y de la personalidad de la entidad solicitante en su caso (1).<br><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos e instalaciones donde se ubica el establecimiento.<br><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la autorización sanitaria de funcionamiento.<br><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad a realizar, empleo medio por sexo y planos de las instalaciones.<br><input type="checkbox"/> Otros, especificar: .....<br><input type="checkbox"/> En caso que la persona solicitante haya presentado con anterioridad alguno o algunos de los documentos exigidos en el presente Decreto, de conformidad, con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de dicha Administración, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó: ..... |



|   |
|---|
| <b>4 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>   |
| La persona solicitante:   |
| <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos y que no se adjuntan. |
| <input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZA</b> y aporta la documentación exigida.  |

(1) Obligatorios para la presentación no telemática de la solicitud.

REVERSO ANEXO I

|   |  |
|---|--|
| <b>5</b>  | <b>NOTIFICACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS</b> |
| <input type="checkbox"/> La persona solicitante <b>AUTORIZA</b> al órgano gestor para recibir la notificación por vías telemáticas. |  |

|  |   |
|--|---|
| <b>6</b>   | <b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, y <b>SOLICITA</b> que, previo los trámites oportunos, le sea concedida la: |   |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD.  |   |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD Y DE COMERCIALIZACIÓN EN ORIGEN.  |   |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN EN ORIGEN.  |   |
| En ..... a ..... de ..... de .....   |   |
| LA PERSONA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL   |   |
| Fdo.: .....  |   |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

|   |
|---|
| <b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>  |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla s/n.- 41071- SEVILLA  |

Según el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y procedimiento en que los presentó.

**ANEXO I I**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>DOCUMENTO DE REGISTRO PARA MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS</b> | <b>Nº</b> |
|---|-----------|

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD RECOLECTORA <sup>(1)</sup>**

|  |  |                  |  |
|--|--|------------------|--|
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL</b>                     | <b>SEXO</b><br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | <b>NIF / CIF</b> | <b>FECHA DE RECOLECCIÓN</b><br>__ / __ / 2__ |
| <b>DOMICILIO / DOMICILIO SOCIAL</b>                          |  |                  |  |
| <b>TIPO DE VÍA</b>   | <b>NOMBRE DE LA VÍA</b>  | <b>Nº</b>        | <b>KM</b>                                    |
| <b>Nº CARNÉ DE MARISCADOR/A</b>                              | <b>EMBARCACIÓN (NOMBRE, MATRÍCULA Y FOLIO)</b>                       |                  |  |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CULTIVO DE MOLUSCOS</b> |  |                  |  |

**ZONA DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN O MEJORA DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS DE ANDALUCÍA<sup>(2)</sup>**

|                     |                   |   |
|---------------------|-------------------|---|
| <b>DENOMINACIÓN</b> | <b>CLAVE ZONA</b> | <b>CLASIFICACIÓN SANITARIA</b><br>A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> |
|---------------------|-------------------|---|

**CENTRO DE DEPURACIÓN <sup>(3)</sup>**

|   |   |                                  |   |
|---|---|----------------------------------|---|
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</b> |   |                                  |   |
| <b>DOMICILIO SOCIAL</b>                   |   |                                  |   |
| <b>FECHA DE ENTRADA</b><br>__ / __ / 2__  | <b>FECHA DE SALIDA</b><br>__ / __ / 2__ | <b>DURACIÓN DE LA DEPURACIÓN</b> | <b>FIRMA Y SELLO DEL CENTRO DE DEPURACIÓN</b> |

**CENTRO DE EXPEDICIÓN O ESTABLECIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN**

|   |  |
|---|--|
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</b> | <b>FECHA DE ENTRADA</b><br>__ / __ / 2__ |
| <b>DOMICILIO SOCIAL</b>                   |  |

**ESPECIES DE MOLUSCOS (por lotes)**

| NOMBRE COMERCIAL | NOMBRE CIENTÍFICO | CANTIDAD (KG) | DESTINO | FECHA DE SALIDA |
|------------------|-------------------|---------------|---------|-----------------|
|                  |                   |               |         | __ / __ / 2__   |
|                  |                   |               |         | __ / __ / 2__   |
|                  |                   |               |         | __ / __ / 2__   |
|                  |                   |               |         | __ / __ / 2__   |
|                  |                   |               |         | __ / __ / 2__   |

**FIRMA DE LA PERSONA RECOLECTORA****FIRMA Y SELLO DEL CENTRO DE EXPEDICIÓN  
O ESTABLECIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN**

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2\_\_\_\_

(1) La persona recolectora podrá ser:

- Mariscador/a
- La persona titular de la embarcación marisquera
- La persona titular de la instalación de cultivo de moluscos

(2) La denominación, clave y clasificación sanitaria de las zonas de producción y protección o mejora de los moluscos bivalvos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se recogen en la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 242 del 5 de diciembre). La zona de producción deberá ser cumplimentada en todo caso. Los demás datos del documento de registro se cumplimentarán cuando proceda.

(3). Los moluscos bivalvos vivos procedentes de las zonas de producción con clasificación sanitaria B podrán comercializarse para el consumo humano únicamente tras su tratamiento en un centro de depuración.

## ANEXO III

## INSTRUCCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Los documentos de registro se ajustarán al modelo del Anexo II. Estarán numerados consecutivamente y serán facilitados en talonarios de cincuenta ejemplares.

2. Los talonarios de los documentos de registro serán expedidos sólo a las personas o entidades recolectoras de moluscos bivalvos vivos, que serán los titulares de los carnés de mariscador/a profesional, los titulares de los buques incluidos en el censo de embarcaciones marisqueras con rastro remolcado o draga hidráulica y los titulares de las instalaciones de cultivos marinos.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, o las entidades públicas o privadas que éstas designen al efecto, serán las encargadas de entregar los talonarios de los documentos de registro, debiendo llevar un control de la identidad de las personas a quienes se les hayan expedido.

4. En caso de pérdida o deterioro del talonario, la persona o entidad titular del mismo deberá comunicarlo a la Delegación Provincial correspondiente, que procederá a la anulación de todos los documentos contenidos en el mismo.

5. Para la entrega de un nuevo talonario de documentos de registro, la persona solicitante deberá acreditar la utilización de, al menos, el 70% de los documentos del último talonario que le hubiera sido facilitado.

6. Conforme al artículo 12.1 del presente Decreto, el documento de registro acompañará al lote de moluscos bivalvos vivos desde la zona de producción hasta el centro de expedición o de depuración o establecimiento de transformación.

7. Cada documento de registro consta de tres copias autocalcables. La persona responsable del centro de expedición o establecimiento de transformación deberá estampar la fecha de entrada en el centro y rubricarlo, entregando dos copias a la persona titular del documento de registro, quien remitirá una de las copias a la Delegación Provincial correspondiente. El centro de expedición o establecimiento de transformación conservará la tercera copia durante doce meses después de la recepción del lote correspondiente o durante un periodo de, al menos, cinco años para aquellos productos que no estén directamente destinados al consumidor final, cual es el caso de los moluscos bivalvos vivos que son vendidos por el centro de expedición a minoristas o a establecimientos de transformación.

8. Cuando haya sido necesaria la depuración previa de los moluscos bivalvos vivos, el documento de registro que acompañe al lote de moluscos bivalvos hasta el centro de expedición o de transformación incluirá la información referida al centro de depuración y a la duración de la misma.

9. Cuando el lote de moluscos bivalvos vivos sea objeto de una primera venta en lonja, la persona compradora, de conformidad a lo establecido en el artículo 9.2 del presente Decreto, remitirá el lote de moluscos bivalvos vivos hasta el centro de expedición, el cual deberá figurar en el documento de registro correspondiente.

Cuando se proceda a realizar la primera venta de un lote teniendo como destino varios compradores, se deberán emitir tantos documentos de registro como compradores diferentes hayan adquirido partidas de este lote, debiendo ser sellado posteriormente por el centro de expedición, depuración o establecimiento de transformación.

*DECRETO 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

La Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se encuentra regulada por el Decreto 120/2008, de 29 de abril.

La Ley 1/2003, de 10 de abril, crea, como organismo autónomo, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, el cual, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por su parte, el Decreto 4/1996, de 9 de enero, configuró los Servicios y Centros Periféricos de esta Consejería, regulando, además, las Delegaciones Provinciales y la Red de Oficinas Comarcales Agrarias.

Asimismo, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006, designó y autorizó a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, regulándose su régimen mediante el Decreto 38/2007, de 13 de febrero.

Actualmente, el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que la Consejería de Agricultura y Pesca mantiene sus actuales competencias.

No obstante, con ocasión de la citada reestructuración y con el objetivo de aplicar los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento, se considera conveniente proceder su reorganización y a la determinación de las funciones de los órganos directivos de la Consejería que, en esencia, mantiene su regulación anterior, incluyendo las necesarias adaptaciones en aras de conseguir una mayor racionalización y eficacia de la Administración Pública.

Por otra parte, como consecuencia de la reforma de los Fondos Europeos llevada a cabo por la normativa comunitaria y habida cuenta de la necesidad de introducir de forma transversal el desarrollo sostenible y el respeto con el entorno, se estima conveniente abordar los correspondientes ajustes en la estructura de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca, al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previos informes de la Consejería de Economía y Hacienda y de la de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

1. Corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

2. En particular, corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de:

a) Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma es-

pecial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

b) Regulación de los procesos de transformación agroalimentarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.

c) Producción agraria, ganadera, tradicional y ecológica.

d) Protección y bienestar animal.

e) Sanidad vegetal y animal.

f) La producción ecológica y la producción agrícola y ganadera integrada.

g) Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera, agroalimentaria y pesquera.

h) Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias.

i) Formación agraria y pesquera.

j) Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios.

k) Desarrollo rural integral y sostenible.

l) Transformación, modernización y consolidación de regadíos, así como del ahorro y uso eficiente del agua.

m) Ordenación del sector pesquero andaluz, en particular en lo relativo a las condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos y lonjas de contratación, así como la formación, promoción y protección social de las personas que trabajan en el sector pesquero.

n) Pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo.

ñ) Planificación del sector pesquero, así como los puertos pesqueros.

3. Asimismo, le corresponden las competencias atribuidas por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su condición de Organismo Pagador de dichos fondos.

#### Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La organización interna de la Consejería de Agricultura y Pesca para el ejercicio de sus competencias comprende, además de su titular, los siguientes órganos directivos centrales:

a) Viceconsejería.

b) Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

c) Secretaría General Técnica.

d) Dirección General de Fondos Agrarios.

e) Dirección General de Pesca y Acuicultura.

f) Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

g) Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

h) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

i) Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

2. Como órganos directivos periféricos, en cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, a cuyo frente figurará un Delegado o Delegada que asumirá, en su ámbito territorial, la representación política y administrativa de la misma y la administrativa del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como las funciones de la Dirección Provincial del Organismo Pagador.

3. La Consejería dispondrá de la Red de Oficinas Comarcales Agrarias y de los Centros Periféricos, conforme establece

el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería.

4. Se hallan adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

5. El Consejo de Dirección, bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería, asistirá a ésta en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería. Estará constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos directivos recogidos en el apartado 1 del presente artículo. No obstante, podrán ser convocados al Consejo de Dirección, cuando se estime conveniente las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y de las unidades, entidades y organismos dependientes de la Consejería.

#### Artículo 3. Régimen de sustituciones.

1. La suplencia de la persona titular de la Consejería, en los asuntos propios de ésta, le corresponde a la titular de la Viceconsejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Viceconsejería o de los órganos directivos centrales, éstas serán suplidas por la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería y, en su defecto, por la titular del órgano directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo que, asimismo, suplirá a la titular de la Secretaría General Técnica.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

#### Artículo 4. Viceconsejería.

1. A la persona titular de la Viceconsejería, como superior órgano directivo, sin perjuicio de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, le corresponden las competencias establecidas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Asimismo, le corresponden:

a) La dirección, coordinación y control de:

- la Secretaría General Técnica,

- la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica,

- la Dirección General de Pesca y Acuicultura,

- la Dirección General de Fondos Agrarios y

- las Delegaciones Provinciales y la Red de Oficinas Comarcales Agrarias, así como los restantes servicios periféricos.

b) La dirección, coordinación y control de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

c) Las competencias de coordinación que respecto de los Centros Periféricos se contemplan en el artículo 19 del Decreto 4/1996, de 9 de enero.

d) Las funciones de coordinación previstas en el artículo 15 del Decreto 38/2007, de 13 de febrero.

e) La coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos agrarios europeos, en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca.

f) La preparación de las reuniones del Consejo de Dirección y el seguimiento de los acuerdos adoptados.

g) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería y de los acuerdos tomados por el Consejo de Dirección.

h) El ejercicio de las facultades que le delegue la persona titular de la Consejería.

3. Queda adscrita a la Viceconsejería, en régimen de dependencia orgánica, la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

1. Corresponde a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, con rango de Viceconsejería, en materia agrícola, ganadera y de desarrollo rural, el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Asimismo, corresponde a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica la dirección, coordinación y control de las actividades:

- a) De los siguientes centros directivos centrales:
- Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
  - Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.
  - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
  - Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

b) Del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, del que ostentará la Presidencia, y del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

3. Corresponde a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, además, las siguientes funciones:

a) El impulso de la política de diálogo y concertación con los agentes económicos y sociales del sector agrario.

b) El seguimiento de la Política Agraria Común y de los programas establecidos por la Unión Europea en la materia.

c) Las actuaciones relacionadas con el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones, así como la coordinación de los diferentes sistemas integrados de información y conocimiento agrario.

d) La elaboración de las estadísticas de producción agraria y ganadera, además de las funciones encomendadas a la Unidad Estadística de la Consejería, en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

e) El estudio y evaluación de las políticas sectoriales y de los sectores estratégicos.

f) La planificación, prospectiva e investigación de mercados sectoriales, que se consideren prioritarios por la Consejería.

4. En relación con la producción ecológica le corresponde:

a) La dirección e impulso de las políticas de producción ecológica.

b) La estructuración del sector de la producción ecológica.

c) La emisión de informe previo a la autorización de los organismos privados de control de la producción ecológica, prevista en el artículo 5.2 del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.

d) La promoción del conocimiento y la divulgación de información sobre los alimentos ecológicos.

e) La información a las personas consumidoras en campañas que fomenten el consumo de productos ecológicos.

Artículo 6. Secretaría General Técnica.

1. Corresponde a la Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, con relación a la producción normativa y la asistencia jurídica, corresponde a la Secretaría General Técnica:

a) La elaboración, tramitación e informe de disposiciones, sin perjuicio de la iniciativa e impulso de los distintos Centros Directivos competentes según la materia; el seguimiento e informe jurídico de los actos y disposiciones de las distintas Administraciones Públicas; la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas; la formulación de propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos de la Consejería; las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y la tramitación de los expedientes jurídico-administrativos ante otras Administraciones Públicas.

b) Tendrá también a su cargo la tramitación de los expedientes sancionadores en materia agraria y pesquera cuya resolución sea competencia del Consejo de Gobierno o de las personas titulares de la Consejería, de la Viceconsejería, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y la coordinación y dirección de la tramitación de los mismos en instancias inferiores.

c) La tramitación de los expedientes de contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros y demás contratos públicos y privados, incluidos los expedientes de gastos correspondientes a éstos y la celebración de licitaciones y propuestas de adjudicación y firma de dichos contratos, así como la formación del protocolo de acuerdos y convenios de la Consejería.

d) El seguimiento de la ejecución de los contratos y la tramitación de las incidencias que surjan en los mismos, incluidas su modificación y extinción y la incoación de expedientes sancionadores. El desarrollo y seguimiento de los convenios y conciertos que se suscriban, así como la gestión y tramitación de los asuntos relacionados con el patrimonio adscrito a la Consejería.

3. Con relación a los recursos humanos, le corresponde:

a) La administración y gestión de los asuntos de personal, con independencia de las competencias atribuidas a otros órganos.

b) La confección de nóminas, gestión de seguros sociales y la representación en los órganos generales de personal correspondientes y las relaciones sindicales y acción social.

c) La tramitación de expedientes disciplinarios cuya resolución corresponde al Consejo de Gobierno, o a los titulares de la Consejería, de la Viceconsejería, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la coordinación y dirección de este tipo de expedientes cuando la resolución corresponda a inferiores instancias.

4. Le corresponde, en materia de gestión financiera y presupuestaria:

a) La elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de la Consejería y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como los derivados de tasas, cánones y precios públicos, así como la gestión de gastos, la propuesta de pago de las obligaciones a la Consejería de Economía y Hacienda y la contabilidad de los recursos patrimoniales.

b) La pagaduría y habilitación en servicios centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

c) La tramitación de las propuestas de apertura y cancelación de las cuentas corrientes, tanto de servicios centrales como periféricas y la formación de los expedientes y cuentas justificativas de todos los ingresos y gastos para su envío a los

órganos e instituciones de control interno y externo correspondientes.

d) La tramitación de las propuestas de calendario de pagos que, en su caso, puedan formularse de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. Le corresponde, además:

a) El estudio y decisión sobre la organización de los recursos humanos y materiales de los Servicios Centrales y Periféricos, el control del funcionamiento de los Servicios, el régimen interior y los asuntos generales y el control de los registros del Departamento y sus entidades instrumentales, la información al público y la recepción de iniciativas y reclamaciones.

b) La gestión de inventarios, compras y suministros, la gestión del parque móvil del Departamento y la conservación de todo tipo de edificios, instalaciones y equipos, así como el Archivo Central.

c) La elaboración y aplicación del Plan Informático del Departamento, el estudio y determinación de los medios necesarios y de su distribución, y la gestión de la infraestructura técnica y de las comunicaciones de los distintos Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, Oficinas Comarcales Agrarias y demás servicios y centros periféricos.

d) La elaboración y distribución de las publicaciones y las actuaciones en materia de divulgación.

Artículo 7. Dirección General de Pesca y Acuicultura.

A la Dirección General de Pesca y Acuicultura, le corresponden, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La prospección y evaluación de los recursos marisqueros y pesqueros andaluces y la adopción de medidas de protección de los mismos. La declaración de reservas marinas a efectos pesqueros y marisqueros, y el control y clasificación de las zonas de producción. La ordenación y regulación de la actividad marisquera de la flota andaluza, así como de la pesquera en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas indicadas, la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular:

1.º La dirección y coordinación de las labores inspectoras en las materias citadas en este apartado.

2.º La aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

c) La planificación, desarrollo y modernización del sector pesquero y de los establecimientos acuícolas. Las autorizaciones de construcción de buques pesqueros y marisqueros y de establecimientos de cultivos marinos, así como las autorizaciones de modernización y reconversión. El mantenimiento de un censo de las embarcaciones andaluzas, el control de la situación de cada unidad operativa, los cambios de puerto base de cada barco y su asignación a una modalidad y caladero de pesca.

d) El fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y la tramitación y propuesta de los expedientes de ayudas a la construcción, modernización, renovación y paralización definitiva de la flota andaluza y de los establecimientos de acuicultura, así como de los relacionados con la comercialización pesquera y la protección de los recursos.

e) La regulación de la comercialización pesquera en general y de la primera venta en lonja en particular, así como la determinación de los agentes autorizados a ejercer esa actividad y, en general, el establecimiento de medidas que faciliten la transparencia de los mercados pesqueros. La autorización

y control de los centros de expedición y de depuración de mariscos, así como de los establecimientos relacionados con la comercialización pesquera.

f) La ordenación, fomento, modernización y control de las industrias de mantenimiento, transformación y conservación de los productos pesqueros, y la mejora de las infraestructuras vinculadas con su comercialización. La promoción de los productos pesqueros andaluces, y el fomento de la calidad de los mismos.

g) La promoción del asociacionismo pesquero y el fomento de la constitución de organizaciones de personas productoras, su reconocimiento y el control y seguimiento de sus actividades. La recogida de datos de estadísticas de producción y la elaboración de informes de situación sectorial. La programación de actuaciones con las Cofradías de Pescadores y la preparación y seguimiento de los procesos electorales de las mismas.

Artículo 8. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) Diseñar y ejecutar las estrategias de desarrollo rural sostenibles necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la defensa de su igualdad de oportunidades y de la incorporación de la perspectiva de género en los programas que se realicen, así como la lucha contra el cambio global, en su ámbito competencial.

b) Ejercer las funciones de coordinación que corresponden a esta Comunidad Autónoma derivadas de la normativa reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, y específicamente la contenida en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

c) Planificar y ejecutar las medidas dirigidas a la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales, diseñar y ejecutar las estrategias de cooperación en el marco definido en el apartado anterior, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.

d) Ejecutar el Programa LEADER de Andalucía, su convocatoria y resolución, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras Comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.

Artículo 9. Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

Corresponde a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La ordenación, fomento, modernización y control de los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.

b) La promoción y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y distintivos de calidad, así como el ejercicio de las funciones de inspección de calidad agroalimentaria y, en particular:

1.º La dirección y coordinación de las labores inspectoras en las materias citadas en este apartado.

2.º La aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

c) La regulación, vigilancia e inspección del funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, el fomento de la normalización y tipificación en origen, la promoción de

las relaciones contractuales entre el sector transformador y productor y la ordenación de la oferta, comercialización y seguridad agroalimentaria.

d) El fomento de las asociaciones agroalimentarias, así como el reconocimiento, el control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de personas productoras. También corresponden a esta Dirección General las competencias en materia de Sociedades Agrarias de Transformación.

e) Las relativas a los sistemas de certificación y, en particular, el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente de las entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios y pesqueros.

f) La prevención y lucha contra el fraude en materia de calidad agroalimentaria y de las características de calidad de los productos agroalimentarios, mediante el control y las actuaciones de verificación del cumplimiento de la normativa, tanto en industrias como en almacenes.

g) El apoyo y fomento de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

Artículo 10. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como el control de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales, y de los establecimientos donde éstos se fabriquen, distribuyan, almacenen o expendan, sin perjuicio de las competencias que estén atribuidas a otros órganos, entidades o Administraciones Públicas en materia de actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas y de defensa contra fraudes.

b) La inspección y evaluación fitopatológica y el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad vegetal en general.

c) La prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y el control de los medios de defensa zoonosanitaria.

d) La inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas, el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias y sanidad animal en general.

e) La ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de ordenación, reconversión, reestructuración y adaptación sectorial y las acciones encaminadas a la mejora de la productividad, así como la implantación, mantenimiento y gestión de los servicios de asesoramiento a las explotaciones.

f) La elaboración y mantenimiento de los diferentes sistemas integrados de información agrícola y ganadera.

g) Las actividades relacionadas con las semillas, plantas de vivero, fertilizantes, maquinaria y demás medios necesarios para la producción agrícola, ordenando los establecimientos dedicados a la producción y dirigiendo el mantenimiento de los registros correspondientes.

h) La ordenación, fomento y desarrollo de las actividades ganaderas mediante la elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado.

i) El fomento del empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural; el desarrollo y fomento de la producción integrada en el sector agrícola y ganadero, así como el apoyo de las asociaciones de producción integrada; la elaboración y control de los planes de actuación en las zonas vulnerables a la contaminación, así como el desarrollo y el control del cumplimiento de la condicionalidad.

j) Las actividades relacionadas con la alimentación animal, selección, mejora de las especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento y control de los servicios de reproducción animal, y de los medios de producción ganadera en general. Estarán a su cargo los registros correspondientes a estos medios y actividades.

k) El establecimiento y gestión de medidas de apoyo al aseguramiento agrario.

l) El apoyo y fomento de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.

Artículo 11. Dirección General de Fondos Agrarios.

Corresponde a la Dirección General de los Fondos Agrarios las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Asimismo, la Dirección General de Fondos Agrarios ejercerá, en relación con los Fondos Europeos Agrícolas, las funciones que le corresponden en virtud del Decreto 38/2007, de 13 febrero, y, las siguientes:

a) La gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de aquellas otras que se le atribuyan.

b) Las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura y Pesca relativas a la regulación e intervención de los mercados agrarios.

c) El ejercicio de las funciones que se determinen en la normativa reguladora del organismo pagador de los Fondos Europeos Agrícolas.

3. Corresponderá a los distintos centros directivos de la Consejería, de acuerdo con sus respectivas competencias, la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que les correspondan como gestores del Programa de Desarrollo Rural, sin perjuicio de las que tiene atribuidas la Dirección General de Fondos Agrarios en orden al pago de las ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad.

Artículo 12. Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

1. Corresponde a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La dirección, coordinación y ejecución de los planes y programas de infraestructuras rurales, con referencia especial a las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua.

b) La mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias, desarrollando políticas que promuevan la participación de las mujeres y de la juventud en el desarrollo rural propiciando su plena incorporación a la actividad agraria.

c) El estudio, planificación, ejecución y seguimiento de las medidas que afecten a las estructuras productivas y, en especial, las relativas a la definición de las actuaciones comarciales, las actuaciones con interés social, la concentración parcelaria y de explotaciones y la preparación y apoyo técnico de los asentamientos en tierras de titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

d) Las funciones de gestión y administración de los bienes cuya titularidad corresponda al Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la tramitación de las concesiones administrativas sobre los mismos.

2. La gestión, tramitación y propuesta de resolución en los procedimientos relativos a las funciones que se enumeran

en este artículo se ejercerán por la Dirección General, tanto si la competencia radica en la Consejería de Agricultura y Pesca como si lo es en el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, respetando, en todo caso, las peculiaridades de sus regímenes jurídico y patrimonial.

3. Dependerá de este Centro Directivo la Oficina de Supervisión de Proyectos.

#### Artículo 13. Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

1. Al Instituto Andaluz de Reforma Agraria le corresponde el ejercicio de las funciones básicas señaladas en el artículo 8 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria.

2. Corresponden a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias la preparación, gestión, tramitación y propuesta de resolución en los procedimientos relativos a las materias correspondientes al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sin perjuicio de las que corresponden a la persona titular de la Presidencia, quien dispondrá del apoyo de la Secretaría General Técnica en las materias competencia de esta última.

3. La Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria la ostentará la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

#### Artículo 14. Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Corresponden al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica las funciones que le vienen atribuidas por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de dicho Instituto.

Disposición transitoria única. Adscripción de Puestos de Trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica de este Decreto y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director o Directora General continuarán subsistentes, pasando a depender, provisionalmente, por Resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, de las Unidades o Centros Directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto, y serán retribuidas con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y expresamente el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición final primera. Supresión de Centros Directivos.

Quedan suprimidas las Direcciones Generales de la Producción Ecológica y de Planificación y Análisis de Mercados.

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre.

Se modifica el apartado 1 del artículo 6 del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en la redacción dada por el Decreto 240/2008, de 13 mayo, que queda como sigue:

«1. Componen el Consejo Social:

a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Consejería a la que está adscrito el Organismo.

b) La Vicepresidencia primera, que recaerá sobre la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) La Vicepresidencia segunda, que recaerá sobre la persona titular de la Presidencia del Organismo.

d) Trece vocalías, con rango al menos de Director o Directora General, a propuesta, respectivamente, de la persona titular de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en:

- Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Función Pública.
- Investigación y Tecnología.
- Universidades.
- Formación Profesional Ocupacional.
- Producción y Sanidad Agraria.
- Industrias Agroalimentarias.
- Pesca y Acuicultura.
- Agricultura y Ganadería Ecológica.
- Salud Pública.
- Formación Profesional Reglada.
- Gestión de Aguas.
- Conservación de Recursos Naturales.

f) La persona titular de la Coordinación Institucional de la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

g) Doce vocalías nombradas por la persona titular de la Consejería a la que está adscrito el Organismo, por un período de cuatro años, renovable por un período de igual duración, a propuesta de las siguientes entidades:

- Tres en representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía.
- Una en representación de la Federación de Cooperativas Agrarias de Andalucía.
- Una en representación de la Federación de Cofradías de Pescadores de Andalucía.
- Una en representación de la Federación de Asociaciones Pesqueras de Andalucía.
- Una en representación de las Asociaciones Acuícolas de Andalucía.
- Dos en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas de Andalucía.
- Dos en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas de Andalucía.
- Una en representación de las Asociaciones de Producción Ecológica.»

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 11 de mayo de 2009, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.*

## P R E Á M B U L O

La Orden de 29 de diciembre de 2005, regula las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Esta Orden ha sido modificada por la Orden de 15 de enero de 2009, introduciendo, entre otras modificaciones, un cambio en el régimen de concesión de esta ayuda, de «concurrencia competitiva» a «concurrencia no competitiva», dado que los actos que se realizan son de ejecución de programas sanitarios obligatorios.

Advertida la omisión de dicho cambio en los artículos 33 y 37 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se considera necesaria su inclusión, con objeto de adaptar dichos artículos al conjunto de la norma.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y por el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2005.

La Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 33, quedando redactado como sigue:

«Artículo 33. Procedimiento de concesión y financiación de las ayudas.

Las ayudas, que se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando su concesión limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias. Se indicará a cada beneficiario el origen y proporción de los fondos que constituyen la ayuda.»

Dos. Se modifica el artículo 37, que queda redactado como sigue:

«Artículo 37. Criterios de valoración de las ayudas.

Las ayudas se concederán distinguiendo entre el programa sanitario mínimo y complementario, en régimen de concurrencia no competitiva.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien será aplicable a partir de la fecha de entrada en vigor de la Orden de 15 de enero de 2009, antes referida.

Sevilla, 11 de mayo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*DECRETO 173/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.*

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 7 establece que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mantiene las competencias que tenía atribuidas en las mencionadas materias.

Por su parte, el Decreto 119/2008, de 29 de abril, aprobó la estructura orgánica vigente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La conveniencia de seguir introduciendo criterios de modernización y eficiencia en el ámbito organizativo de las Administraciones Públicas aconseja acometer la supresión, en el ámbito de dependencia de la Secretaría General para el Deporte, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas y refundir sus competencias en una nueva Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Uno. El apartado 1 del artículo 2 pasa a tener la siguiente redacción:

«1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para el Deporte, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

- e) Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.
- f) Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.
- g) Dirección General de Comercio.
- h) Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.»

Dos. El apartado 3 del artículo 6 pasa a tener la siguiente redacción:

«3. Dependen directamente de la Secretaría General para el Deporte:

- a) La Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.
- b) El Instituto Andaluz del Deporte.
- c) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.»

Tres. Se modifica el artículo 12 que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 12. Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.

1. A la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte le corresponde desempeñar las siguientes competencias:

- a) El impulso y el seguimiento de la ejecución del Plan General del Deporte de Andalucía, o de los instrumentos de planificación que lo sustituyan.
- b) El fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, potenciando la integración de los sectores más desfavorecidos así como el deporte de élite, mediante la selección de las personas deportistas más capacitadas técnica y físicamente y la colaboración en el desarrollo de los grandes eventos deportivos.
- c) La promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar, especialmente a través de la organización de competiciones en colaboración con los agentes implicados, como son las Corporaciones Locales y las Federaciones Deportivas.
- d) El fomento del deporte en el ámbito de los estudios superiores universitarios, en colaboración con las Universidades.
- e) La consolidación del tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza en el desarrollo de sus actuaciones, así como las funciones que le atribuye la normativa vigente en materia de fomento y tutela de las entidades deportivas de Andalucía.
- f) El ejercicio de las funciones referidas al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- g) La dirección y supervisión de los programas de las Federaciones Deportivas Andaluzas y sus deportistas, así como de los Centros de Tecnificación acordados con las mismas.
- h) La organización y el fomento de encuentros y competiciones deportivas, así como su difusión a través de los medios de comunicación.
- i) La coordinación del desarrollo de programas de actividades deportivas transfronterizas.
- j) La planificación de las instalaciones deportivas mediante la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Director de Instalaciones Deportivas, o de los instrumentos de planificación que lo sustituyan.
- k) El informe de los planes locales de instalaciones deportivas tras su aprobación provisional por los municipios.
- l) La formación y permanente actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, salvo las competencias atribuidas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

m) El asesoramiento técnico y la supervisión de los proyectos y normas relacionados con los distintos tipos de instalaciones deportivas.

n) El fomento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones públicas, federaciones o entidades de Andalucía.

o) La regulación de las calidades y características de los centros deportivos y su homologación, tanto en los de titularidad pública como privada de uso público.

p) El diseño y la construcción de instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la atención de la demanda de la especialización deportiva.

q) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

2. Queda adscrito a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.»

Cuatro. Queda suprimido el artículo 13.

Disposición adicional única. Relación de Puestos de Trabajo.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, propondrá al Consejo de Gobierno la modificación de la relación de puestos de trabajo a fin de adaptarla a la actual modificación.

Disposición transitoria única. Unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Dirección General.

Las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General que resultan afectados por las modificaciones establecidas en el presente Decreto, subsistirán y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios, hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo adaptada a la nueva estructura orgánica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*DECRETO 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

El artículo 7 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mantiene

las competencias a ésta atribuidas mediante el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

Constituyendo la estructura orgánica de la Consejería el conjunto de elementos en torno al cual se organizan los medios humanos y materiales para el desarrollo más eficaz de las competencias asignadas, resulta necesaria su adecuación a las necesidades derivadas de los requerimientos actuales.

La adecuación y reasignación de funciones posibilitarán nuevos impulsos en las políticas que en materia de promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social desarrolla la Consejería, especialmente en el gradual proceso de implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social.

2. En particular, corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las competencias en materia de:

a) Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un ámbito de igualdad y bienestar social.

b) Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías por la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

c) Planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.

d) Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.

e) Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.

f) Desarrollo y coordinación de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

g) Impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres en Andalucía.

h) Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.

i) Impulso, coordinación y desarrollo de las actuaciones y programas para la inclusión social y erradicación de las desigualdades en Andalucía.

j) Impulso de las actuaciones relativas a la promoción e integración de los y las inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Consejería de Empleo.

k) Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.

l) Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para la Atención a la Dependencia
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Infancia y Familias.
- Dirección General de Personas Mayores.
- Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
- Dirección General de Violencia de Género.

2. Se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud.

3. El Consejo de Dirección, bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería, asistirá a ésta en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería. Formarán parte del mismo las personas titulares de todos los órganos directivos centrales y los organismos autónomos adscritos.

4. Cuando la persona titular de la Consejería lo estime procedente, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección las Delegadas y Delegados Provinciales.

5. En cada provincia existirá una Delegación de la Consejería, cuya persona titular, además de cuantas competencias le vengán atribuidas, ostentará la representación institucional de la Consejería en su ámbito territorial.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Consejería, ésta será sustituida por la persona titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 10.1.j) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los órganos directivos y de los organismos autónomos, serán suplidas por quien designe la persona titular de la Consejería, salvo que en la normativa que regule éstos últimos se prevea otro régimen de suplencia.

Artículo 4. Viceconsejería.

Con carácter general, la persona titular de la Viceconsejería asumirá las funciones que le atribuye el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las que le atribuya la normativa específica de Servicios Sociales en materia de Entidades, Servicios y Centros.

Artículo 5. Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la persona titular de la Viceconsejería, a la persona titular de la Secretaría General para la Atención a la Dependencia, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden, con carácter general, las atribuciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para la coordinación de las políticas para el desarrollo en Andalucía de la Ley 39/2006, de 14 de diciem-

bre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

#### Artículo 6. Secretaría General Técnica.

1. La persona titular de la Secretaría General Técnica tendrá las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en particular, la gestión de personal, la organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro y archivo central, impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando, a estos efectos, a los distintos Organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.

2. Será también de su competencia la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general; la elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución del mismo, y ello sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería y, en general, la asistencia técnica y administrativa a los órganos de la misma.

3. Corresponderá igualmente a la persona titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que, con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma sin perjuicio de aquellas que sean atribuidas a otros órganos directivos.

4. Además, le corresponde la realización de estadísticas sobre las materias competencia de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

#### Artículo 7. Dirección General de Infancia y Familias.

1. A la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias le corresponde, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias asumidas en esta materia por la Comunidad Autónoma.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) Las relativas al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección a la infancia.

b) La ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia y las familias.

c) La promoción y coordinación de la mediación familiar.

d) La coordinación y gestión del Registro de Parejas de Hecho.

e) El establecimiento, gestión y control de las ayudas que se otorguen en esta materia.

f) El diseño, realización y evaluación de programas específicos en este ámbito.

g) El reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa.

#### Artículo 8. Dirección General de Personas Mayores.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, con carácter general, las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas para las personas mayores.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas de envejecimiento activo.

b) Las relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores.

c) La gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.

d) El diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores.

e) Las que la normativa atribuye en materia de autorizaciones y acreditaciones de Centros de atención a personas mayores.

Artículo 9. Dirección General de Personas con Discapacidad.

1. Corresponde a la Dirección General de Personas con Discapacidad, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la citada Ley, las actuaciones tendentes a la atención e integración social de las personas con discapacidad.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) Las relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros de atención a personas con discapacidad.

b) La gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.

c) El diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad.

d) El desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e integración de las personas con discapacidad.

e) El impulso y seguimiento de la accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y en la comunicación.

f) Las que atribuye la normativa en materia de autorizaciones y acreditaciones de Centros de atención a personas con discapacidad.

Artículo 10. Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

1. Corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la planificación y el seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios, el desarrollo y ejecución de las políticas necesarias para propiciar la superación de la exclusión social, así como, la atención a las Drogodependencias y Adicciones, y la coordinación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo en Andalucía.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) El desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

b) La elaboración y dirección de las políticas para la inclusión social en Andalucía.

c) La coordinación y ejecución de las intervenciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

d) El seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas de Acción Social Comunitaria establecidos por la Unión Europea.

e) La gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.

f) La asistencia tanto a los emigrantes retornados como a los trabajadores andaluces y a sus familias desplazadas para realizar trabajos de temporada.

g) La coordinación de las medidas relativas al Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía y la ejecución de aquéllas cuya competencia no corresponda a otras Consejerías.

h) La promoción del asociacionismo y del voluntariado social en Andalucía.

i) La promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, sin perjuicio de lo atribuido a la Consejería de Empleo.

j) La elaboración y dirección del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

k) La coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas y el desarrollo de programas específicos de prevención, asistencia y reinserción social en el ámbito de las drogodependencias y adicciones.

l) La autorización de centros de atención a drogodependientes.

m) El fomento del asociacionismo de familiares y afectados por las drogodependencias y otras adicciones.

#### Artículo 11. Dirección General de Violencia de Género.

Corresponde a la Dirección General de Violencia de Género, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las que se deriven de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y de manera especial:

a) La coordinación de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La gestión de los recursos sociales específicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía.

c) El análisis, evaluación y seguimiento de la efectividad de las medidas destinadas a la prevención contra la violencia de género.

d) La elaboración y coordinación del Plan Integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género

e) La colaboración en materia de seguridad, asistencia y persecución de violencia de género.

f) La colaboración con las Corporaciones locales, organizaciones y asociaciones de mujeres en materia de violencia de género.

g) La colaboración y coordinación de acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género.

h) El impulso en la formalización de acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e instituciones con competencias en materia de violencia de género.

i) Elaboración del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejería implicadas en la lucha contra la violencia de género para su presentación al Parlamento.

Disposición transitoria primera. Agencia para la Atención a la Dependencia.

1. A la Secretaría General para la Atención a la Dependencia le corresponde la coordinación de las actuaciones para la gestión del Sistema de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia llevadas a cabo, en el ámbito de sus competencias, por la Secretaría General Técnica, por la Dirección General de Personas Mayores, por la Dirección General de Personas con Discapacidad y por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

2. La Secretaría General para la Atención a la Dependencia se extinguirá por la creación de la Agencia para la Atención a la Dependencia en Andalucía, autorizada en la disposición adicional sexta de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria segunda. Centros de menores de 0 a 3 años.

La gestión de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil durante el curso 2008/2009 corresponde a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Disposición transitoria tercera. Adscripción de puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica de este Decreto, y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director o Directora General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, de modo expreso, el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y el Decreto 523/2008, de 9 de diciembre, de modificación del anterior.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009.*

La Orden 11 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de estancias de tiempo libre para mujeres al amparo del «Programa estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía», prevé en su disposición final segunda que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias de dichas ayudas.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

## RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de ayudas de estancias de tiempo libre en el marco del «Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía», de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 126, de 27 de junio).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en los registros administrativos de los Centros de la Mujer Provinciales o en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme el modelo establecido en el Anexo a la Orden citada, acompañadas de los documentos previstos en su artículo 5. Dicho Anexo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>, en el apartado de subvenciones y ayudas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, con la finalidad de la tramitación de la presente convocatoria y conllevará igualmente la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

4.º La concesión de ayudas a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2009.

5.º Mediante Resolución motivada de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer se harán públicas las listas de personas seleccionadas, en reserva y excluidas. La lista estará ordenada por orden decreciente de puntuación para cubrir posibles renunciaciones.

La Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros de la Mujer, con indicación de los recursos que proceden contra la misma, órgano ante el que se pueden interponer y plazo.

6.º Las estancias tendrán una duración de siete días (seis noches) y se desarrollarán a lo largo del mes de julio en establecimientos hoteleros ubicados en la provincia de Almería, estableciéndose el siguiente calendario para las participantes según su lugar de residencia.

Residentes en Huelva y Málaga, del 1 al 7 de julio.

Residentes en Granada y Sevilla, del 8 al 14 de julio.

Residentes en Jaén y Córdoba, del 15 al 21 de julio.

Residentes en Cádiz y Almería, del 22 al 28 de julio.

7.º Las participantes seleccionadas que por cualquier circunstancia deseen renunciar a la plaza adjudicada lo comunicarán, al menos, con siete días de antelación a la estancia asignada, mediante escrito justificativo dirigido a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, a los efectos de asignar dicha plaza a las seleccionadas en situación de reserva, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 175/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.*

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que la Consejería de Cultura mantiene sus actuales competencias.

La estructura orgánica de la Consejería de Cultura fue aprobada por el Decreto 123/2008, de 29 de abril, la cual ha permitido la potenciación y consolidación de las políticas públicas en materia de bienes culturales, museos, arte emergente, infraestructuras culturales, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental, instituciones del patrimonio histórico y de industrias culturales.

No obstante, las competencias que hasta ahora venían ejerciéndose por la Dirección General de Infraestructuras Culturales pasan a atribuirse a la Secretaría General de Políticas Culturales, suprimiéndose una Dirección General de acuerdo con las actuales circunstancias socioeconómicas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, previo informe de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

## DISPONGO

Artículo Único. Modificación del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Uno. El artículo 2.1 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, queda redactado del siguiente modo:

«1. La Consejería de Cultura, bajo la superior dirección de su titular, está integrada por los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Políticas Culturales.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas.
- Dirección General de Bienes Culturales.
- Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
- Dirección General de Museos y Arte Emergente.»

Dos. El artículo 4.3 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, queda redactado del siguiente modo:

«3. Dependen directamente de la Viceconsejería:

- a) La Secretaría General de Políticas Culturales.
- b) La Secretaría General Técnica.
- c) La Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas.»

Tres. Los apartados 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, quedan redactados del siguiente modo:

«1. A la Secretaría General de Políticas Culturales, cuyo titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponde, sin per-

juicio de las competencias asignadas al titular de la Viceconsejería, la coordinación y cohesión de las políticas propias de la Consejería de Cultura en materia de bienes culturales, libro, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental, y museos, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales. Además le corresponde, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos por este Decreto, la programación de las inversiones en infraestructuras y equipamientos culturales.

2. En particular le corresponden las siguientes competencias:

a) La dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de bienes culturales, libro, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental, y museos.

b) La elaboración de las propuestas de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

c) La formulación de directrices y realización de estudios en materia de políticas culturales de su competencia.

d) El impulso del diálogo y la concertación con los agentes económicos y sociales, así como con otras administraciones e instituciones públicas y entidades privadas, en aquellas actuaciones que tengan incidencia en el ámbito de las políticas culturales de su competencia.

e) La ejecución de aquellos programas de la Consejería de Cultura que se le encomienden por su titular, en especial los que requieran de una acción integrada y coordinada de las Direcciones Generales adscritas en relación con las políticas culturales de su competencia.

f) La programación, análisis, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.

g) La elaboración de convenios con entidades públicas y privadas en materia de infraestructuras y equipamientos culturales, así como la gestión del gasto de las obligaciones económicas o de otra índole asumidas expresamente en los convenios suscritos.

h) La realización, con medios propios o ajenos, del desarrollo de trabajos técnicos de ejecución de infraestructuras culturales.

i) La vigilancia e inspección de la ejecución de infraestructuras culturales cuando sean objeto de financiación total o parcial con cargo al presupuesto de la Consejería.

j) La elaboración de informes y estudios técnicos sobre infraestructuras y equipamientos culturales.

k) Todas aquellas competencias que expresamente le sean delegadas.»

Cuatro. Se suprime el artículo 7.

Disposición transitoria única. Puestos de trabajo de la Consejería.

Hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura, adaptada a la estructura orgánica que se regula en el presente Decreto, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y adscritos a los Centros directivos que correspondan de acuerdo con la distribución de competencias establecida en el presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Supresión de órganos.

Queda suprimida la Dirección General de Infraestructuras Culturales.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.*

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente las competencias que actualmente tiene atribuidas. El Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, adapta la organización de la misma a los nuevos retos ambientales de la sociedad andaluza.

Para una mayor racionalización y simplificación administrativa se procede a la modificación de dicha estructura y se suprime la Secretaría General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, la actual Secretaría General de Cambio Climático y Calidad Ambiental pasa a denominarse Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, asumiendo las competencias relativas a la planificación general de la Consejería, junto con la evaluación de planes y programas, de modo que toda la actividad de la Consejería responda a las exigencias de un nuevo modelo económico de desarrollo sostenible.

Con el mismo objetivo se han revisado en este Decreto los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, para suprimir de su estructura orgánica la Dirección General de Servicios y Régimen Económico, asumiendo sus funciones la Dirección Gerencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado de la manera siguiente:

«1. La Consejería de Medio Ambiente, bajo la superior dirección de su titular, desarrollará sus funciones a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.
- e) Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- f) Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.
- g) Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.
- h) Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.»

Dos. Se suprime la letra h) del apartado 2 del artículo 4.

Tres. El apartado 3 del artículo 4 queda redactado como sigue:

«3. Dependen directamente de la Viceconsejería la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales. Se encuentra adscrita orgánicamente a la Viceconsejería la Intervención Delegada de la Consejería.»

Cuatro. Se suprime el artículo 5.

Cinco. El apartado 1 del artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6. Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental.

1. La Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, con nivel orgánico de Viceconsejería, ejerce de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la dirección, coordinación e impulso de la actuación de la Consejería en materia de planificación, lucha contra el cambio climático y calidad ambiental, concretamente le corresponde:

- a) La elaboración y seguimiento de propuestas de actuación en el marco de las políticas de la Unión Europea correspondientes al ámbito de actuación de la Consejería.
- b) La elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales y de los planes de gestión de los espacios naturales protegidos previstos en la normativa vigente y de los planes y programas generales de la Consejería, así como la evaluación de su seguimiento.
- c) Las actuaciones relativas a la evaluación ambiental de planes y programas
- d) La determinación de los criterios técnicos y la coordinación de la evaluación y medidas compensatorias de los planes y proyectos que afecten a zonas de la Red Natura 2000 y ejercer las competencias correspondientes a la autoridad responsable del seguimiento de la misma.
- e) La definición y la implantación de las políticas de mitigación y adaptación en materia de cambio climático.
- f) La coordinación de la Estrategia Andaluza de Cambio Climático y sus instrumentos de aplicación y desarrollo, así como la relación con otras Consejerías en el ámbito del Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- g) La ejecución de forma integrada de las políticas de protección ambiental en el medio ambiente urbano.
- h) La definición y ejecución de las políticas de prevención y de gestión integrada de la calidad ambiental.
- i) Ejercer la dirección y control de los órganos directivos que tenga adscritos, supervisando su actividad e impartiendo

instrucciones a sus titulares, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería.

j) Ejercer todas las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes y las específicas que la persona titular de la Consejería expresamente le delegue.»

Seis. El artículo 8 queda redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 8. Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental desempeñará, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

- a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.
- b) La gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, en coordinación con la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.
- c) La dinamización socioeconómica de los espacios naturales con el objetivo de propiciar la creación de nuevos yacimientos de empleo en convergencia con las políticas de desarrollo rural.
- d) El impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de la Consejería.
- e) El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental, la producción y difusión de estadísticas e información técnica medioambiental y la colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades universitarias y científicas para la promoción de la investigación en materia de medio ambiente.
- f) El mantenimiento y actualización de la página web de la Consejería.
- g) La planificación y coordinación de las actuaciones relativas a comunicación, difusión y divulgación ambiental concretamente y entre otras, las publicaciones, jornadas, congresos y cursos impulsados por la Consejería, así como la dirección y gestión de la biblioteca de la Consejería.
- h) La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización ambiental, así como del voluntariado ambiental.
- i) La elaboración y seguimiento de proyectos de cooperación internacional correspondientes al ámbito de actuación de la Consejería.
- j) El impulso de las políticas de diálogo y concertación con los agentes económicos y sociales en aquellas actuaciones que tengan incidencia medioambiental, así como las actuaciones relacionadas con los órganos colegiados regionales adscritos o dependientes de la Consejería y la relación con las organizaciones sociales representativas de carácter medioambiental.
- k) La evaluación de las tendencias de opinión de la sociedad andaluza sobre temas ambientales.
- l) Propuestas de agilización de los procedimientos, a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con los ciudadanos.
- m) La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.»

Siete. Se suprime la letra i) del artículo 10.

Ocho. La letra h) del artículo 11 queda redactada de la manera siguiente:

«h) La coordinación de la ejecución de las políticas de medio ambiente y el fomento de la mejora de la calidad ambiental en el ámbito urbano y emitir informe sobre la planificación y

programación de actuaciones de la Consejería que afecten a dicho ámbito.»

Nueve. Se introduce una nueva letra k) en el artículo 11 con el siguiente tenor literal:

«k) La ejecución de las competencias de la Consejería en materia de contaminación acústica y lumínica.»

Diez. La letra e) del artículo 12 queda redactada como sigue:

«e) La planificación, coordinación y seguimiento de la producción y gestión de residuos, así como las autorizaciones de gestión de residuos de ámbito autonómico o supraprovincial.»

Once. La letra f) del artículo 12 queda redactada de la manera siguiente:

«f) Las coordinaciones de las actuaciones relativas a la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico e innovaciones que afecten al suelo no urbanizable.»

Doce. El artículo 14 queda redactado como sigue:

«Artículo 14. Régimen de suplencia.

1. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la persona titular de la Consejería, será suplida por la persona titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 6/2006, de 24 de abril.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona titular de la Viceconsejería será suplida por la persona titular de la Secretaría General Técnica y en su defecto, por la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental será suplida por la persona titular de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.

4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad las personas titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales serán suplidas por la persona titular de la Viceconsejería o de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental a la que se encuentren adscritas.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.»

Trece. La Disposición final primera queda redactada de este modo:

«Disposición final primera. Adaptación de la composición de órganos colegiados.

1. La referencia a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Ambientales recogida en el artículo 3.1 del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad, se entenderá realizada a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

2. La persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural ostentará la presidencia de los Comités regulados en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre.

3. La persona titular de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental se integrará como

miembro del Consejo Andaluz del Medio Ambiente y ostentará la vicepresidencia segunda del mismo.

4. El Consejo Andaluz del Agua creado por Decreto 202/1995, de 1 de agosto, queda adscrito a la Consejería de Medio Ambiente correspondiendo a la persona titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente, la Vicepresidencia primera y a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, la Vicepresidencia segunda de dicho órgano colegiado.

5. Las otras referencias a órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente recogidas en las normas de creación y funcionamiento de órganos colegiados adscritos a la misma se entenderán realizadas a los órganos directivos que por este Decreto se crean y los sustituyen o asumen sus competencias.»

Artículo 2. Modificación del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

1. Se modifica la letra a) del párrafo 2.º del apartado 1 de la disposición final cuarta del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, que queda redactada de la manera siguiente:

«a) Una en representación de la Dirección Gerencia, designada por la persona titular de la misma.»

2. Se modifican los siguientes artículos de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero.

Uno. La letra d) del apartado 1 del artículo 5 queda redactada como sigue:

«d) La Dirección Gerencia, que tendrá rango de Viceconsejería y de la que dependerán las siguientes Direcciones Generales:

- 1.ª Dirección General de Planificación y Participación.
- 2.ª Dirección General de Infraestructuras y Explotación.
- 3.ª Dirección General de Dominio Público Hidráulico.»

Dos. El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 10. Dirección Gerencia.

Corresponde a la Dirección Gerencia, con carácter general, las siguientes atribuciones:

a) La dirección, coordinación, planificación y control de las actividades de la Agencia bajo las instrucciones de la Presidencia y en el marco del plan de actuación anual de la Agencia.

b) Ejercer la Vicepresidencia segunda del pleno de las Comisiones del Agua y del Consejo Interdepartamental.

c) Acordar la interposición de recursos y reclamaciones en vía administrativa para la defensa de los derechos e intereses de la Agencia, sin perjuicio de las funciones que corresponden al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

d) La preparación del anteproyecto de presupuestos y del plan de actuación anual de la Agencia, así como el impulso, seguimiento, análisis y evaluación de la ejecución del presupuesto y el seguimiento de los programas financiados con fondos europeos en coordinación con el órgano directivo gestor de dichos programas.

e) El ejercicio de la jefatura superior del personal adscrito a la Agencia, en los términos establecidos en la legislación vigente y en estos Estatutos.

f) La gestión del personal adscrito a los órganos centrales de la Agencia y las funciones que, en relación con las nóminas del personal, le correspondan de acuerdo con el artículo 50 de

la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, así como las funciones propias de la tesorería.

h) La administración y recaudación de los recursos económicos que correspondan a la Agencia, así como la elaboración de propuestas normativas relativas al régimen económico del agua y las tareas relativas a la gestión de la Tesorería de la Agencia.

i) Elaborar las propuestas de modificación de los Estatutos y en general el estudio, elaboración e informe de proyectos de disposiciones generales, en materias de la competencia de la Agencia y la asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la misma, sin perjuicio de las funciones que corresponden al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

j) La tramitación de los procedimientos en materia de contratación y el ejercicio de las funciones que como beneficiario le corresponden a la Agencia en los procedimientos de expropiación forzosa.

k) Proponer a la persona titular de la Consejería competente en materia de aguas la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de actuaciones de la Agencia o del personal a su servicio.

l) La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los acuerdos de la Junta de Gobierno y la Junta General de las Comunidades de usuarios de conformidad con la normativa de aguas y la propuesta de resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral.

m) El ejercicio de las competencias en materia de seguridad en relación con las presas, embalses y balsas, conforme al artículo 360.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, así como la coordinación con la Comisión de Protección Civil de Andalucía en dicha materia.

n) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Agencia y la aprobación de programas de inspección y evaluación, así como las funciones generales de administración, registro general y archivo central.

ñ) Elaborar, de manera integrada con la planificación general de la Consejería en materia de aguas, la programación de la Agencia en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, gestionar las infraestructuras, comunicaciones, planes y recursos informáticos, el asesoramiento y asistencia técnica a los órganos de la Agencia, así como la planificación, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y actualiza-

ción de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de las funciones de los órganos directivos de la Agencia, y de los que sean de aplicación general a la misma.

o) La ordenación de procedimientos en el marco de los sistemas de información en diseño o en uso, así como el impulso de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones.

p) La gestión y protección del patrimonio de la Agencia, así como la confección y actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia Hacienda y la gestión del parque móvil de la Agencia.

q) En general, las funciones de asistencia a los órganos directivos de la Agencia y las relativas a los servicios comunes de la misma, así como cualquier otra función que se le pueda atribuir por disposición legal o reglamentaria, así como el ejercicio de las competencias que le delegue la Presidencia.»

Tres. Se suprime el artículo 11.

Cuatro. El apartado c) del artículo 22 queda redactado de la manera siguiente:

«c) Las personas titulares de la Dirección Gerencia y de las Direcciones Generales de Planificación y Participación, de Infraestructuras y Explotación y de Dominio Público Hidráulico serán suplidas por la persona titular del órgano directivo que corresponda según el orden de prelación que se señala en el artículo 5.1.d.)»

Disposición final primera. Supresión de órganos.

Quedan suprimidas la Secretaría General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente y la Dirección General de Servicios y Régimen Económico de la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final segunda Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 177/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Gallo González como Director de la Oficina de Coordinación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Juan Gallo González como Director de la Oficina de Coordinación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 178/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Teresa Bravo Dueñas como Directora General de Andaluces en el Mundo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Teresa Bravo Dueñas como Directora General de Andaluces en el Mundo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 179/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Ana María Romero Obrero como Directora General de Consumo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Ana María Romero Obrero como Directora General de Consumo.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 180/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Rocío Palacios de Haro como Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Rocío Palacios de Haro como Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 181/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Luis Nieto Ballesteros como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Luis Nieto Ballesteros como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 182/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 183/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Muñoz Aguilera como Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Muñoz Aguilera como Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 184/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Antonio Argüelles Peña como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Antonio Argüelles Peña como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 221/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María de Mar Clavero Herrera como Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María de Mar Clavero Herrera como Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 222/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 223/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Gregorio Gómez Vidal como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Gregorio Gómez Vidal como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 185/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 186/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Gutiérrez Encina como Director General de Participación y Equidad en Educación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Gutiérrez Encina como Director General de Participación y Equidad en Educación, por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 187/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Teresa Varón García como Directora General de Innovación Educativa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña María Teresa Varón García como Directora General de Innovación Educativa, por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 188/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Berta Muñoz Luque como Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12.1 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Berta Muñoz Luque como Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 189/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Lara Ramos como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Lara Ramos como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 224/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Gutiérrez Encina como Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Gutiérrez Encina como Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, con efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 225/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Participación e Innovación Educativa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Participación e Innovación Educativa, con efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 226/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Teresa Varón García como Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12.1 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Teresa Varón García como Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, con efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 227/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ernesto Gómez Rodríguez como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ernesto Gómez Rodríguez como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía, con efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 190/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jorge Pérez de la Blanca Capilla como Director General de Entidades y Cooperación con la Justicia.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Jorge Pérez de la Blanca Capilla como Director General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*DECRETO 228/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge Pérez de la Blanca Capilla como Director General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jorge Pérez de la Blanca Capilla como Director General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.

El nombramiento surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*DECRETO 229/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de la Función Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de la Función Pública.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 191/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Ana María Mejías López como Directora General de Innovación y Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Ana María Mejías López como Directora General de Innovación y Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 192/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Eva Piñar Martínez como Directora General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Eva Piñar Martínez como Directora General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 230/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Eva Piñar Martínez como Directora General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Eva Piñar Martínez como Directora General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Este Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 250/2009, de 19 de mayo, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, en la disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 9.1 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

## DISPONGO

Primero. Nombrar los siguientes Vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

1. Don Manuel Recio Menéndez.
2. Doña Julia Núñez Castillo.
3. Don Antonio Llaguno Rojas.

Segundo. Dejar sin efecto los nombramientos acordados mediante Decreto 44/2002, de 12 de febrero, y Decreto 399/2004, de 1 de junio, por los que se nombraban como Vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a don Antonio Jesús Ávila Cano y a doña Carmen Martínez Aguayo, respectivamente.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 193/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Viceconsejera de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Viceconsejera de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por pase a otro destino y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 194/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Belén Gualda González como Directora General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña María Belén Gualda González como Directora General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 195/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jesús Alberto Merino Esteban como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Jesús Alberto Merino Esteban como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 196/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Ignacio Pozuelo Meño como Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Ignacio Pozuelo Meño como Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 231/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 232/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ángel Enrique Salvo Tierra como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ángel Enrique Salvo Tierra como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 233/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Belén Gualda González como Directora General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Belén Gualda González como Directora General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 234/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño como Director General de Planificación y Sostenibilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño como Director General de Planificación y Sostenibilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 235/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Alberto Merino Esteban como Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús Alberto Merino Esteban como Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*DECRETO 197/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Ana María Ancín Ibarburu como Directora General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Ana María Ancín Ibarburu como Directora General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

El cese surtirá efectos el mismo día de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*DECRETO 198/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Luna Fernández como Directora General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña María Dolores Luna Fernández como Directora General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

El cese surtirá efectos el mismo día de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*DECRETO 199/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María José Lara González como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña María José Lara González como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

El cese surtirá efectos el mismo día de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*DECRETO 200/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Manuel Rubiales López como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Luis Manuel Rubiales López como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Granada.

El cese surtirá efectos el mismo día de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*DECRETO 236/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Rocío Palacios de Haro como Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rocío Palacios de Haro como Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Empleo.

El nombramiento surtirá efectos el mismo día de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*DECRETO 237/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Luna Fernández como Directora General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Dolores Luna Fernández como Directora General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

El nombramiento surtirá efectos el mismo día de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*DECRETO 238/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Marina Martín Jiménez como Delegada Provincial de la Consejería de Empleo en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Marina Martín Jiménez como Delegada Provincial de la Consejería de Empleo en Granada.

El nombramiento surtirá efectos el mismo día de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERÍA DE SALUD

*DECRETO 201/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Purificación Gálvez Daza como Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Purificación Gálvez Daza como Directora General de Innovación Sanitaria, Siste-

mas y Tecnología, por supresión de la citada Dirección General, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*DECRETO 202/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Celia Gómez González como Directora General de Planificación y Financiación de la Consejería de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de doña Celia Gómez González como Directora General de Planificación y Financiación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*DECRETO 239/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Romero Obrero como Directora General de Consumo de la Consejería de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana María Romero Obrero como Directora General de Consumo de la Consejería de Salud.

El presente nombramiento tendrá efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*DECRETO 240/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Celia Gómez González como Directora General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Celia Gómez González como Directora General de Planificación e Innovación Sanitaria.

El presente nombramiento tendrá efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 203/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Salinas García como Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña María Isabel Salinas García como Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*DECRETO 204/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael Martín Ballesteros como Director General de Planificación y Análisis de Mercados.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Martín Ballesteros como Director General de Planificación y Análisis de Mercados, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*DECRETO 205/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Luis Sánchez Teruel como Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don José Luis Sánchez Teruel como Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*DECRETO 206/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Román Montes como Director General de la Producción Ecológica.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don José Román Montes como Director General de la Producción Ecológica, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*DECRETO 241/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Salinas García como Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Isabel Salinas García como Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

Este Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*DECRETO 242/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel María Aguilera Gamero como Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel María Aguilera Gamero como Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*DECRETO 243/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Remón Menéndez como Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Mar Remón Menéndez como Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

Este Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*DECRETO 207/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Felicidad Montero Pleite como Directora General de Urbanismo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo a disponer el cese, por pase a otro destino, de doña María Felicidad Montero Pleite como Directora General de Urbanismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*DECRETO 208/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Ignacio Rodríguez Marín como Director General de Actividades y Promoción Deportiva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Ignacio Rodríguez Marín como Director General de Actividades y Promoción Deportiva por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*DECRETO 209/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Leonardo Chaves González como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Leonardo Chaves González como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*DECRETO 210/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Aurora Cosano Prieto como Directora del Instituto Andaluz del Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Aurora Cosano Prieto como Directora del Instituto Andaluz del Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*DECRETO 244/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Rodríguez Marín como Director General de Planificación y Promoción del Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de

Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ignacio Rodríguez Marín como Director General de Planificación y Promoción del Deporte, que tendrá efecto desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*DECRETO 211/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Andrés Estrada Moreno como Director General para las Drogodependencias y Adicciones.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Andrés Estrada Moreno como Director General para las Drogodependencias y Adicciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*DECRETO 212/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Ana María Gómez Pérez como Directora General de Servicios Sociales e Inclusión.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Ana María Gómez Pérez como Directora General de Servicios Sociales e Inclusión, por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*DECRETO 245/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Gómez Pérez como Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana María Gómez Pérez como Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 213/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda como Director General de Infraestructuras Culturales de la Consejería de Cultura.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda como Director General de Infraestructuras Culturales de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 214 /2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Madrid Rojo como Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Javier Madrid Rojo como Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 215/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Marina Martín Jiménez como Directora General de Gestión del Medio Natural.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Marina Martín Jiménez como Directora General de Gestión del Medio Natural, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 216/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Esperanza Caro Gómez como Secretaria General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Esperanza Caro Gómez como Secretaria General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 217/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Esperanza Perea Acosta como Directora General de Planificación e Información Ambiental.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Esperanza Perea Acosta como Directora General de Planificación e Información Ambiental.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 218/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jaime Palop Piqueras como Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en los

artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Jaime Palop Piqueras como Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 219/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Mónica González Bueno como Directora General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Mónica González Bueno como Directora General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 220/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de Servicios y Régimen Económico de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de Servicios y Régimen Económico de la Agencia Andaluza del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 246/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Esperanza Caro Gómez como Secretaria General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Esperanza Caro Gómez como Secretaria General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental.

Este Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 247/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Esperanza Perea Acosta como Directora General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Esperanza Perea Acosta como Directora General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

Este Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 248/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Madrid Rojo como Director General de Gestión del Medio Natural.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier Madrid Rojo como Director General de Gestión del Medio Natural.

Este Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 249/2009, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Paniagua Díaz como Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Paniagua Díaz como Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de marzo de 2009 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- El Viceconsejero (Decreto 194/2006, de 6.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

## A N E X O

## CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 05895278-X.  
Primer apellido: Torres.  
Segundo apellido: Carrascosa.  
Nombre: Francisco Javier.  
CPT: 9995510.  
Denominación puesto trabajo: Servicio de Administración General.  
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente Almería.  
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Almería.  
Consejería: Medio Ambiente.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Romerosa Nievas.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de febrero de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/ 2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Antonio Manuel Romerosa Nievas, con DNI núm. 29078179S, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al departamento de Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 28 de abril de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Ramón García Rozas.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de febrero de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Juan Ramón García Rozas, con DNI núm. 27527140G, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Álgebra, adscrita al Departamento de Álgebra y Análisis Matemático de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de abril de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Córdoba, por el sistema de acceso libre.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 12 de mayo de 2008, de esta Universidad (BOE núm. 144, de 14 de junio de 2008), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador:

## R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de acceso libre aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenado de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-R» del Anexo I de dicha. Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que,

según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 31 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## A N E X O

## ESCALA DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

| Nº ORDEN | Nº REGISTRO PERSONAL | APELLIDOS Y NOMBRE                  | UNIVERSIDAD | PROVINCIA | FECHA NCTO. |
|----------|----------------------|-------------------------------------|-------------|-----------|-------------|
| 1        | 7513138135 A7488     | VICEIRA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER | GRANADA     | GRANADA   | 20/05/1982  |
| 2        | 7465384835 A7488     | GENARO GARCÍA, NATALIA              | GRANADA     | GRANADA   | 22/02/1981  |
| 3        | 2674402835 A7488     | TENORIO DEL MORAL, JUAN MANUEL      | GRANADA     | GRANADA   | 28/06/1979  |
| 4        | 7513419057 A7488     | JIMÉNEZ VELA, ERNESTO               | GRANADA     | GRANADA   | 26/10/1980  |
| 5        | 7512737846 A7488     | RODRÍGUEZ PÉREZ, JAVIER             | GRANADA     | GRANADA   | 31/03/1982  |
| 6        | 2602080713 A7488     | ESPAÑA SÁNCHEZ, JOSE RAMÓN          | GRANADA     | GRANADA   | 09/01/1973  |
| 7        | 4426943024 A7488     | RODRIGUEZ MORENO, JUAN FRANCISCO    | GRANADA     | GRANADA   | 28/12/1974  |
| 8        | 7467702202 A7488     | SÁNCHEZ ROMÁN, MIGUEL               | GRANADA     | GRANADA   | 21/07/1980  |
| 9        | 7513507257 A7488     | ARCO ARREDONDO, RAFAEL              | GRANADA     | GRANADA   | 16/01/1983  |
| 10       | 7467605713 A7488     | VIDAL DAZA, ISAAC                   | GRANADA     | GRANADA   | 14/03/1980  |
| 11       | 7468860335 A7488     | JIMÉNEZ VALVERDE, BEATRIZ           | GRANADA     | GRANADA   | 03/11/1981  |
| 12       | 2427537924 A7488     | MONTALBÁN AGUILERA, ROSA MARÍA      | GRANADA     | GRANADA   | 29/02/1972  |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Viceconsejería por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 19 de marzo de 2009.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas por Orden de 1 de julio de 1994, ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a Consejero, código 195710 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, convocado por Resolución de 19 de marzo de 2009 (BOJA núm. 64, de 2 de abril de 2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo.

Centro de trabajo: U.T. Planificación.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 9172910.

Denominación del puesto: Servicio de Seguimiento y Evaluación.

Núm: 1.

Gr.: A.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Niv.: 28.

C. específico: 20.961,00 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, próximos a quedar vacantes.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, próximos a quedar vacantes, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

**A N E X O****CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Número de orden: 1.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 281910.  
 Denominación: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.  
 Número de plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: A1.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ./Hacienda Pública.  
 Nivel CD: 28.  
 Complemento específico: XXXX-, 20.961,00 euros.  
 Experiencia: 3 años.

Número de orden: 2.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 1822910.  
 Denominación: Servicio de Administración General.  
 Número de plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: A1.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Nivel CD: 28.  
 Complemento específico: XXXX-, 20.961,00 euros.  
 Experiencia: 3 años.

Número de orden: 3.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Centro destino y localidad: Dirección General de Pesca y Acuicultura. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 2334010.  
 Denominación: Secretario/a de la Directora General.  
 Número de plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: C1.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Nivel CD: 18.  
 Complemento específico: XXXX-, 9.746,88 euros.  
 Experiencia: 1 año.

Número de orden: 4.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 280610.  
 Denominación: Servicio de Coordinación.  
 Número de plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: A1.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Nivel CD: 28.  
 Complemento específico: XXXX-, 20.961,00 euros.  
 Experiencia: 3 años.

Número de orden: 5.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 280110.  
 Denominación: Secretario/a Viceconsejero.  
 Número de plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: C1.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Nivel CD: 18.  
 Complemento específico: XXXX-, 9.746,88 euros.  
 Experiencia: 1 año.

Número de orden: 6.  
 Centro directivo: Secretaría Consejera.  
 Centro destino y localidad: Secretaría Consejera. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 279310.

Denominación: Secretario/a Consejera.  
Número de plazas: 1.  
ADS: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: C1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel CD: 18.  
Complemento específico: XXXX-, 9.746,88 euros.  
Experiencia: 1 año.

Número de orden: 7.  
Centro directivo: Secretaría Consejera.  
Centro destino y localidad: Secretaría Consejera. Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 279210.  
Denominación: JF. Secretaría Consejera.  
Número de plazas: 1.  
ADS: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: B-C.  
Cuerpo: B1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel CD: 22.  
Complemento específico: XXXX-, 12.530,52 euros.  
Experiencia: 1 año.

Número de orden: 8.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 9611810.  
Denominación: Coordinador/a General.  
Número de plazas: 1.  
ADS: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: A1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel CD: 30.  
Complemento específico: XXXX-, 25.942,56 euros.  
Experiencia: 3 años.

Número de orden: 9.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 2312110.  
Denominación: Coordinador/a.  
Número de plazas: 1.  
ADS: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: A1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel CD: 30.  
Complemento específico: XXXX-, 25.942,56 euros.  
Experiencia: 3 años.

Número de orden: 10.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 1824710.  
Denominación: Coordinador/a Fondos Estructurales.  
Número de plazas: 1.  
ADS: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: A2.  
Área funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 30.  
Complemento específico: XXXX-, 25.942,56 euros.  
Experiencia: 3 años.

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3-2.<sup>a</sup>, planta, módulo D, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando la hoja de acreditación de datos y el currículum vitae, en el que se hará constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

#### A N E X O

Centro Directivo: IFAPA SSCC.  
Adscripción: F.  
Denominación del puesto: Coordinador Actividades IDF.  
Código puesto: 9214910.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A22.  
Área funcional/Á. relacional: Admón. Agraria Inv. Anál. For. Agr-Pe.  
CD: 30.  
CE: XXXX-; 25.942,56 €.  
Localidad. Otras Características: Sevilla.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Viceconsejero (Decreto 194/2008, de 6.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

**A N E X O**

Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Código: 6534410.  
Centro Directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Cádiz.  
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente Cádiz.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A-B.

Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Gestión Medio Natural.  
Área relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 25.  
C. Especifico: XXXX- 14.466,60.  
Localidad: Cádiz.  
Otras características: Jornada especial.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

**1. Normas generales.**

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

**2. Requisitos de los candidatos.**

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

## 2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120 Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondien-

tes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha

Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

#### 5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

#### 6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de quince días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

##### 7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

##### 7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum

vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro Gene-

ral de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las Comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 22 de abril de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### ANEXO I

Código: 02/2009/TU.  
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Actividad docente: Psicología del Desarrollo: Adulthood y Senectud.  
Dotación: 1.

Código: 06/2009/CU.  
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.  
Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.  
Actividad Docente: Química Analítica.  
Dotación: 1.

Código: 07/2009/CU.  
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.  
Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.  
Actividad docente: Psicología de la Atención.  
Dotación: 1.

Código: 03/2009/TU.  
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.  
Actividad docente: Psicología de la Personalidad.  
Dotación: 1.

#### ANEXO II

Publicado en el BOE.

#### ANEXO III

Publicado en el BOE.

#### ANEXO IV

Código Plaza: 02/2009/TU  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

##### 1. Comisión Titular.

Presidente: Dra. doña María Victoria Gordillo Álvarez-Valdés, Catedrática de Universidad de Psicología en la Universidad Complutense de Madrid.

##### Vocales:

- Dr. don José Juan Carrión Martínez, Profesor Titular de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

- Dr. don Federico Valls Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Almería.

##### 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Eliseo Alfonso Barca Lozano, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de A Coruña.

##### Vocales:

- Dr. don Antonio Sánchez Palomino, Profesor Titular de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

- Dr. don Diego Alonso Cánovas, Profesor Titular de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 06/2009/CU

Departamento: Hidrogeología y Química Analítica

##### 1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Francisco Salinas López. Catedrático de Universidad de Química Analítica de la Universidad de Extremadura.

##### Vocales:

- Dra. doña Agustina Gómez Henz. Catedrática de Universidad de Química Analítica de la Universidad de Córdoba.

- Dr. don José Luis Martínez Vidal. Catedrático de Universidad de Química Analítica de la Universidad de Almería.

##### 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Alberto Fernández Gutiérrez. Catedrático de Universidad de Química Analítica de la Universidad de Granada.

##### Vocales:

- Dra. doña Soledad Rubio Bravo. Catedrática de Universidad de Química Analítica de la Universidad de Córdoba.

- Dr. don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba. Catedrático de Universidad de Química Analítica de la Universidad de Almería.

Código Plaza: 07/2009/CU

Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud

##### 1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Pío Tudela Garmendia. Catedrático de Universidad de Psicología Básica de la Universidad de Granada.

##### Vocales:

- Dr. don Luis J. Fuentes Melero. Catedrático de Universidad de Psicología Básica de la Universidad de Murcia.

- Dra. doña Cristina Rechea Alberola. Catedrática de Universidad de Psicología Básica de la Universidad de Castilla la Mancha.

##### 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Juan Botella Ausina. Catedrático de Universidad de Metodología de la Universidad Autónoma de Madrid.

##### Vocales:

- Dr. don Fernando del Valle-Inclán Alsina. Catedrático de Universidad de Psicología Básica de la Universidad de A Coruña.

- Dra. doña María Dolores Luna Blanco. Catedrática de Universidad de Psicología Básica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Código Plaza: 03/2009/TU

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

##### 1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Juan Godoy García. Catedrático de Universidad de Psicología Clínica de la Universidad de Granada.

## Vocales:

- Dr. don Ernesto Quiroga Romero. Profesor Titular de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Almería.

- Dra. doña Ana González Menéndez. Profesora Titular de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Oviedo.

## 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Vicente Cabello Manrique. Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Granada.

## Vocales:

- Dr. don Serafín Gómez Martín. Profesor Titular de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Almería.

- Dra. doña Flor Zaldivar Basurto. Profesora Titular de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Almería.

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

## B A S E S

## 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, y LAU) y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

## 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada

del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

## 3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de

regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada

candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por

Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

| Nº de Orden | DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA  |
|-------------|--|
|             | ÁREA DE BOTÁNICA (063)   |
| 06/6/09     | - 1 Profesor Contratado Doctor.<br>P.D.: Botánica (Licenciatura de Biología).  |
|             | DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA   |
|             | ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA (567)  |
| 06/7/09     | - 1 Profesor Contratado Doctor.<br>P.D.: «Lengua Española: norma y uso» (Titulaciones de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas). |
|             | DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II   |
|             | ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (596)  |
| 06/8/09     | - 1 Profesor Contratado Doctor.<br>P.D.: Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería (Titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Electricidad).         |

#### ANEXO II

#### COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA

ÁREA DE BOTÁNICA

Comisión titular

Presidente: Don Benito Valdés Castrillón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Salvador Talavera Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> Josefa Díez Dapena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio Mejías Gimeno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Montserrat Arista Palmero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión suplente

Presidente: Don Julio E. Pastor Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Arroyo Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Fernández González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Sabina Rossini Oliva, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Luis García Castaño, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

### DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA

#### ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA

##### Comisión titular

Presidente: Don Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Elena Méndez García de Paredes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Esperanza Alcaide Lara, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Araceli López Serena, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Manuel García Platero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Pons Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Márquez Guerrero, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

### DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II

#### ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA

##### Comisión titular

Presidente: Don Juan A. Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago Díaz Madrigal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Sáez Agulló, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José M. Díaz Báñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mirta M.<sup>a</sup> Castro Smirnova, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión suplente

Presidente: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús M. Bilbao Arrese, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Esperanza A. Lebrón Rueda, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Hernández Mancera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Julio R. Fernández García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III**

**INSTANCIA**

**PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_, lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil Docente \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

**EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ACUERDO de 5 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 34,25 m<sup>2</sup> pertenecientes al Centro de Salud de San Jerónimo en Sevilla.*

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de un inmueble sito en la Avenida Medina y Galnares, 131, utilizado como Centro de Salud de San Jerónimo en Sevilla.

No obstante, la Tesorería General de la Seguridad Social ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de 34,25 m<sup>2</sup> de la superficie total de dicho inmueble para la ampliación del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social colindante.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo a la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Salud, organismo que actualmente lo tiene adscrito, ha manifestado su conformidad con dicha retrocesión, ya que no necesita la referida superficie para los fines para los que le fue cedida en uso.

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido respecto a 34,25 m<sup>2</sup> del referido inmueble mediante Orden de 6 de abril de 2009, del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de mayo de 2009,

#### D I S P O N G O

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 34,25 m<sup>2</sup> de un inmueble sito en la Avenida Medina y Galnares, 131, utilizado como Centro de Salud de San Jerónimo en Sevilla, que se describe regístralmente de la forma siguiente:

Urbana: Parcela dedicada a Centro de Interés Público Social para Ambulatorio del Insalud del Proyecto de Compensación del denominado Polígono de Actuación SUP-PM-1 de San Jerónimo de Sevilla. Superficie: Mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados.

Linderos: Norte, con calle número dieciséis del Plan Parcial que la separa de la parcela C-6; al Sur, con la Parcela C-5, adjudicada a los esposos don Carlos Ramírez de la Lastra y a doña Isabel Liñán Sabio; al Este, con aparcamiento situado al borde de la carretera 433 de Sevilla a La Rinconada; y al Oeste, con calle número 19 del Plan Parcial que lo separa de la Parcela B-14.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla 17, con el número de finca 606, al tomo 420, libro 10, sección 2.ª, folio 157. Ref. cat.: 6371501TG3467S0001SX.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión llevada a cabo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de mayo 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Juan Ciudad Duarte» para el Instituto de Educación Secundaria de Bormujos (Sevilla).*

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 41011464, con domicilio en Ctra. de Gines, s/n, de Bormujos (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Juan Ciudad Duarte» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan Ciudad Duarte» para el Instituto de Educación Secundaria de Bormujos (Sevilla), código 41011464, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 580/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, sito en C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1-3.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco de Paula Jiménez García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 580/08 contra la desestimación presunta por silencio negativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo

de Profesores de Enseñanza Secundaria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de mayo de 2009, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1203/07 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1203/2007, interpuesto por doña Nuria Cuesta Pérez contra la Resolución de fecha 24 de julio de 2007, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones efectuadas por los solicitantes de plazas para cursar estudios de Primero del Segundo Ciclo de Educación Infantil del colegio concertado «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla para el curso escolar 2007-2008.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1203/07. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1205/2007, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1205/2007, interpuesto por doña Dania Inmaculada Márquez Catalán contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 18 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./ Sra. Titular del C.C. Nuestra Señora del Águila, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1205/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1399/07 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1399/07, interpuesto por don Francisco José Cabrera Moreno y otro contra la Resolución de fecha 31 de julio de 2007, por la que se estimaba parcialmente las reclamaciones efectuadas por los solicitantes de plazas para cursar estudios de Primero del Segundo Ciclo de Educación Infantil del colegio concertado «Beaterio de la Satisima Trinidad» de Sevilla para el curso escolar 2007-2008.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1399/07. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado

copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2704/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2704/08 por don Carlos Alberto Calvo-Manzano Ruiz contra la Orden de 14 de mayo de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, especialidad Informática, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2555/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso

contencioso-administrativo núm. 2555/08 por don Pablo Francisco Luque Guillén contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 87/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 87/2009 por doña Sara Gómez Lozano contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 5 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000) y Auxiliares Administrativos (C2.1000), convocados por Órdenes de 16 de enero de 2008, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 80/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 80/2009 por doña Rosa María Burgos Cabello contra la Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y contra la Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 656/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 656/2009, por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 21/2009, de 20 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 819/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 819/2008 por don Raúl Rodríguez Martínez contra la Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se le excluye del proceso selectivo de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Agentes de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 329/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 329/09 por doña Adelaida del Mar Pelayo Jurado contra la Orden de 4 de junio de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la publicación, el 31 de octubre de 2007, de la lista definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 269/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 269/09 por doña Rosa María Barquero Cobos contra la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la publicación, el 31 de octubre de 2007, de la lista definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 174/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 174/2009 por doña María de las Mercedes Castejón Muñoz contra la Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Investigación Agraria y Pesquera, categoría Investigador, área temática Protección de los Cultivos, Orientación Extensivos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 806/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 806/08 por don Miguel Fernández Casas contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 507/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 507/2009 por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 18 de diciembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 130/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/09 por doña Alicia Carrasco Rodríguez contra el Acuerdo de 11 de junio de 2007, de la Comisión de Selección, por el que se aprueba la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de marzo de 2009, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009), en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2009, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 8 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 262/2009, Negociado 3, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.*

Unión Sindical Obrera es la parte recurrente en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 262/2009, Negociado 3, seguido contra la Orden de 16 de junio de 2008, por la que, en el ámbito de los Centros y de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento, se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones, se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008), del cual conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 262/2009, Negociado 3.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales que se citan para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.*

En el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, publicado por Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 277, de 19.11.05), la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión de 22 de diciembre de 2008, aprobó el Plan de Formación Continua del año 2009 para el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Dentro de dicho Plan están incluidas acciones formativas a desarrollar durante el año 2009 por las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, firmantes del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones que se relaciona en el apartado cuarto de la presente Resolución, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y demás normativa vigente, en su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

### HE RESUELTO

Primero. Conceder a las organizaciones sindicales que se indican subvenciones por un total de 272.400 euros y cuyos importes, acordados por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus respectivas reuniones del 15 y 22 de diciembre de 2008, son los siguientes:

CC.OO., NIF: G-78433919, 90.800 euros.  
CSI-CSIF, NIF: G-79514378, 90.800 euros.  
FSP-UGT, NIF: G-78085149, 90.800 euros.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada ya que tienen por objeto compensar a las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS que han sido aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Con anterioridad a la concesión de la ayuda, las organizaciones sindicales deberán presentar en la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención para las acciones formativas programadas en la que se indicará el importe de la ayuda solicitada, firmada por la persona que ostenta la capacidad para representar a la organización sindical.
2. Memoria descriptiva de las actividades objeto de la subvención, adaptada al importe solicitado, acompañada de

un presupuesto desglosado que podrá corresponder exclusivamente a los siguientes conceptos:

- Retribuciones del profesorado.
- Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento, si procediera, de los docentes intervinientes en las acciones formativas.
- Adquisición de material didáctico y de apoyo a la formación, no considerado como gastos de inversión.
- Contratación de servicios externos para la organización de las actividades.
- Comunicación y difusión de las actividades, y
- Arrendamiento de aulas y locales para la realización de las actividades subvencionadas.

3. Declaración de que esa entidad no ha solicitado ni obtenido otra subvención para la misma finalidad, y de que su importe no supera el coste de las acciones programadas.

4. Datos bancarios de la entidad.

5. Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica de la organización sindical, con el Número de Identificación Fiscal.

6. Acreditación del representante legal.

7. Copia de los Estatutos de la organización sindical.

8. Justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no encontrarse incurso la organización sindical en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 de dicho artículo 13, ni tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Certificado acreditativo de que esa organización sindical se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

10. Autorización, según los modelos establecidos en los Anexos I y II de la Orden de 16 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 246, de 23.12.03), para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, acreditativas de que esa entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Quinto. La subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.31.18.00.0921.482.01 .41B .7. del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención podrá revestir una de las siguientes modalidades, de entre de las previstas en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Cuenta justificativa, adoptando una de las formas previstas en las Subsecciones 1.ª y 2.ª de la Sección 2.ª del Capítulo II (Título II del Real Decreto 887/2006).

En el caso de optar por la forma de «cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto» (Subsección 1.ª), dichos

gastos se podrán justificar con facturas y demás documentos de valor probatorio, en original o fotocopia compulsada.

3. Presentación de estados contables, cuando se cumplan los supuestos de justificación previstos en el artículo 80 del citado Real Decreto 887/2006.

Los documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas, por el importe correspondiente a cada pago, estarán referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2009.

Octavo. Las organizaciones sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en su caso, las siguientes:

a) Realizar, en la forma establecida y antes del 31 de diciembre de 2009, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Servicio Andaluz de Salud, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

f) Hacer constar en la publicidad o información de las actividades que las mismas son subvencionadas dentro del Plan de Formación Continua del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

En tal sentido, las organizaciones sindicales beneficiarias vendrán obligadas a notificar al Servicio Andaluz de Salud la alteración de dichas condiciones y, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que los proyectos presentados puedan experimentar.

Décimo. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento ordinario núm. 21/2008.*

NIG: 0401342C20080000421.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 21/2008. Negociado: CB.

De: Don Miguel Vela Gómez y doña María Josefa Rojas Fimias.

Procurador: Sr. Javier Romera Galindo.

Contra: Doña Susana Vela Rojas.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Salvador Díaz del Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario 21/08 a instancia de don Miguel Vela Gómez y doña María Josefa Rojas Fimias contra Susana Vela Rojas, sobre Privación Patria Potestad, en cuyos autos con fecha 24 de marzo de 2009, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 126/09

En Almería a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Ordinario sobre Privación de Patria Potestad seguidos en el mismo, con el número 21/2008, a instancia de don Miguel Vela Gómez y doña María Josefa Rojas Fimias, representados por el Procurador Sr. Romera Galindo y asistido por el Letrado Sr. Sánchez González, contra doña Susana Vela Rojas, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Romera Galindo en nombre y representación procesal de don Miguel Vela Gómez y doña María Josefa Rojas Fimias frente a doña Susana Vela Rojas incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Público, sobre privación de patria potestad, debo declarar y declaro haber lugar a declarar la Privación de la patria potestad de la madre Sra. Vela Rojas respecto de su hijo R.V.R., nacido en Almería el día 30 de diciembre del año 2003, con los efectos inherentes a dicho pronunciamiento, atribuyéndose la custodia del mismo a los demandantes en tanto se proceda al nombramiento de tutor, desestimándose la petición de designación de tutor en la presente resolución.

Y todo ello sin hacer expresa condena respecto a las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea esta resolución remítase certificación al Registro Civil correspondiente a efectos de dejar constancia de la privación de la patria potestad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Susana Vela Rojas, declarada en rebeldía y en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Almería a veintitrés de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 27 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, dimanante de procedimiento verbal núm. 511/2008. (PD. 1383/2009).*

NIG: 2104142C20080003436.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 511/2008. Negociado: G.

De: Doña María José Jiménez López y don Jesús Enrique Martín Martín.

Procurador: Sr. Javier Hervas Tevar y Javier Hervas Tevar.

Letrado: Sr. Bernal Martínez, Antonio José.

Contra: Don Luis Galán Flores.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 511/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva a instancia de María José Jiménez López y Jesús Enrique Martín Martín contra Luis Galán Flores, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por don Antonio Francisco Moreno Bergareche, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva y su partido, los presentes autos núm. 511/2008 de Juicio de desahucio por falta de pago, y reclamación de rentas, seguido entre parte, como demandante don Jesús Enrique Martín Martín y doña María José Jiménez López y representados por el Procurador don Javier Hervas Tevar y defendidos por el Letrado don Bernal Martínez, Antonio José, y como demandado don Luis Galán Flores que no ha comparecido en el acto de juicio.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Jesús Enrique Martín Martín y María José Jiménez López debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución, sita en C/ Santa Ana la Real, 7, 1.º 2, de esta ciudad, condenando al demandado Luis Galán Flores a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora, en el plazo legal, la mencionada finca, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, lanzamiento que se señala para el día 31 de marzo 2009, a la hora que señale el SCNE, siempre que lo solicite la parte actora por escrito ante este Juzgado; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Igualmente debo condenar al demandado don Luis Galán Flores a que abone a la parte actora la suma de 8.629,95 €, en concepto de rentas y otras cantidades debidas, vencidas e impagadas, más las que venzan hasta la completa entrega y puesta a disposición de la finca en favor de la parte actora, así como los intereses de demora procesal correspondientes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el

plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción de Ley o casación, si al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Galán Flores, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 5 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 2095/2008. (PD. 1378/2009).*

NIG: 4109142C20080063242.  
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2095/2008. Negociado: 05.  
De: Don Francisco Morales Moreno.  
Procuradora: Sra. María Mercedes Muñoz Martínez.  
Letrado: Sr. Francisco de Asís Soler Vigil.  
Contra: Girgenti, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2095/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de don Francisco Morales Moreno contra Girgenti, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la Ciudad de Sevilla, a 16 de abril de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos con el núm. 2095/2008 entre partes, de la una como demandante don Francisco Morales Moreno, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Muñoz Martínez y asistida del Letrado don Francisco Soler Vigil, y de la otra, como demandada, la Entidad Girgenti, S.L., en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Francisco Morales Moreno debo condenar y condeno a la Entidad Girgenti, S.L., a que abone a aquél la cantidad de mil seiscientos setenta y nueve euros con cincuenta tres céntimos (1.679,53 euros), más los intereses devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Segundo de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Iltra. Audiencia Provincial, que deberá ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y posteriormente se ha dictado auto de aclaración de sentencia con la siguiente parte dispositiva:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 16 de abril de 2009, en el sentido de que donde se dice en el Fallo, en el primer párrafo «Que desestimando», debe decir «Que estimando».

Esta resolución forma parte de Sentencia, de fecha 16 de abril de 2009, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Girgenti, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de mayo de dos mil nueve.- La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 23 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de divorcio contencioso núm. 144/2005.*

NIG: 1103241C20052000136.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 144/2005. Negociado: PE.  
De: Doña Alejandra Ivison Sáenz.  
Procuradora: Sra. Mercedes Blanco García.  
Contra: Don Withberto Velázquez Torres.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso 144/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar de Barrameda a instancia de doña Alejandra Ivison Saénz contra don Withberto Velázquez Torres, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 148/08

En Sanlúcar de Barrameda, a doce de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por don José Manuel del Brío González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Barrameda, los presentes autos de Divorcio, tramitados con el número 144/05, instados por doña Alejandra Ivison Sáenz, representada por la Procuradora Sra. Blanco García y defendida por el Letrado Sr. Prieto Alcón, frente a don Withberto Velázquez Torres, declarado en rebeldía, y frente al Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Blanco García, en nombre y representación de doña Alejandra Ivison Sáenz, frente al Ministerio Fiscal y don Withberto Velázquez Torres, acordando la disolución, por divorcio, de los cónyuges antes mencionados, con todos los efectos legales y los que a continuación se especifican:

1. Queda suspendida la obligación de convivencia de los litigantes, pudiendo cada uno fijar libremente su domicilio así como la revocación de los poderes que en su caso hayan podido otorgarse los cónyuges.

2. La titularidad de la patria potestad sobre el hijo menor de edad del matrimonio corresponderá conjuntamente a ambos progenitores; el ejercicio de la patria potestad corresponderá exclusivamente a la madre, así como la guarda y custodia del menor, sin establecimiento de régimen de visitas a favor del padre.

3. El demandado deberá satisfacer mensualmente la cantidad de ciento ochenta euros (180 euros) en concepto de pensión por alimentos por su hijo menor de edad, suma que será actualizada al inicio de cada año natural, de conformidad con las variaciones del coste de vida según el índice de precios al consumo que publique periódicamente el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.

5. El demandado deberá satisfacer mensualmente la cantidad de ciento cincuenta euros (150 euros) en concepto de pensión compensatoria, durante dos años, suma que será actualizada al inicio de cada año natural, de conformidad con las variaciones del coste de vida según el índice de precios al consumo que publique periódicamente el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.

6. Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales vigente hasta la fecha.

7. No se hace pronunciamiento expreso en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes indicándoles que no es firme, pudiendo interponer frente a la misma recurso de apelación, que deberán preparar por escrito y ante este Juzgado en el término de cinco días y que, una vez tramitado, será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Withberto Velázquez Torres, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar de Barrameda a veintitrés de abril de 2009.- El Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 843/2008.*

NIG: 2906744S20080008889.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 843/2008. Negociado: A2.

De: Don Hamid Ben Hadou.

Contra: Inmobiliaria Tucasaenmálaga, S.L., Mamposteros Andaluces, S.L., y Alzados Andaluces, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Stta. María Delia del Pino Artacho, Magistrado del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, en los autos número 843/2008, seguidos a instancias de Hamid Ben Hadou contra Inmobiliaria Tucasaenmálaga, S.L., Mamposteros Andaluces, S.L., y Alzados Andaluces, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Inmobiliaria Tucasaenmálaga, S.L., y Alzados Andaluces, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veinte de mayo de 2009, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personal-

mente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Inmobiliaria Tucasaenmálaga, S.L., y Alzados Andaluces, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 8 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 331/2009.*

NIG: 4109144S20090003532.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 331/2009.

Negociado:

Sobre: Extinción contrato temporal.

De: Doña María Isabel Díaz Sánchez, don José Manuel Coto Martín, don Francisco José Ruiz Molina, doña Consolación Puerto de la Milla, doña María Valle Meléndez Agudo y doña Rosario Luque Mayorga.

Contra: Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Celia Salvador López y Fondo de Garantía Salarial.

### E D I C T O

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 331/2009 a instancia de la parte actora doña María Isabel Díaz Sánchez, don José Manuel Coto Martín, don Francisco José Ruiz Molina, doña Consolación Puerto de la Milla, doña María Valle Meléndez Agudo y doña Rosario Luque Mayorga contra Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Celia Salvador López y Fondo de Garantía Salarial sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 7.5.09 del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación a los demandados Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., y Celia Salvador López actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 486/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Desarrollo e implantación del sistema de información de atención temprana.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 500.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: Everis Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 425.000,00 euros.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1396/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +PXMA2Y.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de cambio de clasificación de las Historias Clínicas del Archivo Central del Área Hospitalaria Virgen Macarena y unificación de los archivos periféricos del Centro de Especialidades Esperanza Macarena y Hospital San Lázaro.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
  - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 181.034,48 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 5.431,03 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

- b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Telfs.: 955 008 167-68-69, 955 693 397 y 955 009 179.
- e) Telefax: 955 011 576.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo L, Subgrupo 1, Categoría B (para el supuesto de licitación a todas las agrupaciones).

Para el supuesto de que se licite a agrupaciones independientes la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, de 11 mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1397/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +KN7QC8.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Área de Radioterapia en Hospital General de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío de Sevilla.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen del Rocío.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.260.080,33 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 67.802,41 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 339.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Logística y Contratación Administrativa del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1349/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T002OB0109JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pista de Atletismo y Campo de Fútbol de Césped Artificial.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Úbeda (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles: 1.199.975,94 euros.

5. Garantía provisional: 20.689,22 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos información jurídico-administrativa:

955 065 462; 954 544 312.

Teléfonos información técnica:

955 065 121; 955 065 130.

e) A través de la webs: [www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion](http://www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion) y [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4.º Teléfono: 955 065 178. Fax: 955 065 168.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de suministro que se cita. (PD. 1404/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: SMA-705/09-DS.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro para «el equipamiento de la cocina y lavandería en el Complejo de Atención Especializada para Personas con Discapacidad en Andújar (Jaén)».
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - c) Plazo de ejecución: 45 días a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y dos mil quinientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (192.598,14 €, IVA excluido).
  5. Garantía provisional: Eximida.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
    - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
    - d) Teléfono: 955 048 000.
    - e) Fax: 955 048 234.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas. Hora: 20,00.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 y C.R.E. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
  - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 y C.R.E. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
    2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El undécimo día hábil a contar desde el siguiente al último día de presentación de las ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil).
  - e) Hora: 12,00 h.

10. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, procediéndose a la apertura de las proposiciones técnicas de los licitadores admitidos el sexto día hábil a contar desde esa misma fecha.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos: [www.cibs.junta-andalucia.es](http://www.cibs.junta-andalucia.es).

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1392/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: I090311SV00SG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio para la coordinación y administración corporativa de los Sistemas Informáticos de la Red de Centros e Instituciones de la Consejería de Cultura.
  - b) División por lotes y número: Sin lotes.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 1.465.517,24 euros, IVA: 234.482,76 euros.
  - Importe total: 1.700.000,00 euros.
  5. Garantía provisional: 43.965,55 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Informática.
  - b) Domicilio: San José, núm. 13.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfono: 955 036 493.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8.6.2009, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5 y Categoría D.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 8.6.2009, a las 14,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
    2. Domicilio: San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.  
 e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.  
 a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.  
 b) Domicilio: San José, núm. 13.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 8.7.2009.  
 e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.  
 Medida: AM30011320. Código de operación: AM300113200029. Porcentaje de financiación: 80%.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12.5.2009.
13. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).  
 Correo electrónico al que pueden dirigirse para obtener información: [informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1390/2009).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Cultura.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.  
 c) Número de expediente: B0904090B11BC.
2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la torre del Yacimiento Arqueológico de Doña Blanca, El Puerto de Santa María (Cádiz).  
 b) División por lotes y número: No.  
 d) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María (Cádiz).  
 e) Plazo de ejecución o límite de entrega: Diez meses.
3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 249.573,51 euros. IVA: 39.931,76 euros. Importe total: 289.505,27 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.  
 b) Domicilio: Calle Levies, núm. 27.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
 d) Teléfono: 955 036 915.  
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7 y Categoría c. Para empresas no clasificadas la solvencia se acreditará de acuerdo con las condiciones del Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación.  
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.  
 2. Domicilio: Calle San José, 13.  
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.  
 e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.  
 a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.  
 b) Domicilio: Calle San José, 13.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 14 de julio de 2009.  
 e) Hora: 12,10 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1393/2009).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Cultura.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.  
 c) Número de expediente: I0902830B23BC.
2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Obras de restauración en el Castillo de San Esteban, Santisteban del Puerto (Jaén).  
 b) División por lotes y número: No.  
 d) Lugar de ejecución: Santisteban del Puerto (Jaén).  
 e) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 192.935,86 euros, IVA: 30.869,73 euros, Importe total: 223.805,59 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.  
 b) Domicilio: C/ Levies, 27.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Teléfono: 955 036 915.  
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: grupo K, subgrupo 7 y categoría C. Para empresas no clasificadas, la solvencia se acreditará de acuerdo con las indicaciones del Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: c/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 25 de junio de 2009.

e) Hora: 12,10 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1394/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0902980B23BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de consolidación y restauración del Castillo, segunda fase, Sabiote (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Sabiote (Jaén).

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente .

b) Procedimiento: Abierto .

4. Presupuesto base de licitación: 281.864,24 euros, IVA: 45.098,28 euros. Importe total: 326.962,52 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levies, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7 y categoría C. Para empresas no clasificadas la solvencia se acreditará de acuerdo

con las indicaciones del Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: sin variantes.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 25 de junio de 2009.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1391/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0902900B21BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Módulo 1 del Centro de Recepción de Visitantes en el Castillo de Sancho IV. Cumbres Mayores (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Cumbres Mayores (Huelva).

e) Plazo de ejecución o límite de entrega: Nueve meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 482.005,74 euros, IVA: 77.120,92 euros. Importe total: 559.126,66 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Levies, núm. 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7 y categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 14 de julio de 2009.

e) Hora: 12,20 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1389/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0904000B23BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de consolidación y restauración de las casas de la Plaza de Armas de Puente Tablas, Jaén.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Jaén.

e) Plazo de ejecución o límite de entrega: 9 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 155.610,02 euros, IVA: 24.897,60 euros. Importe total: 180.507,62 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Calle Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7 y categoría c. Para empresas no clasificadas la solvencia se acreditará de acuerdo

con las condiciones del Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: Calle San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Calle San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 14 de julio de 2009.

e) Hora: 12,30 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1379/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 715-13. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título : Programa de control y seguimiento de la calidad de las aguas litorales andaluzas: Sustancias peligrosas.

b) Número de expediente : 1610/2008/C/00.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Importe total: 78.936,90 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información:

a) Webs:

[www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Otras informaciones: El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 1374/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 146/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de planes de caza de las áreas cinegéticas: Campiña de Cádiz, Pinares de Huelva y Piedemonte de Subbética.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Varias provincias.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento treinta y un mil novecientos noventa y siete euros y cuarenta y seis céntimos (131.997,46 €) (sin IVA).

Financiación Europea: No.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo; Subgrupo; Categoría.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.

c) Apertura técnica: 22 de junio de 2009, a las 9,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: 30 de junio de 2009, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 1380/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 147/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de planes de caza de las áreas cinegéticas: Depresión de Baza, Depresión Guadix, Sierra Nevada.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Varias provincias.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecisiete mil seiscientos setenta y siete euros con ocho céntimos. 117.677,08 € (sin IVA).

Financiación Europea: No.

5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA
6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.
- d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- f) Teléfono: 955 003 400.
- g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación. Grupo: ; Subgrupo: ; Categoría: .
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
- b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
  2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
- c) Apertura técnica: 22 de junio de 2009, a las 9,00 horas.
- d) Apertura de oferta económica: 30 de junio de 2009, a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones.  
Publicidad e información: Ver PCAP.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 1381/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- c) Número de expediente: 151/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Redacción de planes de caza de las áreas cinegéticas: Sierra María y Estancias, Valle Almanzora, Desiertos y Depresión de Granada.
- b) División por lotes: No.

- c) Lugar de ejecución: Varias provincias.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: Ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y dos euros y cuarenta céntimos (132.632,40 €) (sin IVA).  
Financiación Europea: No.
5. Garantías.
- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.
- d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- f) Teléfono: 955 003 400.
- g) Fax: 955 003 775.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo; Subgrupo; Categoría.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
  2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
  3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
- c) Apertura técnica: 22 de junio de 2009, a las 9,00 horas.
- d) Apertura de oferta económica: 30 de junio de 2009, a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones: Publicidad e información (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Sanlúcar de Barrameda, sobre adjudicación de contrato que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Expte. núm. 2008/6413.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete euros con veintiséis céntimos de euro (335.787,26 euros), IVA excluido.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de abril de 2009.
- b) Contratista: Vipaeuro Construcciones, S.L.

c) Importe de adjudicación: 321.706,11 euros (trescientos veintiún mil setecientos seis euros, con once céntimos de euro), más 22.519,43 euros (veintidós mil quinientos diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro), en concepto de IVA 7%.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de abril de 2009.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00009/ISE/2009/CO.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obra de construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP El Prado, de Lucena.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 20, de fecha 30 de enero de 2009.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve euros con dieciocho céntimos (279.159,18 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (44.665,47 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos veintitrés mil ochocientos veinticuatro euros con sesenta y cinco céntimos (323.824,65 euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de abril de 2009.

b) Contratista: UTE Easy 2000, S.L.-Espejo Vela, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos cuarenta mil setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (240.076,89 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y ocho mil cuatrocientos doce euros con treinta céntimos (38.412,30 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con diecinueve céntimos (278.489,19 euros).

Córdoba, 14 de abril de 2009.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo  
1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 118

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 118

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales. 118

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y EE.PP. 118

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia suspensión de autorización de funcionamiento. 119

Anuncio 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar. 119

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar. 119

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 20 de mayo de 2009

Año XXXI

Número 95 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

|  |     |   |     |
|--|-----|---|-----|
| Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.                                    | 119 | Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.   | 130 |
| Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.                                    | 119 | Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. | 131 |
| Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.                                    | 120 | Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.  | 131 |
| Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.                                    | 120 | Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ugijar.                   | 132 |
| Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.   | 120 | Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe.                 | 132 |
| Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.   | 120 | Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.                  | 134 |
| <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>   |     | Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.              | 134 |
| Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.   | 120 | Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella.                  | 135 |
| Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos.   | 124 | Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Torrox.                    | 137 |
| Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. | 124 | Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.   | 137 |
| Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.   | 125 | Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, Proviencia de Apremio.  | 139 |
| Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.   | 129 | Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, Proviencia de Apremio.  | 140 |
| Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla.             | 130 |   |     |

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, Providencia de Apremio.

143

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Écija.

144

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.

144

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Lora del Río.

147

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Écija.

147

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

147

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

147

#### **CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

152

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución dictada el 5 de enero de 2009, en recurso de alzada, contra otra de la Delegación Provincial de Córdoba, de 13 de junio de 2008, procedimiento sancionador en materia de Industria.

152

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución dictada el 27 de noviembre 2008, del recurso de alzada, contra otra de la Delegación Provincial de Almería, de 22 de agosto de 2006, en materia de Minas.

153

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución dictada el 21 de enero de 2009, en recurso de alzada, contra otra de la Delegación Provincial de Málaga, de 27 de junio 2007, en materia de Industria.

153

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Energía.

153

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

153

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

154

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, declarando francos y registrables los derechos mineros no adjudicados en el Concurso Minero núm. 36.

156

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

156

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

157

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales.

158

Resolución de 28 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo.

158

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

158

Anuncio de 6 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

158

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución relativa al expediente de revocación como centro colaborador de la Entidad «Centro del Vidrio y la Artesanía Andaluza, S.L.».

158

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

159

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

159

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

159

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

159

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

160

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso extraordinario de revisión que se cita.

160

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se emplaza a solicitantes de adjudicación de oficina de farmacia en el expediente que se cita.

160

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre requerimiento de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

160

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de enero 2009, sobre modificación puntual NN.SS. Sector Industrial del municipio de Pechina (Almería).

161

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de enero 2009, sobre modificación puntual NN.SS. «Mata-Mingranos» del municipio de Mojácar (Almería).

168

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, relativa a ampliación UE-10, en el municipio de Doña Mencía.

185

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, relativa a Nuevo Sistema General para Uso Deportivo en Suelo No Urbanizable, en el municipio de Añora.

190

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Subsanación de Deficiencias de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Pedro Abad.

191

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Resolución del expediente que se cita.

195

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

195

Notificación de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

195

Notificación de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

196

Notificación 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita.

196

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las Resoluciones aprobadas/denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.

196

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

196

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos.

197

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que no ha podido ser notificado al interesado.

198

|  |     |  |     |
|--|-----|--|-----|
| Acuerdo de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.   | 198 | Resolución de 14 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo frente a la contaminación lumínica.                | 201 |
| Notificación de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento que se cita.   | 198 | Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.  | 201 |
| Notificación de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 18 de marzo de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores.   | 198 | Resolución de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 202 |
| Notificación de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes de protección que se citan, sobre protección de menores.  | 199 | Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.  | 202 |
| Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.  | 200 | Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.   | 203 |
| Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. | 200 | Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.   | 203 |
| <b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>   |     | Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.  | 203 |
| Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución en el procedimiento sancionador núm. 032/04, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.  | 200 | Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.  | 203 |
| Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, en el año 2009.   | 200 | Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.   | 203 |
| Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009.   | 200 | <b>AYUNTAMIENTOS</b>   |     |
| <b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>  |     | Anuncio de 23 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Bailén, de modificación de bases, para plazas de Policía Local.  | 204 |
| Resolución de 14 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.  | 201 | <b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>   |     |
|  |     | Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0023.                                   | 205 |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*EDICTO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Instructor del Procedimiento contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-002/09-ET.

Notificado: Don Fermín Capiscol Risalde.

Último domicilio: C/ García Rebull núm. 18, portal B, 1.º E de Jaén.

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 4 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdívia.

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Frachilo, S.L.

Expediente: 58/09-EX.

Fecha: 11.3.2009.

Acto notificado: Alegaciones expediente de declaración exclusividad.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 20 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Manuel Pereira Gómez.

NIF: 29737953-B.

Expediente: H-106/08-PA.

Fecha: 15 de abril de 2009.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Protección de los animales.

Infracciones: Graves, art. 39 t) y art. 39 b), de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, sobre Protección de los Animales.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación

Huelva, 28 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas.

- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Interesado: Manuel Falcón Naranjo.

Expediente: MA-79/2009-BO.

Último domicilio: C/ Alfambra, núm. 8, 1.º C- 1-3; 29006-Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Interesado: Álvaro Sánchez Torres.

Expediente: MA-313/2008-ET.

Último domicilio: C/ Mendoza, 28; 29002-Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta.

Interesado: Víctor Raúl Cárdenas Godoy.  
Expediente: MA-303/2008-PA.  
Último domicilio: C/ Hermanos Álvarez Quintero, Edf. Brisa II, 1803.  
Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: Nicolás Ernesto Gritanni.  
Expediente: MA-370/2008-PA.  
Último domicilio: C/ Alcalá Galiano, 108 -portal 2-2.º A; 29640-Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Interesado: Faysu Copas, S.L.  
Expediente: MA-56/2009-EP.  
Último domicilio: C/ Francisco Cano, 23- Bajo; 29640-Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesado: Daniel Criado Sánchez.  
Expediente: MA-246/2008-PA.  
Último Domicilio: C/ Jardines de la Arquería, fase III, 1.º N. Av. de los Portales. 29130- Alhaurín de la Torre (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Málaga, 28 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia suspensión de autorización de funcionamiento.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.º de Málaga.

Interesado: Airasi Tour, S.L.  
Local: Restaurante Los Pescadores, sito en Puerto Marina, Dársena de Levante, Locales B11, B12, B13, B1 de Benalmádena-Costa (Málaga).  
Acto: Trámite de audiencia suspensión de la Autorización de funcionamiento como Local de Apuestas Hípicas Externas.  
Plazo: Dicho expediente puede ser consultado por el interesado en el Servicio de Juego y Espectáculos de esta Delegación del Gobierno, disponiendo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Málaga 29 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Urmasur, S.L.  
Expediente: SE-65/08-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley del Juego y 105.a) del Reglamento.  
Fecha: 17.3.2009.  
Sanción: 3.600 euros.  
Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: David Carbajo Ballesteros.  
Expediente: SE-17/09-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley del Juego y 105.a) del Reglamento.  
Fecha: 20.3.2009.  
Acto notificado: Iniciación.  
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Urmasur, S.L.  
Expediente: SE-09/08-MR.  
Infracción: Muy grave, arts. 28.11 de la Ley del Juego y 104. m) del Reglamento.  
Fecha: 3.4.2009.  
Acto notificado: Resolución de caducidad.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Urmasur, S.L.  
Expediente: SE-24/09-MR.  
Infracción: Muy grave, arts. 28.11 de la Ley del juego y 104.m) del Reglamento.  
Fecha: 3.4.2009.  
Acto/s notificado/s: Iniciación.  
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Julola, S.L.  
Expediente: SE-13/09-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley del Juego y 105.a) del Reglamento.  
Fecha: 13.3.2009.  
Acto notificado: Iniciación.  
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Pedro Miguel Urbano Berlosa (Urmasur, S.L.).  
Expediente: SE-67/08-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley del Juego y 105.a) del Reglamento.  
Fecha: 19.3.2009.  
Sanción: 3.600 euros.  
Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Bowling Alcalá, S.L.  
Expediente: SE-32/09-EP.  
Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999.  
Fecha: 18.3.2009.  
Sanción: 30.600 euros.  
Acto notificado: Iniciación.  
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Miguel Maqueda Íñiguez.  
Expediente: SE-50/09-EP.  
Infracción: Grave, art. 20.1 de la Ley 13/1999.  
Fecha: 1.4.2009.  
Sanción: Clausura preventiva del establecimiento.  
Acto notificado: Iniciación.  
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajana, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

| NIF       | Nombre                                   | R.U.E.                     | Documento      | Descripción                    | R.U.E. origen             | Org. Resp.                    |
|-----------|--|----------------------------|----------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| B04287926 | PROMOCIONES EL OASIS DE LAS CUMBRES SL   | NOTIFICA-EH0401-2009/2103  | P101040381373  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/35767  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04319257 | HEYFALO SL                               | NOTIFICA-EH0401-2009/1166  | P101040376507  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/47257  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04363933 | JOYPA PROMOCIONES URBANISTICAS SL        | NOTIFICA-EH0401-2009/1413  | P101040377934  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/14231  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04409504 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS  | NOTIFICA-EH0401-2009/1476  | P101040378582  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/16155  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04409504 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS  | NOTIFICA-EH0401-2009/1476  | P101040378591  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/16155  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04409504 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS  | NOTIFICA-EH0401-2009/1476  | P101040378546  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/16155  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04419842 | JURISCENTRO SLL                          | NOTIFICA-EH0401-2009/1137  | P101040375983  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/501623 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04426672 | PROMOCIONES SUR 2012 SL                  | NOTIFICA-EH0401-2009/943   | P101040375475  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/22443  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04457982 | CONSTRUCCIONES SABINARES MONSUL SL       | NOTIFICA-EH0401-2009/941   | P101040375046  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/21487  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04457982 | CONSTRUCCIONES SABINARES MONSUL SL       | NOTIFICA-EH0401-2009/941   | P101040375195  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/21487  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04490199 | GRUPO INMOBILIARIO ALVIPROM SL           | NOTIFICA-EH0401-2009/2494  | P101040383796  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/24665  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04506945 | GOMASTRO, SL                             | NOTIFICA-EH0401-2009/1416  | P101040378056  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/15206  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04506945 | GOMASTRO, SL                             | NOTIFICA-EH0401-2009/1416  | P101040378047  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/15206  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04506945 | GOMASTRO, SL                             | NOTIFICA-EH0401-2009/1415  | P101040378004  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/15172  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04506945 | GOMASTRO, SL                             | NOTIFICA-EH0401-2009/1415  | P101040378013  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/15172  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04525788 | MASER IMPORTAC Y MAQUINARIA ALMERIA, SL  | NOTIFICA-EH0401-2009/1468  | P101040378381  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/15361  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04544789 | INVERSIONES Y TERRENOS DEL SUR SL        | NOTIFICA-EH0401-2009/1616  | P101040377593  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/2902   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B04544789 | INVERSIONES Y TERRENOS DEL SUR SL        | NOTIFICA-EH0401-2009/1616  | P101040377602  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/2902   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B18236315 | ESTUDIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL  | NOTIFICA-EH0401-2009/2767  | 0291040038791  | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH0401-2009/175  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B81909533 | VIVICARS SL                              | NOTIFICA-EH0401-2008/13090 | P101040365316  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/42203  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B83201509 | CONSTRUCCIONES PROMOCIONES LA GANGOSA SL | NOTIFICA-EH0401-2009/1795  | P101040380691  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/52538  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B83201509 | CONSTRUCCIONES PROMOCIONES LA GANGOSA SL | NOTIFICA-EH0401-2009/1795  | P101040380707  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/52538  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B83201509 | CONSTRUCCIONES PROMOCIONES LA GANGOSA SL | NOTIFICA-EH0401-2009/1794  | P101040380682  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/52537  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B83201509 | CONSTRUCCIONES PROMOCIONES LA GANGOSA SL | NOTIFICA-EH0401-2009/1793  | P101040380673  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/52535  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B91370585 | GLOBAL ASESORES Y GESTORES INMOB.SL      | NOTIFICA-EH0401-2009/1154  | P101040375773  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/502820 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X2950978D | CHAHBI, ABDERRAHIN                       | NOTIFICA-EH0401-2009/1226  | P101040376613  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/54720  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X3075411N | SANCHEZ LOPEZ ELIAS GENARO               | NOTIFICA-EH0401-2009/2513  | 0291040037976  | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH0401-2009/107  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| X3096038P | AHRIQUIL, NOUREDDINE                     | NOTIFICA-EH0401-2009/2437  | 0291040038134  | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH0401-2009/120  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| X3195135K | ZIHA, M-HAMED                            | NOTIFICA-EH0401-2009/1219  | P101040376491  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/53162  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X3264332B | SNOUSSI ABDERRAFIE                       | NOTIFICA-EH0401-2009/2530  | R1010400232767 | REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH0401-2009/46    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X3276278C | KALMOUA SLIMANE                          | NOTIFICA-EH0401-2009/1276  | P101040377094  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/31479  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X3337173B | CHOUA, ABDELHAFID                        | NOTIFICA-EH0401-2009/618   | P101040372133  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/56884  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X3847431Z | CHORFI, HASSAN                           | NOTIFICA-EH0401-2009/1322  | 0291040036052  | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH0401-2009/35   | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| X3889878A | KHAIROUNE RAHAL                          | NOTIFICA-EH0401-2009/1220  | P101040376525  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/515438 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X3905408P | KAMAL BELFOR                             | NOTIFICA-EH0401-2009/1233  | P101040376936  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/55850  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X4397133Q | JINGMAN, PAUL                            | NOTIFICA-EH0401-2009/1266  | P101040376787  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/29983  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X6233898R | SABRI ABDELGHANI                         | NOTIFICA-EH0401-2009/1637  | P101040378424  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/23514  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X6719980R | LOPEZ NAVARRO ANTONIA                    | NOTIFICA-EH0401-2009/2108  | P101040381574  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/36103  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X7429684V | WEBB, AVRIL DIANE                        | NOTIFICA-EH0401-2009/1105  | P111040028186  | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   | SUCDON-EH0401-2007/1698   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 03689538Q | MAÑAS NAVARRO JOSE                       | NOTIFICA-EH0401-2009/2824  | P101040385162  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/33493  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 23801007D | ROMERO CORREA ALBERTO                    | NOTIFICA-EH0401-2009/1258  | P101040376963  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2008/515561 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24127953X | VILCHEZ CASAS JOSE MANUEL                | NOTIFICA-EH0401-2009/1260  | P101040377024  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2008/24458  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24237261E | GOMEZ CORTES MARIA ANGELES               | NOTIFICA-EH0401-2009/1269  | P101040376911  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/30511  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 25960535K | MUÑOZ PARIS CRISTOBAL ALBERTO            | NOTIFICA-EH0401-2009/1215  | P101040376367  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/43950  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 26983694W | ALCARAZ HERNANDEZ JOSE                   | NOTIFICA-EH0401-2009/2472  | P101040383385  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2008/18275  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27075811G | ALVAREZ GONZALEZ JOSE ANTONIO            | NOTIFICA-EH0401-2009/1140  | P101040375895  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/503115 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27097393N | CHACON MARTINEZ EMILIA                   | NOTIFICA-EH0401-2009/2969  | 0291040038922  | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH0401-2009/188  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 27136095M | RUEDA ALONSO MARIA                       | NOTIFICA-EH0401-2009/2482  | P101040384006  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2008/25019  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27163735E | MAÑAS GARCIA JUAN                        | NOTIFICA-EH0401-2009/1996  | P101040380883  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/53573  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27163735E | MAÑAS GARCIA JUAN                        | NOTIFICA-EH0401-2009/1996  | P101040380874  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/53573  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27173512R | ROMERO MIURA GIMENEZ FAUSTO              | NOTIFICA-EH0401-2009/2887  | P1110400285881 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   | SUCDON-EH0401-2007/331    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27208891Y | PINO GARCIA RAFAEL DEL                   | NOTIFICA-EH0401-2009/3437  | P101040388066  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2004/1940   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27211002R | LIMIA DEL PINO CONCEPCION                | NOTIFICA-EH0401-2009/1687  | P111040028292  | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   | SUCDON-EH0401-2006/16000  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27225891D | GARCIA CONTRERAS FELIPE                  | NOTIFICA-EH0401-2009/1107  | P111040028213  | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   | SUCDON-EH0401-2007/1680   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27225891D | GARCIA CONTRERAS FELIPE                  | NOTIFICA-EH0401-2009/1107  | P111040023173  | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   | SUCDON-EH0401-2006/1038   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27264434G | MUÑOZ LOPEZ NATIVIDAD                    | NOTIFICA-EH0401-2009/3180  | P101040387533  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/37500  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27266319A | HERNANDEZ PEREZ MARIA                    | NOTIFICA-EH0401-2009/3112  | P101040386973  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | SUCDON-EH0401-2008/294    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27495239G | FERNANDEZ JIMENEZ JOSE LUIS              | NOTIFICA-EH0401-2009/3494  | P101040387813  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/43154  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27500918W | MONTOYA MARQUEZ ANGELES                  | NOTIFICA-EH0401-2009/1576  | P101040379964  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2008/23235  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27516120R | CAPEL GARCIA RAFAEL                      | NOTIFICA-EH0401-2009/2189  | P101040382861  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/51627  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27531564N | AGUERO GARCIA FRANCISCO JAVIER           | NOTIFICA-EH0401-2009/2375  | R101040023706  | REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH0401-2008/263   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 31846346V | ROJAS TEJADA ANTONIO JOSE                | NOTIFICA-EH0401-2009/2222  | R101040023575  | REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH0401-2009/37    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 34845487G | RODRIGUEZ SIERRA MARIA MERCEDES          | NOTIFICA-EH0401-2009/3480  | P101040388312  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/41359  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 34848240C | MIRALLES AQUILINO FRANCISCO JOSE         | NOTIFICA-EH0401-2009/3434  | P101040388382  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/41915  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 34851575C | NIETO PARDO ANTONIO                      | NOTIFICA-EH0401-2009/2970  | 0291040038940  | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH0401-2009/189  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 34860755T | RUBIO AMAT JUAN                          | NOTIFICA-EH0401-2009/1134  | P101040376044  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/8302   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 38412163R | GONZALEZ SERRANO JOSEFA                  | NOTIFICA-EH0401-2009/1235  | P101040376997  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/56593  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 45586130S | RUBIA MOLERO ADELA                       | NOTIFICA-EH0401-2009/1234  | P101040376972  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/55906  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 45591136F | PEREZ BLANQUE MANUEL                     | NOTIFICA-EH0401-2009/1866  | P101040381093  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/34916  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 45593684W | CASADO HERRADA JUAN ANTONIO              | NOTIFICA-EH0401-2009/2050  | P101040382012  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/59898  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 52523431X | VELAZQUEZ GARCIA TEODOMIRO               | NOTIFICA-EH0401-2009/2670  | P101040384471  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/32077  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 53712189J | CASTRO SAEZ ROBERTO                      | NOTIFICA-EH0401-2009/3696  | P101040389676  | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/512340 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |

| NIF       | Nombre                     | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                   | R.U.E. origen             | Org. Resp.                    |
|-----------|----------------------------|---------------------------|---------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| 54100925A | LOPEZ ROMERO JORGE         | NOTIFICA-EH0401-2009/3694 | P101040389712 | PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/512347 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 75190258S | CANO LOPEZ ROSARIO         | NOTIFICA-EH0401-2009/2172 | P101040382624 | PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2006/42458  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 75204873W | FUENTES GUILLEN JOSE       | NOTIFICA-EH0401-2009/2196 | P101040382852 | PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2004/20513  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 75237385S | MORALES MORENO DAVID       | NOTIFICA-EH0401-2009/2625 | 0291040038353 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH0401-2009/141  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 75260648W | GARCIA LOPEZ ISAAC         | NOTIFICA-EH0401-2009/1308 | P101040377374 | PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2008/515052 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 75264104P | MARTINEZ SEGURA VICENTE    | NOTIFICA-EH0401-2009/1718 | P101040379623 | PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2005/49828  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 76148454P | AZOR OLIVER PATRICIA GEMMA | NOTIFICA-EH0401-2009/2477 | P101040383744 | PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH0401-2008/516717 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |

LIQUIDACIONES

| NIF       | Nombre                               | R.U.E.                     | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen             | Org. Resp.                 |
|-----------|--------------------------------------|----------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| B0445358S | FINANZAS COMERCIO Y GESTION ALMUR SL | NOTIFICA-EH0401-2009/504   | 0102040495015 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/58166  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04598249 | CAR CENTRO ALMERIMAR SL              | NOTIFICA-EH0401-2009/2685  | 0102040584013 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2007/2168  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04598249 | CAR CENTRO ALMERIMAR SL              | NOTIFICA-EH0401-2009/2684  | 0102040583990 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2007/2167  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04598249 | CAR CENTRO ALMERIMAR SL              | NOTIFICA-EH0401-2009/3930  | 0102040591095 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2007/1992  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04598249 | CAR CENTRO ALMERIMAR SL              | NOTIFICA-EH0401-2009/2683  | 0102040583975 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2007/2170  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04598249 | CAR CENTRO ALMERIMAR SL              | NOTIFICA-EH0401-2009/3929  | 0102040591103 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2007/1991  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04598249 | CAR CENTRO ALMERIMAR SL              | NOTIFICA-EH0401-2009/3922  | 0102040591180 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2007/1693  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X2879975F | BOGOSLAVETS, ANDRIY                  | NOTIFICA-EH0401-2009/1371  | 0102040530795 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/45293  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X2951264L | OUAICH, DRIFA                        | NOTIFICA-EH0401-2008/13064 | 0102040561691 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/54332  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X3672895W | ENNAKIRI, ESSALHA                    | NOTIFICA-EH0401-2009/1503  | 0102040546632 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/2296   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X4735727G | MENSAH STEPHEN                       | NOTIFICA-EH0401-2009/2720  | 0102040547785 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/56668  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X5099118H | LEE BERYL                            | NOTIFICA-EH0401-2009/743   | 0102040571352 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2008/500492 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X6872479X | DOCKING SHARON ANN                   | NOTIFICA-EH0401-2008/13064 | 0102040561691 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/33879  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24040824M | ALVAREZ MARTOS JOSE LUIS             | NOTIFICA-EH0401-2009/1517  | 0102040547611 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/7774   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 26982382R | GAZQUEZ FERRER CARMEN                | NOTIFICA-EH0401-2009/2315  | 0102040539355 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/877    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27133772M | VITA PELAYO MARIA ANGELES            | NOTIFICA-EH0401-2009/2319  | 0102040547971 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/7935   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27174820K | BONACHERA MARTINEZ JOSEFA            | NOTIFICA-EH0401-2009/3215  | 0102040513845 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2005/1244  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27174820K | BONACHERA MARTINEZ JOSEFA            | NOTIFICA-EH0401-2009/3213  | 0102040513856 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2005/1244  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27174820K | BONACHERA MARTINEZ JOSEFA            | NOTIFICA-EH0401-2009/3216  | 0102040513830 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2005/1244  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34838731X | SANCHEZ BERMEJO ANTONIO MANUEL       | NOTIFICA-EH0401-2008/10480 | 0102040541916 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH0401-2006/2293  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34838906R | TORRES NAVARRO RAMON                 | NOTIFICA-EH0401-2009/4002  | 0122040043416 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH0401-2007/860    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34855339N | LOPEZ MORENO DOMINGO                 | NOTIFICA-EH0401-2008/12979 | 0102040528581 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/40628  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 41083484X | RECHE CARRION CAYETANO               | NOTIFICA-EH0401-2009/3219  | 0102040509246 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/4515   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 41083484X | RECHE CARRION CAYETANO               | NOTIFICA-EH0401-2009/3218  | 0102040508990 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/4511   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45590749B | LEON MARTINEZ JOSE ANTONIO           | NOTIFICA-EH0401-2009/131   | 0102040513160 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/36935  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 46532698H | CASTAÑEDA MUÑOZ MANUEL               | NOTIFICA-EH0401-2009/4231  | 0102040559823 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2005/25040  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75235158L | MASERO MORALEDA JESUS                | NOTIFICA-EH0401-2009/1680  | 0102040542260 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | SUCDON-EH0401-2007/297    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75254437R | ALBACETE MALDONADO FRANCISCO         | NOTIFICA-EH0401-2009/3208  | 0102040586603 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH0401-2006/500795 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

COMPROBACIONES

| NIF       | Nombre                      | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen             | Org. Resp.                 |
|-----------|-----------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| X2951264L | OUAICH, DRIFA               | NOTIFICA-EH0401-2009/799  | 0393040062213 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2006/2851  | SERV.DE VALORACION         |
| X6233989R | SABRI ABDELGHANI            | NOTIFICA-EH0401-2009/1637 | 0393040154211 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH0401-2006/23514  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X6719980R | LOPEZ NAVARRO ANTONIA       | NOTIFICA-EH0401-2009/2108 | 0393040156740 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH0401-2006/36103  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X7429684V | WEBB, AVRIL DIANE           | NOTIFICA-EH0401-2009/1105 | 0393040153064 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | SUCDON-EH0401-2007/1698   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 03689538O | MAÑAS NAVARRO JOSE          | NOTIFICA-EH0401-2009/2824 | 0393040136431 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2007/3502  | SERV.DE VALORACION         |
| 23801007D | ROMERO CORREA ALBERTO       | NOTIFICA-EH0401-2009/1258 | 0393040153466 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH0401-2008/515561 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24040824M | ALVAREZ MARTOS JOSE LUIS    | NOTIFICA-EH0401-2009/1517 | 0393040140071 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2008/3331  | SERV.DE VALORACION         |
| 24127953X | VILCHEZ CASAS JOSE MANUEL   | NOTIFICA-EH0401-2009/1260 | 0393040153476 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH0401-2008/24458  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 26983694W | ALCARAZ HERNANDEZ JOSE      | NOTIFICA-EH0401-2009/2472 | 0393040157172 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH0401-2007/18275  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27136095M | RUEDA ALONSO MARIA          | NOTIFICA-EH0401-2009/2482 | 0393040157632 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH0401-2008/25019  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27173512R | ROMERO MIURA GIMENEZ FAUSTO | NOTIFICA-EH0401-2009/2887 | 0393040159120 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | SUCDON-EH0401-2007/331    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27174820K | BONACHERA MARTINEZ JOSEFA   | NOTIFICA-EH0401-2009/3216 | 0393040126376 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2008/2198  | SERV.DE VALORACION         |
| 27174820K | BONACHERA MARTINEZ JOSEFA   | NOTIFICA-EH0401-2009/3213 | 0393040126394 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2008/2198  | SERV.DE VALORACION         |
| 27181373L | REDONDO CASTILLO DOLORES    | NOTIFICA-EH0401-2009/2210 | 0393040145985 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2008/4474  | SERV.DE VALORACION         |
| 27181373L | REDONDO CASTILLO DOLORES    | NOTIFICA-EH0401-2009/2210 | 0393040146003 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2008/4474  | SERV.DE VALORACION         |
| 27264434G | MUÑOZ LOPEZ NATIVIDAD       | NOTIFICA-EH0401-2009/3180 | 0393040137052 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2007/3263  | SERV.DE VALORACION         |
| 27266319A | HERNANDEZ PEREZ MARIA       | NOTIFICA-EH0401-2009/3112 | 0393040159890 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | SUCDON-EH0401-2008/294    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27500918W | MONTOYA MARQUEZ ANGELES     | NOTIFICA-EH0401-2009/1576 | 0393040155453 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH0401-2008/23235  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45591136F | PEREZ BLANQUE MANUEL        | NOTIFICA-EH0401-2009/1866 | 0393040136580 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2007/3293  | SERV.DE VALORACION         |
| 46532698H | CASTAÑEDA MUÑOZ MANUEL      | NOTIFICA-EH0401-2009/4231 | 0393040145574 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2008/4200  | SERV.DE VALORACION         |
| 75190258S | CANO LOPEZ ROSARIO          | NOTIFICA-EH0401-2009/2172 | 0393040153195 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH0401-2007/196   | SERV.DE VALORACION         |
| 75260648W | GARCIA LOPEZ ISAAC          | NOTIFICA-EH0401-2009/1308 | 0393040153651 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH0401-2008/515052 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 76148454P | AZOR OLIVER PATRICIA GEMMA  | NOTIFICA-EH0401-2009/2477 | 0393040157526 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH0401-2008/516717 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

PETICIÓN DATOS

| NIF       | Nombre                                 | R.U.E.                     | Documento     | Descripción              | R.U.E. origen              | Org. Resp.                 |
|-----------|--|----------------------------|---------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| B0445935O | INVERSIONES URBANISTICAS DE ALMERIA SL | NOTIFICA-EH0401-2009/2595  | 0331040390974 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH0401-2007/523646  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B0450225B | GIMCAR MOTOR. SLL                      | NOTIFICA-EH0401-2009/1439  | 0331040386670 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2008/500125 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B0456706I | COMERCIAL MIBI 2006 SL                 | NOTIFICA-EH0401-2008/13288 | 0331040378916 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2007/500400 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B0456706I | COMERCIAL MIBI 2006 SL                 | NOTIFICA-EH0401-2008/13468 | 0331040379131 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2007/500417 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B0456706I | COMERCIAL MIBI 2006 SL                 | NOTIFICA-EH0401-2009/927   | 0331040384622 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2008/35     | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B0456706I | COMERCIAL MIBI 2006 SL                 | NOTIFICA-EH0401-2008/13284 | 0331040378864 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2007/500393 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B0456706I | COMERCIAL MIBI 2006 SL                 | NOTIFICA-EH0401-2008/12288 | 0331040374944 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2007/2604   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B0456706I | COMERCIAL MIBI 2006 SL                 | NOTIFICA-EH0401-2008/13469 | 0331040379320 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2007/2773   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04598249 | CAR CENTRO ALMERIMAR SL                | NOTIFICA-EH0401-2009/4188  | 0331040395682 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2008/152    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B0462879H | EJIDO AUTOMOTIVE SL                    | NOTIFICA-EH0401-2009/1289  | 0331040385690 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2008/58     | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B53884706 | CHOICE CAR CENTRE SL                   | NOTIFICA-EH0401-2009/553   | 0331040382486 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2008/500054 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF       | Nombre                           | R.U.E.                     | Documento     | Descripción              | R.U.E. origen              | Org. Resp.                 |
|-----------|----------------------------------|----------------------------|---------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| B73452153 | GATOWAGEN SL.                    | NOTIFICA-EH0401-2009/821   | 0331040384342 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2007/500208 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X5328345G | SPROTTE KATI                     | NOTIFICA-EH0401-2009/1882  | 0331040389215 | COMUNICACIONES GENERALES | CAUCION-EH0401-2008/101    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X6785785A | CRISAN, STELIAN                  | NOTIFICA-EH0401-2009/2433  | 0331040390451 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH0401-2009/28    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27039743T | GALDEANO RODRIGUEZ DOLORES MARIA | NOTIFICA-EH0401-2009/3101  | 0331040392410 | COMUNICACIONES GENERALES | SUCDON-EH0401-2008/79      | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27181373L | REDONDO CASTILLO DOLORES         | NOTIFICA-EH0401-2009/2210  | 0331040388996 | COMUNICACIONES GENERALES | SUCDON-EH0401-2007/990     | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27231965B | RUIZ DOMENECH ANTONIO            | NOTIFICA-EH0401-2009/2761  | 0331040391315 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH0401-2009/64    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27253152S | BARRIOS RUIZ JUAN                | NOTIFICA-EH0401-2009/2744  | 0331040391753 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH0401-2005/5090    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27269671C | MORENO MARTINEZ ANTONIO          | NOTIFICA-EH0401-2009/2266  | 0331040389994 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH0401-2009/12    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27536357K | CID CARRIQUE MARIA MAGDALENA     | NOTIFICA-EH0401-2009/1746  | 0331040387991 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH0401-2005/57870   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 39122910W | HINOJOSA CABALLERO TEODORA MARIA | NOTIFICA-EH0401-2008/10365 | 0331040368531 | COMUNICACIONES GENERALES | SUCDON-EH0401-2006/2017    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45600738H | CORTES MARTINEZ JOSE MARIA       | NOTIFICA-EH0401-2009/2682  | 0331040391166 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH0401-2009/62    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74589842Z | ZURITA ALCALDE ENCARNACION       | NOTIFICA-EH0401-2009/1675  | 0331040388506 | COMUNICACIONES GENERALES | SUCDON-EH0401-2006/470     | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75234001N | DEL PINO VICO JOSE MANUEL        | NOTIFICA-EH0401-2009/3594  | 0331040393521 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH0401-2005/27597   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

## AUDIENCIAS

| NIF       | Nombre                                   | R.U.E.                     | Documento     | Descripción            | R.U.E. origen             | Org. Resp.                 |
|-----------|--|----------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|
| B04287926 | PROMOCIONES EL OASIS DE LAS CUMBRES SL   | NOTIFICA-EH0401-2009/2103  | 1341040363433 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/35767  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04319257 | HEYFALO SL                               | NOTIFICA-EH0401-2009/1166  | 1341040358743 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/47257  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04363933 | JOYPA PROMOCIONES URBANISTICAS SL        | NOTIFICA-EH0401-2009/1413  | 1341040360125 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/14231  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04409504 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS  | NOTIFICA-EH0401-2009/1476  | 1341040360676 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/16155  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04419842 | JURISCENTRO SLL                          | NOTIFICA-EH0401-2009/1137  | 1341040358052 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/501623 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04426672 | PROMOCIONES SUR 2012 SL                  | NOTIFICA-EH0401-2009/943   | 1341040357571 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/22443  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04457982 | CONSTRUCCIONES SABINARES MONSUL SL       | NOTIFICA-EH0401-2009/941   | 1341040357185 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/21487  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04490199 | GRUPO INMOBILIARIO ALVIPROM SL           | NOTIFICA-EH0401-2009/2494  | 1341040366190 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/24665  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04506945 | GOMASTRO, SL                             | NOTIFICA-EH0401-2009/1416  | 1341040360222 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/15206  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04506945 | GOMASTRO, SL                             | NOTIFICA-EH0401-2009/1415  | 1341040360195 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/15172  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04525788 | MASER IMPORTAC Y MAQUINARIA ALMERIA, SL  | NOTIFICA-EH0401-2009/1468  | 1341040360484 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/15361  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B04544789 | INVERSIONES Y TERRENOS DEL SUR SL        | NOTIFICA-EH0401-2009/1616  | 1341040359820 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/2902   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B81909533 | VIVICARS SL                              | NOTIFICA-EH0401-2008/13090 | 1341040346624 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/42203  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B83201509 | CONSTRUCCIONES PROMOCIONES LA GANGOSA SL | NOTIFICA-EH0401-2009/1794  | 1341040362715 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/52537  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B83201509 | CONSTRUCCIONES PROMOCIONES LA GANGOSA SL | NOTIFICA-EH0401-2009/1793  | 1341040362706 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/52535  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B83201509 | CONSTRUCCIONES PROMOCIONES LA GANGOSA SL | NOTIFICA-EH0401-2009/1795  | 1341040362724 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/52538  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91370585 | GLOBAL ASESORES Y GESTORES INMOB.SL      | NOTIFICA-EH0401-2009/1154  | 1341040357912 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/502820 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X2950978D | CHAHBI, ABDERRAHIN                       | NOTIFICA-EH0401-2009/1226  | 1341040358865 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/54720  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X3195135K | ZIHA, M/HAMED                            | NOTIFICA-EH0401-2009/1219  | 1341040358700 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/53162  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X3276278C | KALMOUA SLIMANE                          | NOTIFICA-EH0401-2009/1276  | 1341040359346 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/31479  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X3337173B | CHOUA, ABDELHAFID                        | NOTIFICA-EH0401-2009/618   | 1341040354053 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/56884  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X3889878A | KHAIROUNE RAHAL                          | NOTIFICA-EH0401-2009/1220  | 1341040358761 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/53438  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X3905408P | KAMAL BELFOR                             | NOTIFICA-EH0401-2009/1233  | 1341040359181 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/55850  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X43971330 | INGMAN, PAUL                             | NOTIFICA-EH0401-2009/1266  | 1341040359041 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/29983  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X6233898R | SABRI ABDELGHANI                         | NOTIFICA-EH0401-2009/1637  | 1341040360511 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/23514  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X6719980R | LOPEZ NAVARRO ANTONIA                    | NOTIFICA-EH0401-2009/2108  | 1341040363740 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/36103  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X7429684V | WEBB, AVRIL DIANE                        | NOTIFICA-EH0401-2009/1105  | 1341040358420 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH0401-2007/1698   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 03689538G | MAÑAS NAVARRO JOSE                       | NOTIFICA-EH0401-2009/2824  | 1341040368832 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/33493  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23801007D | ROMERO CORREA ALBERTO                    | NOTIFICA-EH0401-2009/1258  | 1341040359215 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2008/515561 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24127953X | VILCHEZ CASAS JOSE MANUEL                | NOTIFICA-EH0401-2009/1260  | 1341040359276 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2008/24458  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24237261E | GOMEZ CORTES MARIA ANGELES               | NOTIFICA-EH0401-2009/1269  | 1341040359190 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/30511  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25960535K | MUÑOZ PARIS CRISTOBAL ALBERTO            | NOTIFICA-EH0401-2009/1215  | 1341040358594 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/43950  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 26983694W | ALCARAZ HERNANDEZ JOSE                   | NOTIFICA-EH0401-2009/2472  | 1341040365603 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2008/18275  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27075811G | ALVAREZ GONZALEZ JOSE ANTONIO            | NOTIFICA-EH0401-2009/1140  | 1341040358025 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/503115 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27136095M | RUEDA ALONSO MARIA                       | NOTIFICA-EH0401-2009/2482  | 1341040366355 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2008/25019  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27163735E | MAÑAS GARCIA JUAN                        | NOTIFICA-EH0401-2009/1996  | 1341040362900 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/53573  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27173512R | ROMERO MIURA GIMENEZ FAUSTO              | NOTIFICA-EH0401-2009/2887  | 1341040368604 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH0401-2007/331    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27208891Y | PINO GARCIA RAFAEL DEL                   | NOTIFICA-EH0401-2009/3437  | 1341040370853 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2004/1940   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27211002R | LIMIA DEL PINO CONCEPCION                | NOTIFICA-EH0401-2009/1687  | 1341040363083 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH0401-2006/1000   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27225891D | GARCIA CONTRERAS FELIPE                  | NOTIFICA-EH0401-2009/1107  | 1341040358472 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH0401-2007/1680   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27264434G | MUÑOZ LOPEZ NATIVIDAD                    | NOTIFICA-EH0401-2009/3180  | 1341040370311 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/37500  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27266319A | HERNANDEZ PEREZ MARIA                    | NOTIFICA-EH0401-2009/3112  | 1341040369821 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH0401-2008/294    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27495239G | FERNANDEZ JIMENEZ JOSE LUIS              | NOTIFICA-EH0401-2009/3494  | 1341040370634 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/43145  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27500918W | MONTOYA MARQUEZ ANGELES                  | NOTIFICA-EH0401-2009/1576  | 1341040361954 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2008/23235  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27516120R | CAPEL GARCIA RAFAEL                      | NOTIFICA-EH0401-2009/2189  | 1341040365025 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/51627  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34845487G | RODRIGUEZ SIERRA MARIA MERCEDES          | NOTIFICA-EH0401-2009/3480  | 1341040371133 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/41359  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34848240C | MIRALLES AQUILINO FRANCISCO JOSE         | NOTIFICA-EH0401-2009/3434  | 1341040371212 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/41915  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34860755T | RUBIO AMAT JUAN                          | NOTIFICA-EH0401-2009/1134  | 1341040358192 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/8302   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 38412163R | GONZALEZ SERRANO JOSEFA                  | NOTIFICA-EH0401-2009/1235  | 1341040359242 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/56593  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45586130S | RUBIA MOLERO ADELA                       | NOTIFICA-EH0401-2009/1234  | 1341040359224 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/55906  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45591136F | PEREZ BLANQUE MANUEL                     | NOTIFICA-EH0401-2009/1866  | 1341040363074 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/34916  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45593684W | CASADO HERRADA JUAN ANTONIO              | NOTIFICA-EH0401-2009/2050  | 1341040364151 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/59898  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 52523431X | VELAZQUEZ GARCIA TEODOMIRO               | NOTIFICA-EH0401-2009/2670  | 1341040366906 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/32077  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 53712189J | CASTRO SAEZ ROBERTO                      | NOTIFICA-EH0401-2009/3696  | 1341040372840 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/512340 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 54100925A | LOPEZ ROMERO JORGE                       | NOTIFICA-EH0401-2009/3694  | 1341040372865 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/512347 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75190258S | CANO LOPEZ ROSARIO                       | NOTIFICA-EH0401-2009/2172  | 1341040364806 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2006/42458  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75204873W | FUENTES GUILLEN JOSE                     | NOTIFICA-EH0401-2009/2196  | 1341040365016 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2004/20513  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75260648W | GARCIA LOPEZ ISAAC                       | NOTIFICA-EH0401-2009/1308  | 1341040359644 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2008/515052 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF              | Nombre                       | R.U.E.                    | Documento     | Descripción            | R.U.E. origen             | Org. Resp.                  |
|------------------|------------------------------|---------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 75264104P        | MARTINEZ SEGURA VICENTE      | NOTIFICA-EH0401-2009/1718 | 1341040361674 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2005/49828  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |
| 76148454P        | AZOR OLIVER PATRICIA GEMMA   | NOTIFICA-EH0401-2009/2477 | 1341040366111 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH0401-2008/516717 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |
| ACTAS INSPECCIÓN |                              |                           |               |                        |                           |                             |
| NIF              | Nombre                       | R.U.E.                    | Documento     | Descripción            | R.U.E. origen             | Org. Resp.                  |
| B04455283        | GRUPO DAMIDOLCE SL           | NOTIFICA-EH0401-2009/3585 | 0531040003776 | REQUERIMIENTO          | REQUERIR-EH0401-2008/176  | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| 27233759B        | ASENSIO GARCIA JUAN JOSE     | NOTIFICA-EH0401-2009/1847 | 0511040014615 | CITACION               | ACTUINSP-EH0401-2008/370  | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| 34852229F        | JIMENEZ SOLER ANA JOSEFA     | NOTIFICA-EH0401-2009/2120 | 0531040003121 | REQUERIMIENTO          | REQUERIR-EH0401-2009/49   | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| 34852229F        | JIMENEZ SOLER ANA JOSEFA     | NOTIFICA-EH0401-2009/2121 | 0531040003112 | REQUERIMIENTO          | REQUERIR-EH0401-2009/47   | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| 75728727P        | ASENSIO NACHE LAURA MARIA    | NOTIFICA-EH0401-2009/4045 | 0511040015263 | CITACION               | ACTUINSP-EH0401-2008/368  | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| 05375060Y        | JIMENEZ CASCALLANA FERNANDO  | NOTIFICA-EH0401-2009/2130 | D113040026395 | ACUERDO DE DEVOLUCION  | DEVINGIN-EH0401-2008/350  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |
| 34862335Q        | GUARDIA PERALTA RICARDO JOSE | NOTIFICA-EH0401-2009/3150 | D113040026526 | ACUERDO DE DEVOLUCION  | DEVINGIN-EH0401-2008/346  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |

Almería, 24 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado, por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre), se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, situado en calle Trajano, 13, planta primera, de Almería, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, en cuyo caso, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos de que se trate, con excepción de las liquidaciones que pudieran derivar de los mismos y manteniéndose el derecho a comparecer en cualquier momento.

NIF: B82171463.  
 Nombre: Entorno Rústico, S.L.  
 Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.  
 Procedimiento: ACTUINSP EH0401 2009/123.  
 Documento: 0511040015902.  
 Descripción: Comunicación trámite de audiencia y puesta de manifiesto.

NIF: X6720653F.  
 Nombre: Pedro Daniel Caric Fernández.  
 Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.  
 Procedimiento: ACTUINSP EH0401 2009/124.  
 Documento: 0511040015911.  
 Descripción: Comunicación trámite de audiencia y puesta de manifiesto.

Almería, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado, por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, con domicilio en Chiclana Fro, CC. Las Redes, Oficina 49-I, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

**OTROS**

| NIF            | Nombre                                      | R.U.E.   |
|----------------|---|--|
| B11473824      | ZOODIAC SAFARI SL                           | NOTIFICA-EH1105-2009/29                          |
| Documento:     | P101110442982                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1105-2006/10872                  | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |
| Documento:     | P101110442255                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1105-2008/2655                   | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |
| Documento:     | P101110441652                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1105-2008/2655                   | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |
| B11516002      | LOS VIÑASOS SL                              | NOTIFICA-EH1105-2009/30                          |
| Documento:     | P101110485375                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1105-2008/5517                   | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |
| B11546066      | FAMILIA FORNELL GUTIERREZ SL                | NOTIFICA-EH1105-2009/31                          |
| Documento:     | P101110484842                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | CAUCIOOL-EH1105-2006/241                    | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |
| B11795895      | GESTION INMOBILIARIA DIMSAY SL              | NOTIFICA-EH1105-2009/34                          |
| Documento:     | P101110486863                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | CAUCIOOL-EH1105-2006/157                    | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |
| B11816501      | DESARROLLOS URBANISTICOS COSTA DE LA LUZ SL | NOTIFICA-EH1105-2009/36                          |
| Documento:     | P101110487947                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | CAUCIOOL-EH1105-2006/200                    | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |
| B72035769      | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALVAJIM SL     | NOTIFICA-EH1105-2009/37                          |
| Documento:     | P101110484833                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | CAUCIOOL-EH1105-2006/151                    | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |
| B72038979      | AIRES DE SANTI PETRI SL                     | NOTIFICA-EH1105-2009/38                          |
| Documento:     | P101110489706                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1105-2008/4764                   | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |
| X5684261H      | RYAN ANN                                    | NOTIFICA-EH1105-2009/39                          |
| Documento:     | P101110471777                               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.      |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1105-2005/8098                   | Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |

| NIF   | Nombre                        | R.U.E.                  |
|---|-------------------------------|-------------------------|
| 31194831T   | CASTILLO ARAGON M CARMEN      | NOTIFICA-EH1105-2009/43 |
| Documento: P101110274657 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.                        |                               |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/9495 Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF   |                               |                         |
| 31219084B   | ABASCAL MONTERO JUAN ANTONIO  | NOTIFICA-EH1105-2009/41 |
| Documento: P101110489925 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.                        |                               |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/6019 Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF   |                               |                         |
| 31380691C   | MORENO ARAGON JOSE MARIA      | NOTIFICA-EH1105-2009/32 |
| Documento: P101110480773 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.                        |                               |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/3195 Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF   |                               |                         |
| Documento: P101110480746 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.                        |                               |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/3195 Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF   |                               |                         |
| 31407337D   | SALADO CASTRO JOSEFA          | NOTIFICA-EH1105-2009/28 |
| Documento: P101110494432 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.                        |                               |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/5914 Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF   |                               |                         |
| 44038808H   | BARO TIZON ANA MARIA          | NOTIFICA-EH1105-2009/42 |
| Documento: P101110456361 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.                        |                               |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/4989 Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF   |                               |                         |
| 45073935F   | MARIN LOBATON JUAN CARLOS     | NOTIFICA-EH1105-2009/40 |
| Documento: P101110442702 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.                        |                               |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/3510 Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF   |                               |                         |
| 80025590B   | HERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO | NOTIFICA-EH1105-2009/33 |
| Documento: P101110479644 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.                        |                               |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/501913 Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |                               |                         |

## PETICION DATOS

| NIF   | Nombre                        | R.U.E.                  |
|---|-------------------------------|-------------------------|
| X5684385G   | RYAN MICHAEL PHILIP VALENTINE | NOTIFICA-EH1105-2009/35 |
| Documento: 0331110459461 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES                            |                               |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2005/8098 Org. Resp.:Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF |                               |                         |

Cádiz, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez de la Frontera. Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

| OTROS   |                                    |                           |
|---|------------------------------------|---------------------------|
| NIF   | Nombre                             | R.U.E.                    |
| B11668266   | DENTAL SAN MARCOS SL               | NOTIFICA-EH1106-2008/5272 |
| Documento: P101110429077 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/6873 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                                    |                           |
| B11696150   | DISTRIBUCIONES LEPOL SL            | NOTIFICA-EH1106-2008/5273 |
| Documento: P101110428614 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/5936 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                                    |                           |
| B11710233   | CERRAJERIA ARTISTICA METALARTE SL  | NOTIFICA-EH1106-2009/1046 |
| Documento: P101110501152 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/36974 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                    |                           |
| B11829439   | CASTO Y DAVID MOTOR CONSULTING, SL | NOTIFICA-EH1106-2009/626  |
| Documento: P101110493547 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2006/1090 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                    |                           |
| B84373794   | KEBB MAKZ SL                       | NOTIFICA-EH1106-2008/6336 |
| Documento: P101110287345 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/32273 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                    |                           |
| H11665494   | CDAD VECINOS VISTA ALEGRE BLQ 3    | NOTIFICA-EH1106-2009/38   |
| Documento: P101110486084 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/11453 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                    |                           |
| M5300214W   | KANAMORI IKUYO                     | NOTIFICA-EH1106-2008/5697 |
| Documento: P101110461977 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/11318 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                    |                           |
| X9489536N   | FITZPATRICK ANTHONY JOSEP          | NOTIFICA-EH1106-2008/5327 |
| Documento: P101110430023 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/9197 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                                    |                           |
| 31449781H   | PAGLIERY GUTIERREZ ANTONIO         | NOTIFICA-EH1106-2008/6852 |
| Documento: P101110478971 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/26662 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                    |                           |
| 31471280N   | HUERTAS AROCHA FELIX               | NOTIFICA-EH1106-2009/171  |
| Documento: P101110480913 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/9851 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                                    |                           |
| 31535517X   | MARMOLEJO FERNANDEZ ANA            | NOTIFICA-EH1106-2009/707  |
| Documento: P101110493206 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/20346 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                    |                           |
| 31560352M   | FERNANDEZ FERNANDEZ JACINTO        | NOTIFICA-EH1106-2009/27   |
| Documento: P101110483871 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/36908 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                    |                           |
| 31609142N   | GARCIA DOBLADO JUAN                | NOTIFICA-EH1106-2009/283  |
| Documento: P101110480213 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/22524 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                    |                           |
| 31618338P   | PANAL MOLINA JOSE                  | NOTIFICA-EH1106-2009/34   |
| Documento: P101110481981 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.          |                                    |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/5048 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                                    |                           |

| NIF   | Nombre   | R.U.E.                    |
|---|--|---------------------------|
| 31619312Q                                       | GALISTEO VAZQUEZ ANTONIA                           | NOTIFICA-EH1106-2008/6899 |
| <b>Documento:</b> P111110029552                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-2005/682    | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 31630322D                                       | FERNANDEZ GAVIRA CRISTOBAL                         | NOTIFICA-EH1106-2008/5759 |
| <b>Documento:</b> P101110458382                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-2004/132    | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 31646164G                                       | MARQUEZ DOBLADO JESUS                              | NOTIFICA-EH1106-2008/5739 |
| <b>Documento:</b> P111110028091                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-2008/432    | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 31660235E                                       | BALLESTEROS PEREZ PEDRO                            | NOTIFICA-EH1106-2008/6919 |
| <b>Documento:</b> P101110479811                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2005/30138  | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 31666796M                                       | MORENO SANCHEZ JUAN LUIS                           | NOTIFICA-EH1106-2009/19   |
| <b>Documento:</b> P101110482487                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2006/501809 | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 31670814K                                       | OLMEDO ROMERO MIGUEL ANGEL                         | NOTIFICA-EH1106-2008/5912 |
| <b>Documento:</b> P101110454767                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2008/500822 | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 31672875N                                       | PEREZ PEÑA GEMMA                                   | NOTIFICA-EH1106-2008/6894 |
| <b>Documento:</b> P101110480825                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2005/16676  | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 31677221B                                       | PRIETO ARJONA MARIA ANGELES                        | NOTIFICA-EH1106-2009/403  |
| <b>Documento:</b> P101110489234                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-2008/1007   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 31697491H                                       | MONGE GARCIA ALMUDENA                              | NOTIFICA-EH1106-2008/5326 |
| <b>Documento:</b> P101110430057                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2008/9584   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 32061202F                                       | CORREA RODRIGUEZ MANUEL                            | NOTIFICA-EH1106-2008/5793 |
| <b>Documento:</b> P101110441905                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH1106-2007/4624 | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 33401232B                                       | ORTIZ IBAÑEZ CARMEN MANUELA                        | NOTIFICA-EH1106-2009/55   |
| <b>Documento:</b> P101110487091                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2008/14054  | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 34046461K                                       | HERRERA VALDES LUIS                                | NOTIFICA-EH1106-2009/620  |
| <b>Documento:</b> P101110493741                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1106-2006/526   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 34046461K                                       | HERRERA VALDES LUIS                                | NOTIFICA-EH1106-2009/621  |
| <b>Documento:</b> P101110493766                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1106-2006/4146  | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 41851494G                                       | RENAULT FINANCIACIONES SA                          | NOTIFICA-EH1106-2009/587  |
| <b>Documento:</b> P101110494143                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2005/29288  | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF   | Nombre   | R.U.E.                    |
|---|--|---------------------------|
| 48514942H                                       | VILLODRES GARCIA FRANCISCO                         | NOTIFICA-EH1106-2008/5361 |
| <b>Documento:</b> P101110431974                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2008/501913 | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 52533596D                                       | AVILA CANO MARIA ESTHER                            | NOTIFICA-EH1106-2009/327  |
| <b>Documento:</b> P101110490047                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2005/12780  | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| <b>Documento:</b> P101110490074                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2005/12780  | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 75787910N                                       | OSBORNE GUTIERREZ JOAQUIN                          | NOTIFICA-EH1106-2008/5206 |
| <b>Documento:</b> P101110396536                 | <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2008/6150   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

## LIQUIDACIONES

| NIF  | Nombre   | R.U.E.                    |
|--|--|---------------------------|
| B11692076  | CONSTRUCCIONES PARTENA SL                          | NOTIFICA-EH1106-2009/1159 |
| <b>Documento:</b> 0102110638942                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1106-2005/3608   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B11706553  | AISLAMIENTOS PREFASUR SL                           | NOTIFICA-EH1106-2009/1106 |
| <b>Documento:</b> 0102110503502                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2006/6102    | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B11732534  | VIGUFAM SL   | NOTIFICA-EH1106-2009/1171 |
| <b>Documento:</b> 0102110693944                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2008/1759    | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B11761160  | FEN AUTOVER KANF. SL                               | NOTIFICA-EH1106-2009/1183 |
| <b>Documento:</b> 0102110643275                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1106-2004/2342   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B11761160  | FEN AUTOVER KANF. SL                               | NOTIFICA-EH1106-2009/1184 |
| <b>Documento:</b> 0102110643221                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1106-2004/2131   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B11761160  | FEN AUTOVER KANF. SL                               | NOTIFICA-EH1106-2009/903  |
| <b>Documento:</b> 0102110826856                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1106-2007/500317 | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B11828100  | CARRASPE SL  | NOTIFICA-EH1106-2008/6124 |
| <b>Documento:</b> 0102110660321                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2005/35930   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B11833811  | PROMOCIONES MC INNES SL                            | NOTIFICA-EH1106-2009/1162 |
| <b>Documento:</b> 0102110653601                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2007/10288   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| <b>Documento:</b> 0102110653596                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2007/10288   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B11858925  | GERALDINO INVERSIONES Y EXPLOTACIONES SL           | NOTIFICA-EH1106-2009/1164 |
| <b>Documento:</b> 0102110658271                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2007/17945   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B92504513  | FORMAESTE, SL                                      | NOTIFICA-EH1106-2009/1141 |
| <b>Documento:</b> 0102110619145                  | <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2006/30485   | <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF            | Nombre                                | R.U.E.                                      |
|----------------|---------------------------------------|---|
| F11710597      | COTEÑA DE VIVIENDAS SDAD COOP AND     | NOTIFICA-EH1106-2009/1185                   |
| Documento:     | 0102110713721                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | CAUCION-EH1106-2002/110               | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| X1575126V      | CAJAMARCA PARRA SEGUNDO HUMBERTO      | NOTIFICA-EH1106-2009/1167                   |
| Documento:     | 0102110697916                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1106-2007/22820              | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| Documento:     | 0102110697880                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1106-2007/22820              | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| X4117167Y      | ADAOUI FATNA                          | NOTIFICA-EH1106-2009/1704                   |
| Documento:     | 0102110808901                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | VEHICULO-EH1106-2008/1820             | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| X8615466B      | GOGOLA GRZEGORZ MAKSYMILIAN           | NOTIFICA-EH1106-2009/311                    |
| Documento:     | 0102110736614                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1106-2008/500834             | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 00969969J      | MACIAS BERRAQUERO MARIA JOSEFA        | NOTIFICA-EH1106-2009/352                    |
| Documento:     | 0112110043235                         | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1106-2006/313                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 01488829Q      | TRINIDAD SAMPERE LUIS                 | NOTIFICA-EH1106-2008/6668                   |
| Documento:     | 0162110101452                         | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1106-2008/410                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 02697778Q      | SANTA TRINIDAD SEMPERE CANDIDO        | NOTIFICA-EH1106-2008/6667                   |
| Documento:     | 0162110101445                         | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1106-2008/410                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31493010F      | LARA DEL BLANCO JUAN LUIS             | NOTIFICA-EH1106-2009/524                    |
| Documento:     | 0102110756496                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1106-2008/502242             | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31498126V      | CAMPO GALAN JUAN LUIS DEL             | NOTIFICA-EH1106-2009/1094                   |
| Documento:     | 0102110732102                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1106-2008/6666               | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31574454P      | SANCHEZ GUERRA SALVADOR               | NOTIFICA-EH1106-2009/515                    |
| Documento:     | 0102110749594                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1106-2008/2602               | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31574870X      | GARCIA DE ANGULO DE LA CALLE CONSUELO | NOTIFICA-EH1106-2008/6473                   |
| Documento:     | 0162110088130                         | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1106-2004/1185               | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31599919N      | ALVAREZ CORTINA SALVADOR              | NOTIFICA-EH1106-2009/1086                   |
| Documento:     | 0102110627981                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1106-2007/14105              | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31620791T      | PALOMO GONZALEZ CLARA EUGENIA         | NOTIFICA-EH1106-2009/1170                   |
| Documento:     | 0102110674955                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1106-2007/26728              | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31630650S      | RODRIGUEZ RAMIREZ ANTONIO             | NOTIFICA-EH1106-2009/360                    |
| Documento:     | 0102110421054                         | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1106-2008/1254               | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

| NIF                   | Nombre                                       | R.U.E.                                      |
|-----------------------|--|---|
| 31657086R             | MORENO VEAS MERCEDES                         | NOTIFICA-EH1106-2009/1093                   |
| Documento:            | 0102110735704                                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen:        | ITPAJD-EH1106-2008/7327                      | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31667012Z             | CALVO DIAZ ANTONIO JESUS                     | NOTIFICA-EH1106-2009/1105                   |
| Documento:            | 0102110590564                                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen:        | ITPAJD-EH1106-2005/33272                     | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31701412Y             | PEÑA PEÑA JUAN                               | NOTIFICA-EH1106-2009/1110                   |
| Documento:            | 0102110571560                                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen:        | ITPAJD-EH1106-2005/21620                     | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31703181G             | TRONCOSO VAZQUEZ RAFAEL                      | NOTIFICA-EH1106-2009/1087                   |
| Documento:            | 0102110659055                                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen:        | ITPAJD-EH1106-2007/24282                     | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31706951W             | RODRIGUEZ GARCIA JUAN MANUEL                 | NOTIFICA-EH1106-2009/1092                   |
| Documento:            | 0102110731676                                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen:        | ITPAJD-EH1106-2008/7851                      | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 31726517H             | JUNCAL SANCHEZ FRANCISCO JOSE                | NOTIFICA-EH1106-2009/331                    |
| Documento:            | 0102110740224                                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen:        | ITPAJD-EH1106-2006/35910                     | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 34060906E             | TINOCO GARCIA JUAN JESUS                     | NOTIFICA-EH1106-2008/5847                   |
| Documento:            | 0102110735733                                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen:        | ITPAJD-EH1106-2008/8028                      | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| 52920683Y             | MATEOS APARICIO ISRAEL JAVIER                | NOTIFICA-EH1106-2008/6118                   |
| Documento:            | 0102110656480                                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen:        | ITPAJD-EH1106-2004/16785                     | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| <u>PETICION DATOS</u> |  |   |
| NIF                   | Nombre                                       | R.U.E.                                      |
| B11739067             | ANABEL MORENO JIMENEZ ASESORES SL            | NOTIFICA-EH1106-2009/994                    |
| Documento:            | 0331110468044                                | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES       |
| R.U.E. Origen:        | CAUCION-EH1106-2006/1689                     | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B11756897             | MICROCOCHES DEL SUR, SL                      | NOTIFICA-EH1106-2009/540                    |
| Documento:            | 0331110443982                                | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES       |
| R.U.E. Origen:        | CAUCION-EH1106-2006/270                      | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B11756897             | MICROCOCHES DEL SUR, SL                      | NOTIFICA-EH1106-2009/771                    |
| Documento:            | 0331110465786                                | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES       |
| R.U.E. Origen:        | CAUCION-EH1106-2007/238                      | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B11758141             | CEDICAR 4 EUROPE, SL                         | NOTIFICA-EH1106-2009/788                    |
| Documento:            | 0331110466260                                | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES       |
| R.U.E. Origen:        | CAUCION-EH1106-2007/3252                     | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B11761160             | FEN AUTOVER KANF, SL                         | NOTIFICA-EH1106-2009/843                    |
| Documento:            | 0331110467073                                | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES       |
| R.U.E. Origen:        | CAUCION-EH1106-2007/706                      | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B11824331             | INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L | NOTIFICA-EH1106-2009/549                    |
| Documento:            | 0331110463932                                | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES       |
| R.U.E. Origen:        | CAUCION-EH1106-2006/422                      | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 B11828159 JM VENEGAS AUTOMOVILES S.L.UNIPERSONAL      NOTIFICA-EH1106-2009/814  
**Documento:** 0331110443456      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1106-2006/1083      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B11844362 FERYALE CONSTRUCCIONES, SL      NOTIFICA-EH1106-2008/5854  
**Documento:** 0331110448103      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2007/16210      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B11844669 GUADALETE CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES S NOTIFICA-EH1106-2009/553  
**Documento:** 0331110464063      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1106-2006/553      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B11846581 VEHICULOS Y PROMOCIONES LOPEZ,SL      NOTIFICA-EH1106-2009/833  
**Documento:** 0331110467222      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1106-2007/584      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B92060730 SHERRY MIRADOR, SL      NOTIFICA-EH1106-2008/4616  
**Documento:** 0331110438303      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2001/12869      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X1575126V CAJAMARCA PARRA SEGUNDO HUMBERTO      NOTIFICA-EH1106-2007/5441  
**Documento:** 0331110408842      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1106-2007/301      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

16567302B CAMPO SOBRON INMACULADA      NOTIFICA-EH1106-2009/282  
**Documento:** 0331110462121      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH1106-2008/1056      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28380678N PARRILLA MARQUEZ MARIA JOSEFA      NOTIFICA-EH1106-2009/338  
**Documento:** 0331110459050      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** INCOMPET-EH1106-2008/153      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31432875V GARCIA VAZQUEZ ISABEL      NOTIFICA-EH1106-2008/5711  
**Documento:** 0331110452260      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH1106-2008/525      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31613124S TINOCO GANZALEZ JOSE ANTONIO      NOTIFICA-EH1106-2009/794  
**Documento:** 0331110466391      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1106-2007/3554      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31617822K MEDINA GARCIA JOSE CARLOS      NOTIFICA-EH1106-2008/6174  
**Documento:** 0331110444061      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2008/852      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31688830M PEREZ FRANCO JUAN MANUEL      NOTIFICA-EH1106-2009/836  
**Documento:** 0331110467256      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1106-2007/347      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31689149W LUQUE PARDO FRANCISCO DE BORJA      NOTIFICA-EH1106-2008/6169  
**Documento:** 0331110453493      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2007/24367      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31692086H GIL CINTADO JUAN CARLOS      NOTIFICA-EH1106-2008/5413  
**Documento:** 0331110444192      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2008/500273      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 31712283K HURTADO ROMAN JOSE ANTONIO      NOTIFICA-EH1106-2008/5423  
**Documento:** 0331110444332      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** VEHICULO-EH1106-2008/1224      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31722107R GUITARTE DELGADO ISMAEL      NOTIFICA-EH1106-2009/780  
**Documento:** 0331110466145      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1106-2007/2425      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

37124823V DAZA GONZALEZ CARMEN      NOTIFICA-EH1106-2008/5524  
**Documento:** 0331110449363      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH1106-2008/304      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44043865S LOPEZ MOLINA LUIS      NOTIFICA-EH1106-2008/5415  
**Documento:** 0331110444210      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** VEHICULO-EH1106-2008/573      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

## AUDIENCIAS

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 B11668266 DENTAL SAN MARCOS SL      NOTIFICA-EH1106-2008/5272  
**Documento:** 1341110465100      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2008/6873      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B11696150 DISTRIBUCIONES LEPOL SL      NOTIFICA-EH1106-2008/5273  
**Documento:** 1341110464626      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2008/5936      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B11710233 CERRAJERIA ARTISTICA METALARTE SL      NOTIFICA-EH1106-2009/1046  
**Documento:** 1341110553431      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2005/38974      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B11829439 CASTO Y DAVID MOTOR CONSULTING, SL      NOTIFICA-EH1106-2009/626  
**Documento:** 1341110545031      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1106-2006/1090      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B84373794 KEBB MAKZ SL      NOTIFICA-EH1106-2008/6336  
**Documento:** 1341110298920      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2006/32273      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

H11665494 CDAD VECINOS VISTA ALEGRE BLQ 3      NOTIFICA-EH1106-2009/38  
**Documento:** 1341110536166      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2006/11453      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

M5300214W KANAMORI IKUYO      NOTIFICA-EH1106-2008/5697  
**Documento:** 1341110504824      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2008/11318      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X9489536N FITZPATRICK ANTHONY JOSEP      NOTIFICA-EH1106-2008/5327  
**Documento:** 1341110466080      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2008/9197      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31449781H PAGLIERY GUTIERREZ ANTONIO      NOTIFICA-EH1106-2008/6852  
**Documento:** 1341110526375      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2005/26662      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31471280N HUERTAS AROCHA FELIX      NOTIFICA-EH1106-2009/171  
**Documento:** 1341110528581      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1106-2008/9851      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

| NIF  | Nombre                      | R.U.E.                    |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| 31535517X  | MARMOLEJO FERNANDEZ ANA     | NOTIFICA-EH1106-2009/707  |
| Documento: 1341110544611 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/20346 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                             |                           |
| 31560352M  | FERNANDEZ FERNANDEZ JACINTO | NOTIFICA-EH1106-2009/27   |
| Documento: 1341110533192 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/36908 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                             |                           |
| 31609142N  | GARCIA DOBLADO JUAN         | NOTIFICA-EH1106-2009/283  |
| Documento: 1341110527750 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/22524 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                             |                           |
| 31618338P  | PANAL MOLINA JOSE           | NOTIFICA-EH1106-2009/34   |
| Documento: 1341110531241 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/5048 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                             |                           |
| 31619312Q  | GALISTEO VAZQUEZ ANTONIA    | NOTIFICA-EH1106-2008/6899 |
| Documento: 1341110529683 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2005/882 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                             |                           |
| 31630322D  | FERNANDEZ GAVIRA CRISTOBAL  | NOTIFICA-EH1106-2008/5759 |
| Documento: 1341110500800 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2004/132 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                             |                           |
| 31646164G  | MARQUEZ DOBLADO JESUS       | NOTIFICA-EH1106-2008/5739 |
| Documento: 1341110499741 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2008/432 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                             |                           |
| 31660235E  | BALLESTEROS PEREZ PEDRO     | NOTIFICA-EH1106-2008/6919 |
| Documento: 1341110527355 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/30138 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                             |                           |
| 31666796M  | MORENO SANCHEZ JUAN LUIS    | NOTIFICA-EH1106-2009/19   |
| Documento: 1341110531801 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/501809 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                             |                           |
| 31670814K  | OLMEDO ROMERO MIGUEL ANGEL  | NOTIFICA-EH1106-2008/5912 |
| Documento: 1341110496442 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/500822 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                             |                           |
| 31672875N  | PEREZ PEÑA GEMMA            | NOTIFICA-EH1106-2008/6894 |
| Documento: 1341110528493 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/16676 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                             |                           |
| 31677221B  | PRIETO ARJONA MARIA ANGELES | NOTIFICA-EH1106-2009/403  |
| Documento: 1341110539833 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2008/1007 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                             |                           |
| 31697491H  | MONGE GARCIA ALMUDENA       | NOTIFICA-EH1106-2008/5326 |
| Documento: 1341110466114 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/9584 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                             |                           |
| 32061202F  | CORREA RODRIGUEZ MANUEL     | NOTIFICA-EH1106-2008/5793 |
| Documento: 1341110480972 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1106-2007/4624 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                             |                           |

| NIF  | Nombre                      | R.U.E.                    |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| 33401232B  | ORTIZ IBAÑEZ CARMEN MANUELA | NOTIFICA-EH1106-2009/55   |
| Documento: 1341110537331 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/14054 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                             |                           |
| 34046461K  | HERRERA VALDES LUIS         | NOTIFICA-EH1106-2009/620  |
| Documento: 1341110545214 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2006/626 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                             |                           |
| 34046461K  | HERRERA VALDES LUIS         | NOTIFICA-EH1106-2009/621  |
| Documento: 1341110545232 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2006/4146 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                             |                           |
| 41851494G  | RENAULT FINANCIACIONES SA   | NOTIFICA-EH1106-2009/587  |
| Documento: 1341110545686 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/29288 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                             |                           |
| 46514942H  | VILLODRES GARCIA FRANCISCO  | NOTIFICA-EH1106-2008/5361 |
| Documento: 1341110468756 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/501913 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                             |                           |
| 52533596D  | AVILA CANO MARIA ESTHER     | NOTIFICA-EH1106-2009/327  |
| Documento: 1341110539946 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/12780 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                             |                           |
| 75787910N  | OSBORNE GUTIERREZ JOAQUIN   | NOTIFICA-EH1106-2008/5206 |
| Documento: 1341110427824 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                             |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2008/6150 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                             |                           |
| 31667764F  | POZO SOTO JUAN CARLOS       | NOTIFICA-EH1106-2009/143  |
| Documento: D11311003621 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION                     |                             |                           |
| R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1106-2008/168  |                             |                           |

Jerez de la Frontera, 13 de abril de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

| NIF       | Nombre   | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                   | R.U.E. origen            | Org. Resp.                    |
|-----------|--|---------------------------|---------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| B11358389 | AGROPECUARIA CINEGETICA FORESTAL EL BOTIJO, SL | NOTIFICA-EH1101-2009/2290 | 0291110300765 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/560 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B11575750 | NAVESUR CAMPO DE GIBRALTAR SL EN CONSTI        | NOTIFICA-EH1101-2009/1094 | 0291110297055 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/275 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B11770658 | SIMBURY GESTION SL                             | NOTIFICA-EH1101-2009/145  | P101110484316 | PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST. | CAUCION-EH1101-2008/112  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 251392460 | ENCISO TENA, MARGARITA                         | NOTIFICA-EH1101-2009/1614 | 0291110299374 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/462 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 27306285H | RODRIGUEZ ORTI IDELFONSO                       | NOTIFICA-EH1101-2009/2150 | 0291110300336 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/527 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 27768579N | NUÑEZ MORENO DE GUERRA LUIS ALFONSO            | NOTIFICA-EH1101-2009/1512 | 0291110298604 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/391 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28854383D | CABEZA GANDOLFO FRANCISCO                      | NOTIFICA-EH1101-2009/2154 | 0291110300381 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/531 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 32030117H | MARIN POLO FRANCISCO                           | NOTIFICA-EH1101-2009/2167 | 0291110300564 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/546 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 32865814X | GONZALEZ PORRAS ROSA                           | NOTIFICA-EH1101-2009/1657 | 0291110299042 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/429 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 48975379F | FONCUBIERTA VIDAL MANUELA                      | NOTIFICA-EH1101-2009/1653 | 0291110298963 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/421 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 52288057H | BAQUERO MEDINILLA ANA MARIA                    | NOTIFICA-EH1101-2009/1037 | R201110001103 | REC.REPOS.SERVICIO.INSPECCION | RECINSP-EH1101-2009/9    | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS   |
| 52288057H | BAQUERO MEDINILLA ANA MARIA                    | NOTIFICA-EH1101-2009/1036 | R201110001094 | REC.REPOS.SERVICIO.INSPECCION | RECINSP-EH1101-2009/11   | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS   |
| 52929919L | RODRIGUEZ QUIÑONES JESUS                       | NOTIFICA-EH1101-2009/953  | 0291110295944 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/185 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 75739148X | SANCHEZ PERALTA MARIA DEL PILAR                | NOTIFICA-EH1101-2009/2292 | 0291110300810 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/565 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 75739148X | SANCHEZ PERALTA MARIA DEL PILAR                | NOTIFICA-EH1101-2009/2292 | 0291110300835 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/567 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 75760589S | IZAJARA JURADO ROSA MARIA                      | NOTIFICA-EH1101-2009/1339 | 0291110297450 | OTRAS NOTIFICACIONES          | OTRNOTIF-EH1101-2009/305 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

LIQUIDACIONES

| NIF       | Nombre                          | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen            | Org. Resp.                    |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 31309702D | CABALLERO CUMPLIDO EDUARDO      | NOTIFICA-EH1101-2009/1369 | 0102110816094 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | VEHICULO-EH1101-2008/956 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 75739148X | SANCHEZ PERALTA MARIA DEL PILAR | NOTIFICA-EH1101-2009/2292 | 0162110105552 | LIQ. GENERAL GESTION           |                          | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

AUDIENCIAS

| NIF       | Nombre             | R.U.E.                   | Documento     | Descripción            | R.U.E. origen           | Org. Resp.                 |
|-----------|--------------------|--------------------------|---------------|------------------------|-------------------------|----------------------------|
| B11770658 | SIMBURY GESTION SL | NOTIFICA-EH1101-2009/145 | 1341110533646 | TRAMITE DE ALEGACIONES | CAUCION-EH1101-2008/112 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

ACTAS DE INSPECCIÓN

| NIF       | Nombre                    | R.U.E.                    | Documento     | Descripción   | R.U.E. origen            | Org. Resp.                  |
|-----------|---------------------------|---------------------------|---------------|---------------|--------------------------|-----------------------------|
| 31075070T | XIMENEZ TAMPLIN JUAN LUIS | NOTIFICA-EH1101-2009/1927 | 0531110036423 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2009/209 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| 48901483X | SANCHEZ JAEN, ABRAHAM     | NOTIFICA-EH1101-2009/1887 | 0511110019490 | CITACION      | ACTUINSP-EH1101-2009/116 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |

Cádiz, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de La Rambla, con domicilio en Rambla (La), C/ Ancha, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

| NIF       | Nombre                | R.U.E.                 |
|-----------|-----------------------|------------------------|
| 37794663M | JIMENEZ REJANO MIGUEL | NOTIFICA-EH1415-2009/3 |

Documento: 0102140319312 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1415-2008/1095 Org. Resp.: Of. Liquid. de LA RAMBLA

| NIF       | Nombre                | R.U.E.                 |
|-----------|-----------------------|------------------------|
| 80130756K | RUIZ PEREZ PEDRO JOSE | NOTIFICA-EH1415-2009/2 |

Documento: 0162140037525 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION  
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1415-2008/1278 Org. Resp.: Of. Liquid. de LA RAMBLA

PETICION DATOS

| NIF       | Nombre                          | R.U.E.                 |
|-----------|---------------------------------|------------------------|
| 34026181G | TOLEDANO CALDERON JESUS ANTONIO | NOTIFICA-EH1415-2009/4 |

Documento: 0331140226261 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES  
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH1415-2008/118 Org. Resp.: Of. Liquid. de LA RAMBLA

Córdoba, 17 de abril de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 9/1985, de 22.1), la Secretaria General, María Amparo Ulloa Incinillas.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Recaudación en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.  
Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 5/09.  
Asunto: Rdo. Resolución aplazamiento/fraccionamiento núm. 5/09.  
Sujeto pasivo: Gregorio Girón Flores. NIF: 524851650.  
Domicilio: C/ José Ruiz Canela, núm. 15, Moriles (Córdoba) (C.P.: 14510).

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 43/09.  
Asunto: Rdo. Resolución aplazamiento/fraccionamiento núm. 43/09.  
Sujeto pasivo: Juan Manuel Carretero Aguilar. NIF: 30534888L.  
Domicilio: Av. Carlos III, núm. 73, 2.º 1. Córdoba (Córdoba) (C.P.: 14014).

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 223/09.  
 Asunto: Stdo. Documentación Aplazamiento/Fraccionamiento  
 núm. 223/09.  
 Sujeto pasivo: Surauto Motor, S.L. C.I.F.: B14593511.  
 Domicilio: Av. Torrecilla, s/n. Córdoba (Córdoba) (C.P.:  
 14.013).

Córdoba, 22 de abril de 2009.- La Delegada, P.S.R.  
 (Decreto 9/1985, de 22.1), la Secretaria General, María Amparo  
 Ulloa Incinillas.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

Con fecha 6 de abril de 2009, mediante Publicación en El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, se notificó citación al obligado tributario reseñado más abajo, sin haber comparecido.

Según lo dispuesto en los artículos 34, 98, 156 y 157 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se le comunica la apertura del trámite de audiencia, advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación durante el cual podrán examinar el expediente en estas oficinas de Inspección, formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes a su derecho. En el supuesto de no hacer uso del derecho antes indicado, o cuando renuncie expresamente al mismo, se entenderá realizado el trámite de audiencia, continuando las actuaciones inspectoras.

A dichos efectos, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Trámite de audiencia:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.  
 Período: 2006.

Sujeto pasivo: Cabio XXI, S.L.  
 NIF: B14755995

Domicilio fiscal: C/ Maestre Escuela, 19, 14012, Córdoba.

Córdoba, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

#### OTROS

| NIF            | Nombre                  | R.U.E.                                      |
|----------------|-------------------------|---|
| B14515456      | AUTOPLUS CORDOBA SL     | NOTIFICA-EH1401-2009/2056                   |
| Documento:     | P101140221804           | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | CAUCION-EH1401-2007/378 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

|                |                           |   |
|----------------|---------------------------|---|
| B14762256      | INVERSIONES ALBAHIJADA SL | NOTIFICA-EH1401-2009/989                    |
| Documento:     | P101140217771             | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1401-2008/17604  | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

|                |                     |                                       |
|----------------|---------------------|---------------------------------------|
| 30427696F      | MOLINA LANGA MANUEL | NOTIFICA-EH1401-2009/2103             |
| Documento:     | 0202140002755       | Descripción: LIQUIDACIONES REINTEGROS |
| R.U.E. Origen: |                     | Org. Resp.:SERV.TESORERIA             |

|                |                          |   |
|----------------|--------------------------|---|
| 30452074M      | JIMENEZ GOMEZ IGNACIO    | NOTIFICA-EH1401-2009/97                     |
| Documento:     | P101140212171            | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1401-2008/14098 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

|                |                          |   |
|----------------|--------------------------|---|
| 30461613E      | CASTEJON ORTIZ RAFAEL    | NOTIFICA-EH1401-2009/277                    |
| Documento:     | P101140216247            | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1401-2007/19614 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

|                |                           |   |
|----------------|---------------------------|---|
| 30466114S      | RUIZ SOLDADO IGNACIO      | NOTIFICA-EH1401-2009/1328                   |
| Documento:     | P101140218907             | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1401-2008/513631 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

|                |                              |   |
|----------------|------------------------------|---|
| 38384672H      | DUEÑAS SANTOFIMIA JUAN PEDRO | NOTIFICA-EH1401-2009/1512                   |
| Documento:     | P101140218067                | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1401-2008/510779    | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

|                |                             |   |
|----------------|-----------------------------|---|
| 44362557L      | MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS | NOTIFICA-EH1401-2009/612                    |
| Documento:     | P101140218295               | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1401-2006/40889    | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

#### LIQUIDACIONES

| NIF            | Nombre                            | R.U.E.                                   |
|----------------|-----------------------------------|--|
| 30829729T      | SAINT-GERONS CAÑUELO JOSE IGNACIO | NOTIFICA-EH1401-2009/1771                |
| Documento:     | 0112140081825                     | Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1401-2004/2156           | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |

|                |                                   |  |
|----------------|-----------------------------------|--|
| 30829729T      | SAINT-GERONS CAÑUELO JOSE IGNACIO | NOTIFICA-EH1401-2009/1772                |
| Documento:     | 0112140081791                     | Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1401-2004/2156           | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |

|                |                            |                                       |
|----------------|----------------------------|---------------------------------------|
| 30969676S      | MARTINEZ MORENO CONCEPCION | NOTIFICA-EH1401-2009/978              |
| Documento:     | 0162140035182              | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION     |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1401-2006/14026   | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

#### PETICION DATOS

| NIF            | Nombre                   | R.U.E.                                |
|----------------|--------------------------|---------------------------------------|
| B12614129      | GUCLAJE OBRA CIVIL SL    | NOTIFICA-EH1401-2009/966              |
| Documento:     | 0331140209294            | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | DEVINGIN-EH1401-2008/132 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF  | Nombre                          | R.U.E                     |
|--|---------------------------------|---------------------------|
| B14490627  | FALI MOLINA SL                  | NOTIFICA-EH1401-2009/1038 |
| <b>Documento:</b> 0331140208795 <b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES                   |                                 |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2007/1474 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                                 |                           |
| B14490627  | FALI MOLINA SL                  | NOTIFICA-EH1401-2009/1251 |
| <b>Documento:</b> 0331140210450 <b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES                   |                                 |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2007/500080 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                                 |                           |
| B14517130  | LUIS CABRERA SL                 | NOTIFICA-EH1401-2009/1134 |
| <b>Documento:</b> 0331140208034 <b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES                   |                                 |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2007/1556 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                                 |                           |
| B14827038  | RAFAEL SACO AUTOS SL            | NOTIFICA-EH1401-2009/1138 |
| <b>Documento:</b> 0331140208646 <b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES                   |                                 |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2007/1359 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                                 |                           |
| B14632475  | SELECTAUTO SUR SL               | NOTIFICA-EH1401-2009/1144 |
| <b>Documento:</b> 0331140208901 <b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES                   |                                 |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2007/1489 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                                 |                           |
| B14735500  | AUTOMOVILES AGUADO PEDRAJAS, SL | NOTIFICA-EH1401-2009/1015 |
| <b>Documento:</b> 0331140208086 <b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES                   |                                 |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2007/2179 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA   |                                 |                           |

**AUDIENCIAS**

| NIF  | Nombre                    | R.U.E                     |
|--|---------------------------|---------------------------|
| B14515456  | AUTOPLUS CORDOBA SL       | NOTIFICA-EH1401-2009/2056 |
| <b>Documento:</b> 1341140279105 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                           |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH1401-2007/378 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                           |                           |
| B14762256  | INVERSIONES ALBAHIJADA SL | NOTIFICA-EH1401-2009/989  |
| <b>Documento:</b> 1341140272893 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                           |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2008/17604 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |                           |
| 30452074M  | JIMENEZ GOMEZ IGNACIO     | NOTIFICA-EH1401-2009/97   |
| <b>Documento:</b> 1341140265071 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES                   |                           |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2008/14098 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |                           |

| NIF   | Nombre                       | R.U.E                     |
|---|------------------------------|---------------------------|
| 30461613E   | CASTEJON ORTIZ RAFAEL        | NOTIFICA-EH1401-2009/277  |
| <b>Documento:</b> 1341140270915 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES                    |                              |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2007/19614 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                              |                           |
| 30466114S   | RUIZ SOLDADO IGNACIO         | NOTIFICA-EH1401-2009/1328 |
| <b>Documento:</b> 1341140274591 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES                    |                              |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2008/513631 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                              |                           |
| 38384672H   | DUEÑAS SANTOFIMIA JUAN PEDRO | NOTIFICA-EH1401-2009/1512 |
| <b>Documento:</b> 1341140273584 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES                    |                              |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2008/510779 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                              |                           |
| 44362557L   | MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS  | NOTIFICA-EH1401-2009/612  |
| <b>Documento:</b> 1341140273873 <b>Descripción:</b> TRAMITE DE ALEGACIONES                    |                              |                           |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1401-2006/40889 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |                              |                           |

Córdoba, 28 de abril de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 9/1985, de 22.1), la Secretaria General, María Amparo Ulloa Incinillas

*ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ugijar.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Ugijar, con domicilio en Ugijar, C/ Leopoldo Valverde, s/n, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

**OTROS**

| NIF           | Nombre                | R.U.E.                 | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen            | Org. Resp.            |
|---------------|-----------------------|------------------------|---------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| X2061422R     | JACOBUS SWART GERALD  | NOTIFICA-EH1814-2009/3 | P101180352007 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH1814-2007/913 | Of. Liquid. de UGIJAR |
| X2061422R     | JACOBUS SWART GERALD  | NOTIFICA-EH1814-2009/3 | P101180351912 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH1814-2007/914 | Of. Liquid. de UGIJAR |
| 27509407G     | MARTIN PEREZ FERNANDO | NOTIFICA-EH1814-2009/4 | P101180381382 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH1814-2008/446 | Of. Liquid. de UGIJAR |
| LIQUIDACIONES |                       |                        |               |                                |                          |                       |
| NIF           | Nombre                | R.U.E.                 | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen            | Org. Resp.            |
| X9489472V     | GOUGH MICHAEL         | NOTIFICA-EH1814-2009/1 | 0102180430791 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH1814-2008/108 | Of. Liquid. de UGIJAR |
| X9489577F     | CLOOTE JAMES          | NOTIFICA-EH1814-2009/2 | 0102180430816 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH1814-2008/108 | Of. Liquid. de UGIJAR |

Granada, 14 de abril de 2009.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados

detalados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Santa Fe, con domicilio en Santa Fe, C/ Paseo Señor de la Salud, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del

vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

| NIF  | Nombre                                      | R.U.E.                  |
|--|---|-------------------------|
| B18420182                                  | PROMOCIONES GUEMOROL SL                     | NOTIFICA-EH1813-2009/15 |
| Documento: P101180385661                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/4969   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| Documento: P101180385652                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/4969   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| B18727321                                  | AGROPROVELEZ SL                             | NOTIFICA-EH1813-2009/20 |
| Documento: P101180301756                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/1142   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| B18728089                                  | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES NIFERSA SL     | NOTIFICA-EH1813-2009/21 |
| Documento: P101180373454                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/1611   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| Documento: P101180373463                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/1611   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| B63146567                                  | NAXOS TIME, SL, EN CONSTITUCION             | NOTIFICA-EH1813-2009/17 |
| Documento: P101180350826                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/149    | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| X3156210N                                  | ESTRADA ECHEVERRI ADRIANA PATRICIA          | NOTIFICA-EH1813-2009/3  |
| Documento: P101180254235                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/504401 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| X3938181Y                                  | OLSEN SAZ DANIEL                            | NOTIFICA-EH1813-2009/16 |
| Documento: P101180387032                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/1615   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| X5935094J                                  | DARYAN NARESHKUMAR GURMUKHAS                | NOTIFICA-EH1813-2009/25 |
| Documento: P101180385257                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/16189  | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| Documento: P101180385241                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/16189  | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| Documento: P101180385232                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/16038  | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| X6383047H                                  | MARTEGIANI SIMONA                           | NOTIFICA-EH1813-2009/27 |
| Documento: P101180336774                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/506564 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| Documento: P101180336783                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/506564 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| 24124097H                                  | CANALEJO MARTINEZ FRANCISCO PEDRO           | NOTIFICA-EH1813-2009/6  |
| Documento: P101180385783                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/4683   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| Documento: P101180385765                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/4683   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| 24230438F                                  | HEREDIA FERNANDEZ EMILIO                    | NOTIFICA-EH1813-2009/11 |
| Documento: P101180280612                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/506035 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |

| NIF  | Nombre                                      | R.U.E.                  |
|--|---|-------------------------|
| 24268849P                                  | ROJAS LOPEZ FRANCISCO JAVIER                | NOTIFICA-EH1813-2009/10 |
| Documento: P101180343704                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/505668 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| 43532567F                                  | PIZARRO HERVAS DANIEL                       | NOTIFICA-EH1813-2009/26 |
| Documento: P101180336801                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/506564 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| Documento: P101180336817                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/506564 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| 75582854B                                  | FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS MANUEL             | NOTIFICA-EH1813-2009/18 |
| Documento: P101180348997                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/4829   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| 77365098K                                  | CORTES CORTES ANTONIA                       | NOTIFICA-EH1813-2009/24 |
| Documento: P101180269732                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/505665 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| <b>LIQUIDACIONES</b>                       |   |                         |
| NIF  | Nombre                                      | R.U.E.                  |
| B18719211                                  | CONSTRUCCIONES REFORMAS Y ALICATADOS SANT   | NOTIFICA-EH1813-2009/19 |
| Documento: 0102180494315                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/6359   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| B18731455                                  | DRAGADOS Y ASOCIADOS GRANADA SL             | NOTIFICA-EH1813-2009/22 |
| Documento: 0102180383782                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/11095  | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| B18757468                                  | PROMOCUESTA 2005 SL                         | NOTIFICA-EH1813-2009/23 |
| Documento: 0102180496684                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/501642 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| Documento: 0102180496690                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/501642 | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| X0525051F                                  | OLSEN STEPHEN                               | NOTIFICA-EH1813-2009/9  |
| Documento: 0102180443273                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/2752   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| 23354795C                                  | CARDENETE CASTRO MAGDALENA                  | NOTIFICA-EH1813-2009/4  |
| Documento: 0102180323414                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/243    | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| 23608033M                                  | NOGUERAS RAMIREZ EUGENIO                    | NOTIFICA-EH1813-2009/5  |
| Documento: 0102180342020                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/5485   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| 24200562P                                  | ROJAS CARDENETE MAGDALENA                   | NOTIFICA-EH1813-2009/7  |
| Documento: 0102180323442                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/243    | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |
| 24278677S                                  | JIMENEZ JIMENEZ MANUEL                      | NOTIFICA-EH1813-2009/12 |
| Documento: 0102180507701                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2008/4266   | Org. Resp.: Of. Liquid. de SANTA FE         |                         |

NIF Nombre R.U.E.  
24294010F ROJAS CARDENETE JOSE MIGUEL NOTIFICA-EH1813-2009/8

Documento: 0102180323451 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/243 Org. Resp.:Of. Liquid. de SANTA FE

31858828X HEREDIA FERNANDEZ MARIA NOTIFICA-EH1813-2009/13

Documento: 0102180341644 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/503058 Org. Resp.:Of. Liquid. de SANTA FE

74658947G UREÑA MORENO ANTONIO NOTIFICA-EH1813-2009/14

Documento: 0102180364696 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1813-2007/7508 Org. Resp.:Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 15 de abril de 2009.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Estepona, con domicilio en Estepona, Pr. C/ Delfín. Ed. Residencial Miramar, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

### OTROS

| NIF       | Nombre                                  | R.U.E.                   | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen               | Org. Resp.              |
|-----------|---|--------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| A11087749 | PROYECTOS Y DESARROLLOS DEL ESTRECHO SA | NOTIFICA-EH2908-2009/129 | P101290669295 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/3070   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B29824216 | CONSTRAN DE ESTEPONA, SL                | NOTIFICA-EH2908-2009/131 | P101290668726 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/501980 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B92053735 | PROMOCIONES PLAYAS DEL PADRON           | NOTIFICA-EH2908-2009/123 | P101290669277 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/3070   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B92141696 | REFAC PERAL PATRIMONIAL SL              | NOTIFICA-EH2908-2009/121 | P101290667624 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2006/2068   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B92395656 | MARBELLA SIGLO XXI SL                   | NOTIFICA-EH2908-2009/133 | P101290666671 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2007/3423   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X1104875R | TADDEI ENZO                             | NOTIFICA-EH2908-2009/130 | P101290669051 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/4411   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2281548V | MORCH PAL                               | NOTIFICA-EH2908-2009/147 | P101290676873 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/4701   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2462188S | SPANHOFF CHRISTA MARIANNE               | NOTIFICA-EH2908-2009/143 | P101290670704 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/4121   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2893591F | OCHS GERHARD ADOLF                      | NOTIFICA-EH2908-2009/124 | P101290670686 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/4121   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X3361659W | OLDENMARK NICLAS JOAKIM                 | NOTIFICA-EH2908-2009/146 | P101290682997 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/3571   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X3361659W | OLDENMARK NICLAS JOAKIM                 | NOTIFICA-EH2908-2009/146 | P101290683015 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/3572   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X5225457H | PARSONS JOHN MARTIN                     | NOTIFICA-EH2908-2009/139 | P101290669453 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/3270   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9987090F | SPURLING STUART ALAN                    | NOTIFICA-EH2908-2009/138 | P101290669557 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/3455   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0165148E | COSTER ANTON JOHANNES                   | NOTIFICA-EH2908-2009/142 | P101290671011 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/4590   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0199373T | KHALYAPINA ANASTASIA                    | NOTIFICA-EH2908-2009/141 | P101290663065 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/502495 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0199453B | KHALYAPIN YURIY                         | NOTIFICA-EH2908-2009/140 | P101290663031 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/502495 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 05357057N | SANCHEZ GOMEZ AVILA LUIS                | NOTIFICA-EH2908-2009/136 | P101290670065 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/3533   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 05361438T | ARREYUNANDIA LIPPERHEIDE ADRIANA        | NOTIFICA-EH2908-2009/135 | P101290670056 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/3533   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 30181788S | PEÑA ROMERO MIGUEL                      | NOTIFICA-EH2908-2009/125 | P101290669417 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2008/3221   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 45063938S | MORALES VILLADA JORGE                   | NOTIFICA-EH2908-2009/120 | P101290678842 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2009/500068 | Of. Liquid. de ESTEPONA |

### LIQUIDACIONES

| NIF       | Nombre                     | R.U.E.                   | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen               | Org. Resp.              |
|-----------|----------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| X2646294Y | BELL BRIAN WILLIAMS        | NOTIFICA-EH2908-2009/144 | 0102290951500 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2908-2008/501249 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2810846Q | SCHAFIA HUSSAIN            | NOTIFICA-EH2908-2009/145 | 0102291025004 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2908-2008/2936   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X3219924Q | CARRANZA SERGIO MIGUEL     | NOTIFICA-EH2908-2009/122 | 0102290982655 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2908-2008/3291   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X4082398J | ROSE SIMON ANTHONY         | NOTIFICA-EH2908-2009/132 | 0102290972901 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2908-2008/3223   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9826563C | WINKLEY JULIAN             | NOTIFICA-EH2908-2009/137 | 0102290952481 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2908-2008/2377   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9826563C | WINKLEY JULIAN             | NOTIFICA-EH2908-2009/137 | 0102290952432 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2908-2008/2377   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 08914710W | MARTIN MARQUEZ ISABEL      | NOTIFICA-EH2908-2009/128 | 0102290939285 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2908-2007/6221   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 08919192E | GONZALEZ RUIZ PABLO        | NOTIFICA-EH2908-2009/127 | 0102291023110 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2908-2008/4164   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 78974573W | MARTINEZ GUERRERO VERONICA | NOTIFICA-EH2908-2009/134 | 0102290983974 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2908-2008/501566 | Of. Liquid. de ESTEPONA |

### PETICIÓN DATOS

| NIF       | Nombre              | R.U.E.                   | Documento     | Descripción              | R.U.E. origen             | Org. Resp.              |
|-----------|---------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 78960391B | GUERRERO RIVAS JOSE | NOTIFICA-EH2908-2009/126 | 0331290267910 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJDOL-EH2908-2008/4508 | Of. Liquid. de ESTEPONA |

Málaga, 26 de marzo de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, con domicilio en Vé-

lez-Málaga, C/ Cristo, 34-36. Cjto. Centro Axarquía, 34, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

| NIF  | Nombre                                      | R.U.E.                  | NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E.                  |
|--|---|-------------------------|--|---|-------------------------|
| X4835376V                                  | SOMERSET PETER LANGLEY                      | NOTIFICA-EH2915-2009/74 | X9738048D                                | FRITZ DAVID JOHN                            | NOTIFICA-EH2915-2009/78 |
| Documento: P101290663966                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         | Documento: 0112290135115                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/500506 | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         | R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2915-2008/422  | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         |
| 24770197W                                  | SERRANO CAMPOS MARIA DOLORES                | NOTIFICA-EH2915-2009/72 | 37307185N                                | TRILLA GARCIA JOSEFA                        | NOTIFICA-EH2915-2009/68 |
| Documento: P101290667737                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         | Documento: 0102291009296                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/2602   | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2005/2610 | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         |
| 25115171E                                  | ROBLES CRESPILO SALVADOR                    | NOTIFICA-EH2915-2009/70 | 53669685J                                | MARFIL GONZALEZ JOSE RAMON                  | NOTIFICA-EH2915-2009/73 |
| Documento: P101290666741                   | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |                         | Documento: 0102291021686                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/2567   | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/5030 | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         |
| 74814076K                                  | RUIZ RUIZ MARIA CARMEN                      | NOTIFICA-EH2915-2009/71 | 74814076K                                | RUIZ RUIZ MARIA CARMEN                      | NOTIFICA-EH2915-2009/71 |
| Documento: 0291290253773                   | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES           |                         | Documento: 0192290127081                 | Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO   |                         |
| R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2915-2007/446    | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         | R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2915-2007/446  | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         |

## LIQUIDACIONES

| NIF  | Nombre                                      | R.U.E.                  |
|--|---|-------------------------|
| M2912469W                                  | LAHSAINI M'HAMMED                           | NOTIFICA-EH2915-2009/69 |
| Documento: 0102290991870                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/500941 | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         |
| X5558295T                                  | ALDRIDGE CAROLINA                           | NOTIFICA-EH2915-2009/75 |
| Documento: 0102291013614                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/3095   | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         |
| X6858173X                                  | ATMANI RABIE                                | NOTIFICA-EH2915-2009/76 |
| Documento: 0102291023906                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2915-2007/95     | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         |
| X9027837S                                  | KROON JOCHEM                                | NOTIFICA-EH2915-2009/77 |
| Documento: 0102291070603                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/1887   | Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA     |                         |

Málaga, 27 de marzo de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benitez Palma.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Marbella, con domicilio en Marbella, Av. de Ricardo Soriano, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

| NIF       | Nombre                                 | R.U.E.                   | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen               | Org. Resp.              |
|-----------|--|--------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| B18652040 | INICIATIVAS URBEFLOR SL                | NOTIFICA-EH2911-2009/406 | P101290626884 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/7371   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B18652040 | INICIATIVAS URBEFLOR SL                | NOTIFICA-EH2911-2009/406 | P101290626893 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/7371   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B29768439 | AIDA INVERSIONES COSTA DEL SOL, SL     | NOTIFICA-EH2911-2009/397 | P101290656074 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/7283   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B29863792 | VILLA AZZURRA, SL                      | NOTIFICA-EH2911-2009/400 | P101290621652 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/4667   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B29863792 | VILLA AZZURRA, SL                      | NOTIFICA-EH2911-2009/400 | P101290621704 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/4667   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B54166921 | TRIUMF INVEST SL                       | NOTIFICA-EH2911-2009/425 | P101290662663 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/10367  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B83483362 | LA CAROLINA REAL ESTATE SL             | NOTIFICA-EH2911-2009/418 | P101290659163 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/8958   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B92035930 | CHRISUPA, SL                           | NOTIFICA-EH2911-2009/452 | P101290658612 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/8189   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B92427293 | PERALEJOS INVERSIONES SL               | NOTIFICA-EH2911-2009/405 | P101290664273 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/12587  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B92859883 | ENSENADA DE AGAMENON SL                | NOTIFICA-EH2911-2009/427 | P101290666924 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5432   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B92911460 | PREVENCION DIGITAL SL(EN CONSTITUCION) | NOTIFICA-EH2911-2009/433 | P101290660685 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9482   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B95151874 | GRAFER NORTE SL                        | NOTIFICA-EH2911-2009/411 | P101290657002 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/7780   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B97717573 | BE FABULOUS INVESTMENT SL              | NOTIFICA-EH2911-2009/440 | P101290659951 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9182   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| N0371277E | CARICA TRUST REG                       | NOTIFICA-EH2911-2009/438 | P101290660493 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9415   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| N0371277E | CARICA TRUST REG                       | NOTIFICA-EH2911-2009/438 | P101290660545 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9416   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1091227S | TROJANOW, MARIN MARINOW                | NOTIFICA-EH2911-2009/390 | P101290644786 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/11992  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1211346M | CLARK BUSSETTI, MAUREEN DAWN           | NOTIFICA-EH2911-2009/391 | P101290658165 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/8085   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1330432C | ZARATE MARIA CRISTINA                  | NOTIFICA-EH2911-2009/409 | P101290684862 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/500058 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1674491E | BECKMANN SUSANNE MARGARETHE            | NOTIFICA-EH2911-2009/395 | P101290662224 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13635  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1715081V | BENSON ANDREW GEORGE                   | NOTIFICA-EH2911-2009/396 | P101290657982 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/7860   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1790249K | VOSS BEATA                             | NOTIFICA-EH2911-2009/414 | P101290662234 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9988   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1865175J | ODEA RONALD                            | NOTIFICA-EH2911-2009/435 | P101290626683 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/6741   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2303042Y | ALEKSEEV KONSTANTIN                    | NOTIFICA-EH2911-2009/402 | P101290668202 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/290    | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2391651L | ESTRIN RAYMOND MARK                    | NOTIFICA-EH2911-2009/399 | P101290659084 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/8305   | Of. Liquid. de MARBELLA |

| NIF                              | Nombre                              | R.U.E.                   | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen               | Org. Resp.              |
|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| X2494406X                        | SCHMITT BEATE KAROLINE              | NOTIFICA-EH2911-2009/413 | P101290666687 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13821  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X3376590Y                        | REINHARDT BERND DIETER DR           | NOTIFICA-EH2911-2009/445 | P101290622903 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/11253  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X3438732W                        | LIPKE GISELA RENATE                 | NOTIFICA-EH2911-2009/371 | P101290658777 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/8232   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X3544282M                        | BOUCETTA YUNES                      | NOTIFICA-EH2911-2009/407 | P101290662891 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/10409  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X4497622H                        | SILKE BUSCH                         | NOTIFICA-EH2911-2009/416 | P101290656065 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/7004   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X5120094H                        | DONALDSON IAN ROBERT                | NOTIFICA-EH2911-2009/444 | P101290623034 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/11317  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X5210466T                        | WHEELER CLIFFORD RICHARD            | NOTIFICA-EH2911-2009/423 | P101290625265 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5765   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X5344819X                        | PISACK URSULA ELISABETH KLARA       | NOTIFICA-EH2911-2009/419 | P101290614634 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/3685   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X5344819X                        | PISACK URSULA ELISABETH KLARA       | NOTIFICA-EH2911-2009/419 | P101290614625 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/3684   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X5431611T                        | SADEGHI TERESA ANN                  | NOTIFICA-EH2911-2009/412 | P101290614442 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/2536   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X5459449P                        | HUNTRIDGE GERARD ST JUDE            | NOTIFICA-EH2911-2009/442 | P101290659181 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/8962   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X7125351C                        | HALES DREW PAUL                     | NOTIFICA-EH2911-2009/422 | P101290574244 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/500706 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X7639456Y                        | GOMBAULT GABRIELLE GRACIELA         | NOTIFICA-EH2911-2009/421 | P101290627015 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/501230 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X8087297Z                        | WINTER ANDREW NIGEL BEARE           | NOTIFICA-EH2911-2009/449 | P101290665865 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13326  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X8619985P                        | GREENHOUGH STEVEN PETER             | NOTIFICA-EH2911-2009/429 | P101290624434 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5473   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9389932K                        | BREGMAN VITALY                      | NOTIFICA-EH2911-2009/431 | P101290609533 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/10065  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9669764N                        | LEEN JOHN PATRICK                   | NOTIFICA-EH2911-2009/436 | P101290659872 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9065   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9703027V                        | OCALLAGHAN MIRIAM                   | NOTIFICA-EH2911-2009/439 | P101290658174 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/8104   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9717924Y                        | RYAN MICHAEL                        | NOTIFICA-EH2911-2009/437 | P101290609551 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/502951 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9874466Z                        | SCHICK IVONNE                       | NOTIFICA-EH2911-2009/441 | P101290644761 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/12034  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9909568H                        | KRANZKE ROLAND MANFRED HARRY        | NOTIFICA-EH2911-2009/447 | P101290666206 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13635  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9989115P                        | TEMNIKOV MAXIM                      | NOTIFICA-EH2911-2009/443 | P101290631242 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/504110 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0146648Z                        | AATERPSMA MAURICE                   | NOTIFICA-EH2911-2009/448 | P101290666136 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13436  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0148174E                        | KELLY THOMAS                        | NOTIFICA-EH2911-2009/446 | P101290664413 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/12591  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0279813D                        | DOBBELS BERNARD GEORGES             | NOTIFICA-EH2911-2009/450 | P101290673522 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/14156  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 12186051F                        | ENCINAS ROMAN MARIA ROSARIO         | NOTIFICA-EH2911-2009/374 | P101290640202 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/504736 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 14784642N                        | LUIS PORTILLO JULIO DE              | NOTIFICA-EH2911-2009/392 | P101290656101 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/7515   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 14784642N                        | LUIS PORTILLO JULIO DE              | NOTIFICA-EH2911-2009/392 | P101290656092 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/7515   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 24222616M                        | MORILLAS CONDE ANTONIO              | NOTIFICA-EH2911-2009/370 | P101290609576 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/502890 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 24781911D                        | RUIZ BAUTISTA ANA                   | NOTIFICA-EH2911-2009/389 | P101290656022 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5790   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 24781911D                        | RUIZ BAUTISTA ANA                   | NOTIFICA-EH2911-2009/389 | P101290655995 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5790   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 24864513H                        | RUIZ BAUTISTA JUAN                  | NOTIFICA-EH2911-2009/375 | P101290655986 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5790   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 24864513H                        | RUIZ BAUTISTA JUAN                  | NOTIFICA-EH2911-2009/375 | P101290656013 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5790   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 25020886Z                        | LARA GUERRERO ANTONIO               | NOTIFICA-EH2911-2009/376 | P101290625317 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5789   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 25020886Z                        | LARA GUERRERO ANTONIO               | NOTIFICA-EH2911-2009/376 | P101290655977 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5790   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 25020886Z                        | LARA GUERRERO ANTONIO               | NOTIFICA-EH2911-2009/376 | P101290656004 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/5790   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 25648734P                        | AGUILAR MEDINA SALVADOR             | NOTIFICA-EH2911-2009/377 | P101290660475 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9415   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 27331630V                        | ALCANTARA MAYEN FRANCISCA           | NOTIFICA-EH2911-2009/378 | P111290072045 | PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION  | SUCDONOL-EH2911-2007/362    | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 27331994J                        | RASCON PRADOS ANA                   | NOTIFICA-EH2911-2009/382 | P121290030333 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION   | SUCDONOL-EH2911-2008/457    | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 28660957J                        | FERNANDEZ PEREA, JOSE               | NOTIFICA-EH2911-2009/387 | P101290668281 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/504585 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 45218321E                        | MAYEN CLARAMONTE JOSEFA             | NOTIFICA-EH2911-2009/383 | P101290643176 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | SUCDONOL-EH2911-2007/362    | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 51396480J                        | OLIVEIRA LOPEZ BOSCH ALVARO         | NOTIFICA-EH2911-2009/420 | P101290665612 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13123  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 52324371S                        | MELLADO ESTABLET ROSARIO            | NOTIFICA-EH2911-2009/384 | P101290661631 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9742   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 74777184K                        | GONZALEZ LORENTE MIGUEL             | NOTIFICA-EH2911-2009/398 | P101290662557 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/10049  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 74801729W                        | ALCANTARA MAYEN MANUEL              | NOTIFICA-EH2911-2009/379 | P111290072027 | PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION  | SUCDONOL-EH2911-2007/362    | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 74803686G                        | LARA MARTIN JOAQUIN                 | NOTIFICA-EH2911-2009/380 | P101290662602 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/10049  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 74803686G                        | LARA MARTIN JOAQUIN                 | NOTIFICA-EH2911-2009/380 | P101290662496 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/10049  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 74809523E                        | ALCANTARA MALLÉN TOMAS              | NOTIFICA-EH2911-2009/381 | P111290072036 | PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION  | SUCDONOL-EH2911-2007/362    | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 78964564K                        | CUEVAS NAVARRO, IRENE               | NOTIFICA-EH2911-2009/388 | P101290662173 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9987   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 78976846K                        | RODRIGUEZ RAMOS ABRAHAN CHRISTIAN   | NOTIFICA-EH2911-2009/403 | P121290029082 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION   | SUCDONOL-EH2911-2008/500015 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 78976846K                        | RODRIGUEZ RAMOS ABRAHAN CHRISTIAN   | NOTIFICA-EH2911-2009/403 | P121290029091 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION   | SUCDONOL-EH2911-2008/500015 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 78976846K                        | RODRIGUEZ RAMOS ABRAHAN CHRISTIAN   | NOTIFICA-EH2911-2009/403 | P121290029107 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION   | SUCDONOL-EH2911-2008/500015 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 78976846K                        | RODRIGUEZ RAMOS ABRAHAN CHRISTIAN   | NOTIFICA-EH2911-2009/403 | P121290029116 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION   | SUCDONOL-EH2911-2008/500015 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| <b>L I Q U I D A C I O N E S</b> |                                     |                          |               |                                |                             |                         |
| NIF                              | Nombre                              | R.U.E.                   | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen               | Org. Resp.              |
| A29159753                        | AGROPECUARIA VALDESERRANO SA        | NOTIFICA-EH2911-2009/373 | 0102290971170 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                             | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B41826223                        | URBANISMO Y PROMOCION MERIDIONAL SL | NOTIFICA-EH2911-2009/451 | 0102290523121 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2005/27622  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B92130459                        | PROMOTORES URBANO COSTA DEL SOL SL  | NOTIFICA-EH2911-2009/372 | 0102291075361 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/504877 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B92477041                        | LAS TERRAZAS DE ISTAN SL            | NOTIFICA-EH2911-2009/410 | 0102290971190 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                             | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B92657717                        | TARJET-MAR SL                       | NOTIFICA-EH2911-2009/417 | 0102290547335 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/27208  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X0686924Y                        | VERHEIJ, PIETER                     | NOTIFICA-EH2911-2009/408 | 0102290789243 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2007/5776   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X0868978S                        | MELLIN ANNA IRIS CHARLOTTA          | NOTIFICA-EH2911-2009/386 | 0102290883302 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/500295 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1511372L                        | SILVER LESLIE HOWARD                | NOTIFICA-EH2911-2009/393 | 0102290465713 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2005/21019  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2308320V                        | WREDE CEDRIC RABBE ALEXANDER        | NOTIFICA-EH2911-2009/401 | 0102291051633 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/12536  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2915735W                        | AREVALO PALMA EDA MARIA             | NOTIFICA-EH2911-2009/404 | 0102290974140 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/502135 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X6431641J                        | SCHURICHT UTE HEDWIG ANKE           | NOTIFICA-EH2911-2009/415 | 0102290522524 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/3952   | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X7626153C                        | MASSEY GUY WILLIAM SHERMAN          | NOTIFICA-EH2911-2009/424 | 0102290862342 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2007/503956 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X8447379P                        | WILSON IAN KENNETH                  | NOTIFICA-EH2911-2009/428 | 0102290787364 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2007/504254 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X8481673D                        | GOIZ GEB GOLLA EDITH KARIN          | NOTIFICA-EH2911-2009/430 | 0102290833172 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2007/16057  | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X8627885X                        | WENDELIN GENEVIEVE                  | NOTIFICA-EH2911-2009/434 | 0102290974822 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/391    | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X8663676J                        | SILKSTONE MICHELE                   | NOTIFICA-EH2911-2009/426 | 0102290856161 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2007/503458 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X8869526J                        | MELLIN THOMAS GREGER                | NOTIFICA-EH2911-2009/432 | 0102290883012 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/500295 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 02058615T                        | RUIZ SERRANO FRANCISCA              | NOTIFICA-EH2911-2009/385 | 0112290126954 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION    | SUCDONOL-EH2911-2008/289    | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 14680640Q                        | GOIRICELAYA PEÑA EUSEBIO JOSE       | NOTIFICA-EH2911-2009/394 | 0102291018462 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/4213   | Of. Liquid. de MARBELLA |

Málaga, 31 de marzo de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Torrox.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liqui-

dadora de Torrox, con domicilio en Torrox, Pz. Almanzor, Ed. Centro, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

| NIF        | Nombre   | R.U.E.                  | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen               | Org. Resp.            |
|------------|--|-------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| B29850211  | PROMOCIONES AGAPITO JIMENEZ, SL                      | NOTIFICA-EH2914-2009/46 | P101290654482 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2006/5344   | Of. Liquid. de TORROX |
| B92082536  | CONSTRUCCIONES & PROMOCIONES CARABEO 2000, SL        | NOTIFICA-EH2914-2009/33 | P101290652005 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/2644   | Of. Liquid. de TORROX |
| B925525880 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS QUINTANA FRNANDEZ 2004, SL | NOTIFICA-EH2914-2009/48 | P101290659811 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/2831   | Of. Liquid. de TORROX |
| X1531530Y  | KIEFER LOUIS   | NOTIFICA-EH2914-2009/45 | P101290688667 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/4554   | Of. Liquid. de TORROX |
| X2229845H  | HAACKERT MERCEDES                                    | NOTIFICA-EH2914-2009/50 | P101290659355 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/1622   | Of. Liquid. de TORROX |
| X2679695B  | KROHNERT JORG UWE                                    | NOTIFICA-EH2914-2009/31 | P101290683383 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2007/4509   | Of. Liquid. de TORROX |
| X2818598V  | NEITZ TOBIAS MANFRED                                 | NOTIFICA-EH2914-2009/56 | P101290613961 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/1094   | Of. Liquid. de TORROX |
| X2931857R  | SOTOFTE JORGEN                                       | NOTIFICA-EH2914-2009/62 | P101290659477 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/1751   | Of. Liquid. de TORROX |
| X3766058S  | GRAHAM FINTAN JUDE                                   | NOTIFICA-EH2914-2009/51 | P101290645906 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/502229 | Of. Liquid. de TORROX |
| X4363862A  | WELKER HANS JOACHIM                                  | NOTIFICA-EH2914-2009/34 | P101290590606 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/501131 | Of. Liquid. de TORROX |
| X4948692N  | RIOS DIAZ LUIS CARLOS                                | NOTIFICA-EH2914-2009/53 | P101290667606 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | VEHICUL-EH2914-2008/90      | Of. Liquid. de TORROX |
| X5750937V  | BAKER LEONARD CLAUDE                                 | NOTIFICA-EH2914-2009/49 | P101290655611 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/2291   | Of. Liquid. de TORROX |
| X6074106J  | ILLINGWORTH JANETTE                                  | NOTIFICA-EH2914-2009/55 | P101290651603 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2005/7234   | Of. Liquid. de TORROX |
| X7226954D  | CHEW MICHAEL LEONARD                                 | NOTIFICA-EH2914-2009/54 | P101290659382 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/1643   | Of. Liquid. de TORROX |
| X8866949N  | VELEV HRISTO HRISTOV                                 | NOTIFICA-EH2914-2009/60 | P101290655706 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/2676   | Of. Liquid. de TORROX |
| X9052392Y  | GARBIN JEAN LUC LUCIEN MARCEL                        | NOTIFICA-EH2914-2009/59 | P101290659337 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/139    | Of. Liquid. de TORROX |
| X9085722D  | DOBELL ELIZABETH EMMA                                | NOTIFICA-EH2914-2009/58 | P101290653956 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/4294   | Of. Liquid. de TORROX |
| X9085746X  | DOBELL HELEN ELIZABETH                               | NOTIFICA-EH2914-2009/57 | P101290653965 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/4294   | Of. Liquid. de TORROX |
| X9803096J  | TABEL LASISI ADEGBOYEGA                              | NOTIFICA-EH2914-2009/61 | P101290655593 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/2273   | Of. Liquid. de TORROX |
| 24799676H  | JURADO NAVAS ANTONIO                                 | NOTIFICA-EH2914-2009/35 | P101290657833 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/2704   | Of. Liquid. de TORROX |
| 24895389M  | ORTEGA MUÑOZ MIGUEL                                  | NOTIFICA-EH2914-2009/36 | P101290647394 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/3800   | Of. Liquid. de TORROX |
| 33353609K  | ESCOBAR SANCHEZ MARIA DOLORES                        | NOTIFICA-EH2914-2009/43 | P101290696421 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/3142   | Of. Liquid. de TORROX |
| 45416132X  | FAURA SANCHEZ ENRIQUE JOSE                           | NOTIFICA-EH2914-2009/39 | P101290575644 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/1885   | Of. Liquid. de TORROX |
| 50787693J  | AZAÑA RODRIGUEZ ANTONIO                              | NOTIFICA-EH2914-2009/52 | P101290648995 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/3077   | Of. Liquid. de TORROX |
| 52573800D  | NARVAEZ CABALLERO ANTONIO                            | NOTIFICA-EH2914-2009/37 | P101290659617 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/1765   | Of. Liquid. de TORROX |
| 52574200H  | LOPEZ CEREZO JOSE MARIA                              | NOTIFICA-EH2914-2009/40 | P101290646317 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/501540 | Of. Liquid. de TORROX |
| 52575468K  | DIAZ BUENO CANDIDO                                   | NOTIFICA-EH2914-2009/41 | P101290684214 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2007/3514   | Of. Liquid. de TORROX |
| 52586709S  | GUERRA TORRES MARIA JOSE                             | NOTIFICA-EH2914-2009/42 | P101290696403 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/3142   | Of. Liquid. de TORROX |
| 53158658T  | AGUERA TORRES ISABEL                                 | NOTIFICA-EH2914-2009/47 | P101290649327 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/3141   | Of. Liquid. de TORROX |
| 53159218P  | PEREZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE                           | NOTIFICA-EH2914-2009/32 | P101290670871 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/502396 | Of. Liquid. de TORROX |
| 74788458W  | JAIMÉ ROJAS MARIA ISABEL                             | NOTIFICA-EH2914-2009/38 | P101290650973 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/501594 | Of. Liquid. de TORROX |
| 77467649S  | ATENCIA JURADO JOSE MANUEL                           | NOTIFICA-EH2914-2009/44 | P101290646615 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/1292   | Of. Liquid. de TORROX |
| 77467649S  | ATENCIA JURADO JOSE MANUEL                           | NOTIFICA-EH2914-2009/44 | P101290649555 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/3543   | Of. Liquid. de TORROX |
| 77467649S  | ATENCIA JURADO JOSE MANUEL                           | NOTIFICA-EH2914-2009/44 | P101290659407 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/1645   | Of. Liquid. de TORROX |
| 77467649S  | ATENCIA JURADO JOSE MANUEL                           | NOTIFICA-EH2914-2009/44 | P101290646642 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2914-2008/1292   | Of. Liquid. de TORROX |

Málaga, 14 de abril de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en

esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

| NIF       | Nombre                                    | R.U.E.                     | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen             | Org. Resp.                    |
|-----------|---|----------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| A29045200 | PANIFICADORA GARCIA ANAYA SA              | NOTIFICA-EH2901-2009/1606  | 0291290250684 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH2901-2009/128  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B29680659 | SUMINISTROS DE HOSTELERIA EL CENACHERO SL | NOTIFICA-EH2901-2008/17671 | 0291290246484 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH2901-2008/1066 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B29783800 | GRUPO 3C SIXTO, SL                        | NOTIFICA-EH2901-2009/691   | 0291290249074 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH2901-2008/1285 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B29786571 | EDIFICACIONES CATORGA, SL                 | NOTIFICA-EH2901-2009/1607  | 0291290250666 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH2901-2009/126  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B92150549 | JAIMÉ BONILLA HNOS SL                     | NOTIFICA-EH2901-2009/2363  | P101290678553 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2006/500943 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92150549 | JAIMÉ BONILLA HNOS SL                     | NOTIFICA-EH2901-2009/2363  | P101290678562 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2006/500943 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |

| NIF                  | Nombre                                  | R.U.E.                     | Documento     | Descripción                     | R.U.E. origen             | Org. Resp.                    |
|----------------------|---|----------------------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| B92190636            | INVERSIONES TENORIO SL                  | NOTIFICA-EH2901-2009/868   | P101290649162 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2008/37840  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92235712            | DESGUACES TORREJON SL                   | NOTIFICA-EH2901-2009/2168  | P101290676532 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/87593  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92406198            | RESASTILO SL                            | NOTIFICA-EH2901-2009/3450  | P101290687531 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/81085  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92469964            | MALAGA HRL 2003,SL                      | NOTIFICA-EH2901-2009/673   | 0291290248891 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1271 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B92596493            | PROYECTO LOFT SL                        | NOTIFICA-EH2901-2009/3706  | P101290694434 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/82692  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92596493            | PROYECTO LOFT SL                        | NOTIFICA-EH2901-2009/3724  | P101290693192 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/77188  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92616226            | ESTATE Y SALE SL                        | NOTIFICA-EH2901-2009/2151  | P101290676636 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/81085  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92639509            | BUENA VISTA DE TORTOLA SL               | NOTIFICA-EH2901-2008/17563 | 0291290246143 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1049 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B92648112            | HERMANOS ROLDAN CORRAL SL               | NOTIFICA-EH2901-2009/1521  | P101290668631 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/72689  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92675248            | ROLE BIENES Y RAICES SL                 | NOTIFICA-EH2901-2009/1857  | P101290675087 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/80995  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92675248            | ROLE BIENES Y RAICES SL                 | NOTIFICA-EH2901-2009/1857  | P101290675096 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/80995  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92676436            | OBRAS Y PROMOCIONES SOLTRIBAL GOLF, SL  | NOTIFICA-EH2901-2009/872   | P101290662304 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/68119  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| J92478924            | BENJAMIN BOLAÑOS Y GUADALUPE BOLAÑOS SC | NOTIFICA-EH2901-2009/3429  | R101290025443 | REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA | RECGEST-EH2901-2008/187   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X0909362B            | FLYGARE MARIA                           | NOTIFICA-EH2901-2008/18256 | 0291290248654 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1257 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| X2506334R            | SOLLOVIEVA TATIANA                      | NOTIFICA-EH2901-2008/18123 | 0291290248130 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1206 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| X3415308S            | WALKER GERARD DAVID JOSEPH              | NOTIFICA-EH2901-2008/17941 | P101290642941 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/62017  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X3500111V            | MOORE ELAINE PATRICIA                   | NOTIFICA-EH2901-2009/880   | P101290661735 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/69183  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X3866071R            | FRANCO HERNANDEZ JUAN MANUEL            | NOTIFICA-EH2901-2008/17031 | P101290631522 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2007/511792 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X4075059B            | HARDY MARGARET RITA                     | NOTIFICA-EH2901-2009/1509  | P101290669803 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2005/38760  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X7045272G            | DE MARTINO GIULIA                       | NOTIFICA-EH2901-2009/2258  | P101290677415 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2005/93939  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X8304277N            | MITCHELL ROBERT HUGH                    | NOTIFICA-EH2901-2008/18378 | P111290073034 | PROP.LIQ. SUCCESIONES GESTION   | SUCDON-EH2901-2007/251    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| Y0040493G            | KOUA ATIKA                              | NOTIFICA-EH2901-2009/689   | 0291290249056 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1283 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24718845D            | CLAROS PEREZ AMALIA                     | NOTIFICA-EH2901-2009/1217  | P101290665201 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | SUCDON-EH2901-2006/624    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24775723P            | RUIZ CAZORLA FRANCISCO                  | NOTIFICA-EH2901-2008/17621 | 0291290246852 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1094 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24815489F            | ORTIZ TALLO ALARCON MIGUEL ANGEL        | NOTIFICA-EH2901-2009/6220  | P111290068992 | PROP.LIQ. SUCCESIONES GESTION   | SUCDON-EH2901-1998/3453   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24821170F            | MORALES PEREZ SALVADOR                  | NOTIFICA-EH2901-2009/921   | P101290663214 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/70283  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24858310W            | MORENO SANTIAGO JOSEFA                  | NOTIFICA-EH2901-2009/1971  | REC1290031905 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION    | RECRECAU-EH2901-2008/435  | SERVICIO DE RECAUDACION       |
| 24877342J            | PREIL IGLESIAS CARLOS                   | NOTIFICA-EH2901-2008/18120 | 0291290248060 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1198 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 25041165F            | ORTIZ TALLO Y ALARCON FCO JAVIER        | NOTIFICA-EH2901-2009/4010  | 0291290256661 | OTRAS NOTIFICACIONES            | SUCDON-EH2901-1998/3453   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 25698476R            | MARTIN ZAYAS JUAN SALVADOR              | NOTIFICA-EH2901-2009/2761  | R101290024786 | REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA  | RECGEST-EH2901-2008/503   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 25969548H            | CARRASCO PEÑA FRANCISCA                 | NOTIFICA-EH2901-2009/647   | P101290659145 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/66664  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 26807470G            | BELMONTE OVIEDO NATANAEL                | NOTIFICA-EH2901-2009/2404  | P101290679411 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/502799 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 32035620R            | SANCHEZ LOPEZ DANIEL                    | NOTIFICA-EH2901-2009/3834  | P101290693515 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | SUCDON-EH2901-2005/2818   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 33381222B            | VERA MUÑOZ FERMIN                       | NOTIFICA-EH2901-2009/1518  | P101290668911 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2005/126542 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 33381222B            | VERA MUÑOZ FERMIN                       | NOTIFICA-EH2901-2009/1518  | P101290667712 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2005/126542 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 33391953R            | MATE ALARCON FRANCISCO JOSE             | NOTIFICA-EH2901-2009/1193  | P121290030796 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION    | SUCDON-EH2901-2006/895    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 33955655L            | NAVARRO ROMAY JACINTO                   | NOTIFICA-EH2901-2009/1599  | 0291290251000 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2009/158  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 44586881R            | TOLEDO SANTIAGO BEATRIZ                 | NOTIFICA-EH2901-2009/2265  | P101290677047 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2005/79808  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 45283227E            | GARCIA BOTIN MARIA DOLORES              | NOTIFICA-EH2901-2008/17585 | 0291290245513 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/996  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 47255322M            | MOREIRA PEREZ LEOPOLDO JOSE             | NOTIFICA-EH2901-2008/17532 | 0291290245976 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1039 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 50699355H            | ALAEZ JIMENO CONSUELO                   | NOTIFICA-EH2901-2009/1697  | 0291290250230 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2009/88   | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 74822662M            | TELLEZ RAMOS MARIA                      | NOTIFICA-EH2901-2009/710   | REC1290031363 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION    | RECRECAU-EH2901-2008/363  | SERVICIO DE RECAUDACION       |
| 74826168S            | OCAÑA POLO JORGE                        | NOTIFICA-EH2901-2009/2976  | 0291290253624 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2009/379  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 74835739H            | DIAZ EXPOSITO ALEJANDRO JOSE            | NOTIFICA-EH2901-2009/1867  | P101290675315 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  | ITPAJD-EH2901-2006/81498  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 79016898F            | PAULA GUTIERREZ FRANCISCO JESUS         | NOTIFICA-EH2901-2008/17660 | 0291290246326 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1052 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 79027767C            | SANCHEZ CABELLO ADRIAN                  | NOTIFICA-EH2901-2008/18251 | 0291290248575 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1249 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 79029732F            | RODRIGUEZ GARCIA MARIA ESTHER           | NOTIFICA-EH2901-2008/18252 | 0291290248584 | OTRAS NOTIFICACIONES            | OTRNOTIF-EH2901-2008/1250 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| <b>LIQUIDACIONES</b> |   |                            |               |                                 |                           |                               |
| NIF                  | Nombre                                  | R.U.E.                     | Documento     | Descripción                     | R.U.E. origen             | Org. Resp.                    |
| B1136491E            | ASOC Y FUSION DE NEGOCIOS, SL           | NOTIFICA-EH2901-2009/1053  | 0102290937412 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2005/78045  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B29630902            | YOKES SL                                | NOTIFICA-EH2901-2009/1678  | 0102291035243 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2005/28245  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B29654431            | VULCANIZADOS MONTEMAR SL                | NOTIFICA-EH2901-2009/1350  | 0102291077144 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2005/82287  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B79879029            | TEMAGRAF SL                             | NOTIFICA-EH2901-2009/978   | 0102291019755 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2005/42892  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92081132            | OB 1999,SL                              | NOTIFICA-EH2901-2008/18138 | 0102290932732 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2004/78492  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92399039            | TISAN XXI SL                            | NOTIFICA-EH2901-2009/1316  | 0102290988105 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2006/4172   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92399039            | TISAN XXI SL                            | NOTIFICA-EH2901-2009/1316  | 0102290988114 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2006/4172   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92425065            | TORRE DEL MONTESOL SL                   | NOTIFICA-EH2901-2009/87    | 0102290905543 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2005/39089  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92469964            | MALAGA HRL 2003,SL                      | NOTIFICA-EH2901-2009/329   | 0102290994694 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2006/16765  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92469964            | MALAGA HRL 2003,SL                      | NOTIFICA-EH2901-2009/329   | 0102290994684 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2006/16765  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92583517            | PROMOCIONES ALJUMA 2004 SL              | NOTIFICA-EH2901-2009/1023  | 0102291021313 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2006/51667  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B92583517            | PROMOCIONES ALJUMA 2004 SL              | NOTIFICA-EH2901-2009/1023  | 0102291021304 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2006/51667  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X2070667T            | ROSE, JULIA                             | NOTIFICA-EH2901-2008/18157 | 0102290902350 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2005/106771 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 07536521L            | SEGUNDO ORTIZ ROSARIO M                 | NOTIFICA-EH2901-2008/18241 | 0102290885131 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2005/71045  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 14595038C            | GUEDUE RUBIO MANUEL                     | NOTIFICA-EH2901-2009/808   | 0122290045585 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION  | SUCDON-EH2901-2008/2846   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24675434E            | SANTIAGO TORRES MARIA                   | NOTIFICA-EH2901-2009/76    | 0102290906121 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2005/22413  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 247553760            | ASSIEGO BERDUGO MARIA DOLORES           | NOTIFICA-EH2901-2009/1337  | 0102291027614 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2005/110386 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24815515X            | DIEZ GONZALEZ SOFIA                     | NOTIFICA-EH2901-2009/497   | 0162290155016 | LIQ. GENERAL GESTION            | SUCDON-EH2901-2005/4411   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24815515X            | VILCHEZ DIEZ VICTORIA                   | NOTIFICA-EH2901-2009/498   | 0162290155033 | LIQ. GENERAL GESTION            | SUCDON-EH2901-2005/4411   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24816166V            | LAMOTHE BARCELO ALVARO                  | NOTIFICA-EH2901-2008/17745 | 0112290128374 | LIQ. DE SUCCESIONES GESTION     | SUCDON-EH2901-2006/1999   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 24850729B            | HIERRO MARTIN ANA                       | NOTIFICA-EH2901-2009/1404  | 0102290812143 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  | ITPAJD-EH2901-2004/113479 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |

| NIF       | Nombre                           | R.U.E.                     | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen             | Org. Resp.                 |
|-----------|----------------------------------|----------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 24850729B | HIERRO MARTIN ANA                | NOTIFICA-EH2901-2009/1404  | 0102290812121 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2004/113479 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24873898L | PEREZ GONZALEZ ANA               | NOTIFICA-EH2901-2009/633   | 0102291047220 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/65876  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24887660G | MUNOZ VEGA JOSE LUIS             | NOTIFICA-EH2901-2009/72    | 0102290877731 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/10660  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24899182A | ROMAN RUIZ FRANCISCO JOSE        | NOTIFICA-EH2901-2009/1062  | 0102290965643 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/26638  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 250054550 | ALAMILLA CORADO JUSTO            | NOTIFICA-EH2901-2009/789   | 0102290904860 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/72184  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25041165F | ORTIZ TALLO Y ALARCON FCO JAVIER | NOTIFICA-EH2901-2009/4011  | 0111290055520 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION    | SUCDON-EH2901-1998/3453   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25055852C | MARTOS GARCIA DIONISIA           | NOTIFICA-EH2901-2009/2185  | 0122290045780 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2008/3647   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25067842G | DE LAS PEÑAS DIAZ RICARDO        | NOTIFICA-EH2901-2009/520   | 0112290135616 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION    | SUCDON-EH2901-2005/48     | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25712928D | GARCIA LOPEZ ROGELIO             | NOTIFICA-EH2901-2009/3399  | 0102290990052 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2006/5188   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 33359910C | CAY JIMENEZ DIEGO                | NOTIFICA-EH2901-2009/1054  | 0102290900386 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/32177  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 333818940 | GARCIA DE BEAS SOTO JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2009/1426  | 0102291001193 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/132265 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 33382117D | LOPEZ ARRABAL CRISTOBAL JOSE     | NOTIFICA-EH2901-2009/1342  | 0102291031626 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/116838 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44576955B | SANZ MORENO JOSE LUIS            | NOTIFICA-EH2901-2008/18383 | 0112290124991 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION    | SUCDON-EH2901-2006/3009   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44581038T | CAMPOS CELORIO MARIA             | NOTIFICA-EH2901-2009/3906  | 0112290139884 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION    | SUCDON-EH2901-2005/2015   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44585825A | VILCHEZ DIEZ JOSE MANUEL         | NOTIFICA-EH2901-2009/496   | 0162290155026 | LIQ. GENERAL GESTION           | SUCDON-EH2901-2005/4411   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45278688Z | GUILLEN PEÑA FRANCISCO           | NOTIFICA-EH2901-2009/1415  | 0102290941392 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/108883 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74850392C | RODRIGUEZ PARIENTE SERGIO        | NOTIFICA-EH2901-2009/211   | 0102290965044 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/42509  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74853708R | MOLINA VILLANUEVA CRISTINA       | NOTIFICA-EH2901-2008/18143 | 0102290877142 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/106113 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74858467E | GONZALEZ BERNAL ALEJANDRO        | NOTIFICA-EH2901-2009/1052  | 0102290971406 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/41079  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

## COMPROBACIONES

| NIF       | Nombre                       | R.U.E.                    | Documento     | Descripción               | R.U.E. origen           | Org. Resp.                 |
|-----------|------------------------------|---------------------------|---------------|---------------------------|-------------------------|----------------------------|
| 24665297M | JIMENEZ GALVEZ MANUEL        | NOTIFICA-EH2901-2009/1815 | 0372290013916 | NOTIF. VALORES AL DONANTE | SUCDON-EH2901-2007/2997 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25014212X | ESTEBANEZ VILLARRUBIA JOSEFA | NOTIFICA-EH2901-2009/752  | 0372290013776 | NOTIF. VALORES AL DONANTE | SUCDON-EH2901-2007/2818 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25014212X | ESTEBANEZ VILLARRUBIA JOSEFA | NOTIFICA-EH2901-2009/755  | 0372290013742 | NOTIF. VALORES AL DONANTE | SUCDON-EH2901-2007/2817 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

## PETICIÓN DATOS

| NIF       | Nombre                                  | R.U.E.                     | Documento     | Descripción              | R.U.E. origen            | Org. Resp.                    |
|-----------|---|----------------------------|---------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| J9249219B | BRATIAN Y LUCRETIA WEST TRANSILVANIA SC | NOTIFICA-EH2901-2008/18422 | 0331290267226 | COMUNICACIONES GENERALES | REQUER-EH2901-2008/1209  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| X5653464H | VON OERTHEL CHRISTIANE HILDEGARD        | NOTIFICA-EH2901-2009/4298  | 0331290274980 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH2901-2009/108 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X6534525H | MEDROUMI ASMA HAKIKI                    | NOTIFICA-EH2901-2009/851   | 0331290265390 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH2901-2008/433 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 25737579G | GUILLEN FERNANDEZ MARIA REMEDIOS        | NOTIFICA-EH2901-2009/2323  | 0331290271155 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH2901-2009/7   | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 51052755T | GONZALEZ PEREZ ANGEL FLOREZ             | NOTIFICA-EH2901-2009/937   | 0331290268854 | COMUNICACIONES GENERALES | RECRECAU-EH2901-2009/8   | SERVICIO DE RECAUDACION       |
| 52893587G | AIT KACEM HOUMANE KARIMA                | NOTIFICA-EH2901-2009/855   | 0331290266386 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH2901-2008/444 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 74830381L | HEREDIAS FERNANDEZ MARIA                | NOTIFICA-EH2901-2009/850   | 0331290265363 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH2901-2008/431 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 74843417Z | RAMOS MOLINA ANTONIO JAVIER             | NOTIFICA-EH2901-2008/17643 | 0331290263290 | COMUNICACIONES GENERALES | REQUER-EH2901-2008/1070  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

## ACTAS INSPECCIÓN

| NIF       | Nombre                              | R.U.E.                     | Documento     | Descripción           | R.U.E. origen            | Org. Resp.                  |
|-----------|-------------------------------------|----------------------------|---------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|
| B2979957A | INMOBILIARIA PLAZA DEL CARBON SL    | NOTIFICA-EH2901-2009/6172  | 0511290012660 | CITACION              | ACTUINSP-EH2901-2007/358 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| B29877628 | MODULARES SARANI SL                 | NOTIFICA-EH2901-2009/6171  | 0511290012694 | CITACION              | ACTUINSP-EH2901-2007/973 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| B60569787 | CLUDINA, SL                         | NOTIFICA-EH2901-2009/6170  | 0511290012712 | CITACION              | ACTUINSP-EH2901-2007/353 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| B92201656 | NEVIS PROPERTIES SL                 | NOTIFICA-EH2901-2009/6212  | 0511290012685 | CITACION              | ACTUINSP-EH2901-2007/352 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| B92500412 | RUSTIR INVERSIONES SL               | NOTIFICA-EH2901-2009/6173  | 0511290012651 | CITACION              | ACTUINSP-EH2901-2007/350 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| B92526771 | MEDIAIDE SL                         | NOTIFICA-EH2901-2009/6169  | 0511290012721 | CITACION              | ACTUINSP-EH2901-2007/351 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| B92557289 | EDIFICIO EL SEÑORIO DE ANTEQUERA SL | NOTIFICA-EH2901-2009/6168  | 0511290012730 | CITACION              | ACTUINSP-EH2901-2007/328 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| 24857982L | ROSADO SANTIAGO FRANCISCO JAVIER    | NOTIFICA-EH2901-2009/6174  | 0511290012633 | CITACION              | ACTUINSP-EH2901-2008/283 | SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS |
| B92161769 | PROMOCIONES URBANISTICAS 2000 SL    | NOTIFICA-EH2901-2009/1246  | D113290054014 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH2901-2008/296 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |
| X2333350T | MUSHTAO NABEL                       | NOTIFICA-EH2901-2008/16945 | D113290052657 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH2901-2008/340 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |
| 25224651E | MONTEL RODRIGUEZ FRANCISCO          | NOTIFICA-EH2901-2009/1241  | D113290053795 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH2901-2005/64  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  |

Málaga, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, Providencia de Apremio.*

No habiendo sido posible, por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga de la Junta de Andalucía, efectuar la notificación personal de la Providencia de Apremio de Ingresos de Derecho Público, a los interesados que se indican posteriormente, por causas no imputables a esta Administración; e intentada aquélla al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el desig-

nado por el interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se cita, por medio de este anuncio, a los obligados que se relacionan, o a sus representantes, para comparecer en la Oficina de Recaudación ejecutiva sita en plaza de La Marina s/n, en Málaga, de lunes a viernes, en día hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF: 25076436L.

Apellidos y nombre: Ruiz Godoy, Francisco.

Número sur: 0472291609224.

Importe: 173,09.

Málaga, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, Providencia de Apremio.*

No habiendo sido posible, por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga de la Junta de Andalucía, efectuar la notificación personal de la Providencia de Apremio de Ingresos de Derecho Público, a los interesados que se indican posteriormente, por causas no imputables a esta Administración; e intentada aquélla al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se cita, por medio de este anuncio, a los obligados que se relacionan, o a sus representantes, para comparecer en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en plaza de La Marina, s/n, en Málaga, de lunes a viernes, en día hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| DNI/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE                 | NÚMERO SUR    | IMPORTE   |
|-----------|------------------------------------|---------------|-----------|
| X4717314Z | ABABOU BADREDDINE                  | 0102290681983 | 1436,63   |
| B92248947 | ACCIN PLUS SL                      | 0102290773982 | 6095,42   |
| B92248947 | ACCIN PLUS SL                      | 0102290773991 | 6095,42   |
| X8245238Z | ADEDIRAN STEPHEN BABATOPE          | 0102290744022 | 345,46    |
| 25707704Y | AGUA ORTEGA JUAN                   | 0102290741895 | 4174,68   |
| 25739365L | AGUILERA LOPEZ MANUELA             | 0112290097631 | 16148,08  |
| 53367456G | ALBA ARMENTEROS JUAN               | 0102290915716 | 2273,23   |
| 08919987N | ALBARRAN LOPEZ ILDEFONSO JOSE      | 0112290090220 | 198701,16 |
| 08919987N | ALBARRAN LOPEZ ILDEFONSO JOSE      | 0162290150942 | 16508,52  |
| 06974388Y | ALCALDE TRINIDAD ANGEL             | 0472291871012 | 1201,20   |
| B9286804I | ALIMENTACION LOGO SUR              | 0102290932442 | 117,25    |
| X4343372Y | ALLOT DERRICK                      | 0472291884155 | 1801,20   |
| 33375516D | ALMENARA SOLIVERES GISELA          | 0162290144522 | 254,92    |
| X6534559Y | ALONSO VERONICA SOLEDAD            | 0192290083684 | 668,64    |
| 30808922P | ALVAREZ ESLAVA FERNANDO            | 0102290864091 | 1639,80   |
| 27337302P | AMENEDO GONZALEZ RICARDO           | 0102291007650 | 4143,28   |
| 27337302P | AMENEDO GONZALEZ RICARDO           | 0102291007732 | 10696,84  |
| B9254770Z | ANCARMAN SL                        | 0102290657375 | 46093,32  |
| B92297128 | ANDAINFOR DE TELECOMUNICACIONES SL | 0102290740416 | 16159,04  |
| X4624528X | ANDERSEN MOGENS                    | 0102290881406 | 782,17    |
| X5745802B | ANDERSON ROBERT JAMES              | 0102290941790 | 487,67    |
| 02892282D | ANGULO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER  | 0102290836166 | 5779,93   |
| 28365616S | ANSELMO VALLE ANGEL                | 0472210701786 | 1801,20   |
| 74912540E | ARJONA ORDOÑEZ JOSE ALVARO         | 0102290975606 | 30,86     |
| 24888181L | ARRABAL RODRIGUEZ JOSEFA           | 0102290933371 | 6878,32   |
| 45083443Q | ARRIBAS GUTIERREZ ISRAEL           | 0192290097982 | 40,71     |
| 38091824Y | ARRIBAS MORENO FELIPE              | 0102290809945 | 6240,90   |
| B2964622I | ARROYO DEL PERAL S L               | 0102290772963 | 252,42    |
| 30817200Y | ARROYO ZAFRA ANA TERESA            | 0102290952866 | 8546,54   |
| X7646676G | ASIQ JASON THEO                    | 0102290774425 | 447,37    |
| X7646672R | ASIQ LEON PAUL                     | 0102290774434 | 447,37    |

| DNI/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE                       | NÚMERO SUR    | IMPORTE  |
|-----------|--|---------------|----------|
| X3484341W | BACHIR YUMANI LAHSEN                     | 0102210191123 | 85,02    |
| 09055174M | BAREA GOMEZ SARA                         | 0102290974033 | 131,42   |
| 75865882Z | BAREA PINO JOSE                          | 0102290818270 | 693,85   |
| 25838248W | BARRANCO BARRANCO TOMAS                  | 0472230908362 | 721,22   |
| X7397114S | BAUGH DAMIAN JOHN                        | 0102290908903 | 125,58   |
| 52583889R | BAUTISTA RUIZ ROSA PRIMITIVA             | 0192290077783 | 24,05    |
| X8818505Y | BAX WILHELMINA                           | 0102290892725 | 2441,03  |
| 25672191M | BAZAN SANCHEZ JUAN JOSE                  | 0102290757673 | 210,96   |
| B92356906 | BELLAZUR SL                              | 0102290771660 | 1732,92  |
| B92356906 | BELLAZUR SL                              | 0102290771676 | 1732,92  |
| 24900532L | BENITEZ CUENCA MERCEDES                  | 0112290102432 | 433,97   |
| X4381717X | BOURLON LEOPOLDO GAVITO                  | 0102290925080 | 254,21   |
| X4381717X | BOURLON LEOPOLDO GAVITO                  | 0102290995614 | 23,87    |
| X6148111G | BRICKLEY KAREN LESLEY                    | 0102290867293 | 7533,07  |
| X0765770  | BRITTON TINA MARIE                       | 0102290894958 | 3036,92  |
| X3548087S | BROVARNY VITALIY                         | 0102290867586 | 244,34   |
| X3548087S | BROVARNY VITALIY                         | 0102290867702 | 3810,89  |
| 33354703B | BUENO FERNANDEZ JOSE                     | 0102290773651 | 671,11   |
| 25683703V | CARDENAS SEPULVEDA SERGIO                | 0102290809631 | 63,29    |
| 25703189E | CARMONA ROSADO ANA MARIA                 | 0112290126365 | 2716,48  |
| B18832196 | CARNICAS LINA SL                         | 0472291870310 | 5520,00  |
| X5950409X | CAROLAN RONALD ANTHONY                   | 0102290733045 | 210,00   |
| 08921771W | CARRION MAYOR FRANCISCO JOSE             | 0102290938215 | 1086,79  |
| 00414830W | CARROZAS BUENO CARMEN                    | 0102290875176 | 1933,63  |
| X3692109B | CARTER NEIL BARRY                        | 0102290889982 | 84,46    |
| 53158984G | CASASOLA FERNANDEZ LUIS MARIANO          | 0102290915742 | 1003,58  |
| 50067890H | CASTAÑO GUTIERREZ JAVIER                 | 0192290104171 | 56,76    |
| B92476506 | CAUDAL CORRIENTE SL                      | 0102290872936 | 2928,70  |
| X6159263R | CAULFIELD GEORGE IAN                     | 0102290972235 | 194,46   |
| H92372648 | CDAD PROP CJTO LA FORTALEZA DE BAVIERA   | 0472291410192 | 51,92    |
| H92372648 | CDAD PROP CJTO LA FORTALEZA DE BAVIERA   | 0472291715256 | 52,97    |
| H92674126 | CDAD PROP CONJUNTO RESD JARDINES DE LA   | 0472291112765 | 7,12     |
| H92674126 | CDAD PROP CONJUNTO RESD JARDINES DE LA   | 0472291715274 | 52,97    |
| H92311307 | CDAD PROP CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES  | 0472291413376 | 51,92    |
| H92311307 | CDAD PROP CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES  | 0472291779674 | 52,97    |
| H92606359 | CDAD PROP HACIENDA EL PALMERAL           | 0472291332955 | 51,92    |
| H92606359 | CDAD PROP HACIENDA EL PALMERAL           | 0472291798005 | 52,97    |
| H92312669 | CDAD PROP JARDINES DE LAS LOMAS          | 0472291412231 | 51,92    |
| H92312669 | CDAD PROP JARDINES DE LAS LOMAS          | 0472291797411 | 52,97    |
| 30405381W | CHIA NUÑEZ JOSE                          | 0102290740700 | 1647,26  |
| 74919103F | CLAVIJO PINEDA ANGEL                     | 0472231276525 | 72,00    |
| X3789678Z | CLAYTON JOHN HAROLD                      | 0102290795411 | 2133,14  |
| B29637089 | CLINICA SOCOMAN SL                       | 0102290710145 | 11170,50 |
| 24576819P | CODES NAVAJAS MERCEDES                   | 0112290112826 | 527,21   |
| B92664044 | COLINAS DE MANGAS VERDES SL              | 0102290902651 | 13289,69 |
| B29573425 | COMERCIAL CARNICAS ARCHIDONA S L         | 0472181499210 | 480,00   |
| B29857398 | COMERCIAL LLAMAS ARANDA SL               | 0472231257450 | 480,00   |
| B92635416 | COMPRAVENTA DE INMUEBLES ZALEA SL        | 0102290799273 | 847,57   |
| 25320674C | CONDE GARCIA JUAN PEDRO                  | 0102290931506 | 2156,76  |
| X4982168T | CONFORME RAMOS HUGO MAURICIO             | 0192290107120 | 1284,25  |
| X7867402E | CONGODÓN DEBOORAH LOUISE                 | 0102290737113 | 4580,20  |
| B92094325 | CONSTRCCIONES Y PROMOCIONES POSALE SL    | 0102290768903 | 2683,88  |
| B29076601 | CONSTRUCCIONES GALVAN S.L.               | 0472291769585 | 52,97    |
| B92532605 | CONSTRUCCIONES METALICAS MARMOLEJO Y REB | 0472291870812 | 1801,20  |
| B92532605 | CONSTRUCCIONES METALICAS MARMOLEJO Y REB | 0472291870984 | 3961,20  |
| B92541937 | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOSE DOMING | 0472291884706 | 1801,20  |
| B29801883 | CORPORACION ADMINISTRATIVA MOISES GONZAL | 0102290927771 | 848,04   |
| B29801883 | CORPORACION ADMINISTRATIVA MOISES GONZAL | 0102290927780 | 848,04   |
| B29801883 | CORPORACION ADMINISTRATIVA MOISES GONZAL | 0102290947082 | 8530,34  |
| 74946223X | CORTES CONEJO PEDRO DAVID                | 0102290951396 | 1756,82  |
| 02490284M | CORTES DE FARO JOSE                      | 0102290757094 | 1296,92  |
| 24860654T | CORTES FERNANDEZ ANTONIO                 | 0472291862042 | 3600,00  |
| 24758745G | CORTES GONZALEZ MARIA AUXILIADORA        | 0102290903945 | 11898,85 |
| B92218635 | COUNTRYSIDE PROPERTIES S L               | 0102290851815 | 3803,96  |
| X7239564S | COWMAN ALAN                              | 0102290635380 | 3203,16  |
| X7239588Q | COWMAN DEBBIE JANE                       | 0102290635362 | 3203,16  |
| 3199098L  | COZAR MORALES BENITO                     | 012290035066  | 291,25   |
| X5355949P | CRICKMAY JONATHAN GRAHAM                 | 0102290840983 | 12881,26 |
| X1507886Y | CRUMPLER PAUL                            | 0102290882582 | 1827,85  |
| X1507886Y | CRUMPLER PAUL                            | 0102290883071 | 528,47   |
| 27378546J | CRUZ MORENO JUAN MANUEL                  | 0102290925885 | 2698,90  |

| DNÍ/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE                     | NÚMERO SUR    | IMPORTE  | DNÍ/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE                       | NÚMERO SUR    | IMPORTE  |
|-----------|--|---------------|----------|-----------|--|---------------|----------|
| 74750670A | CRUZ ORTEGA MARIA                      | 0112290103482 | 368,78   | X8295706C | GOLDING SPENCER JON                      | 0102290815942 | 950,89   |
| 25088363D | CUADRADO GARCIA ANGEL                  | 0102290770102 | 493,67   | 26882860P | GOMEZ FERNANDEZ FERNANDO                 | 0102290777824 | 1240,46  |
| 25240324D | CUEVAS LOPEZ CARMEN                    | 0112290107751 | 10658,21 | 77468300A | GOMEZ LLAMAS ANTONIA NURIA               | 0102290850244 | 3080,02  |
| X6410826J | DAHLBERG LARS MAGNUS                   | 0112290074582 | 3613,52  | 24834088E | GOMEZ MARTINEZ JOSE                      | 0192290111183 | 103,26   |
| X4452821K | DAVISON ERIC JOHN                      | 0472291870234 | 1801,20  | X3817716S | GOMEZ SUCARINO MAURICIO                  | 0102290898634 | 210,23   |
| X9489235X | DAWSON ALAN VICTOR                     | 0102290897054 | 1289,66  | 74816689N | GOMEZ VALDES ANGELA M                    | 0472231217266 | 173,09   |
| 08915697T | DE LA CHICA CLAVIJO FRANCISCA          | 0102290827634 | 2911,44  | 25335417C | GONZALEZ MARMOLEJO JUAN ANTONIO          | 0102290821316 | 3163,68  |
| X4287508D | DE VET HOHANNES HENDRIKUS ANDREAS      | 0102290971082 | 1317,28  | X2442497N | GOODWIN ROBERT                           | 0102290757236 | 385,58   |
| 25733236P | DELGADO MONTESINOS SABRINA             | 0102290735866 | 531,60   | 25700219L | GORDO GUZMAN MANUEL                      | 0102290766585 | 2448,25  |
| 25880812Q | DIAZ ALCARAZ FELISA                    | 0102290972846 | 313,47   | X5383111F | GOVERN DEREK JOHN MC                     | 0102290738264 | 385,44   |
| 74826540L | DIAZ ROBLEDO SERGIO                    | 0102290715490 | 706,39   | X7876704D | GRAY IVY WILSON                          | 0102290728975 | 1242,08  |
| 25651728J | DOMINGUEZ TORRENTE JOSE ANTONIO        | 0102290879816 | 443,62   | X8468147F | GROHN AUKUSTI HEIKKI                     | 0102290734842 | 1451,24  |
| 24846696A | DONOSO PADILLA LUIS CARLOS             | 0102290990335 | 334,02   | B92387240 | GRUPO OLIETE PASCUAL SL                  | 0102290879140 | 432,06   |
| X7786620Q | DUNOYER DE SEGONZAC NICOLAS YVES MARIA | 0102290882550 | 769,01   | B92387240 | GRUPO OLIETE PASCUAL SL                  | 0102290879156 | 3187,26  |
| X6603362Q | EL SAYED HAROUN EL SAYED ALI           | 0102290972622 | 1523,83  | B29783800 | GRUPO 3C SIXTO SL                        | 0102290961791 | 7086,47  |
| 53687899B | ELICHA RUIZ DAVID DIEGO                | 0472291869964 | 2401,20  | 25732647V | GUERRERO FAJARDO ISABEL DE LA ASUNCION   | 0102290795253 | 1336,32  |
| 24791283C | ENAMORADO MUÑOZ ANTONIO                | 0102290904172 | 415,69   | 25732647V | GUERRERO FAJARDO ISABEL DE LA ASUNCION   | 0102290795274 | 367,76   |
| B9285624X | ENROQUE DE SAN ROQUE SL                | 0102290989674 | 502,88   | X9130198A | GUSKOV VLADIMIR                          | 0102290828971 | 29692,33 |
| 27342134X | ESCAMILLA BERNAL JORGE                 | 0472291781735 | 60,14    | 25666829W | GUTIERREZ GONDELL MANUEL                 | 0112290101110 | 378,96   |
| 25095773J | ESCRIBANO GARCIA JOSE MANUEL           | 0102290822643 | 1285,31  | X3641120J | HAGHIGHI NANDAR                          | 0102290780442 | 441,44   |
| B9254807Z | EURO COSTA INVERSIONES SL              | 0102290803525 | 14404,16 | X8473641G | HAKKILA KEIJO KALERVO                    | 0102290733815 | 4295,34  |
| X6093766P | EVEREST BRIAN                          | 0102290898333 | 1316,78  | X5673572R | HALE EILEEN ROSE                         | 0102290782005 | 1554,30  |
| B6093773S | EVEREST SHARON                         | 0102290898342 | 1316,78  | X8876475Q | HANSEN FLEMMING                          | 0102290799291 | 4133,15  |
| B9206270Z | EXPRES MOVERS INTERNATIONAL SL         | 0472291884943 | 1801,20  | X7867394Z | HART VALERIE ANN                         | 0102290737086 | 4560,20  |
| B9206270Z | EXPRES MOVERS INTERNATIONAL SL         | 0472291885281 | 421,20   | 24877393H | HASERFATY PLAZA JACOB ISAAC              | 0102290879550 | 2831,53  |
| 53157268J | FERNANDEZ ALBA DANIEL                  | 0472291862131 | 361,20   | X5398433B | HATHIRAMANI BEUKE JOSEPH                 | 0102290562974 | 32284,37 |
| 26802375S | FERNANDEZ COARASA ROBERTO              | 0112290129752 | 1171,29  | X5398433B | HATHIRAMANI BEUKE JOSEPH                 | 0102290562990 | 2201,39  |
| 25019993H | FERNANDEZ CORTES DOLORES               | 0472181386595 | 77,90    | X8135682F | HEIMPEL GUNTHER ERNST                    | 0112290119112 | 13380,44 |
| 08915222P | FERNANDEZ MONTES SALVADOR              | 0472291843112 | 213,91   | X7638869V | HEIN CHRISTOPHER LUDWIG GUNTHER          | 0102290751390 | 2718,79  |
| 27388524D | FERNANDEZ PORTILLO JESUS MANUEL        | 0472291861986 | 720,00   | 74928898G | HEREDIA VELA SOFIA                       | 0102290882573 | 1827,85  |
| 24739891X | FERNANDEZ QUESADA CONCEPCION           | 0112290113384 | 32950,64 | 74928898G | HEREDIA VELA SOFIA                       | 0102290882861 | 528,47   |
| 25105818F | FERNANDEZ ZAMBRANA M VICTORIA          | 0122290031043 | 1915,72  | 25705448G | HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN        | 0102290663953 | 269,50   |
| X2790402L | FINK TORSTEN WOLFGANG                  | 0102290746452 | 4139,51  | 25713328H | HERNANDEZ TIRADO FELIPE JOSE             | 0472291871310 | 1201,20  |
| X7159859M | FINN THOMAS EDWARD                     | 0102290898372 | 1145,64  | 24752655D | HERRERA CUENCA JOSE                      | 0122290033366 | 861,80   |
| X9514719X | FITCH ROSEMARY BRIGID                  | 0102290947944 | 14867,42 | J92745363 | HIJOS DE CRISTINO SC                     | 0102290946720 | 72,00    |
| X3011900G | FITZGERALD JOHN ROLAND                 | 0102290747131 | 1657,93  | A20510731 | HIRI-BUS EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SAN SE | 0102290597213 | 2459,59  |
| X7563250E | FLETCHER JULIE                         | 0102290745820 | 1833,98  | B92743269 | HISPANO FITSIGN SL                       | 0102290918293 | 180,00   |
| 15126595R | FLOREZ AZCARATE MARIA DEL CORO         | 0162290149395 | 5753,72  | 77450882S | HOLGADO GIL FRANCISCA                    | 0102290870626 | 216,08   |
| B9216646J | FOMENTO DE INVERSIONES SEGOVIA SL      | 0102290658751 | 1150,20  | 77450882S | HOLGADO GIL FRANCISCA                    | 0102290870633 | 158,90   |
| 24734305J | FORTES RIVERA ANA                      | 0112290107761 | 1840,63  | 77450882S | HOLGADO GIL FRANCISCA                    | 0102290870642 | 125,14   |
| 24850479Z | FRANCO CASANOVA ANTONIO                | 0102290933446 | 1847,66  | X6452545X | HOLGERSSON NORD ANNA CHRISTINA           | 0112290074554 | 1033,06  |
| 24850479Z | FRANCO CASANOVA ANTONIO                | 0102290935720 | 189,61   | X8642597W | HOSTEN MARC HENRI                        | 0102290871756 | 2667,02  |
| 25049526L | FRIAS VELASCO FRANCISCO                | 0102290964593 | 34189,63 | X8214213Q | HUGHES TIMOTHY ADRIAN                    | 0102290804710 | 744,82   |
| X1476117T | FRIDSTROM JAM OLOF                     | 0102290752325 | 249,70   | X909007AZ | HUIPEN CORNELIS JOHANNES THEODORUS MARIA | 0102290872686 | 4411,68  |
| 01469766C | FUENTE TORRALLAS FERNANDO              | 0102290952904 | 217,16   | X4599453M | HUNT DAVID DAMIEN                        | 0472291870173 | 1801,20  |
| 25052313T | FUENTES DIAZ INMANCULADA               | 0192290087460 | 278,68   | X2578162T | HUNTER DAVID JOHN                        | 0102290781243 | 1227,30  |
| 11949737H | GABELLA CHARRO JOSE AMABLE             | 0102290882251 | 4646,63  | 33359962A | IGLESIAS ITURRIAGA CARMEN                | 0112290108581 | 79763,84 |
| X8818571A | GAL ANTOINETTE ANTONIA MARIA           | 0102290892740 | 406,84   | B92535426 | INCAXA PROMOCIONES 2004 SL               | 0102290963902 | 1472,81  |
| B41948308 | GALAXIS PROJECT SL                     | 0472291870541 | 1801,20  | B92272772 | INMOGESTION & AMP GOLF SL                | 0102290683080 | 4364,34  |
| B41948308 | GALAXIS PROJECT SL                     | 0472291870610 | 1201,20  | B92475706 | INPLUS SL                                | 0102290827296 | 7553,23  |
| X8756700W | GALLAGHER RAYMOND                      | 0102290980873 | 284,83   | B92603380 | INVERSIONES INMOBILIARIAS INCOPROSOL SL  | 0102290653674 | 3194,77  |
| 74822982A | GALLEGO GONZALEZ LORENA                | 0102290695871 | 1763,80  | B9229865Z | INVERSIONES PATRIMONIALES CAMOJAN SL     | 0102290846513 | 1244,32  |
| 25720812G | GAMEZ SANCHEZ JUAN MANUEL              | 0102290785582 | 158,33   | A29222015 | INVERSORA DEL SURESTE SA                 | 0102290774106 | 6178,39  |
| 25720812G | GAMEZ SANCHEZ JUAN MANUEL              | 0102290785630 | 180,05   | 14371888Q | IZCAR HILARIO AMERICA                    | 0112290101380 | 197,45   |
| 25740115X | GAMEZ SANCHEZ SOFIA                    | 0102290749326 | 5937,65  | B92404763 | J SANCHEZ MATOS SL                       | 0472291870954 | 5521,20  |
| 25727094F | GARCIA GONZALEZ VANESA                 | 0102291049632 | 3,70     | B92404763 | J SANCHEZ MATOS SL                       | 0472291870963 | 5521,20  |
| 25702045M | GARCIA QUESADA JERONIMO JESUS          | 0472291861352 | 361,20   | X4705418D | JACOBS HERMANUS ARNOLDUS CATHARINA       | 0102290744816 | 1402,69  |
| 78971794Y | GARCIA ROMERO MANUEL                   | 0102290926212 | 1122,65  | 27377318G | JAIME JIMENEZ JOSE                       | 0472291844423 | 1082,40  |
| 33364610M | GARCIA VIVAS MARIA ESTHER              | 0112290128005 | 20655,65 | X5446050H | JERDAL SVEIN INGE                        | 0102290881222 | 1684,00  |
| 25256143G | GARRIDO CASTRO HONORIO                 | 0102290989731 | 1749,52  | 25727494Q | JIMENEZ CERVANTES CRISTOBAL              | 0472291861341 | 60,00    |
| X7638525H | GASKELL ARRON MICHAEL                  | 0102290893100 | 2310,77  | 44576364H | JIMENEZ GONZALEZ JESUS ANTONIO           | 0162290145283 | 1502,99  |
| X9387346B | GATTER ANTHONY ALEXANDER               | 0102290895011 | 1305,25  | 24661001X | JIMENEZ PORTILLO FUENSANTA               | 0112290103800 | 10264,30 |
| B92708643 | GAYBA LOGISTICA SL                     | 0472291871360 | 421,20   | 74849292R | JIMENEZ ROMERO ANTONIO                   | 0102290816336 | 961,72   |
| X0817506V | GAYLARD DEAN THOMAS                    | 0112290103392 | 1906,51  | X7543918X | JOHN HOLMES                              | 0102290728636 | 3783,01  |
| B92610963 | GENERAL DE CONTRATAS MANILA SL         | 0472181497604 | 3606,10  | X8349509A | JOHNSTON ALISON DIONNE                   | 0102290834985 | 434,93   |
| B9203607B | GEPROM 2000 SL                         | 0102290875202 | 4652,98  | X5801195C | JOHNSTON DAVID SAMUEL ORR                | 0102290774910 | 834,76   |
| B9203607B | GEPROM 2000 SL                         | 0102290875236 | 4652,98  | X8349543Z | JOHNSTON STEPHEN DAVID                   | 0102290834994 | 434,93   |
| B11330446 | GERENCIAS Y GESTION SL                 | 0102290960556 | 28514,62 | X8366864Q | JONES CRAIG GLEN                         | 0102290974370 | 300,40   |
| X7258389A | GHADERI ABUBAKR                        | 0102290728702 | 3414,30  | X6321921A | JONES GLENVILLE WILLIAM                  | 0102290974364 | 600,74   |
| X9534789R | GLAZEWski SANDRA IRENE                 | 0102290900551 | 10075,51 | X4679123A | JONES SIMON                              | 0102290898320 | 2205,80  |

| DNÍ/CÍF   | APELLIDOS Y NOMBRE               | NÚMERO SUR    | IMPORTE   | DNÍ/CÍF   | APELLIDOS Y NOMBRE                       | NÚMERO SUR    | IMPORTE  |
|-----------|----------------------------------|---------------|-----------|-----------|--|---------------|----------|
| X4808611R | JONES TONI                       | 0102290898311 | 2205,80   | 25706060H | MONTESINOS VARGAS JULIA                  | 0102290735902 | 531,60   |
| X5905551W | JORDAN JILL                      | 0102290723046 | 3554,35   | 50030400H | MORAL JIMENEZ RAFAEL DEL                 | 0102290899134 | 2312,81  |
| X4111946Y | KAMENOV SIMEONOV IVAYLO          | 0102290893961 | 1598,08   | 44584068V | MORALES ZURITA EMILIO DAVID              | 0092290007461 | 10295,45 |
| X2194662W | KANZEN JUSTIN JONATHAN RAZIEL    | 0192290086070 | 985,02    | 24880213D | MORENO BRENES MANUEL                     | 0202290002125 | 2047,43  |
| X0703731T | KARMANN KLAUS TOMAS MARIA        | 0102290965283 | 1446,02   | 33387965S | MORÉNO CLAROS M JOSE                     | 0102290622005 | 3444,28  |
| B9202932I | KARMEN 64 SL                     | 0102290921236 | 272,03    | 03857156X | MORENO GONZALEZ LUIS                     | 0102290745635 | 3020,15  |
| B9202932I | KARMEN 64 SL                     | 0102290921254 | 272,03    | 74939416B | MORENO GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER        | 0472231276410 | 720,00   |
| B29558475 | KELIA MALAGA S L                 | 0472210705023 | 1201,20   | 52576349M | MORENO RUIZ ISABEL                       | 0102290925880 | 404,20   |
| X5383115B | KENNEDY TERENCE JOSEPH           | 0102290738343 | 385,44    | 78978175Q | MORENO RUIZ JUAN PABLO                   | 0192290113742 | 1033,27  |
| X5139159Q | KENNETH WHITEHEAD PHILIP         | 0102290685914 | 532,51    | 74916014T | MORILLAS VACA ROCIO                      | 0472291771371 | 173,09   |
| B92244490 | KIMINES SL                       | 0102290918052 | 14097,17  | X8105346P | MOUNTNEY ALAN LAYLAND                    | 0102290851271 | 531,60   |
| X5848576K | KING DÁLE                        | 0102290877075 | 381,23    | X3776362S | MOUSSAOUI RACHID                         | 0102290850342 | 3542,59  |
| X7578198C | KNOCK CHERI                      | 0102290893116 | 2310,77   | B92409713 | MULTIMARCAS FERRER SL                    | 0472291870942 | 1201,20  |
| X8923009K | KREISS ALSAYED DANIELA PETRA     | 0102290897703 | 1111,66   | B92409713 | MULTIMARCAS FERRER SL                    | 0472291870995 | 1801,20  |
| X5835204N | KRZYKOWSKI ROBERT KRZYSZTOF      | 0102290734003 | 22156,06  | 26803071K | MUÑOZ ENAMORADO FRANCISCO JAVIER         | 0472291871065 | 1801,20  |
| X8762242R | KUZBETSOV ALEKSANDR              | 0102290896883 | 4773,19   | 78979143H | MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN             | 0102290855350 | 1150,16  |
| B92572064 | LAGAR DEL PUERTO 2004 SL         | 0102290893454 | 5024,92   | X7314241B | MURPHY JUNE ANN                          | 0102290752671 | 5565,60  |
| 78991912E | LANCHEROS CRUZ DORIS OMAIRA      | 0102290534101 | 2244,53   | X7314241B | MURPHY JUNE ANN                          | 0102290752714 | 795,07   |
| X4208343X | LANGARD OIVIND                   | 0102290747352 | 369,43    | B29393535 | N P D SL                                 | 0472291870490 | 721,20   |
| X4208343X | LANGARD OIVIND                   | 0102290747401 | 1287,17   | 24689667H | NAVARRETE RUIZ FRANCISCO                 | 0472291870041 | 1201,20  |
| 74868806B | LARA FERNANDEZ DAVID             | 0102290743435 | 742,78    | 30811679M | NAVARRO LUBIAN MIGUEL ANGEL              | 019229099375  | 349,75   |
| 53682286X | LARA MORENO ANTONIO              | 0192290095822 | 571,78    | 08921350H | NAVAS LOPEZ MARIANO                      | 0102290824903 | 100,04   |
| B9213710B | LASKY LUAMAX SL                  | 0102290692652 | 2864,52   | 24903243Q | NAVEROS ARRABAL ISIDRO                   | 0472291870165 | 2401,20  |
| X2530583P | LAURSEN RONE LUND                | 0102290688634 | 480,61    | X1912073Z | NEUHOFF GERDA MARIA                      | 0102290727451 | 523,19   |
| X5865485W | LAW FRANK                        | 0102290896835 | 6011,22   | X2460760  | NEWMAN ROBERT PHILIP                     | 0102290855510 | 891,34   |
| X8105385R | LAWLOR LEO PATRICK               | 0102290851280 | 531,60    | X7075545D | NILSSON LEIF ARNE                        | 0112290113270 | 42593,86 |
| X4161996P | LEROY ALEXIS LUDWIG              | 0472291731270 | 173,09    | B29858800 | NOLLA DE POIQUE SL                       | 0102290761250 | 1101,80  |
| B92723220 | LOJA GESTION INMOBILIARIA SL     | 0472481498882 | 1200,00   | B29858800 | NOLLA DE POIQUE SL                       | 0102290761261 | 1129,92  |
| 25690381W | LOPEZ ARREBOLA SALVADOR          | 0472291870820 | 1201,20   | B29858800 | NOLLA DE POIQUE SL                       | 0102290854230 | 2606,72  |
| 31200583W | LOPEZ CABANILLAS ANTONIO MANUEL  | 0102290909921 | 5711,98   | B29858800 | NOLLA DE POIQUE SL                       | 0102290854242 | 2952,68  |
| 76199293V | LOPEZ GUITIERREZ JOSE            | 0192290095864 | 1927,13   | B29858800 | NOLLA DE POIQUE SL                       | 0102290879441 | 412,12   |
| 42078637E | LOPEZ NEGRIN SANTIAGO            | 0102290861121 | 2401,16   | B29858800 | NOLLA DE POIQUE SL                       | 0102290879450 | 412,12   |
| B29763448 | LOS FERNANDOS DE ARCHEZ SL       | 0472210708165 | 1801,20   | X2756284X | O HARA FRANK                             | 0102290904291 | 861,35   |
| X8750790A | LOTSMANOVA ZHANNA                | 0102290821916 | 3484,34   | B92742220 | OBYEXTRAN SL                             | 0472291884593 | 1801,20  |
| 30427663C | LOZANO CANTERO FRANCISCA         | 0102290966336 | 224,96    | B92742220 | OBYEXTRAN SL                             | 0472291884602 | 1801,20  |
| X1823715E | LYONS JONATHAN ALEXANDER         | 0102290727324 | 389,75    | X5507071C | OLIVER SUSAN                             | 0102290743361 | 1442,96  |
| X2279599T | MAC DONALD IAN DAVID             | 0102290855280 | 7260,07   | B92832658 | OPERA PROYECTOS E INVERSIONES DE MALAGA  | 0102290969706 | 1714,44  |
| X7314425B | MACARI ROMANO JOHN               | 0102290752682 | 5565,60   | B92532043 | OSTTIPO OCIO Y RECREATIVOS SL            | 0132412291242 | 981,80   |
| X7314425B | MACARI ROMANO JOHN               | 0102290752802 | 795,07    | B92532043 | OSTTIPO OCIO Y RECREATIVOS SL            | 0132412539173 | 981,80   |
| 25665410D | MACIAS MONTIEL MIGUEL ANGEL      | 0102290708254 | 223,04    | 78983092B | OSUNA CUENCA OLIVIA NATALIA              | 0102290897884 | 108,22   |
| B92468859 | MALAGA ARQUITECTURA Y GESTION SL | 0102290928076 | 3745,03   | B92927177 | PALAS COSTA DEL SOL SL                   | 0192290112964 | 374,70   |
| X9615424K | MALIKOV ALEXANDER                | 0102290891844 | 807,14    | 25706470Z | PALOMINO GONZALEZ EDUARDO                | 0102290683035 | 5506,07  |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291582893 | 1801,20   | B92186220 | PARAISO DE LA AXARQUIA SL                | 0102291012880 | 684,77   |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291582904 | 5521,20   | A29212792 | PASCUAL CRONIN SA                        | 0102290971096 | 2658,86  |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291582922 | 5521,20   | 76429565J | PEDROSA LOPEZ MANUEL                     | 0472291871153 | 1801,20  |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291582936 | 1801,20   | 25073554N | PEREZ GARCIA RAFAEL                      | 0102290860386 | 422,83   |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291582944 | 1201,20   | 24246579Z | PEREZ GONZALEZ ANTONIO                   | 0472291870342 | 5521,20  |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291641871 | 5521,20   | 74821158L | PEREZ JIMENEZ ROSARIO                    | 0102290977614 | 874,55   |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291697525 | 1201,20   | 25098787Z | PEREZ MARTIN JOSE LUIS                   | 0102290965006 | 17890,50 |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291728063 | 1201,20   | 25085208M | PEREZ ROMERO ALICIA                      | 0102290861752 | 1454,35  |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291728083 | 2401,20   | X4879150E | PEREZ SYLVIE DIANE                       | 0102290785653 | 180,07   |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291776043 | 5521,20   | X4879150E | PEREZ SYLVIE DIANE                       | 0102290785670 | 158,33   |
| B29900867 | MAQUITRAN 95 SL                  | 0472291776051 | 2401,20   | B29692001 | PERFORACIONES TRIBEN SL                  | 0472291870366 | 2401,20  |
| 53139176E | MARCOS ROLDAN JOSE               | 0102290894095 | 9188,28   | B29692001 | PERFORACIONES TRIBEN SL                  | 0472291870393 | 2401,20  |
| X3709685S | MARICÓNDA EDWARD                 | 0102290757506 | 1963,45   | B29692001 | PERFORACIONES TRIBEN SL                  | 0472291870481 | 2401,20  |
| 79013945K | MARTIN GARCIA MARIA JOSE         | 0102290895234 | 1437,84   | X7588080N | PIERSANTI OSCAR                          | 0102290882541 | 769,01   |
| 24568717W | MARTIN GARRIDO JUAN              | 0102290857420 | 405,96    | 28426219J | PINEDA GARCIA FRANCISCO                  | 0472291844945 | 722,40   |
| 24568717W | MARTIN GARRIDO JUAN              | 0102290876950 | 242,75    | X0605850F | PIRONNET JILL CLARHED                    | 0102290878273 | 133,02   |
| 24568717W | MARTIN GARRIDO JUAN              | 0102290900275 | 337,01    | 25694630N | PIZZARRO BARRERA M JOSE                  | 0102290906960 | 7107,17  |
| 25698476R | MARTIN ZAYAS JUAN SALVADOR       | 0102290699883 | 1062,90   | B2977408  | POOL PRODUCTS SL                         | 0472291870103 | 1801,20  |
| 33361697J | MARTINEZ MALDONADO ANTONIO       | 0102290745993 | 134,09    | 24832897G | PORRAS AGUERA JOSEFA                     | 0112290123453 | 142,87   |
| 25591792Z | MARTINEZ PALMERO ALFONSO         | 0112290098374 | 1403,14   | 24832897G | PORRAS AGUERA JOSEFA                     | 0112290123503 | 144,83   |
| X2293470W | MAUCH HELMUR                     | 0102290687396 | 169,68    | 24877342J | PREIL IGLESIAS CARLOS                    | 0192290118072 | 674,27   |
| X2036904R | MAXWELL SHORT ADAM JOHN          | 0102290798031 | 1761,24   | B92243989 | PROMOCION Y GESTION INMOBILIARIA SOTOMAR | 0102290953733 | 6734,92  |
| 40706997X | MAYANDIA SOPEÑA JUAN ENRIQUE     | 0102290946875 | 2114,72   | B29857125 | PROMOCIONES ALONSO GRAU SL               | 0102290953422 | 860,76   |
| X2924913A | MCMILLAN STELLA DOROTHY          | 0102290752066 | 6320,59   | B92456235 | PROMOCIONES CUATROACERAS SL              | 0102290720213 | 14499,12 |
| X4096313J | MEGORAN CHRISTOPHER PATRICK      | 0102290887536 | 3345,54   | B92885916 | PROMOCIONES DARAMA TROPICAL SL           | 0102180500206 | 6924,35  |
| X4096313J | MEGORAN CHRISTOPHER PATRICK      | 0102290895793 | 8253,53   | B92885916 | PROMOCIONES DARAMA TROPICAL SL           | 0102180500215 | 6924,35  |
| 24821782K | MIRA MIRANDA ANGELES             | 0112290128426 | 119407,88 | B92525880 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS QUINTANA FRNAN | 0102290942155 | 1571,11  |
| 25678077G | MOLINA HEREDIA DOLORES           | 0102290786614 | 297,18    | B92525880 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS QUINTANA FRNAN | 0102290983043 | 694,16   |
| B29752987 | MONTAJES ELECTRICOS TORCALEC SL  | 0472291870443 | 1201,20   |           |  |               |          |

| DN/CI/F   | APELLIDOS Y NOMBRE                       | NÚMERO SUR    | IMPORTE  | DN/CI/F   | APELLIDOS Y NOMBRE                       | NÚMERO SUR    | IMPORTE  |
|-----------|--|---------------|----------|-----------|--|---------------|----------|
| B92466911 | PROMOCIONES PLAYA TORREMOLINOS SL        | 0102290740510 | 410,34   | X1883287R | STREICHERT EDGAR KARL EDUARD             | 0472291861001 | 284,02   |
| B92466911 | PROMOCIONES PLAYA TORREMOLINOS SL        | 0102290740605 | 410,34   | X7885702Z | SUNNAR NICK                              | 0102290774983 | 860,51   |
| B92216415 | PROMOCIONES Y OBRAS BELLAVISTA SL        | 0102290759042 | 586,91   | X2984880D | SUVANTO AULI MARJATTA                    | 0102290892096 | 5653,43  |
| B92216415 | PROMOCIONES Y OBRAS BELLAVISTA SL        | 0102290759051 | 3842,75  | X7453628Q | SZPICZAK KATIA                           | 0162290088165 | 2125,15  |
| B29535499 | PROYECTOS INMOBILIARIOS AZAN SL          | 0102290907291 | 1336,21  | X7441906A | SZPICZAK NATACHA                         | 0162290088174 | 2125,15  |
| B29535499 | PROYECTOS INMOBILIARIOS AZAN SL          | 0102290907343 | 1336,21  | X2682796V | TABITHA ESMEE KIERNAN                    | 0192290104275 | 56,76    |
| B29535499 | PROYECTOS INMOBILIARIOS AZAN SL          | 0102290859482 | 11285,28 | X5197401E | TAKIEL KRYSTIAN                          | 0102290740742 | 144,10   |
| B92421163 | PROZATCO 2003 SL                         | 0102290806832 | 1277,41  | J29587623 | TAOUTI SC                                | 0472291844412 | 722,40   |
| B92421163 | PROZATCO 2003 SL                         | 0102290806846 | 3772,24  | X3296076S | TARELLI PATRICIA MARGARITA               | 0192290107303 | 86,83    |
| B92440205 | PYC FERVEGA SIGLO XXI SL                 | 0102290954881 | 275,47   | B92585504 | TEROISA SL                               | 0102290924582 | 2245,75  |
| 31845031J | QUESADA AGUILAR SUSANA MARIA             | 0192290083471 | 369,38   | B92449255 | TEXDEK 2003 SL EN CONSTITUCION           | 0102290772475 | 1428,06  |
| 24818765V | QUINTANA SEPULVEDA MARIA GRACIA          | 0102290691832 | 609,18   | B92181536 | TIDE MANTENIMIENTO COMPROVENTA Y ALQU    | 0102290641575 | 253,25   |
| 78967353G | QUINTERO GARCIA MANUEL                   | 0102290855366 | 1150,16  | X3845275C | TILLEY ANDREW PETER                      | 0102290753253 | 2921,99  |
| B92511724 | RADIO EUROPE MEDITERRANEO FM SL          | 0162290148860 | 87,02    | 52583708G | TORRE PALACIOS MIGUEL                    | 0472291884251 | 1201,20  |
| 74932720P | RAMIREZ ARELLANO CORBACHO JESUS          | 0102290988350 | 426,50   | 33392135E | TORTOSA CASASOLA SILVIA                  | 0102290776852 | 1232,75  |
| 24884913V | RAMIREZ CUEVAS JOSE                      | 0102290877373 | 918,58   | B92166602 | TRANSFRIGOSOL SL                         | 0472291884225 | 1801,20  |
| 53681168L | RAMIREZ SALAS ROBERTO                    | 0102290941063 | 5805,29  | B92473636 | TRANSLINE MALAGA SUR SL                  | 0472181483805 | 2401,20  |
| 25711065D | RAMOS MELENDEZ FRANCISCO JAVIER          | 0102290747935 | 5927,65  | B92473636 | TRANSLINE MALAGA SUR SL                  | 0472181483814 | 2401,20  |
| B92813054 | REPARACIONES Y CIRCUITOS ELECTRONICOS SL | 0472291844404 | 180,00   | B29591450 | TRANSPORTES ALMAPA MALAGA SL             | 0472291870804 | 2401,20  |
| 25692753M | REYES COCA ADOLFO                        | 0102290957786 | 966,44   | B29765617 | TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RIVERO Y MARQ | 0472291869996 | 420,00   |
| 33386634G | REYES LUQUE M MAR                        | 0102290664190 | 1485,48  | B92725811 | TRANSPORTES Y REPARTOS EUROPA SUR SL     | 0472291885171 | 1801,20  |
| B92564368 | RINCOCLIMA SL                            | 0102290942792 | 556,00   | 53365859V | TRILLO CARRERA DANIEL                    | 0102290597350 | 3629,48  |
| X3769050V | RIOS ANGEL EDUARDO                       | 0192290107206 | 86,83    | X2158238X | TWEEDY TERRENCE WILLIAM                  | 0472291861624 | 255,35   |
| 25680139H | RIOS RIOS DANIEL                         | 0192290125425 | 13,24    | 01898665S | UBEDA BERBEL ANTONIO                     | 0102290896801 | 5233,46  |
| X5958546M | ROBERTSON ANGELA                         | 0102290973861 | 1031,04  | 46882358D | UBEDA ROSO ALBA                          | 0102290896783 | 5233,46  |
| X5970318R | ROBERTSON PAUL ALLEN                     | 0102290973870 | 1031,04  | X0934933Y | VAN MEEL JOHANNES MARIA                  | 0112290104640 | 535,08   |
| X7382639F | ROBINSON LYNN ROSE                       | 0162290152672 | 469,16   | X4117225H | VAN STOKKUM NOTBRT JACOBUS CLEMENS       | 0102290878395 | 1782,86  |
| X8859493P | ROCHE PAULINE                            | 0102290872632 | 397,34   | X1834047G | VAN VEEN MAURITS JOHANNES                | 0102290759344 | 2560,10  |
| X8859493P | ROCHE PAULINE                            | 0102290872646 | 11,72    | 11944845W | VAQUERO CAMPANO JOSE ANTONIO             | 0102290734281 | 2669,42  |
| A29184330 | ROCIO ALTO SA                            | 0102290361311 | 15929,51 | 79042520F | VARELA SENDRA JOSE ANTONIO               | 0472291870193 | 5521,20  |
| 25635982K | RODRIGUEZ AGUILAR FRANCISCO              | 0102290828760 | 181,38   | 79019860W | VARGAS GIRON ANTONIO                     | 0102290907351 | 1412,16  |
| 25692519R | RODRIGUEZ REYES CARLOS                   | 0102290755414 | 9836,53  | X5687579R | VAUGHAN PHILIP                           | 0102290910936 | 4497,86  |
| 74904034A | RODRIGUEZ SANCHEZ-LAFUENTE JUAN ENRIQUE  | 0102290934043 | 1574,74  | 24622461H | VEGA NAVARRO DOLORES                     | 0112290100016 | 19092,13 |
| 25716008F | ROMERO RODRIGUEZ RAQUEL                  | 0102290901824 | 2520,00  | B92279330 | VENUS RIVIERA DEL SOL SL                 | 0102290838613 | 405,44   |
| 24794098Y | ROMERO RUIZ MARIA MERCEDES               | 0112290104784 | 1587,38  | B92279330 | VENUS RIVIERA DEL SOL SL                 | 0102290838624 | 942,35   |
| X0163476S | ROSSI GIORGIO                            | 0102290900955 | 977,03   | X5556017E | VERLOT DAVID M F M J G                   | 0102290830274 | 10129,40 |
| 78974585Z | RUIZ BORRERO JOSE MANUEL                 | 0102290897892 | 108,31   | X5556017E | VERLOT DAVID M F M J G                   | 0102290830296 | 1040,05  |
| 74582388N | RUIZ CARDENAS JOSE                       | 0092290007095 | 41470,68 | X8818547W | VERMEULEN RAYMOND ANDRE                  | 0102290892765 | 406,84   |
| 24870246R | RUIZ CARNERO JUAN                        | 0472181484593 | 2401,20  | 24705869J | VICARIO JIMENEZ JOSE                     | 0162290105971 | 486,32   |
| 25685485M | RUIZ GARCIA M GRACIA                     | 0102290932525 | 1708,25  | 25043210M | VILLALOBOS GUERRERO GABRIEL              | 0472291870684 | 2400,00  |
| 24580762H | RUIZ GONZALEZ FERNANDO                   | 0102290812263 | 545,96   | 25661247D | VILLAREJO SORIA JUAN PABLO               | 0112290989886 | 211,18   |
| 25664057J | RUIZ PEREZ EUGENIO JOSE                  | 0102290751172 | 113,18   | X5940305A | WEDDELL GEORGINA FAY                     | 0102290931485 | 1756,20  |
| X2236968B | SAARIMÁA ANNELI                          | 0102290751013 | 315,30   | X8500722Z | WEIR STEWART ROBERT                      | 0112290125081 | 1127,44  |
| X3987110Z | SALMINEN TIMO TAPANI                     | 0102290752446 | 302,12   | X7978262E | WELSCH JIRI                              | 0102290732596 | 1667,09  |
| X8756706P | SALT COLETTE                             | 0102290908820 | 261,74   | X9203204F | WHITEHEAD SEAN PHILLIP GEORGE            | 0102290900012 | 285,20   |
| X3444963T | SALVADOR ESPINOZA JOFFRE DANIEL          | 0102290882275 | 2821,57  | X5590795R | WILSON SAMUEL JAMES                      | 0102290443571 | 2395,25  |
| A29851623 | SAMOKA DEL SUR SA                        | 0102290837214 | 651,84   | 25729982C | YAÑEZ BORGES DARWIN ALEXANDER            | 0102290743355 | 143,95   |
| A29851623 | SAMOKA DEL SUR SA                        | 0102290837224 | 734,57   | 27342556H | YUSTE SANJUAN MILAGROS                   | 0102290674235 | 1078,40  |
| 24928796Q | SANCHEZ ARRABAL CRISTOBAL                | 0112290103165 | 10792,78 | X6670664C | ZAHARIA STEFANIA                         | 0192290118025 | 896,72   |
| 74677567V | SANCHEZ CUESTA JESUS                     | 0192290137370 | 409,46   | 44583148V | ZAPATA BERMUDEZ ALESANDER                | 0472291861305 | 589,20   |
| 74677567V | SANCHEZ CUESTA JESUS                     | 0192290137385 | 415,61   | 44592129M | ZAPATA BERMUDEZ MARCOS ANT               | 0472291844895 | 469,20   |
| 74677567V | SANCHEZ CUESTA JESUS                     | 0192290137392 | 421,76   | X0635119C | ZHOU ZHAOXIONG                           | 0472291862181 | 10803,60 |
| 74677567V | SANCHEZ CUESTA JESUS                     | 0192290137400 | 427,91   | X0472181Z | ZIMA LINDA MARIA                         | 0192290081555 | 26,97    |
| 74677567V | SANCHEZ CUESTA JESUS                     | 0192290137415 | 434,05   | B92621366 | 1ST CHOICE FISH MERCHANTS ESPAÑA SL      | 0472291870225 | 1801,20  |
| 25712849E | SANCHEZ GOMEZ ANTONIO JESUS              | 0102290932501 | 854,12   |           |  |               |          |
| 25038022S | SANCHEZ MUÑOZ MARTIN                     | 0472291844933 | 720,00   |           |  |               |          |
| 24617284Q | SANCHEZ PEREZ ANA                        | 0112290107972 | 718,46   |           |  |               |          |
| B9265752Z | SANCON SAR SL                            | 0102290734126 | 831,80   |           |  |               |          |
| X7550690C | SARAH ZRAG                               | 0102290799730 | 1835,40  |           |  |               |          |
| X4404814S | SCHRODER INGBERG DORIS                   | 0102290712561 | 1761,49  |           |  |               |          |
| M2913946F | SEMENOVA SVETLANA                        | 0102290896901 | 4773,19  |           |  |               |          |
| X9615410F | SERDYUKOV MIKHAIL                        | 0102290981810 | 807,14   |           |  |               |          |
| X5897357L | SHTOHUN TETYANA                          | 0102290740715 | 144,10   |           |  |               |          |
| 77468686Z | SILVÁ LOPEZ RAFAEL                       | 0102290990271 | 652,67   |           |  |               |          |
| 07969653S | SIMON FUENTES MARIA ESTHER               | 0102290925840 | 161,85   |           |  |               |          |
| X8707766N | SLANN MARJORIE LOUISE                    | 0102290904361 | 156,00   |           |  |               |          |
| X4896356R | SMITH JOHN CHARLES                       | 0102290365473 | 165,00   |           |  |               |          |
| X4104504Q | SMITH STEPHEN                            | 0102290790334 | 1579,01  |           |  |               |          |
| X3677356R | SMYTH PETER DAMIEN                       | 0102291006304 | 73,54    |           |  |               |          |
| B29731353 | SOL DE ALAY BENALMADENA SL               | 0102290750474 | 4965,76  |           |  |               |          |

Málaga, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, Providencia de Apremio.*

No habiendo sido posible, por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga de la Junta de Andalucía, efectuar la notificación personal de

la Providencia de Apremio de Ingresos de Derecho Público, a los interesados que se indican posteriormente, por causas no imputables a esta Administración; e intentada aquélla al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se cita, por medio de este anuncio, a los obligados que se relacionan, o a sus representantes, para comparecer en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en Plaza de la Marina, s/n, en Málaga, de lunes a viernes, en día hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF: X2811426K.

Apellidos y nombre: Phengnuam Filocamo Panchalak.

Número sur: 0112290100255.

Importe: 9.320,05.

Málaga, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Écija.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Écija, con domicilio en Av. Blas Infante, 6, 2.ª planta, módulo 7, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## A N E X O

### LIQUIDACIONES

|  |  |
|--|--|
| 45737085K  | <b>SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JOSÉ</b>     |
| Documento 0102410501715  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS   |  |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL.EH4106.2007/2975 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA |  |
| 28508858J  | <b>AGUILAR GÁLVEZ, RAFAEL</b>              |
| Documento 0122410021552  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS   |  |
| R.U.E. Origen: SUCDONOL.EH4106.2007/217 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA  |  |

|  |  |
|--|--|
| B17634734  | <b>AKUYURA, S.L.</b>                       |
| Documento 0102410610460  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS   |  |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4106-2008-1599 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA |  |

|  |   |
|--|---|
| B91454801  | <b>PROMOCIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA S.L.</b> |
| Documento 0102410570586  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y        |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS   |   |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4106-2008-3603 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA |   |

### TRÁMITES DE AUDIENCIA

|  |  |
|--|--|
| B91248211  | <b>DESCANSO MARTÍN, S.L.</b>               |
| Documento 0102410663592  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS   |  |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4106-2008-1173 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA |  |

|  |  |
|--|--|
| 47002658L  | <b>REINA JAIME, JOSÉ ENRIQUE</b>           |
| Documento 0102410664505  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS   |  |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4106-2008-1091 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA |  |

|  |  |
|--|--|
| 28902017X  | <b>MOLERO CAZORLA, MARÍA ÁNGELES</b>       |
| Documento 0102410664074  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS   |  |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4106-2008-1961 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA |  |

|  |  |
|--|--|
| 52243819D  | <b>MARTÍN MÉNDEZ, FERNANDO</b>             |
| Documento 0102410663891  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS   |  |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4106-2008-1826 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA |  |

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, con domicilio en Dos Hermanas, C/ San José, 7, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente

al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

| NIF  | Nombre                                     | R.U.E.                  |
|--|--|-------------------------|
| A41155417  | SEDITEL SA                                 | NOTIFICA-EH4105-2009/4  |
| <b>Documento:</b> P101410160634 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/8563 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS   |  |                         |
| B41712225  | ACEITUNERA AGROLIVA SL                     | NOTIFICA-EH4105-2009/34 |
| <b>Documento:</b> P101410170084 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/5974 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS   |  |                         |
| B83864165  | CONSTRUCCIONES ZEITUNG SL                  | NOTIFICA-EH4105-2009/19 |
| <b>Documento:</b> P101410159636 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/6065 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS   |  |                         |
| B91285767  | INVERSIONES INMOBILIARIAS MAYPA 2003 SL    | NOTIFICA-EH4105-2009/15 |
| <b>Documento:</b> P101410156887 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/10017 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS  |  |                         |
| <b>Documento:</b> P101410156696 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/10017 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS  |  |                         |
| B91328468  | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIRGEN DEL ROCIO | NOTIFICA-EH4105-2009/16 |
| <b>Documento:</b> P101410159724 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/500775 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |  |                         |
| <b>Documento:</b> P101410159706 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/500775 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |  |                         |
| B91353326  | CARVAGO PROMOCION INMOBILIARIA SL          | NOTIFICA-EH4105-2009/17 |
| <b>Documento:</b> P101410152514 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/6984 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS   |  |                         |
| <b>Documento:</b> P101410152523 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/6984 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS   |  |                         |
| B91429969  | PROMOTORA INMOBILIARIA INMOINGENIA SL      | NOTIFICA-EH4105-2009/21 |
| <b>Documento:</b> P101410166033 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/10138 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS  |  |                         |
| <b>Documento:</b> P101410166024 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/10138 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS  |  |                         |
| B91438887  | CAPITEL 2005 SL                            | NOTIFICA-EH4105-2009/22 |
| <b>Documento:</b> P101410157274 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2006/502054 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |  |                         |
| B91506485  | COMPROLOAN PROMOCION SL                    | NOTIFICA-EH4105-2009/23 |
| <b>Documento:</b> P101410169761 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |  |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/502488 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |  |                         |

| NIF  | Nombre                         | R.U.E.                  |
|--|--------------------------------|-------------------------|
| B91604231  | PRIMA DOMUS INICIATIVAS SL     | NOTIFICA-EH4105-2009/28 |
| <b>Documento:</b> P101410165412 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/500317 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |                                |                         |
| <b>Documento:</b> P101410165421 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/500317 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |                                |                         |
| 28432862D  | RAMOS ROMERO DOMINGO           | NOTIFICA-EH4105-2009/7  |
| <b>Documento:</b> P101410165771 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/1927 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS   |                                |                         |
| 28581918W  | DIAZ CASTILLO JUAN JOSE        | NOTIFICA-EH4105-2009/9  |
| <b>Documento:</b> P101410145873 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/11315 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS  |                                |                         |
| 28785753B  | ARTIAGA PERAL VICTORIA EUGENIA | NOTIFICA-EH4105-2009/39 |
| <b>Documento:</b> P101410157511 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/7901 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS   |                                |                         |
| 34077997R  | MACIAS DE LOS REYES ADOLFO     | NOTIFICA-EH4105-2009/33 |
| <b>Documento:</b> P101410161553 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/7275 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS   |                                |                         |
| 44041723N  | ALBA MEDINA SERGIO             | NOTIFICA-EH4105-2009/1  |
| <b>Documento:</b> P101410152672 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2008/8926 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS   |                                |                         |
| 52230915P  | PARRAS CAMPOS ISABEL           | NOTIFICA-EH4105-2009/10 |
| <b>Documento:</b> P101410152112 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/10596 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS  |                                |                         |
| 52231940K  | PEÑA CRUZ SEBASTIAN            | NOTIFICA-EH4105-2009/11 |
| <b>Documento:</b> P101410157231 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/502046 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |                                |                         |
| 52237137C  | GRAJERA DURAN JOSE RAMON       | NOTIFICA-EH4105-2009/29 |
| <b>Documento:</b> P101410145952 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/501496 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |                                |                         |
| <b>Documento:</b> P101410145943 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/501496 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |                                |                         |
| <b>LIQUIDACIONES</b>   |                                |                         |
| NIF  | Nombre                         | R.U.E.                  |
| B41602301  | TROCAR SL                      | NOTIFICA-EH4105-2009/32 |
| <b>Documento:</b> 0102410632461 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/10228 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS  |                                |                         |
| B41793936  | SANTOBETI SL                   | NOTIFICA-EH4105-2009/36 |
| <b>Documento:</b> 0102410680120 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION               |                                |                         |
| <b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH4105-2007/505161 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de DOS HERMANAS |                                |                         |

| NIF  | Nombre   | R.U.E.                  | NIF  | Nombre                                      | R.U.E.                  |
|--|--|-------------------------|--|---|-------------------------|
| Documento: 0102410680104                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | 27874415W                                  | RUEDA SEGURA FRANCISCO                      | NOTIFICA-EH4105-2009/12 |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/505161 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | Documento: 0102410694773                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| B91053215                                  | TANTEO PROYECTOS INMOBILIARIOS SL                                | NOTIFICA-EH4105-2009/2  | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/1591   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| Documento: 0102410639052                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | 28173730H                                  | BARBERO BARBERO JOSE                        | NOTIFICA-EH4105-2009/6  |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/713    | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | Documento: 0102410674036                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| Documento: 0102410639025                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/5131   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/713    | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | 28531484F                                  | CORDOBA MORENO JOSE LUIS                    | NOTIFICA-EH4105-2009/8  |
| B91265314                                  | EXPANSION INMOBILIARIA BARCENA SL                                | NOTIFICA-EH4105-2009/14 | Documento: 0102410538650                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| Documento: 0102410694801                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4105-2008/15     | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/502768 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | 48880036E                                  | FEBRER RODRIGUEZ ANGEL                      | NOTIFICA-EH4105-2009/30 |
| B91285767                                  | INVERSIONES INMOBILIARIAS MAYPA 2003 SL                          | NOTIFICA-EH4105-2009/15 | Documento: 0122410023222                   | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |                         |
| Documento: 0102410639785                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4105-2009/32     | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/6068   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | Documento: 0102410695450                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| Documento: 0102410639804                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4105-2009/32     | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/6068   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | Documento: 0122410023213                   | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |                         |
| B91418335                                  | GALREY INVERSIONES SL  | NOTIFICA-EH4105-2009/20 | R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4105-2009/32     | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| Documento: 0102410647180                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | Documento: 0122410023231                   | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/7308   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4105-2009/32     | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| Documento: 0102410673396                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | 48881839P                                  | DIAZ DURAN JOSE ANTONIO                     | NOTIFICA-EH4105-2009/37 |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/10917  | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | Documento: 0102410681293                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| B91518092                                  | LOFERCAM NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMA NOTIFICA-EH4105-2009/24 |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/1500   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| Documento: 0102410620762                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | 48955249W                                  | LOBO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER             | NOTIFICA-EH4105-2009/35 |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/501575 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | Documento: 0102410673870                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| Documento: 0102410620771                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/5631   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/501575 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | 48956836W                                  | BERENJENO JIMENEZ TERESA                    | NOTIFICA-EH4105-2009/38 |
| B92532670                                  | GUADALHORCE SERVICE 2004 SL                                      | NOTIFICA-EH4105-2009/18 | Documento: 0102410673956                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| Documento: 0102410673354                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/5631   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/504912 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | 49033386P                                  | MORENO MORENO IRENE                         | NOTIFICA-EH4105-2009/27 |
| Documento: 0102410673372                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | Documento: 0102410633191                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/504912 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/501812 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| X5788863Q                                  | VERDELLI ANDRADE ALDO ANDRES                                     | NOTIFICA-EH4105-2009/25 | 52234199A                                  | CABEZA MORATO MERCEDES                      | NOTIFICA-EH4105-2009/13 |
| Documento: 0102410526041                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | Documento: 0102410634753                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2006/19262  | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/502346 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| X6598151G                                  | AGUILAR MUÑOZ HECTOR FABIO                                       | NOTIFICA-EH4105-2009/26 | 52287878T                                  | GUTIERREZ DEL MORAL CRISTINA CAROLINA       | NOTIFICA-EH4105-2009/40 |
| Documento: 0102410501941                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | Documento: 0102410631113                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2006/502007 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/9675   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| 02521743T                                  | MONGE GONZALEZ CORRAL MANUEL                                     | NOTIFICA-EH4105-2009/5  | 77800745W                                  | GUTIERREZ BAUTISTA JESUS                    | NOTIFICA-EH4105-2009/3  |
| Documento: 0192410174744                   | Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO                        |                         | Documento: 0102410659480                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/10574  | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/503373 | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| 27320369A                                  | GARROTE PEREZ VICTOR DAVID                                       | NOTIFICA-EH4105-2009/31 | Documento: 0102410648935                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                         |
| Documento: 0102410648935                   | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION                      |                         | R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/8244   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS     |                         |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/8244   | Org. Resp.: Of. Liquid. de DOS HERMANAS                          |                         |  |   |                         |

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Lora del Río.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Lora del Río, con domicilio en Lora del Río, C/ Guadaluora, 21, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

#### LIQUIDACIONES

| NIF  | Nombre             | R.U.E.                 |
|--|--------------------|------------------------|
| 47201861L  | MOLINA SILVA ROCIO | NOTIFICA-EH4108-2009/1 |
| Documento: 0112410138714 Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION              |                    |                        |
| R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4108-2007/42 Org. Resp.: Of. Liquid. de LORA DEL RIO |                    |                        |

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Écija.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Écija, con domicilio en Av. Blas Infante, 6, 2.ª planta, módulo 7, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

#### A N E X O

#### LIQUIDACIONES

|  |   |
|--|---|
| B91393223  | <b>VIVE CENTRO DE NEGOCIOS, S.L.</b>                                    |
| Documento 0102410489613  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL EH4106 2006/2472 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA |   |
| B91110486  | <b>INTERNATIONAL TRAILER XXI, S.L.</b>                                  |
| Documento 0102410568145  | Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4106-2007-3373 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA |   |

B91110486

**INTERNATIONAL TRAILER XXI, S.L.**

Documento 0102410568416

Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4106-2007-3374 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA

B91110486

**INTERNATIONAL TRAILER XXI, S.L.**

Documento 0102410568382

Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4106-2007-3375 ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ECIIJA

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

*ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1 (Edificio Coliseo), para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

#### A N E X O

| NIF                                       | Nombre                                | R.U.E. Origen           |
|---|---------------------------------------|-------------------------|
| 07959522G                                 | BULLON DEL CID LEONOR                 | SUCDON-EH4101-2005/3104 |
| Documento: P111410041283<br>1341410217016 | Descripción: SUCESSIONES Y DONACIONES |                         |

Sevilla, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

| OTROS     |   |                           |               |                                |                           |                               |
|-----------|---|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| NIF       | Nombre  | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen             | Org. Resp.                    |
| A41083254 | INCOSUR SA  | NOTIFICA-EH4101-2009/5031 | 0291410457974 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/972  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B04203964 | SONNE NATURE SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/3467 | 0291410452672 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/475  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B41822719 | DISLECYTE SL  | NOTIFICA-EH4101-2009/4502 | P101410170951 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/141619 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B41822719 | DISLECYTE SL  | NOTIFICA-EH4101-2009/4502 | P101410170976 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/141619 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B41878711 | EUROANDALUCIA XXI SL  | NOTIFICA-EH4101-2009/3365 | P101410169402 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/96733  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B41878711 | EUROANDALUCIA XXI SL  | NOTIFICA-EH4101-2009/3365 | P101410169427 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/96733  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B41890328 | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES UCEGAR SL                      | NOTIFICA-EH4101-2009/4072 | 0291410453923 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/586  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B41890328 | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES UCEGAR SL                      | NOTIFICA-EH4101-2009/4071 | 0291410453914 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/584  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B41972613 | COMVEN XXI SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4505 | P101410171143 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/502468 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B41972613 | COMVEN XXI SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4507 | P101410171222 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/502025 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B41972613 | COMVEN XXI SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4507 | P101410171231 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/502025 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B41972613 | COMVEN XXI SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4505 | P101410171134 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/502468 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B41972613 | COMVEN XXI SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4503 | P101410171055 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/502005 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B41972613 | COMVEN XXI SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4503 | P101410171064 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/502005 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B91025767 | ALTERNATIVAS PATRIMONIALES SL                               | NOTIFICA-EH4101-2009/4234 | REC1410051735 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION   | RECRECAU-EH4101-2008/247  | SERVICIO DE RECAUDACION       |
| B91025767 | ALTERNATIVAS PATRIMONIALES SL                               | NOTIFICA-EH4101-2009/4234 | 0291410455926 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/776  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B91025809 | BLACAMOV INVERSIONES SIGLO XXI SL                           | NOTIFICA-EH4101-2009/5257 | P101410173645 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/528300 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B91053397 | CASH TAREK SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4231 | 0291410453661 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/557  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B91056796 | EL GALGO NEGRO SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4238 | 0291410454754 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/658  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B91101360 | RENTING GRUPO HERMES SL                                     | NOTIFICA-EH4101-2009/3360 | P101410169393 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/104710 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B91101360 | RENTING GRUPO HERMES SL                                     | NOTIFICA-EH4101-2009/3360 | P101410169384 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/104710 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B91227355 | BOWLING ALCALA SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4298 | 0291410454921 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/675  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B91264150 | AZAHARES SIGLO XXI SL                                       | NOTIFICA-EH4101-2009/5281 | P101410172071 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/35905  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B91327916 | ATZOME SL EN CONSTITUCION                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/4816 | P101410174634 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/30174  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B91327916 | ATZOME SL EN CONSTITUCION                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/4816 | P101410174643 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/30174  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B91536284 | GESTION Y AUTOMOCION ALPE SL                                | NOTIFICA-EH4101-2009/4462 | P101410170872 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2007/500070 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| B91610725 | ESBASICCO 01 SL   | NOTIFICA-EH4101-2009/4478 | P101410172491 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/525639 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| U91539759 | GRUPO PROENFO SL CONSTRUCCION REFORMAS ENTRENA LOPEZ SL UTE | NOTIFICA-EH4101-2009/3717 | P101410170775 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/153335 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| U91539759 | GRUPO PROENFO SL CONSTRUCCION REFORMAS ENTRENA LOPEZ SL UTE | NOTIFICA-EH4101-2009/3717 | P101410170766 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2006/153335 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| X0555257Z | JOAO DA SILVA MANUEL  | NOTIFICA-EH4101-2009/4353 | 0291410455384 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/721  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 01126303Q | FERNANDEZ CARRERA MARIO                                     | NOTIFICA-EH4101-2009/4708 | R101410043602 | REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH4101-2008/99    | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 05906996K | FRAILE SANCHEZ ROCIO  | NOTIFICA-EH4101-2009/4318 | 0291410455061 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/690  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 06201771M | MORILLO GOTOR ANDRES  | NOTIFICA-EH4101-2009/5195 | 0291410455174 | OTRAS NOTIFICACIONES           | ITPAJD-EH4101-1994/64282  | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 06907012C | FRAILE CIUDAD CARLOS  | NOTIFICA-EH4101-2009/4056 | 0291410453810 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/572  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 06937031R | FRAILE CIUDAD M GUADALUPE                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/4311 | 0291410455016 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/685  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 08808164S | VELASCO DIAZ FRANCISCO ANDRES                               | NOTIFICA-EH4101-2009/4125 | 0291410454273 | OTRAS NOTIFICACIONES           | OTRNOTIF-EH4101-2009/621  | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

| NIF       | Nombre                                | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen                     | Org. Resp.                    |
|-----------|---------------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| 14316085B | RIOS FERNANDEZ LUIS MANUEL            | NOTIFICA-EH4101-2009/4384 | 0291410455585 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/742 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24735541F | ALCARAZ PALACIOS JOAQUINA             | NOTIFICA-EH4101-2009/4333 | 0291410455192 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/701 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24849772C | LOPEZ GAMEZ JOSE ANTONIO              | NOTIFICA-EH4101-2009/4662 | P101410172577 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/9790           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 26211921V | DIEGUEZ PEREZ JOSE MARIA              | NOTIFICA-EH4101-2009/5130 | P111410040687 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   | SUCDON-EH4101-2005/2527           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27299198S | FERRARO ZABALA MANUEL                 | NOTIFICA-EH4101-2009/4023 | 0291410450030 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/229 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 27303419G | TORTOSA OLIVER MARIA JOSE             | NOTIFICA-EH4101-2009/799  | P111410038641 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   | SUCDON-EH4101-2003/1962           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27538907H | MARTINEZ SANCHEZ JOSE                 | NOTIFICA-EH4101-2009/4162 | P111410040592 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION   | SUCDON-EH4101-2005/2496           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27555722C | HERRERIAS FERRERO ANGELES             | NOTIFICA-EH4101-2009/5208 | P101410173821 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | SUCDON-EH4101-2005/5319           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 27747194V | BEZARD PEREZ MARIA                    | NOTIFICA-EH4101-2009/4267 | 0291410455795 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/763 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 27903665L | LOPEZ GOMEZ FERNANDO                  | NOTIFICA-EH4101-2009/4285 | 0291410456093 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/792 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28347819C | JIMENEZ BENITEZ JOSE RAMON            | NOTIFICA-EH4101-2009/4373 | 0291410455506 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/733 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28494117S | ESCAMILLA GARCIA M ISABEL             | NOTIFICA-EH4101-2009/4797 | P101410173243 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/5568           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 28626831L | DEL MORAL CLAUS, SALUD DE LOS ANGELES | NOTIFICA-EH4101-2009/4832 | 0291410457843 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/956 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28806887P | SANCHEZ ROMERO FRANCISCO              | NOTIFICA-EH4101-2009/2127 | P101410167381 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2004/65946          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 28898975G | AMARILLO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL      | NOTIFICA-EH4101-2009/5435 | P121410005677 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION   | SUCDON-EH4101-2005/3795           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 28927674E | DORADO REPISO MARIA DEL PILAR         | NOTIFICA-EH4101-2009/4971 | 0291410457310 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/906 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 30827144Z | RUIZ MONTORO MARIA VANESA             | NOTIFICA-EH4101-2009/4808 | P101410170854 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2007/516692         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 31683716C | LOPEZ LOZANO ANTONIO                  | NOTIFICA-EH4101-2009/3962 | 0291410453372 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/529 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 34056185Q | VEGA PARRA JOSE ENRIQUE DE LA         | NOTIFICA-EH4101-2009/4235 | 0291410454736 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/656 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 42081210L | FRAILE SANCHEZ ANTONIO                | NOTIFICA-EH4101-2009/4312 | 0291410455025 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/686 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 45660344P | BLANCO LOPEZ LEONARDO                 | NOTIFICA-EH4101-2009/4470 | P101410171204 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2007/18137          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 45660344P | BLANCO LOPEZ LEONARDO                 | NOTIFICA-EH4101-2009/4471 | P101410171213 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2007/18132          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 48813987Y | GIL MACIAS ANGEL                      | NOTIFICA-EH4101-2009/4395 | 0291410455691 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/753 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 48858283G | FUENTES ESPINOSA CECILIO              | NOTIFICA-EH4101-2009/4366 | 0291410455454 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/728 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 52268477B | SIVIANES NIEVE JOSE MARIA             | NOTIFICA-EH4101-2009/4791 | P101410173462 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/19068          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 52268482Q | CARRETERO MIRANDA JOSE MIGUEL         | NOTIFICA-EH4101-2009/4484 | P101410172595 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/509082         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 75290551M | DIAZ BEJAR JULIAN                     | NOTIFICA-EH4101-2009/4244 | REC1410051875 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION   | R E C R E C A U - EH4101-2009/26  | SERVICIO DE RECAUDACION       |
| 75290551M | DIAZ BEJAR JULIAN                     | NOTIFICA-EH4101-2009/4244 | 0291410455944 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/778 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 75295945V | NAVARRO PAVON ROSARIO                 | NOTIFICA-EH4101-2009/4667 | P101410171387 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/34638          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |
| 75389841G | ROMAN TELLO ROSA                      | NOTIFICA-EH4101-2009/2635 | 0291410451631 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/381 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 75393087F | SALAS MEJIAS ANTONIO                  | NOTIFICA-EH4101-2009/4367 | 0291410455463 | OTRAS NOTIFICACIONES           | O T R N O T I F - EH4101-2009/729 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 80009113W | MEDINA MONTAÑO JOSE                   | NOTIFICA-EH4101-2009/2339 | P101410167817 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2002/11537          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |

## LIQUIDACIONES

| NIF       | Nombre   | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen                     | Org. Resp.                 |
|-----------|--|---------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| A46042313 | UNIVERSAL PLANTAS SA                           | NOTIFICA-EH4101-2009/3165 | 0102410589654 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/27970          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| A83877605 | CONSTRUCCIONES Y OBRAS TREMSUR SA              | NOTIFICA-EH4101-2009/3605 | 0102410599102 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/67408          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41751181 | EXPLOTACIONES E INVERSIONES AGRICOLAS ANCAR SL | NOTIFICA-EH4101-2009/4756 | 0102410708535 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | V E H I C U L O - EH4101-2008/322 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41770686 | PALMOSA 2004 SL                                | NOTIFICA-EH4101-2009/3740 | 0102410611951 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/36216          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B61750022 | GRUPO FORTUNA RED, SL                          | NOTIFICA-EH4101-2009/3608 | 0102410612192 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/86701          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91100339 | SPOTTORNO INMOLEGAL SL                         | NOTIFICA-EH4101-2009/2534 | 0102410606916 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | CAUCION-EH4101-2006/1125          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91286351 | VEGAS DE MAHARAMA PROMOCIONES SL               | NOTIFICA-EH4101-2009/3828 | 0102410653964 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/56550          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91286351 | VEGAS DE MAHARAMA PROMOCIONES SL               | NOTIFICA-EH4101-2009/3828 | 0102410653981 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/56550          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91368100 | MSPEMASA SL                                    | NOTIFICA-EH4101-2009/2470 | 0102410610615 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/147656         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF       | Nombre  | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen                    | Org. Resp.                 |
|-----------|---|---------------------------|---------------|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| B91368100 | MSPEMASA SL                                       | NOTIFICA-EH4101-2009/2470 | 0102410610651 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/147656        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91419077 | ADRIANO, PROMOCIONES INMOBILIARIAS A SU MEDIDA SL | NOTIFICA-EH4101-2009/3750 | 0102410624295 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/25358         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91438770 | AVANZADOS V PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL          | NOTIFICA-EH4101-2009/4684 | 0102410618763 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/32375         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91438770 | AVANZADOS V PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL          | NOTIFICA-EH4101-2009/4423 | 0102410707393 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/507183        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91438770 | AVANZADOS V PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL          | NOTIFICA-EH4101-2009/4423 | 0102410707384 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/507183        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91438770 | AVANZADOS V PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL          | NOTIFICA-EH4101-2009/4423 | 0102410707401 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/507183        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91458653 | REALZUR 2001 SL                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/3722 | 0102410612034 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/119414        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91458653 | REALZUR 2001 SL                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/3722 | 0102410611990 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/119414        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91464230 | CAGILSA INVERSIONES SL                            | NOTIFICA-EH4101-2009/3154 | 0102410701213 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/504473        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91485177 | HOUSE WINNER SL                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/3159 | 0102410620726 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/523103        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91513945 | MOBILIARIO ILUMINACION URBANA SL                  | NOTIFICA-EH4101-2009/4749 | 0102410708356 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | V E H I C U L O -EH4101-2008/887 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X2628823S | MATEO MEJIA, MARIA ELIZABET                       | NOTIFICA-EH4101-2009/3730 | 0102410613741 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/5338          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 06201771M | MORILLO GOTOR ANDRES                              | NOTIFICA-EH4101-2009/5195 | 0101410666811 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-1994/64282         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 09654089T | POZUELO FERNANDEZ MIGUEL                          | NOTIFICA-EH4101-2009/3818 | 0102410620013 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/100732        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27295130H | AREVALO RUIZ JOAQUIN                              | NOTIFICA-EH4101-2009/4733 | 0102410708705 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2008/22745         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27299131V | MATEOS PALACIOS JULIO                             | NOTIFICA-EH4101-2009/3774 | 0102410646163 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/64722         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27302701E | LOPEZ PIÑA SALVADOR                               | NOTIFICA-EH4101-2009/3747 | 0102410604210 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/94866         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27307960Z | VELASCO BORRERO ISABEL                            | NOTIFICA-EH4101-2009/3724 | 0102410615492 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/156897        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27308882Q | ALONSO BURGOS MARGARITA                           | NOTIFICA-EH4101-2009/3815 | 0102410619935 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/79833         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27308927S | ALONSO DE CASO DOMINGUEZ MANUEL                   | NOTIFICA-EH4101-2009/3691 | 0102410600763 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/82975         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27318829G | VALERO CARMONA, JOSE MANUEL                       | NOTIFICA-EH4101-2009/4714 | 0102410709184 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/53085         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27322209A | LOPEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO                      | NOTIFICA-EH4101-2009/2458 | 0102410600490 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/121650        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27323602Q | LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN                          | NOTIFICA-EH4101-2009/2384 | 0102410609323 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/1340          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27615211P | VALDERRAMA SANCHEZ TORIL JOSE                     | NOTIFICA-EH4101-2009/851  | 0101410524391 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-1997/70220         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27826124B | RODRIGUEZ ABASCAL ANTONIO                         | NOTIFICA-EH4101-2009/2501 | 0102410581803 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/5136          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27881220E | POZO POZUELO ALFONSO                              | NOTIFICA-EH4101-2009/3748 | 0102410594076 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/40356         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27904702K | TRAPERO JIMENEZ MANUEL                            | NOTIFICA-EH4101-2009/3572 | 0102410608135 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/36034         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27907052W | CASTILLO JIMENEZ MARIA CARMEN                     | NOTIFICA-EH4101-2009/3694 | 0102410640274 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/31628         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28381703W | ALGARIN IZQUIERDO MARGARITA                       | NOTIFICA-EH4101-2009/3745 | 0102410603150 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2008/7462          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28424612Q | ROMAN ALVAREZ JOAQUIN                             | NOTIFICA-EH4101-2009/4434 | 0102410704126 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/523951        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28536403G | DIAZ LOPEZ FERNANDO                               | NOTIFICA-EH4101-2009/2362 | 0102410598865 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/49058         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28589447X | SANTANA GAMAZA, LUIS ANTONIO                      | NOTIFICA-EH4101-2009/2391 | 0102410597930 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/3608          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28590898N | MORALES LEON, ROSA MARIA                          | NOTIFICA-EH4101-2009/3746 | 0102410648226 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/100393        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28612973F | GABARRO CARPIO CARMELO                            | NOTIFICA-EH4101-2009/3822 | 0102410622460 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/58167         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28628805S | PEÑA NAVARRO TRINIDAD                             | NOTIFICA-EH4101-2009/3578 | 0102410607284 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/58221         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28721261B | CARRION HURTADO MARIO                             | NOTIFICA-EH4101-2009/4548 | 0112410178826 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION     | SUCDON-EH4101-2005/1343          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28736863L | MORALES CARBALLAR JOSE LUIS                       | NOTIFICA-EH4101-2009/2523 | 0102410599480 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/158674        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28763934L | MUÑOZ GARCIA JUAN ANTONIO                         | NOTIFICA-EH4101-2009/3184 | 0102410605635 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/527137        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28764318N | ROMERO FLORES, TERESA DE JESUS                    | NOTIFICA-EH4101-2009/4529 | 0122410021332 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2004/7580          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28784881J | PAJARES AGUILAR FRANCISCO JAVIER                  | NOTIFICA-EH4101-2009/3612 | 0102410598836 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/101691        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28798739W | AGUILERA PALMA JESUS                              | NOTIFICA-EH4101-2009/4447 | 0102410707896 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2008/519180        | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28869599E | MORENO ALFONSO ANTONIO                            | NOTIFICA-EH4101-2009/3675 | 0102410615463 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2005/96895         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF                   | Nombre                            | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen                     | Org. Resp.                 |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 28902719E             | TORRES GONZALEZ-BARBA, JOSE LUIS  | NOTIFICA-EH4101-2009/4686 | 0102410706074 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2008/10341          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28934227C             | HUERTAS CALERO OSCAR              | NOTIFICA-EH4101-2009/3569 | 0102410611221 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/40033          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28934360S             | AVILA ANDUJAR JAVIER              | NOTIFICA-EH4101-2009/2376 | 0102410585326 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/34418          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29485135D             | CATALINA NAVARRO ESTHER CAROLINA  | NOTIFICA-EH4101-2009/3620 | 0102410614175 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/5377           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 30023218F             | NAVARRO FERRAN CONCEPCION         | NOTIFICA-EH4101-2009/4430 | 0102410586316 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/110331         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 30058520G             | BLANCO MARTINEZ JOSE              | NOTIFICA-EH4101-2009/4757 | 0102410708540 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | V E H I C U L O - EH4101-2008/316 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 30234714H             | GARCIA SANCHEZ ANGEL              | NOTIFICA-EH4101-2009/2498 | 0102410570153 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/154818         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 42955179B             | ARDILA CORDON PEDRO PABLO         | NOTIFICA-EH4101-2009/838  | 0122410021244 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2007/2253           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 53272638S             | MENUDO SANCHEZ MANUEL             | NOTIFICA-EH4101-2009/3626 | 0102410612992 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/59424          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 53281197H             | FRANCO GONZALEZ MARIA DOLORES     | NOTIFICA-EH4101-2009/1790 | 0102410694526 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/21636          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75377307M             | GARCIA GONZALEZ ROSARIO MARIA     | NOTIFICA-EH4101-2009/3038 | 0102410587966 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/93763          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75427186C             | MERINO CIUDAD ANTONIO             | NOTIFICA-EH4101-2009/3582 | 0102410604276 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/59671          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 77806119V             | NUÑEZ CORCIN DAVID                | NOTIFICA-EH4101-2009/2378 | 0102410600966 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2006/6048           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| <b>PETICIÓN DATOS</b> |                                   |                           |               |                                |                                   |                            |
| NIF                   | Nombre                            | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen                     | Org. Resp.                 |
| B91134338             | AGUASQUIVIR SL                    | NOTIFICA-EH4101-2009/2554 | 0331410522030 | COMUNICACIONES GENERALES       | D E V I N G I N - EH4101-2007/270 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 01126303Q             | FERNANDEZ CARRERA MARIO           | NOTIFICA-EH4101-2009/4708 | 0331410536064 | COMUNICACIONES GENERALES       | DEVINGIN-EH4101-2008/1335         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28079783A             | CRAMAZOU FIERRO ROSARIO           | NOTIFICA-EH4101-2009/5100 | 0331410535443 | COMUNICACIONES GENERALES       | SUCDON-EH4101-2007/7102           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28924421N             | MARIN TERCEÑO JOAQUINA            | NOTIFICA-EH4101-2009/4038 | 0331410514540 | COMUNICACIONES GENERALES       | SUCDON-EH4101-2006/752            | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 70226421S             | CARDABA MARTINEZ MARCOS           | NOTIFICA-EH4101-2009/3320 | 0331410530464 | COMUNICACIONES GENERALES       | D E V I N G I N - EH4101-2006/235 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75283851K             | RODRIGUEZ GARCIA DOLORES          | NOTIFICA-EH4101-2009/4129 | 0331410530735 | COMUNICACIONES GENERALES       | DEVINGIN-EH4101-2009/160          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75283929F             | ORTIZ POLVILLO JOSE               | NOTIFICA-EH4101-2009/3289 | 0331410528723 | COMUNICACIONES GENERALES       | DEVINGIN-EH4101-2009/131          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 77802478X             | VILCHES ANDRADE JUAN PEDRO        | NOTIFICA-EH4101-2009/3654 | 0331410529274 | COMUNICACIONES GENERALES       | ITPAJD-EH4101-2007/18025          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| <b>AUDIENCIAS</b>     |                                   |                           |               |                                |                                   |                            |
| NIF                   | Nombre                            | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen                     | Org. Resp.                 |
| B41822719             | DISLECYTE SL                      | NOTIFICA-EH4101-2009/4502 | 1341410211382 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/141619         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41822719             | DISLECYTE SL                      | NOTIFICA-EH4101-2009/4502 | 1341410211373 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/141619         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41878711             | EUROANDALUCIA XXI SL              | NOTIFICA-EH4101-2009/3365 | 1341410209553 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/96733          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41878711             | EUROANDALUCIA XXI SL              | NOTIFICA-EH4101-2009/3365 | 1341410209562 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/96733          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41972613             | COMVEN XXI SL                     | NOTIFICA-EH4101-2009/4507 | 1341410211845 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/502025         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41972613             | COMVEN XXI SL                     | NOTIFICA-EH4101-2009/4507 | 1341410211836 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/502025         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41972613             | COMVEN XXI SL                     | NOTIFICA-EH4101-2009/4505 | 1341410211671 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/502468         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41972613             | COMVEN XXI SL                     | NOTIFICA-EH4101-2009/4505 | 1341410211662 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/502468         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41972613             | COMVEN XXI SL                     | NOTIFICA-EH4101-2009/4503 | 1341410211592 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/502005         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41972613             | COMVEN XXI SL                     | NOTIFICA-EH4101-2009/4503 | 1341410211583 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/502005         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91025809             | BLACAMOV INVERSIONES SIGLO XXI SL | NOTIFICA-EH4101-2009/5257 | 1341410214916 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2008/528300         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91101360             | RENTING GRUPO HERMES SL           | NOTIFICA-EH4101-2009/3360 | 1341410209544 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/104710         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91101360             | RENTING GRUPO HERMES SL           | NOTIFICA-EH4101-2009/3360 | 1341410209535 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2006/104710         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91264150             | AZAHARES SIGLO XXI SL             | NOTIFICA-EH4101-2009/5281 | 1341410212730 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2008/35905          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91327916             | ATZOME SL EN CONSTITUCION         | NOTIFICA-EH4101-2009/4816 | 1341410216002 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2008/30174          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91327916             | ATZOME SL EN CONSTITUCION         | NOTIFICA-EH4101-2009/4816 | 1341410215975 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2008/30174          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91536284             | GESTION Y AUTOMOCION ALPE SL      | NOTIFICA-EH4101-2009/4462 | 1341410211294 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2007/500070         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91610725             | ESBASICCO 01 SL                   | NOTIFICA-EH4101-2009/4478 | 1341410213175 | TRAMITE DE ALEGACIONES         | ITPAJD-EH4101-2008/525639         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF       | Nombre  | R.U.E.                    | Documento     | Descripción            | R.U.E. origen                     | Org. Resp.                 |
|-----------|---|---------------------------|---------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| U91539759 | GRUPO PROENFO SL CONSTRUCCION REFORMAS ENTRENA LOPEZ SL UTE | NOTIFICA-EH4101-2009/3717 | 1341410211190 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2006/153335         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| U91539759 | GRUPO PROENFO SL CONSTRUCCION REFORMAS ENTRENA LOPEZ SL UTE | NOTIFICA-EH4101-2009/3717 | 1341410211181 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2006/153335         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24849772C | LOPEZ GAMEZ JOSE ANTONIO                                    | NOTIFICA-EH4101-2009/4662 | 1341410213263 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/9790           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 26211921V | DIEGUEZ PEREZ JOSE MARIA                                    | NOTIFICA-EH4101-2009/5130 | 1341410213455 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2005/2527           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27303419G | TORTOSA OLIVER MARIA JOSE                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/799  | 1341410199290 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2003/1962           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27538907H | MARTINEZ SANCHEZ JOSE                                       | NOTIFICA-EH4101-2009/4162 | 1341410211906 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2005/2496           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27555722C | HERRERIAS FERRERO ANGELES                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/5208 | 1341410215126 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2005/5319           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28494117S | ESCAMILLA GARCIA M ISABEL                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/4797 | 1341410214164 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/5568           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28806887P | SANCHEZ ROMERO FRANCISCO                                    | NOTIFICA-EH4101-2009/2127 | 1341410207200 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2004/65946          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28898975G | AMARILLO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL                            | NOTIFICA-EH4101-2009/5435 | 1341410219301 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2005/3795           | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 30827144Z | RUIZ MONTORO MARIA VANESA                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/4808 | 1341410211276 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2007/516692         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45660344P | BLANCO LOPEZ LEONARDO                                       | NOTIFICA-EH4101-2009/4470 | 1341410211811 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2007/18137          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45660344P | BLANCO LOPEZ LEONARDO                                       | NOTIFICA-EH4101-2009/4471 | 1341410211820 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2007/18132          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 52268477B | SIVIANES NIEVE JOSE MARIA                                   | NOTIFICA-EH4101-2009/4791 | 1341410214496 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/19068          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 52268482Q | CARRETERO MIRANDA JOSE MIGUEL                               | NOTIFICA-EH4101-2009/4484 | 1341410213281 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/509082         | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75295945V | NAVARRO PAVON ROSARIO                                       | NOTIFICA-EH4101-2009/4667 | 1341410212055 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/34638          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 80009113W | MEDINA MONTAÑO JOSE   | NOTIFICA-EH4101-2009/2339 | 1341410207681 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2002/11537          | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28905454C | JAEN IRALA CESAR  | NOTIFICA-EH4101-2009/1837 | D113410069985 | ACUERDO DE DEVOLUCION  | D E V I N G I N - EH4101-2007/550 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 52693536F | CABANILLAS DEL CAZ PEDRO ANTONIO                            | NOTIFICA-EH4101-2009/4839 | D113410073914 | ACUERDO DE DEVOLUCION  | D E V I N G I N - EH4101-2007/312 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

Sevilla, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-16/08.

Encausado: ERG Petróleos, S.A.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-12/09.

Encausado: Áridos La Ruiza, S.L.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-82/08.

Encausado: Panadería Rite Peteco, S.L.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución dictada el 5 de enero de 2009, en recurso de alzada, contra otra de la Delegación Provincial de Córdoba, de 13 de junio de 2008, procedimiento sancionador en materia de Industria.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 734/08.

Interesado: Construcciones Adrilu 2006, S.L.

Último domicilio: C/ Carretera, 1. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 4 de mayo 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución dictada el 27 de noviembre de 2008, del recurso de alzada, contra otra de la Delegación Provincial de Almería, del 22 de agosto de 2006, en materia de Minas.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 180/07.

Interesado: Aridán, S.A.

Último domicilio: C/ Doctor Gómez Ulla 1 - 2.º 04001 Almería.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 4 de mayo 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución dictada el 21 de enero de 2009, en recurso de alzada, contra otra de la Delegación Provincial de Málaga, de 27 de junio de 2007, en materia de Industria.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Con-

sejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 922/07.

Interesado: Lidl Supermercados, S.A.

Último domicilio: Avda. Alcalde Barnils, 64-68. Edif. Testa Bloq. B. 08190 San Cugat del Vallés (Barcelona).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 4 de mayo 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Energía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 027/2009-Energía.

Interesado: Don Antonio Manuel Sánchez Sánchez.

Domicilio: C/ Luis Ponce de León núm. 26, 14011-Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de abril de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en Plaza Villamena, 1, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Expte.: 573/2007 SAC.

Notificado: Juan Gómez Marfil.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Partido los Gallumbares, sito en el término municipal de Loja.

Expte.: 654/2007 SAC.

Notificado: Juan J. Maldonado Almirón.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Barranco del Lobo, sita en el término municipal de Salar.

Expt.: 522/2007 SAC.

Notificada: M.ª del Pilar Sánchez Jiménez.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje La Vegueta sita en el término municipal de Órgiva.

Expt.: 455/2007 SAC.

Notificado: Juan Pérez Peralta.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Márcula, sito en el término municipal de Bérchules.

Expt.: 346/2007 SAC.

Notificado: Enrique López Cañizares.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje el Arenal, sito en el término municipal de Loja.

Expt.: 171/2007 SAC.

Notificado: Manuel Barranco López.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje El Romeral, sito en el término municipal de Padul.

Expt.: 308/2007 SAC.

Notificado: José Antonio Delgado Martín.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Cortijo del Pozo sito en el término municipal de Loja.

Granada, 29 de abril de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en Plaza Villamena, 1, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Requerimiento: 10 días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente: 90/2009 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

- Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Bárbara Joan Quinn.

Fecha de recepción de la solicitud: 18 de marzo de 2009.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Barranco de Las Cañas en el término municipal de Arenas del Rey.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Copia compulsada de la Resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128 de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59 de 26 de julio de 1983 y art. 17 y 41 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55 de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1 de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa Resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente: Núm. 86/2009 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

- Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a John Maurice Wilkins.

Fecha de recepción de la solicitud: 13 de marzo de 2009.

Solicitante: John Maurice Wilkins.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Barranco del Agua en el término municipal de Albuñuelas.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la Resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128 de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59 de 26 de julio de 1983 y art. 17 y 41 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55 de 14 de julio de 1988.

3. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, situado en Plaza de Villamena, núm. 1 (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa Resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente: 705/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por ésta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

- Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Sinforosa de Amo Fajardo.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje del Conde en el término municipal de Santa Fe.

Fecha de recepción de la solicitud: 10 de octubre de 2008.

Solicitante: Sinforosa de Amo Fajardo.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico en Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140 de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la Resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128 de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (Inferior o Superior a 7.000 m<sup>3</sup>), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. BOE núm. 140 de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el RD 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM. BOE núm. 59 de 8 marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59 de 26 de julio de 1983 y art. 17 y 41 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55 de 14 de julio de 1988.

6. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante indicación del núm. del DNI, si se trata de persona física o del núm. del DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1 de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa Resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente: 11/2009 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

- Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Juan Valenzuela Ciruela y otra.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Valdejatar en el término municipal de Alhama de Granada.

Fecha de recepción de la solicitud: 8 de enero de 2009.

Solicitante: Juan Valenzuela Ciruela y otra.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la Resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas BOJA núm. 128 de 5 de julio de 2006.

2. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (Inferior o Superior a 7.000 m<sup>3</sup>), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. BOE núm. 140, de 12 de junio.

3. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el RD 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM. BOE núm. 59 de 8 marzo.

4. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59 de 26 de julio de 1983 y art. 17 y 41 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55 de 14 de julio de 1988.

5. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante indicación del núm. del DNI, si se trata de persona física o del núm. del DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, situado en Plaza de Villamena, núm. 1 (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa Resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Ganada, 29 de abril de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, declarando francos y registrables los derechos mineros no adjudicados en el Concurso Minero núm. 36.*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, hace saber:

Que han quedado francos y registrables los derechos mineros no adjudicados que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie -pertencencias (P), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), hectáreas (Has) o cuadrículas mineras (Cm)- y términos municipales afectados.

|         |                                       |                  |              |                   |
|---------|---------------------------------------|------------------|--------------|-------------------|
| s/n,    | Los Dos,                              | Plomo,           | 4,1924 Has., | Linares.          |
| s/n,    | Los Amigos,                           | Plomo,           | 5 Has.,      | Linares.          |
| s/n,    | La Venganza,                          | Plomo,           | 4,1924 Has., | Linares.          |
| s/n,    | Unión Primera,                        | Plomo,           | 4,1924 Has., | Linares.          |
| s/n,    | Unión Segunda,                        | Plomo,           | 4,1924 Has., | Linares.          |
| s/n,    | Unión Tercera,                        | Plomo,           | 4,1924 Has., | Linares.          |
| 45,     | San Francisco,                        | Plomo,           | 4,1924 Has., | Linares.          |
| 85,     | Número Dos,                           | Plomo,           | 12 Has.,     | Linares.          |
| 672,    | San Rafael,                           | Plomo,           | 6 Has.,      | Linares.          |
| 884,    | Porvenir Oscuro,                      | Plomo,           | 12 Has.,     | Linares.          |
| 1.003,  | La Revolución,                        | Plomo,           | 6 Has.,      | Linares.          |
| 4.795,  | Demasia a las Cadenas 1,              | Plomo,           | 17 Has.,     | Linares.          |
| 13.829, | San Miguel El Alto,                   | Hematites rojos, | 6 P.,        | Martos.           |
| 14.030, | Mercedes,                             | Plomo,           | 20 P.,       | La Iruela.        |
| 14.497, | Ampliación a Mercedes,                | Plomo,           | 110 P.,      | La Iruela.        |
| 15.023, | El Brujuelo,                          | Cloruro Sódico,  | 10 P.,       | Mancha Real.      |
| 15.029, | San Carlos,                           | Cloruro Sódico,  | 11 P.,       | Torrequebradilla. |
| 15.557, | El Allozar,                           | Cloruro Sódico,  | 100 Has.,    | Mancha Real.      |
| 15.573, | Don Benito, San Luis y Sta. Catalina, | Cloruro Sódico,  | 100 Has.,    | Mancha Real.      |
| 15.574, | Barranco Hondo,                       | Cloruro Sódico,  | 10 Has.,     | Jaén.             |

|         |                        |                  |   |                                 |
|---------|------------------------|------------------|---|---------------------------------|
| 15.596, | San Luis,              | Cloruro Sódico,  | 10 Has.,                                      | Jaén.                           |
| 15.611, | La Chillar,            | Cloruro Sódico,  | 10 P.,  | Hinojares.                      |
| 16.031, | La Loma,               | Arcillas,        | 10 Cm.,                                       | Bailén.                         |
| 16.042, | La Esperada,           | Hematites rojos, | 2 Cm., 58 Has., 12 a. y 87,3 m <sup>2</sup> , | Martos.                         |
| 16.075, | La Estación,           | Caliza,          | 6 Cm.,  | Cabra del Sto. Cristo y Huelma. |
| 66.611, | San Pedro y San Pablo, | Plomo,           | 8 Has.,                                       | Linares.                        |

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, pudiendo ser solicitados nuevos derechos mineros sobre los mismos después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.*

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

**A N E X O**

| R. Revisión   | F. Denuncia | Titular  | Domicilio  | Ppto. Infrigido            | Sanción euros |
|---------------|-------------|--|--|----------------------------|---------------|
| H-02136/2007  | 31.10.2007  | Movimientos de Tierras Ntra. Sra. de Consolación, S.L. | Ctra. Tariquejo. Pkm. 2 21450-Cartaya-Huelva               | 141.19 LOTT<br>ROTT 198.19 | 1.001,00      |
| MA-03347/2006 | 19.10.2006  | Truba S.L.   | Pinos Alhaurín Parc. 221 29130-Alhaurin de La Torre-Málaga | 141.5 LOTT 198.5 ROTT      | 501,00        |

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

## A N E X O

| R. Alzada     | F. Denuncia | Titular                                | Domicilio   | Ppto. Infringido          | Sanción euros |
|---------------|-------------|--|---|---------------------------|---------------|
| AL-02027/2007 | 5.9.2007    | Khellyfy Mohammed                      | C/ Cardenal Cisneros, núm. 6-1 10300-Navalmoral de la Mata-Cáceres      | 141.31 LOTT               | 1.501,00      |
| AL-02499/2007 | 5.11.2007   | Saeta e Hijos, S.L.                    | C/ Plaza de Los Álamos núm. 4 - Aguadulce 04720-Roquetas de Mar-Almería | 141.19 LOTT 198.19 ROTT   | 401,00        |
| AL-00742/2008 | 11.3.2008   | Salfilogística, S.L.                   | C/ Sierra de Loja Pol. Ind. La Juaida Nave 6 04240-Viator-Almería       | 141.11 LOTT 198.11 ROTT   | 1.001,00      |
| AL-00743/2008 | 11.3.2008   | Salfilogística, S.L.                   | C/ Sierra de Loja Pol. Ind. La Juaida Nave 6 04240-Viator-Almería       | 141.11 LOTT 198.11 ROTT   | 1.001,00      |
| AL-00744/2008 | 11.3.2008   | Salfilogística, S.L.                   | C/ Sierra de Loja Pol. Ind. La Juaida Nave 6 04240-Viator-Almería       | 141.5 LOTT 198.5 ROTT     | 1.501,00      |
| AL-01096/2008 | 25.3.2008   | Montajes Hidrosanitarios del Sur, S.L. | Plaza del Sol, 8 04620-Vera-Almería                                     | 140.19 LOTT 197 ROTT      | 201,00        |
| AL-01624/2008 | 22.5.2008   | Pérez Carreño Juan Carlos              | C/ Mar del Sur, 13 04770-Adra-Almería                                   | 142.3 LOTT 199.3 ROTT     | 325,00        |
| CA-01477/2007 | 18.5.2007   | Fernández Goncet, S.L.                 | Manuel García Babio 31 3.º B 41950-Castilleja de La Cuesta-Sevilla      | 140.20 LOTT 197.20 ROTT   | 4.000,00      |
| CA-01849/2007 | 4.6.2007    | Cubiertas y Tejas Mediarcos            | C/ Alcalá del Valle, Local 1 11630-Arcos de La Frontera-Cádiz           | 141.19 LOTT 198.19 ROTT   | 1.001,00      |
| CA-02180/2007 | 6.9.2007    | Rafael Rosado e Hijos, S.L.            | Reina Juliana 3 29018-Málaga-Málaga                                     | 141.4 LOTT 198.4 ROTT     | 1.666,00      |
| CA-02392/2007 | 2.7.2007    | Feroman Maderas, S.L.                  | C/ Algodonales, Zona Franca 11011-Cádiz-Cádiz                           | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 4.601,00      |
| CO-01960/2007 | 31.3.2007   | Transportes Reyli-H, S.L.              | Ctra. Nac. 340, Km 582,300 30890-Puerto-Lumbreras-Murcia                | 141.9 LOTT 198.9 ROTT     | 401,00        |
| CO-00001/2008 | 14.8.2007   | Conde García Rosa                      | San Hermenegildo 10 14011-Córdoba-Córdoba                               | 141.4 LOTT 198 ROTT       | 1.951,00      |
| GR-02644/2007 | 19.3.2007   | Herbex Iberia, S.L.U.                  | Venta Pampanico s/n, Finca El Buho. 04700-Ejido (EI)-Almería            | 141.19 LOTT 198.19 ROTT   | 1.001,00      |
| GR-03748/2007 | 4.6.2007    | Lioncar, S.L.                          | Cr. Guadalmar Pg. Villa Rosa 15 29004-Málaga-Málaga                     | 141.19 LOTT 198.19 ROTT   | 1.001,00      |
| GR-04900/2007 | 19.9.2007   | Transportes Almapa Málaga, S.L.        | Ntra. Sra. de Las Candelas 10 29004-Málaga-Málaga                       | 142.3 LOTT 199.3 ROTT     | 400,00        |
| H-01226/2007  | 5.7.2007    | Agencia Paredes, S.A.                  | Pol. Ind. Store, C/D, 9 41007-Sevilla-Sevilla                           | 140.25.6 LOTT 197 ROTT    | 2.001,00      |
| H-01254/2007  | 5.7.2007    | Agencia Paredes, S.A.                  | Pol. Ind. Store, C/D, 9 41007-Sevilla-Sevilla                           | 140.25.6 LOTT 197 ROTT    | 2.001,00      |
| H-01922/2007  | 8.10.2007   | Escalera Ríos, Isidro                  | Almóndiga, 12 -Bormujos-Sevilla   | 141.19 LOTT 198.19 ROTT   | 1.001,00      |
| H-02021/2007  | 18.10.2007  | Excavaciones Brizo, S.L.               | Apareador Manuel Andrés 1-2.º-E 21410-Isla Cristina-Huelva              | 141.19 LOTT 198.19 ROTT   | 1.001,00      |
| H-02114/2007  | 29.10.2007  | Ttes. Especiales Sevillanos, S.L.      | Guadalimar 9-3 41013-Sevilla-Sevilla                                    | 140.25.6 LOTT 197 ROTT    | 2.001,00      |
| H-02147/2007  | 30.10.2007  | Anastasio Muñoz González               | C/ Española, 30 21810-Palos de La Frontera-Huelva                       | 141.19 LOTT 198.19 ROTT   | 1.001,00      |
| H-00224/2008  | 28.11.2007  | Telejara, S.L.                         | Poligono Polirrosa, C/A, Nave 27 21007-Huelva-Huelva                    | 141.31 LOTT 198.31 ROTT   | 1.501,00      |
| H-00710/2008  | 6.2.2008    | Paconsa GmbH                           | Up'n Nien Esch, 4 48268-Greven-Alemania                                 | 142.2 LOTT 199.2 ROTT     | 356,00        |
| MA-03371/2007 | 7.9.2007    | Frijo Belmonte, S.L.                   | Escultor Silvestre Edeta, 22 46160-Liria-Valencia                       | 140.24 LOTT 197.24 ROTT   | 2.001,00      |
| MA-03607/2007 | 19.10.2007  | Fajardo Mira Antonio                   | Constitución 2 18698-Otivar-Granada                                     | 141.6 LOTT 198.6 ROTT     | 601,00        |
| MA-03841/2007 | 19.11.2007  | Transportes Jicor, S.L.                | Pg. Campollano calle F 29 02006-Albacete-Albacete                       | 142.4 LOTT 199.4 ROTT     | 301,00        |
| MA-00124/2008 | 23.11.2007  | Trujillo Mancera, Juan Carlos          | Camino del Cano 156 29680-Cártama-Málaga                                | 141.19 LOTT 198.19 ROTT   | 1.001,00      |
| MA-00794/2008 | 5.4.2008    | Los Amarillos, S.L.                    | Ctra. Dos Hermanas. Pol. La Isla Km 2 41703-Dos Hermanas-Sevilla        | 142.3 LOTT 199.3 ROTT     | 301,00        |
| SE-01776/2008 | 17.10.2007  | Álvarez Fernández, Luis                | C/ Azorín, 13 41500-Alcalá de Guadaíra-Sevilla                          | 140.19 LOTT 197 ROTT      | 1.800,00      |

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución, por la que se conceden subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 2 de junio de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA núm. 125, de 25 de junio de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de la Consejería de Empleo de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico,

## RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro de la Resolución del Consejero de Empleo por la que se conceden las subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con el artículo 16.7 de la Orden 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), y en base a los términos recogidos en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Centros Especiales de Empleo que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming 2.ª planta:

Núm. de expediente: CEE-236/GR.  
Interesado: Promociones Alcaicín.

CIF/DNI: B-18487298.

Último domicilio: Urb. Los Almendros, 2 Otura-Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de Expediente Advo. para cancelación calificación C.E.E.

Granada, 28 de abril de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Alberto José Lara Vargas.

Importe: (Exp.) MA/APC/00007/2006 4.208,00.

Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. de Autónomos.

Málaga, 4 de mayo de 2009.- El Director (P.D. Resolución de 27.10.08), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8 y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 6 de marzo de 2009, ha sido presentada para su tramitación y depósito, la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Coordinadora de Trabajadores de Andalucía» (CTA).

La modificación afecta a la práctica totalidad de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Córdoba el día 22.11.2008, figuran don Antonio Rosales Morales (vocal de palabras), don Rafael Bollero Ranchal (Secretario de actas) y don José Escalera Nieto (Presidente de la Mesa).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm 86, de 11 de abril).

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución relativa al expediente de revocación como centro colaborador de la Entidad «Centro del Vidrio y la Artesanía Andaluza, S.L.».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la Resolución de revocación como centro colaborador del expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Pz. Asdrúbal s/n 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de revocación.

Expediente: 11/6434.

Beneficiario: Francisco Plazuelo Jiménez.

Último domicilio: C/ Gallinero, Marina de la Bahía 118, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Extracto del contenido: Resolución de revocación como centro colaborador.

Cádiz, 6 de mayo de 2009.- El Director Provincial, Juan Bouza Mera.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:

Plazo de alegaciones: 10 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Franora Electric, S.L.L.

- Núm. Expte.: CI1409029.

- Dirección: Montilla, 5 Baena (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA 3.2.06).

- Importe a reintegrar (principal): 9.616.

- Motivo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Gran Capitán, 12 - 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 28 de abril de 2009.- El Director (Decreto 148/2005), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/PCA/00095/2008 (fecha solicitud: 30.4.2008).

Entidad: Luis Solera Marín.

Acto notificado: Resolución de fecha 26.3.2009.

Jaén, 5 de mayo de 2009.- El Director, Manuel León López.

*ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00006/2009 (fecha solicitud: 12.1.2009).

Entidad: Hamed Shahnazi.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 29 de abril de 2009.- El Director (P.D. Resolución de 27.10.08), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 011/09-S.

Notificado: Panadería Ntra. Sra. de la Victoria, S.L.

Último domicilio: C/ Veleriano, s/n, Avda. Cotomar, 29730-Rincón Victoria.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 68/09-S.

Notificado: Rober Adolf de Ruiter.

Último domicilio: C/ Casablanca, 11 esc. 1.ª, piso 2, puerta 25, 29620 Torremolinos, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 30 de abril de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso extraordinario de revisión que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 27 de enero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Hodelba, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, de fecha 20 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 11406/07, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, de Sevilla.

Interesado: Hodelba, S.L.

Expediente sancionador: 11406/07.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 282/08.

Sentido: Estimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se emplaza a solicitantes de adjudicación de oficina de farmacia en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación a doña Enriqueta Lama Martín, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, por la que en cumplimiento de Sentencia de 14 de mayo de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se acuerda continuar con el expediente de adjudicación de una oficina de farmacia en Moguer, y emplazar a los en su día solicitantes para presentar documentación, en cumplimiento de los establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, concediendo a doña Enriqueta Lama Martín, un plazo de un mes a contar desde la fecha de esta publicación, para que aporte cuanta documentación contenga y respalde los méritos que a su derecho interese, sean baremados, siempre que puedan ser acreditados con anterioridad al 26 de diciembre de 1996.

Huelva, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre requerimiento de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la empresa cuyos datos se detallan, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas con arreglo a los siguientes datos:

Titular de la Empresa: Aplicaciones Andaluzas Medioambientales, S.L.

Dirección: Polg. Ind. Los Olivares, C/ Chilluévar, 10.

Localidad: Jaén, C.P.: 23009.

Sección: Establecimientos.

Ramas: Uso industria alimentaria, uso ambiental.

Tipo: Aplicador.

Grado de toxicidad máxima: Nocivos.

Fecha de inscripción: 24 de septiembre de 2003.

Número: 23/287/01.

El plazo de validez de dicha inscripción finalizó el día 24 de septiembre de 2008, en este sentido, la disposición transitoria segunda del Decreto 298/2007, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y se crea el Censo de Servicios Biocidas Reconocidos en Andalucía (BOJA núm. 5, de 8 de enero 2008), determina que las inscripciones en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP) de las entidades afectadas por el Decreto vigente, a la entrada en vigor del mismo, seguirán surtiendo efecto hasta la fecha de su extinción.

Por todo lo anterior se concede un plazo de 15 días a la empresa referenciada para que solicite autorización sanitaria conforme al artículo 8 del mencionado Decreto 298/2007. Finalizado el plazo sin haber solicitado dicha autorización se procederá a la cancelación del registro previa Resolución al efecto de la Secretaría de Salud Pública y Participación. Dicha cancelación conlleva la interrupción del ejercicio de aquellas actividades que estuviesen sujetas al registro mencionado, que no se podrá reiniciar hasta tanto no se esté en posesión

de la correspondiente autorización sanitaria y nuevo registro en ROESBA.

En el caso de que quiera presentar solicitud de baja, puede hacerlo utilizando el modelo del Anexo II del Decreto 298/08.

Jaén, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de enero de 2009, sobre modificación puntual NN.SS. Sector Industrial del municipio de Pechina (Almería).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2009, adoptó en relación al expediente PTO 2/07 sobre modificación puntual de las NN.SS. Sector Industrial, del municipio de Pechina (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 6.3.2009 y con el número de registro 3398 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 23 de enero de 2009, por la que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias, Sector Industrial del municipio de Pechina (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

#### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2009, examinó el expediente núm. PTO-2/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Sector Industrial, del municipio de Pechina (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

#### HECHOS

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del expediente que se analiza es reclasificar 201.200 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable situado en el Paraje «La Calera» junto a la Autovía A-92 y al límite del término municipal de Viator, como suelo urbanizable sectorizado. Se delimita un sector de uso industrial con las siguientes determinaciones:

Superficie bruta: 20,12 Has.

Uso característico: Industrial.

Aprovechamiento medio: 0,60 m<sup>2</sup>tuc/m<sup>2</sup>s.

Cesiones:

- 20.120 m<sup>2</sup> de espacio libre.

- 8.048 m<sup>2</sup> de SIPS.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

El acceso al sector se realiza por un viario existente que conecta con la rotonda de la A-92/A-7 a través de la carretera de entrada al Campamento Militar, en el municipio colindante de Viator. En el expediente se ha aportado informe del Ministerio de Fomento por el cual se entiende la conformidad en caso de no emitirse el informe vinculante en el plazo de dos meses, por lo que el silencio del mismo es positivo.

Se aporta informe de la Agencia Andaluza del Agua indicando que certifica la existencia de recursos hídricos, siendo de carácter favorable tanto para la modificación puntual como para el estudio hidrológico e hidráulico aportado.

Se aporta con fecha 8.1.2009 el correspondiente informe de la Consejería con competencias en materia de comercio en base a la Ley 13/2005 de 11 de noviembre que establece: «Disposición adicional segunda: Informe sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento urbanístico general que prevea la localización de un gran establecimiento comercial o disponga sobre determinados terrenos la compatibilidad de dicho uso, se someterá a informe de la Consejería competente en materia de comercio que versará exclusivamente sobre su congruencia con el Plan Andaluz de Orientación Comercial previsto en esta Ley y que deberá evacuarse en el plazo máximo de dos meses», aun cuando dicho uso comercial es compatible, el informe aportado indica que dicha Consejería no tiene nada que informar.

En la sesión de la CPOTU de 23 de enero de 2009, tras la intervención del jefe de servicio de carreteras del M.º de Fomento del Estado, interviene la titular de la Dirección General de Urbanismo (ejerciendo de presidenta de la CPOTU en dicha sesión), estableciendo que el planeamiento parcial de desarrollo del presente planeamiento general tendrá que tener en cuenta las consideraciones del S.º de Carreteras del M.º de Fomento, es decir, someter el planeamiento de desarrollo a nuevo informe del servicio de carreteras del M.º de Fomento del Estado a los efectos de que la ordenación pormenorizada que se proponga tenga en cuenta la ejecución del nuevo enlace de la A-92 y la A-7.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Sector Industrial del municipio de Pechina (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el Registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 23 de enero de 2009, «V.ºB.º el Vicepresidente, Fdo.: Luis Caparrós Mirón».

## ANEXO II

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE PECHINA (SECTOR SI-LA CALERA)

Estando en tramitación la Aprobación Definitiva de la «Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Pechina para la Reclasificación de Suelo y Obtención del Sector SI-La Calera», teniendo aprobación inicial de fecha de 5 de abril de 2006 y publicación en BOP de fecha 19 de abril pasado y aprobación provisional con fecha de 5 de diciembre de 2006, se redacta el presente anexo con objeto de subsanar las pegadas detectadas por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, reflejadas en informe emitido con fecha de 26 de febrero de 2008.

Se enumeran los puntos a subsanar que aparecen en dicho informe y a continuación de cada punto las modificaciones que se han realizado a su causa:

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbánica de Andalucía...

Por el uso industrial que pretende tener el suelo que se propone, está de sobra justificada la necesidad de situarlo alejado del núcleo ya consolidado. A su vez, la situación propuesta para el nuevo desarrollo industrial, se aproxima al desarrollo industrial del municipio colindante (Viator). Al situarse colindantes se pueden aunar esfuerzos en cuanto a infraestructuras y no crearían molestias a núcleos desarrollados con otros usos. Al igual que la Ley 7/2002 contempla lo planes de ordenación intermunicipales, con este nuevo sector se pretende completar la zona con el suelo industrial que se demanda en el municipio.

En el Anexo II del documento, se establece como sistema general incluido en el ámbito de referencia una EDAR, no establece sin embargo la conexión del sector con el sistema general viario que estructura el término municipal.

La estación depuradora que se va a instalar en los terrenos del sector propuesto es únicamente para la depuración de las aguas del propio sector no para uso municipal. Al no ser propiamente un sistema general se elimina la mención a la estación depuradora del Anexo II del Refundido de abril de 2008 de la memoria.

El sector se conecta con la autovía a través del nudo de unión de la A-92 con la E-15. Esta conexión con la red viaria se hace a través de un vial existente y no perteneciente a nin-

gún desarrollo del que pueda depender. En el anejo de Documentación Complementaria se aporta plano del Plan Especial para el Desarrollo de Infraestructuras y Servicios Generales Comunes a los Sectores CC-1, CC-2, CC-3 y CC-4 en el que se puede apreciar que el viario por el que se accede está fuera del sector CC-4 de Viator. Además se aporta plano núm. 4 de Relación sector SI-La Calera con los sectores del municipio de Viator y acceso al sector SI-La Calera.

Se está tramitando por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento la remodelación del enlace de las autovías E-15 y A-92. Este estudio comprende un acceso al sector propuesto desde la A-92, que será el acceso razonable al sector, no a través del núcleo urbano de Pechina. Si bien el acceso está en tramitación, el viario existente podría ser suficiente ya que se prevé que el desarrollo del sector será progresivo, no colmatándose por completo los terrenos del sector. Se estima que cuando se desarrolle el total del sector el acceso que está en tramitación se haya ejecutado. Se propone aprobar el sector programando su desarrollo de acuerdo, y condicionado, a las obras de ejecución del mencionado acceso.

El viario al que se conecta, A-92, tiene capacidad suficiente para absorber el nuevo tráfico que se genera.

Existe contradicción entre el uso característico que se propone en el punto 3 «Objeto de la innovación del planeamiento» de la memoria, donde se establece que el mismo es el terciario...

El uso del sector el Industrial, modificándose así el punto 3 de la memoria.

...A tal efecto, deberá definirse exactamente el uso del sector conforme a los estándares que se establece para cada uso en el RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, igualmente deberá establecerse con claridad el uso característico y los usos compatibles.

Según el art. 11 del Anexo del RD 2159/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, los módulos mínimos de reserva para suelos industriales son 10% de la superficie total ordenada para espacios libres y 4% para servicios de interés público y social, el módulo mínimo de reserva para aparcamientos es 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación de los cuales la mitad se dispondrán en viario público. Los estándares de las reservas mínimas obligatorias exigidas en el art. 17.1.2.<sup>a</sup>b) de la LOUA coinciden con los expuestos anteriormente.

Según el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, del suelo destinado a espacios libres se dedicará un máximo del 20% del mismo a áreas peatonales. En cuanto al 4% del suelo que se dedica a servicios de interés público y social un 2% se dedicará a parque deportivo, un 1% a equipamiento comercial y el otro 1% a equipamiento social. Con estos últimos datos se completa el apartado de reservas mínimas obligatorias de la ficha del sector.

En relación con lo anterior, y en el supuesto de que pueda ser materializable un uso comercial, se recuerda que deberá aportarse el correspondiente informe de la Consejería con competencias en materia de comercio.

No se prevé ninguna instalación comercial de más de 1.000 m<sup>2</sup>, en cualquier caso, si en un futuro hubiera intención de implantar una instalación comercial de más de 1.000 m<sup>2</sup>, se deberá aportar el correspondiente informe de la Consejería con competencias de comercio en cumplimiento de la Ley 1/1996 de Comercio Interior de Andalucía.

Falta la definición de la edificabilidad global para el sector de suelo urbanizable sectorizado, según lo requerido en el art. 10.1.A).d) de la LOUA.

La edificabilidad global para el sector es de 120.720 m<sup>2</sup>, apareciendo ésta reflejada en la ficha reguladora del sector (página 21 de la memoria).

Se deberá delimitar el área de reparto para el que se establece el aprovechamiento medio en la ficha (art. 10.1.A).f) de la

LOUA, así como los correspondientes coeficientes que expresen el valor que atribuye a cada uso y tipología edificatoria en relación con los demás, según lo dispuesto en el art. 61 de la LOUA.

La delimitación del área de reparto coincide con la delimitación del sector que se va crear. Los coeficientes de uso aparecen reflejados en la ficha reguladora del sector (página 21 de la memoria del refundido del abril de 2008), para la determinación de estos coeficientes se han tomado los que aparecen en el art. 7.2.7 de las NN.SS. de Pechina, siendo los siguientes:

Los coeficientes de ponderación relativa entre el uso característico del Área y los restantes usos permitidos se obtendrán por la multiplicación del coeficiente que aparece a continuación por el aprovechamiento de cada área:

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| Vivienda protegida  | uso no permitido |
| Vivienda libre      | uso no permitido |
| Comercial           | 0,85             |
| Industrial          | 1,00             |
| Terciario (*)       | 0,85             |
| Equipamiento social | 1,05             |

(\*) A los efectos de aplicación de los coeficientes de uso, se consideran usos terciarios los servicios de hostelería (Hoteles, Moteles, Apartahoteles, etc...) y los asistenciales (Residencias, etc...).

En los criterios y directrices que se establecen para la ordenación detallada del sector, no se puede proponer que los m<sup>2</sup> de entreplanta no computen a efectos de edificabilidad.

Se elimina en la página 21 de la memoria, la mención a que las entreplantas no computen a efectos de edificabilidad.

Se aporta declaración de Impacto Ambiental definitiva viable condicionada entre otras cuestiones a justificar debidamente la existencia de dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación definitiva de la actuación propuesta.

Se aporta informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua. Este informe hace mención al Estudio Hidráulico de la Rambla del Quemado, en cuanto al respeto del cauce público y a la ampliación del Dominio Público Hidráulico para mejorar la capacidad de desagüe, este informe también hace mención a un certificado de existencia de Recursos Hídricos suficientes para atender la demanda generada por el sector expedido por el Ayuntamiento de Pechina con fecha de 18 de septiembre de 2007. Se aporta copia del mencionado certificado en el apartado de Documentación Complementaria de la memoria abril de 2008.

#### MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1. Promotor.
2. Antecedentes.
3. Objeto de la innovación del planeamiento.
4. Carácter de la innovación del planeamiento.
5. Conveniencia y oportunidad.
6. Tramitación.
7. Justificación del cumplimiento de los estándares correspondientes a los sistemas locales de Espacios Libres Públicos y Dotaciones.
8. Disponibilidad de conexión con los Sistemas Generales de Infraestructuras y Servicios.
9. Justificación de la viabilidad técnica y económica.
10. Cumplimiento de las condiciones medio ambientales.
11. Conclusiones.

#### ANEXO I

a) Cuadro resumen del Anexo de la Memoria Justificativa Modificado.

b) Ficha Urbanística Sector SI-1.

c) Ficha Reguladora Sector SI-La Calera.

#### ANEXO II

1. Justificación de las determinaciones de Carácter Estructural y las de Carácter Pormenorizado.

Planos:

1. Situación.
2. Clasificación del suelo y usos globales.
3. Trazado autovía.
4. Relación Sector SI-La Calera con los sectores del municipio de Viator. Acceso al Sector SI-La Calera.

2. Antecedentes.

El municipio de Pechina cuenta, como figura de planeamiento general, con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 1993.

El presente documento surge debido a la falta de suelo urbano industrial en el municipio, y a la fuerte demanda de este tipo de suelo, que está surgiendo en la actualidad. Esta fuerte demanda es debida a la situación estratégica del municipio próxima a enclaves importantes en el sector industrial de la provincia como son los municipios de Viator, Huércal de Almería y Almería.

En la actualidad el suelo urbano con uso industrial se encuentra agotado debido a que se ha aprobado definitivamente la Modificación de las NN.SS. del municipio (Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de junio de 2006), por la cual se cambia el uso del suelo industrial urbanizable que había para pasar a tener uso residencial.

Los terrenos objeto de esta modificación se encuentran situados al sur del término municipal, colindante con el polígono industrial del término municipal de Viator, pudiendo beneficiarse de infraestructuras ya creadas para el mismo. Está situado colindante a la Autovía A-92, teniendo una fácil conexión con ésta gracias a una vía de servicio que llega hasta el límite del sector.

La situación de los terrenos próximos a una vía de comunicación capaz de absorber grandes densidades de tráfico y su situación no colindante a núcleos residenciales, hace que el tráfico que el mismo produzca y las molestias propias de una zona industrial, no interfieran, ni causen perjuicio a zonas residenciales, a la vez que sea fácil su conexión a las vías principales.

Cabe mencionar el gran beneficio que repercutiría en el municipio por la llegada de nuevas industrias que originarían un gran número de puestos de trabajo directos e indirectos, así como un incremento de la actividad económica e industrial.

El referido terreno se encuentra en la actualidad clasificado como No Urbanizable, situado en la zona conocida como «Cerro la Calera», lindando por el sur con el término municipal de Viator y por el este con la autovía A-92. Su emplazamiento y delimitación se encuentra reflejado en los planos núm. 1 y 2, para los cuales se ha tomado como base el plano núm. 1 «Clasificación del Suelo y Usos Globales» de la revisión de las Normas Subsidiarias de Pechina. En este plano aparece una propuesta de trazado de la autovía A-92, éste no corresponde con el que finalmente se ejecuta. El trazado correcto de la Autovía aparece reflejado en el plano núm. 3.

El desarrollo del término municipal de Pechina en la última década ha sido muy importante, encontrándose agotadas ahora sus posibilidades de seguir creciendo en el sector industrial, pese a la gran demanda, por no disponer de suelo suficiente para implantar este tipo de uso en terrenos del municipio. Al encontrarse el terreno objeto de esta memoria tan

próximo al polígono industrial de Viator, podría aprovecharse de este foco de atracción de actividades industriales que se han implantado de una forma tan extraordinariamente rápida a esa localización.

En estas condiciones se propone la adecuación de la clasificación del suelo a suelo urbanizable sectorizado no ordenado de uso industrial, lo que proporciona mayor coherencia urbanística a la ordenación de esa zona a la vez que permitirá obtener los terrenos suficientes con uso industrial para hacer frente a la demanda existente.

### 3. Objeto de la innovación del planeamiento.

El objeto de la innovación del planeamiento es reclasificar como suelo urbanizable sectorizado no ordenado, Sector SI-La Calera, de uso industrial una parcela de 20,120 Has que actualmente tiene la clasificación de Suelo No Urbanizable, para que tras la tramitación y aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo (Plan Parcial), se puedan desarrollar los elementos de urbanización correspondientes, posibilitando la puesta en mercado de terrenos debidamente urbanizados para los usos industriales y terciarios.

El aprovechamiento tipo del sector es el mismo que el correspondiente a otros sectores del mismo uso del municipio (0,60).

### 4. Carácter de la innovación del planeamiento.

Según lo expuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se puede afirmar que ya que la presente innovación del planeamiento no pretende modificar la zonificación o uso de zonas destinadas a parques, jardines o zonas verdes, dotaciones o equipamientos, no es necesario el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Dado que no reúne los requisitos para ser una revisión de los instrumentos de planeamiento que expone el artículo 37 de la mencionada Ley, la presente innovación del planeamiento se puede considerar como una modificación.

### 5. Conveniencia y oportunidad.

La presente modificación es conveniente puesto que proporcionará al municipio los terrenos con uso industrial necesarios para hacer frente a la demanda creada en la zona.

La presente modificación es oportuna puesto que es en este momento en el que se están creando dichas demandas en el sector industrial por parte de empresas que pretenden instalarse en la zona del Bajo Andarax.

### 6. Tramitación.

La modificación puntual que se propone seguirá la tramitación establecida en el artículo 36.2.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado que la modificación puntual implica la reclasificación de suelo no urbanizable es necesario que paralelamente a la tramitación urbanística se realice la tramitación ambiental correspondiente, en este caso Evaluación de Impacto Ambiental (Anexo I, Ley 7/1994 de Protección Ambiental). Documento que se presenta junto con la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Pechina.

7. Justificación del cumplimiento de los estándares correspondientes a los sistemas locales de Espacios Libres Públicos y Dotaciones.

La justificación de reservas para espacios libres y dotaciones, dado que no existe ordenación previa, se remite a las exigidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y que quedan recogidas en la correspondiente ficha reguladora de la ordenación, que se recoge de manera anexa en esta memoria.

8. Disponibilidad de conexión con los Sistemas Generales de infraestructuras y servicios.

La conectividad con los sistemas generales de infraestructuras se resuelve de la forma que se describe a continuación:

#### Abastecimiento de agua potable.

En la propiedad se encuentra un depósito de agua y red de alta para abastecimiento del municipio, sobre terre-

nos cedidos, con anterioridad, por La Calera 2005, S.L., al Ayuntamiento (se adjunta fotocopia de plano).

Con fecha de 18 de septiembre de 2007 el Ayuntamiento de Pechina expide certificado en el cual se expresa que el mencionado Ayuntamiento pertenece al Consorcio Almería-Bajo Andarax, constituidos como Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax y que esta Mancomunidad ha suscrito un convenio con la Consejería de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Almería y Aquamed, cuyo objetivo es hacer frente a las infraestructuras necesarias para garantizar el servicio público de abastecimiento y saneamiento en el ámbito urbano de los municipio mancomunados.

Según Escritura Pública de Compraventa de Finca Rústica y Segregación otorgada por la mercantil «Cecilio Martínez, S.A.», a favor de don Juan Santiago Jiménez hoy propiedad de la mercantil, La Calera, S.L., la finca se beneficia con el agua de la fuente de Pechina en la proporción de una hora por cada cinco tahullas y a la fuente del Río Andarax, a razón de diez tahullas por hora. Igualmente la sociedad es propietaria de dos horas de agua del Pozo de «Villa María», en concreto las horas 186 y 187. El pozo tiene un caudal de 20 litros/segundo. Asimismo son propietarios del pozo núm. 17 del término de Pechina, Paraje La Magara, hoja geográfica núm. 1045.

Asimismo el sector dispone de suministro propio desde pozo situado sobre el mismo, el pozo conocido como pozo del «Malpica», situado en el paraje «La Calera», este pozo tiene fecha de autorización 16 de noviembre de 1994, el número de sondeo es el 151, tiene una profundidad de 130 m y un diámetro de 450 mm.

La dotación necesaria sería:

Total m<sup>2</sup> construidos: 120.720 m<sup>2</sup>.

120.720 m<sup>2</sup> construidos/100 m<sup>2</sup> construidos/hab-equiv = 1.207,20 Hab-equivalentes.

La dotación debe ser de 250 l/hab. equiv. día.

1.207,20 hab x 250 l/hab. día = 301.800 l/día = 3,57 l/s.

#### Saneamiento de aguas fecales.

Se realizarán las infraestructuras necesarias para conseguir la conexión de la red de saneamiento de aguas fecales a la red municipal. Las obras necesarias se reflejarán en un posterior Proyecto de Urbanización. Igualmente se realizará una estación depuradora de oxidación total con capacidad suficiente para solventar las necesidades del sector que se pretende desarrollar. El sistema propuesto consiste en una combinación de un tratamiento primario mediante decantador-digestor tipo Imhoff y un tratamiento secundario mediante un lecho bacteriano sin recirculación con material soporte plástico.

Las fases del tratamiento del agua las podemos dividir en:

1. Pretratamiento. Durante esta fase se eliminan del agua los elementos gruesos/trapos, sólidos de tamaño elevado...) haciendo pasar el agua a través de unas rejillas de gruesos de 3 cm. Y a continuación por otras rejillas que impiden el paso de partículas mayores de 1,5 cm. La limpieza de las mismas es manual.

2. Tratamiento primario (decantador-digestor). Se hace pasar el agua hacia un tanque que dispone de dos recintos separados por un elemento troncocónico.

El recinto denominado decantador, favorece la eliminación de los materiales sedimentables de origen mineral y orgánico gracias a la baja carga superficial con la que se dimensiona y por los elementos deflectores que provocan una corriente ascendente en la que se desprende la materia decantable y flotante.

Los sólidos decantables descienden resbalando por la superficie troncocónica del elemento separador, depositándose en la cámara o digestor.

En el digestor se depositan dichos sólidos entrando en fermentación anaerobia. Al cabo de cierto tiempo o «período

de maduración, el pH se eleva por encima de 7 y la masa se conserva alcalina, acelerándose el proceso de mineralización o destrucción de la masa orgánica.

La mineralización del fango alcanzada es muy considerable, obteniéndose reducciones de hasta un 80% de su volumen inicial.

Es importante destacar que la separación de las cámaras de sedimentación y digestión evita los conocidos inconvenientes propios de las fosas sépticas, alcanzando rendimientos del orden del 40% en reducción de la DBO5 y del 65% de reducción de sólidos en suspensión y del 95% de los sólidos decantables, permitiendo obtener un efluente de buena calidad y de características idóneas para ser tratado por vía aerobia.

3. Tratamiento secundario (filtro biológico). Se hace pasar el agua hacia un segundo tanque que contiene el filtro biológico o lecho bacteriano. Está destinado a oxidar los componentes biodegradables que contiene el agua procedente de los tanques decantadores-digestores. Tales contaminantes son partículas en suspensión no decantable y disueltas.

El soporte biológico está constituido por bloques plásticos diseñado con un alto contenido de conductos zigzagueantes que permiten que el agua resbale por ellos en finas láminas, entrando en contacto con la masa zoogeal de bacterias aerobias, y asimilación de la materia orgánica.

El diseño zigzagueante de los conductos prolonga el contacto del influente con la masa bacteriana, y su diseño abierto permite la fácil circulación del aire en contra corriente que es absorbido por las bacterias en su proceso aerobio y en el contacto de las aguas.

El agua penetra por la parte superior del filtro y es repartida por la masa filtrante penetrando a través de la misma hasta el fondo, por donde es evacuada.

#### 4. Sistema de aplicación al terreno.

Se propone devolver el agua al terreno directamente.

Energía eléctrica.

Los terrenos son atravesados por una LAT 25.000 voltios, denominada Chirichí. De esta red se podrá derivar una acometida que mediante los necesarios centros de transformación suministrarán la energía eléctrica necesaria.

Telefonía.

Las obras necesarias para la conexión con redes existentes aparecerán reflejadas en posterior Proyecto de Urbanización.

Acceso.

El acceso está resuelto a través del paso superior núm. 1 de la Autovía A-92 Viator-Pechina. Además, se está tramitando por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, la remodelación del enlace de las autovías E-15 y A-92. Este estudio comprende un acceso al sector propuesto desde la A-92, que será el acceso razonable al sector, no a través del núcleo urbano de Pechina. Si bien el acceso está en tramitación, se prevé que el desarrollo del sector no colmate por completo los terrenos del sector, sino que la colmatación se dilatará en el tiempo, se propone aprobar el sector programando su desarrollo de acuerdo, y condicionado, a las obras de ejecución del mencionado acceso.

El viario al que se conecta, A-92, tiene capacidad suficiente para absorber el nuevo tráfico que se genera.

#### 9. Justificación de la viabilidad técnica y económica.

La futura urbanización de estos terrenos, si la presente modificación es aprobada, es viable técnicamente, realizando los movimientos de tierra necesarios para el futuro trazado de los viarios ya que no existen edificaciones ni instalaciones que impidan la ejecución de la ordenación mencionada.

Económicamente la solución adoptada es viable. A continuación haremos un estudio de rentabilidad económica de la unidad de actuación con precios estimados de compra de suelo bruto (20 euros/m<sup>2</sup>), precio estimado de venta de suelo bruto (100 euros/m<sup>2</sup>) y costes de urbanización por suelo bruto 30 euros/m<sup>2</sup>.

Precio estimado de compra de suelo bruto:

201.200 m<sup>2</sup> x 20 euros/m<sup>2</sup>= 4.024.000 euros.

Coste de urbanización:

201.200 m<sup>2</sup> x 30 euros/m<sup>2</sup> = 6.036.000 euros.

Precio estimado de venta de suelo bruto:

201.200 m<sup>2</sup> x 100 euros/m<sup>2</sup> = 20.120.000 euros.

El beneficio (antes de impuestos) que se obtendría sería:

(4.024.000 + 6.036.000 euros)-20.120.000 euros = 10.060.000 euros.

Del resultado entendemos que la modificación puntual es viable desde el punto de vista económico.

#### 10. Cumplimiento de las condiciones medio ambientales.

La ejecución de la actuación propuesta en la presente memoria se verá condicionada a lo expuesto en las Medidas Correctoras y Plan de Vigilancia Medio Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, asimismo se deberán cumplir las siguientes determinaciones medioambientales:

A) La actuación propuesta deberá constar antes de su aprobación definitiva, con los informes favorables o, en su caso, autorización de los organismos competentes en cuanto a las afecciones a zonas de dominio público y sus áreas de protección (Rambla de Cerrillo y Autovía A-92).

B) Se deberá justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación definitiva de la actuación propuesta.

C) En los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y Construcción, se incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración, cuantificando aquellas presupuestables en las Unidades de Obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

D) Se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo que lo desarrolla, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas producidas.

Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales a tratar, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrán tomar muestras.

Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras incluirán la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a emplear en perfecto estado, e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

E) Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de construcción que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquéllos que, por sus características intrínsecas estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos tóxicos y peligrosos, deberán tratarse según se establezcan en las mismas.

Así, cualquier residuo tóxico y peligroso que pueda generarse, en alguna de las fases de desarrollo de la actuación o durante el período de explotación, deberá gestionarse de

acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, citándose entre otras las disposiciones siguientes:

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la CAA.
- Orden de 28 de febrero de 1989, por el que se regula la gestión de aceites usados.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la CAA.

Durante la fase de explotación, se realizará una buena gestión de los RSU o asimilables a urbanos que se generen, controlando el uso correcto de los contenedores donde se depositan y almacenan, hasta su retirada.

F) En los proyectos de urbanización y construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/1996, de 20 de febrero) y el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre), respecto a emisiones, ruidos y vibraciones.

El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción, ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para la población, creando trazados que las circunvalen y en caso de atravesar poblaciones, limitándose la velocidad máxima.

G) El proyecto de Obras tendrá que contener un Plan de Restauración ambiental y paisajístico, que abarque entre otros los siguientes aspectos:

a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias tales como:

1. Instalaciones auxiliares.
2. Vertederos o escombreras de nueva creación.
3. Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.
4. Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.
5. Accesos y vías abiertas para la obra.
6. Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas, con especial atención a:

1. Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.
2. Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno.
3. Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada.
4. Técnicas y materiales a emplear, adaptados a las características geotécnicas del terreno.

H) La distribución de los espacios libres deberá procurar la integración paisajística de la actuación mediante el correcto diseño de las zonas a ajardinar, disponiendo éstas de modo que actúen como pantallas visuales desde los principales puntos de observación (carreteras, núcleos de población, etc.).

I) Se establecerán medidas de protección en los bordes de la actuación, para evitar incidencias significativas en las zonas adyacentes durante las fases de urbanización y construcción, y se procederá a la reposición de los servicios existentes que pudieran resultar afectados.

J) Respecto al Programa de Vigilancia Ambiental, el técnico redactor del proyecto de obras, incluirá en el mismo un Anexo en el que certifique la introducción de todas las medidas correctoras establecidas en la DIA.

El Plan de Restauración del Proyecto de Obras habrá de ejecutarse antes de la emisión del Acta Provisional de recepción de la obra, en la que se incluirá expresamente la certificación de su finalización. Dicho documento quedará en el Ayuntamiento a disposición del órgano ambiental, para eventuales inspecciones.

Entre otros aspectos, la autoridad local relizará la vigilancia que se detalla a continuación:

- Control de polvo durante la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

- Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, tanto en la fase de ejecución como de funcionamiento de las distintas actividades, no pudiendo superarse los límites establecidos en la legislación vigente.

- Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria de obra.

- Control de los procesos erosivos que se producen en los distintos movimientos de tierras que se tengan que realizar.

- Control de vertidos de los residuos sólidos generados, de forma que sean conducidos a vertederos legalizados.

- Control de las aguas residuales generadas, debiendo ser depuradas de forma que en ningún momento superen los parámetros establecidos en la legislación vigente.

- Control del sometimiento a las medidas de Prevención Ambiental de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, para aquellas actividades a las que le sea de aplicación.

- Control de la integración paisajística de las actuaciones (tipologías constructivas, implantación y mantenimiento de las especies vegetales empleadas en ajardinamientos...).

#### 11. Conclusiones.

A la vista de lo expuesto entendemos que la modificación puntual cumple con todos los requisitos exigibles para su aprobación.

#### CUADRO RESUMEN DEL ANEXO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICADO

| Aprovechamiento Tipo | Denominación del Sector | Superficie Bruta/has | Edificabilidad máxima |
|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|
| 0,6000               | SI-1                    | 12.500               | 75.000                |
| 0,6000               | S.I.La Calera           | 20.120               | 120.720               |
| 0,6000               |                         | 32.225               | 195.720               |

#### FICHA REGULADORA

#### SECTOR S.I. -LA CALERA

#### Datos generales:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Superficie bruta (Has)     | 20.120   |
| Sistema de actuación       | Compensación   |
| Planeamiento de desarrollo | Plan Parcial<br>Proyecto de Compensación<br>Proyecto de Urbanización |
| Informes preceptivos       | Ministerio de Fomento<br>Dirección General de Carreteras             |

#### Ordenación de carácter estructural:

- Clasificación de suelo: Urbanizable sectorizado.
- Sistemas generales: No hay previsión de sistemas generales en los terrenos de este sector.
- Usos: Uso predominante (característico del sector): Industrial.

El Plan Parcial deberá proponer Ordenanzas concretas de regulación de uso.

|   |       |
|---|-------|
| VU-Vivienda unifamiliar   | 0     |
| VC-Vivienda colectiva o multifamiliar                                       | 0     |
| H-Hotelero  | 2(*)  |
| RC-Residencial colectivo no hotelero  | 0     |
| C-Comercial   | 1(**) |
| O-Oficinas  | 1(*)  |
| I-Industrial compatible y almacenes<br>(Categorías 1.ª y 2.ª de las NN.SS.) | X     |
| IN-Industrial no compatible (Categorías 3.ª y 4.ª de las NN.SS.)            | X     |
| EP-Dotacional privado   | 0     |
| EP-Dotacional público   | X     |
| ELP-Espacio Libre Público   | X     |

X = Uso compatible en todo caso.

0 = Uso no permitido.

1 = Uso permitido asociado a la actividad principal en cualquier situación o en edificio exclusivo en el caso de constituir el único uso de la edificación.

2 = Uso permitido en edificio exclusivo.

(\*) = Hasta un máximo del 5% del aprovechamiento objetivo total del sector.

(\*\*) = Hasta un máximo del 10% del aprovechamiento objetivo total del sector.

En cualquier caso corresponderá al uso predominante como mínimo el 80% del aprovechamiento objetivo total del sector.

- Densidades y edificabilidades globales:

|  |         |
|--|---------|
| Edificabilidad ( $m^2/m^2_s$ )                             | 0,60    |
| Edificabilidad global total ( $m^2$ de techo)              | 120.720 |
| El Ayuntamiento no contribuye a las cargas de urbanización |         |

- Área de reparto y aprovechamiento medio:

El Área de reparto La Calera coincide con la delimitación del sector SI-La Calera.

|  |         |
|--|---------|
| Aprovechamiento Medio Área de Reparto ( $UA/m^2_s$ ) | 0,60    |
| Aprovechamiento Objetivo (UA)                        | 120.720 |

Coefficientes de uso (según las señaladas en el art 7.2.7, de las NN.SS. de Pechina):

Los coeficientes de ponderación relativa entre el uso característico del Área y los restantes usos permitidos, se obtendrán por la multiplicación del coeficiente que aparece a continuación por el aprovechamiento de cada área:

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| Vivienda protegida  | uso no permitido |
| Vivienda libre      | uso no permitido |
| Comercial           | 0,85             |
| Industrial          | 1,00             |
| Terciario(*)        | 0,85             |
| Equipamiento social | 1,05             |

(\*) A los efectos de aplicación de los coeficientes de uso, se consideran usos terciarios los servicios de hostelería (Hoteles, Moteles, Apartahoteles, etc..) y los asistenciales (Residencias, etc..).

- Red de tráfico:

El trazado del viario y la red de tráfico serán objeto de un estudio detallado en el Plan Parcial a realizar para el desarrollo del sector.

- Previsión de sistemas generales.

No se prevé la implantación de ningún sistema general de incidencia o interés territorial en los terrenos que forman parte del sector.

Ordenación de carácter pormenorizado:

- Reservas mínimas obligatorias:

| Viales                 | Según Plan Parcial   |
|------------------------|--|
| Aparcamientos públicos | Según art. 17.1.2.ªb) de la LOUA.<br>0,5-1 plaza/100 $m^2$ edif  |
|                        | Según Anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico.<br>1 plaza 100 $m^2$ edif. De los cuales 50% en viario público  |
| Espacios libres        | Según art. 17.1.2.ªb) de la LOUA.<br>10% de la superficie del sector. 20.120 $m^2$   |
|                        | Según Anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico.<br>10% del total del suelo del sector, de los cuales:<br>- 2% áreas peatonales<br>- 8% jardines y áreas de juego                        |
| SIPS                   | Según art. 17.1.2.ªb) de la LOUA<br>4% de la superficie del sector 8.048 $m^2$   |
|                        | Según Anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico<br>4% del total del suelo del sector, de los cuales:<br>- 2% parque deportivo<br>- 1% equipamiento comercial<br>- 1% equipamiento social |

- Criterios y directrices para la ordenación detallada:

| Tipología                   | Edificación en nave adosada  |
|-----------------------------|--|
| Altura máx./núm. de plantas | 12 m./3 plantas  |
| Condiciones de aparcamiento | 1 plaza aparcamiento cada 100 $m^2$ construidos en el interior de las edificaciones, y una plaza por cada 200 $m^2$ en espacio público |
| Ancho del viario            | Para el dimensionado del viario se atenderá a lo dispuesto en el art. 2.2.1 de las NN.SS.  |

Observaciones:

La superficie que se indica es aproximada, ajustándose los condicionantes urbanísticos a los valores reales.

Se deberá respetar la situación del depósito de agua potable situado en los terrenos del sector.

## ANEXO II

### JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL Y LAS DE CARÁCTER PORMENORIZADO

#### Determinaciones de Carácter Estructural

Clasificación de suelo.

La modificación puntual de la que es objeto la presente memoria pretende cambiar la clasificación de suelo, pasando de suelo no urbanizable a suelo urbanizable sectorizado.

Se aporta plano de clasificación de suelo en el que aparece la delimitación del nuevo sector con la clase de suelo urbanizable sectorizado, así como la clasificación del resto del suelo del municipio, que no se modifica.

Sistemas generales.

En los terrenos del sector que se pretende crear se encuentra emplazado un depósito de suministro de agua potable del municipio de Pechina.

La superficie prevista para cesiones (espacios libre públicos y dotaciones) cumplen los estándares establecidos en la

ley 7/2002, art. 17, así como los establecidos en el Anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Usos, densidades y edificabilidades globales.

El uso previsto en el sector es el Industrial. En la ficha reguladora que se aportó junto a la memoria aparecen los datos de uso del sector, la densidad y edificabilidad global del mismo.

Igualmente aparece incorporado en la memoria el cuadro resumen de las edificabilidades máximas y aprovechamiento tipo de los sectores industriales que resultan al añadir el nuevo que se pretende crear en el municipio.

Usos incompatibles.

En la ficha reguladora del sector se incorpora un cuadro con los usos incompatibles del sector.

Definición de una red coherente de tráfico motorizado.

Para el desarrollo del sector industrial que se va a crear se pretende dar continuidad a uno de los viales del sector colindante perteneciente al municipio de Viator.

Debido a la topografía accidentada del total de los terrenos que conforman el sector, se tendrá especial cuidado en el planteamiento del trazado de las calles, las cuales serán objeto de un estudio detallado en cuanto a pendientes, en el Plan Parcial a realizar.

Se presenta una planimetría del sector colindante donde se marca el viario susceptible de tener continuidad en el sector que se está estudiando.

Previsión de sistemas generales.

No se prevé la implantación de ningún sistema general de incidencia o interés territorial en los terrenos que forman parte del sector.

Determinaciones para la Ordenación Pormenorizada

Criterios y directrices para la ordenación detallada del sector.

En la ficha reguladora del sector se detallan criterios de ordenación como la altura máxima, criterios de aprovechamiento, ancho de viario, aparcamiento obligatorio

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, P.A. el Secretario General, Enrique Arriola Arriola.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de enero 2009, sobre modificación puntual NN.SS. «Mata-Mingranos» del municipio de Mojácar (Almería).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2009, adoptó en relación al expediente PTO 78/05 sobre modificación puntual de las NN.SS. «Mata-Mingranos» del municipio de Mojácar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 27.4.2009 y con el número de registro 3519 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 23 de enero de 2009,

por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias «Mata-Mingranos» del municipio de Mojácar (Almería) (Anexo I)  
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento. (Anexo II).

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2009, examinó el expediente núm. PTO-78/05 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias «Mata-Mingranos» del municipio de Mojácar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Mojácar Hábitat, S.L., resultando del mismo los siguientes

### HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es reclasificar 102.300 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable como suelo urbanizable ordenado.

Las determinaciones propuestas son:

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Superficie          | 102.300 m <sup>2</sup>    |
| Clasificación       | Urbanizable               |
| Categoría           | Ordenado                  |
| Uso característico  | Residencial               |
| Edificabilidad      | 0,30 m <sup>2</sup> t/ms  |
| Densidad            | 16,9 viv/Ha. (173 viv.)   |
| Edificabilidad VPO  | 32,18 % (82 viv.)         |
| Usos pormenorizados |                           |
| VPO                 | 9.875,6 m <sup>2</sup> c  |
| Viv. libre          | 20.814,4 m <sup>2</sup> c |
| Sist. Generales     |                           |
| Espacio libre       | 4.217 m <sup>2</sup>      |
| Viario              | 746 m <sup>2</sup>        |
| Dotaciones locales  |                           |
| Espacio libre       | 12.879 m <sup>2</sup>     |
| Equipamiento        | 3.674 m <sup>2</sup>      |

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

## II. Valoración.

El municipio de Mojácar cuenta con una población actual de 6.507 habitantes según el IEA a fecha 2007, y la modificación plantea un aumento de población de 415 habitantes, teniendo en cuenta una proporción de 2,4 habitantes por vivienda, lo que supone un crecimiento, sin tener en cuenta los suelos actualmente clasificados como urbanizables que no han llegado a urbanizarse, del 6,4%.

Se ha aportado informe de la Agencia Andaluza del Agua favorable en materia de DPH, recogiendo en el mismo que existe un certificado de GALASA indicando la disponibilidad de abastecer a la totalidad del sector en base al «convenio regulador para la financiación y explotación de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora y de la nueva desaladora del Bajo Almanzora».

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias «Mata-Mingranos» del municipio de Mojácar (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 23 de enero de 2009.- «VºBº el Vicepresidente Fdo.: Luis Caparrós Mirón»

## ANEXO II

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS «MATA-MINGRANOS» DE MOJÁCAR (ALMERÍA)

#### I. MEMORIA. CONTENIDO.

1. ANTECEDENTES.
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
3. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.
4. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.
  - 4.1. Situación y superficie del Sector.
  - 4.2. Características naturales del territorio.
  - 4.3. Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.
  - 4.4. Estructura de la propiedad.
  - 4.5. Determinaciones del planeamiento municipal.
5. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN.
  - 5.1. Zonificación y asignación de usos pormenorizados.
  - 5.2. Red viaria y aparcamientos.
6. DESCRIPCIÓN DE LAS REDES DE SERVICIOS.
  - 6.1. Red de abastecimiento de agua.
  - 6.2. Redes de saneamiento y de pluviales.
  - 6.3. Red de energía eléctrica.
  - 6.4. Red de alumbrado público.
  - 6.5. Red de telecomunicaciones.
  - 6.6. Red viaria.
7. PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN. ESTUDIO DE DOTACIONES.
  - 7.1. Superficie y edificabilidad del Sector.
  - 7.2. Reserva de Suelo para Espacios Libres de Dominio y Uso Público (ELDUP).

7.3. Reserva de suelo para Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

7.4. Red viaria y aparcamientos.

7.5 Área de Reparto «La Mata-Los Mingranos».

#### 8. RESUMEN DE USOS, SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES.

8.1. Datos iniciales.

8.2. Dotaciones y viales.

8.3. Superficie de suelo privado.

8.4. Superficie edificable en suelo privado.

8.5. Superficie edificable en suelo público.

8.6. Superficie edificable total.

8.7. Cuadro resumen.

#### 9. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 36.2 DE LA LOUA.

#### 10. DISPOSICIÓN FINAL.

##### ANEXO I: URBANIZACIÓN DE INICIATIVA PARTICULAR

##### I.0. Preámbulo

I.1. Justificación de la necesidad y conveniencia de la urbanización.

I.2. Relación de propietarios afectados.

I.3. Modo de ejecución de las obras de urbanización.

I.4. Sistema de actuación.

I.5. Compromisos a contraer entre el urbanizador y Ayuntamiento.

I.6. Compromisos a contraer entre urbanizador y futuros propietarios.

I.7. Garantía del exacto cumplimiento.

I.8. Medios económicos con que cuenta el promotor.

##### ANEXO II: CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 72/1992 (BOJA 23.5.92)

##### ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS

##### I. Memoria.

##### 1. Antecedentes.

El presente trabajo tiene por objeto la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar, en cuanto a recalificar un suelo no urbanizable como urbanizable ordenado. Se realiza por encargo de la entidad mercantil Mojácar Hábitat, S.L, con domicilio en C/ Aire núm. 1, Mojácar (Almería), y CIF B-04377859, representada por don José Manuel Padilla Vizcaino, con DNI 38.427.130-H e igual domicilio.

El Técnico redactor es el Arquitecto que suscribe, Ginés Ridao Grima, con domicilio en Paseo del Mediterráneo, 435, Mojácar, colegiado núm. 28 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

Se inició la tramitación con diferentes propuestas, una de las cuales obtuvo la aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de Mojácar en sesión de 28 de enero de 2002 y fue objeto de información pública, de conformidad con el procedimiento correspondiente. Asimismo se aportó en su momento el Estudio de Impacto Ambiental redactado por la bióloga doña Sonia Ferrer Tesoro.

Al entrar en vigor la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA, Ley 7/2002) se hizo necesario la adaptación de esta Modificación Puntual a la citada Ley, aportándose al Ayuntamiento una propuesta corregida el 10.12.2004 (redactada en junio 2004 y con visado del Colegio de Arquitectos de fecha 19.11.2004).

Los diversos avatares y circunstancias del desarrollo del planeamiento general del municipio nos traen al momento presente sin que se haya conseguido aún revisión de Normas ni aprobación del PGOU. No obstante, se mantienen en general los planteamientos en los que se fundamenta la presente Modificación Puntual: Conseguir un suelo destinado a la construcción de un importante número de viviendas protegidas y permitir la urbanización de un pequeño sector con una edificabilidad de baja densidad (viviendas protegidas más viviendas libres).

## 2. Normativa de aplicación.

La redacción, tramitación y desarrollo de la presente Modificación Puntual se ajustará a lo especificado en las Normas, Leyes y Reglamentos que se relacionan a continuación.

- Normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal de Mojácar (Aprobación Definitiva 29.5.1987 y 23.12.1987).

- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y valoraciones.

- Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/1992 de 26 de junio, preceptos no derogados por la Ley 6/1998).

- Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 1346/1976 de 9 de abril, con carácter supletorio).

- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de diciembre).

- Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo (modifica a la Ley 7/2002).

- Ley 1/2006, de 24 de mayo (modifica a la Ley 7/2002).

- (RP) Reglamento de planeamiento (RD 2159/1978, de 23 de junio).

- (RGU) Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978, de 25 de agosto).

- (RDU) Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978, de 23 de junio).

## 3. Objeto y justificación.

La presente modificación se refiere a un terreno de 102.300 m<sup>2</sup>, calificado actualmente como suelo no urbanizable, sito en los parajes denominados «La Mata y Los Mingranos» (Playa de Mojácar). Dicho terreno se enclava dentro de un área propicia para el desarrollo urbanístico; ya que éste corresponde directamente a una bolsa cuya penetración se realiza desde zonas urbanas consolidadas por sus lindes este y sur.

Esta Modificación Puntual tiene por objeto el cambio de calificación de suelo, pasando de No Urbanizable a Urbanizable Ordenado, el cual se desarrollará mediante Proyecto de Reparcelación (antes denominado Proyecto de Compensación), Proyecto de Urbanización y Proyecto de Edificación. Se pretende con esta recalificación obtener suelo para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en una zona colindante con el suelo urbano, consolidado por la implantación de servicios desde hace más de 18 años, para así dar respuesta a las demandas que vienen realizando los ciudadanos a la Administración Municipal y que ésta, por falta de suelo, se veía imposibilitada a actuar. En este caso se conjugará la iniciativa pública con la privada en la consecución de ese objetivo.

Antes de la tramitación de este expediente, la Delegación de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Mojácar suscribieron un acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 21.5.2001, por el cual se establecía el compromiso del Ayuntamiento a cumplir un calendario de plazos para la aprobación del Planeamiento General y a no continuar aprobando Modificaciones Puntuales de las NN.SS. que pudieran afectar al proceso de revisión de ese planeamiento, pero sí se considerarían viables las que fueran encaminadas a la obtención de suelo público para promover viviendas acogidas a algunos de los programas previstos en el tercer Plan Andaluz de Suelo y Vivienda, Viviendas de Protección Pública de Régimen Especial o a paliar el déficit de dotaciones públicas (equipamientos) o también aquellas Modificaciones Puntuales que tuvieran como finalidad la resolución de problemáticas en las que prevalecieran los intereses generales sobre los particulares.

Asimismo, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPTU), establecía con carácter de «númerus clausus» un listado de contenidos en cuanto a Mo-

dificaciones Puntuales de Planeamiento, que aunque fueran aprobadas inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades delegadas, no se iban a admitir y por tanto no iban a ser informadas favorablemente por la CPTU.

Entre éstas se encontrarían las de cambio de clasificación de suelo que no fueran por motivos de interés público, tal y como se ha indicado. Cuestión ésta que no afectaría, entendemos, a este expediente, pues el motivo de interés público estaría razonablemente justificado al facilitar la construcción de viviendas de protección oficial, que está demandando la colectividad, cumpliendo así lo propugnado en el art. 103.1 de la Constitución, en el sentido de que «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales», ..... «promociona las condiciones necesarias y el establecimiento por los poderes públicos para la efectividad del derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación» (art. 47.1 C.E.) y subordina la riqueza de un país, en sus distintas formas y cualquiera que sea su titularidad... al interés general (art. 128.1 C.E.).

Consecuentemente con estos principios se ha propuesto esta Modificación Puntual por la que se satisface un interés general o público (obtención de suelo para viviendas de protección oficial, VPO) compatibilizándolo con los intereses privados al recalificar suelo que mediante el correspondiente desarrollo se persigue una acción empresarial y lucrativa.

## 4. Información urbanística.

### 4.1. Situación y superficie del Sector.

Los terrenos en cuestión, están situados en la zona comprendida entre los Parajes de La Mata y de Los Mingranos, lindando con los respectivos suelos urbanos de La Mata y de La Rumina-El Palmeral.

El polígono del Sector en cuestión tiene forma irregular con una anchura máxima de unos 370 metros en dirección Norte-Sur; y una longitud máxima de 600 metros en dirección Este-Oeste.

La superficie del terreno que se ordena en el presente Plan Parcial es de ciento dos mil trescientos metros cuadrados (102.300,00 m<sup>2</sup>), una vez deducida la superficie afectada por cota alta según criterio de la Consejería de Medio Ambiente.

### 4.2. Características naturales del territorio.

Los terrenos que forman el presente sector presentan dos zonas claramente diferenciadas: Una abrupta o en ladera junto al Cerro de Guevara y otra prácticamente llana de cultivos abandonados.

Nos encontramos en esta situación con un clima mediterráneo de temperaturas suaves (17,6° C de media anual), si bien son también significativos los valores absolutos extremos (alrededor de los 40° en julio o agosto, y alrededor de los 0° en enero o febrero).

Las precipitaciones son escasas y variables de unos años a otros; se manifiestan en menos del 10 % de los días del año. Son frecuentes las lluvias torrenciales con efectos devastadores.

Geológicamente el término municipal de Mojácar se encuentra ubicado en el extremo suroccidental de las Cordilleras Béticas, concretamente dentro de su zona interna. En el municipio de Mojácar aparecen representados mayoritariamente los materiales del Complejo Alpujárride (Sierra Cabrera), pequeños islotes representando al Complejo Maláguide y una pequeña muestra de materiales volcánicos situada al sur del término municipal. Los materiales neógenos y cuaternarios constituyen gran parte de la totalidad del tercio Norte del municipio y de la franja costera o litoral. Los materiales predominantes son las margas, areniscas y los conglomerados con una edad miocena superior, concretamente el andalucense.

En la actualidad no presenta ningún tipo de cultivo ni rasgo relevante desde el punto de vista de la fauna. En el Estudio de Impacto Ambiental de doña Sonia Ferrer Tesoro se encuen-

tran ampliamente desarrolladas las características naturales de este suelo.

#### 4.3. Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.

El terreno no tiene en la actualidad un uso definido, si bien de forma provisional una parte del mismo se viene utilizando como campo de fútbol. No existe ninguna edificación dentro del sector.

Se prevén las conexiones con la red municipal de saneamiento y con la red de suministro de agua potable a través de la calle La Mata, que sirve de enlace con la zona urbana y con la carretera de la costa.

La conexión con la red de energía eléctrica en Alta Tensión se realizará por el límite Norte del Sector, cerca de la nueva Subestación de la compañía eléctrica.

#### 4.4. Estructura de la propiedad.

Todos los terrenos incluidos dentro de los límites definidos en esta propuesta son propiedad de la entidad Mojácar Hábitat, S. L.

#### 4.5. Determinaciones del planeamiento municipal.

Las NN.SS. de Mojácar califican como suelo no urbanizable, categoría NU-3, Secano-pastizal, los terrenos objeto de esta modificación; precisamente mediante la documentación y procedimiento necesario se pretende una nueva planificación que considere este suelo como urbanizable ordenado según las determinaciones de la LOUA.

Las características topográficas, morfológicas y de localización de los terrenos no significan ningún obstáculo para su desarrollo urbanístico de acuerdo con las previsiones de esta Modificación Puntual.

### 5. Objetivos y criterios de ordenación.

#### 5.1. Zonificación y asignación de usos pormenorizados.

La presente documentación por la que se crea un nuevo Sector, de Uso Residencial, se promueve por iniciativa municipal a instancia de Mojácar Hábitat, S. L., y tiene por objeto, como ya se ha dicho la ordenación y urbanización de los terrenos para su posterior promoción edificatoria y entrada en el mercado inmobiliario, consiguiendo al mismo tiempo que una parte importante de la edificación residencial se destine a viviendas de protección oficial (VPO).

Los criterios generales de ordenación vienen determinados por la consideración de una parcela tipo de tamaño medio (alrededor de 500 m<sup>2</sup>) para vivienda unifamiliar aislada, así como de un tamaño mayor de 3.000 m<sup>2</sup>, que permita desarrollar la vivienda agrupada del tipo adosada, para VPO.

Para este sector se prevén las reservas de suelo para zonas libres, servicios de interés público y social, plazas de aparcamiento y otras dotaciones establecidas en la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento.

#### 5.2. Red viaria y aparcamientos.

El trazado de la red viaria se ha realizado siguiendo los criterios de zonificación, utilizando en lo posible caminos existentes que conecten de forma sencilla con el suelo urbano adyacente sin desvirtuar la trama de caminos del suelo no urbanizable.

Las plazas de aparcamiento previstas se sitúan en los viales según se grafía en los planos y en el interior de las parcelas según se define en ordenanzas, habiéndose hecho también la reserva de las plazas para aparcamientos de usuarios minusválidos exigidas en el Reglamento de Planeamiento.

### 6. Descripción de las redes de servicios.

#### 6.1. Red de abastecimiento de agua.

El suministro de agua potable se realizará mediante una red de tubos de diámetro y resistencia adecuados, formando anillos cerrados hasta cada parcela. El dimensionado de esta red de abastecimiento de agua se calculará de acuerdo con el consumo estimado por vivienda (Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua) de 1,70 l./s. equivalente a un «Suministro tipo D».

La instalación de la red se ha previsto mediante la colocación de tuberías enterradas en zanjas, que pasa por las aceras de la red viaria, a la que se conectan los futuros ramales de acometida.

Las conducciones de abastecimiento de agua estarán separadas de los conductos de otras instalaciones por una distancia mínima en centímetros, dadas en la tabla siguiente y medidas entre generatrices interiores en ambas conducciones, y quedarán siempre por encima de la conducción de alcantarillado. En caso de no poder mantener las separaciones mínimas especificadas se tolerarán separaciones menores siempre que se dispongan protecciones especiales.

| Instalaciones     | Separación horizontal | Separación vertical |
|-------------------|-----------------------|---------------------|
| Alcantarillado    | 60 cm                 | 50 cm               |
| Electricidad-alta | 30 cm                 | 30 cm               |
| Electricidad-baja | 20 cm                 | 20 cm               |
| Telefonía         | 30 cm                 | -                   |

La red de suministro se conectará a la red de agua potable del Municipio, según las normas dictadas por la compañía suministradora.

Asimismo, se prevé la instalación de hidrantes de incendios conectados a la red de abastecimiento de agua con una separación máxima de 100 metros, con sección mínima de 80 mm, de forma que se asegure presión y caudal suficiente.

#### 6.2. Redes de saneamiento y de pluviales.

Se ha previsto una red separadora para uso exclusivo de aguas residuales que garantice el servicio a que se destina y previendo los posibles puntos de entronque mediante pozos de registro. La conexión se realizará en los puntos indicados en planos.

La red de colectores se ha previsto mediante la colocación de un albañal enterrado en la parte central de los viales al que se conectarán las acometidas de cada parcela. Toda la red tendrá los correspondientes pozos de registro, uno en cada cruce y con separación no superior a 50 m.

Los cálculos de los colectores se realizarán basándose en unos caudales máximos iguales o superiores a 1,5 veces de los caudales medios. La velocidad máxima del agua en las tuberías deberá estar comprendida entre 1 y 1,5 m/s, y la pendiente mínima será del 1 %, contando para el cálculo de las pérdidas de carga los siguientes valores:

- Pozo de registro 0,03 m.
- Conexión simple lateral 0,06 m.
- Conexión doble lateral 0,09 m.
- Conexión de dirección 0,06 m.

En el caso de que las tuberías dispongan su generatriz superior a menos de 1,20 m de profundidad respecto a las aceras o de 2,50 m respecto a las calzadas, se procederá al refuerzo de las tuberías a partir de recubrimiento de hormigón en masa de resistencia característica 100 Kg./cm<sup>2</sup>.

No se admitirán conexiones a los colectores de diámetro inferior a 200 mm con pendiente de un 3 % y con trazado y disposiciones que no eviten que el agua de los colectores pueda introducirse en las conexiones.

En las cabeceras de las redes deberán disponerse cámaras de descarga al primer pozo de registro.

No se prevé estación depuradora de aguas residuales pues se hará la conexión a la red general municipal en el punto de entronque que indique Galasa. Esta empresa es la que gestiona los servicios de suministro de agua y las redes de saneamiento.

El resto de características de redes y acometidas se definirán en el proyecto de urbanización de acuerdo con las Normas Técnicas de la compañía concesionaria del servicio.

En planos se refleja también el esquema de la red de pluviales que conectará con la existente en calle La Mata.

### 6.3. Red de energía eléctrica.

Para la distribución de la energía eléctrica se prevén conexiones en los puntos que se indican en planos con redes independientes según normas de la compañía suministradora «Sevillana de Electricidad».

Las potencias que se tomarán como base para el cálculo de la instalación, serán las siguientes:

- Potencia por vivienda 5.000 W.
- Zona de equipamientos 100 W/m<sup>2</sup>.
- Zona verde 2 W/m<sup>2</sup>.
- Alumbrado público 1,6 W/m<sup>2</sup>.

El cálculo de la potencia total se realizará siguiendo lo indicado en la Instrucción MI BT 010 del Reglamento Electro-técnico de Baja Tensión y la Hoja de Interpretación núm. 14 del Ministerio de Industria y Energía.

### 6.4. Red de alumbrado público.

Dadas las características de la urbanización se han previsto líneas de suministro de energía eléctrica independientes para el alumbrado de los viales y para los espacios libres de dominio y uso público. Para el cálculo de la sección del conductor deberá tenerse en cuenta que la caída de tensión sea en todos los casos inferior al 20 %. Debido a que el conductor estará enterrado no se instalará una sección inferior a 6 mm<sup>2</sup>, y su aislamiento será de PVC 1 KV.

El cable discurrirá por el interior de tubo Glasmar o similar.

Según la propuesta proyectual se ha considerado conveniente efectuar una disposición unilateral de las luminarias en función del tipo de vial y de la colocación de la edificación.

Se recomienda la utilización de báculos de 4 m de altura dotados de lámparas de VMCC de 125-250 W para conseguir una buena reproducción del color.

El nivel de iluminación que se prevé es de 15 lux de intensidad media con una uniformidad media no inferior a 0,5 en los viales. Las zonas destinadas a espacios públicos se iluminarán de acuerdo con su uso, es decir, espacios destinados a plazas y equipados de acuerdo con este uso tendrán una iluminación media de 28 lux con una uniformidad media no inferior a 0,6.

### 6.5. Red de telecomunicaciones.

Se preverá canalización para telecomunicaciones. Dicha red será enterrada en su totalidad, con el mismo esquema de distribución básica que la red de energía eléctrica de baja tensión, ateniéndose a la normativa vigente.

### 6.6. Red viaria.

El trazado y características de la red viaria se especifica en los planos correspondientes.

Se proyectan los siguientes tipos de viales:

Vial tipo 1: Formado por una calzada, para dos sentidos de circulación, y dos aceras.

Vial tipo 2: Formado por una calzada, para dos sentidos de circulación, una franja de aparcamiento en línea y dos aceras.

Vial tipo 3: Sendero peatonal de 2,50 m de ancho.

Los pavimentos serán de aglomerado asfáltico en caliente o de riego asfáltico tricapa dimensionados en función del tráfico que deban soportar.

Los bordillos serán de hormigón y el pavimento de las aceras será antideslizante.

Los viales y aceras cumplirán con lo especificado en el Decreto 72/1992 sobre Eliminación de Barreras Urbanísticas y Arquitectónicas (BOJA 25.5.92).

### 7. Propuesta de zonificación. Estudio de dotaciones.

La tramitación de este expediente ha ido perfilando con claridad la superficie de actuación y su perímetro así como las zonas libres a prever en las cotas más altas del terreno. En el plano núm. 4 se reflejan esas zonas y la previsión de

suelo para equipamiento y para la construcción de viviendas de protección oficial.

Se parte de una superficie de 102.300 m<sup>2</sup> en la que se prevé un uso característico residencial con una densidad de 16,91 viv./ha. que equivale a 173 viviendas como máximo incluidas las de protección oficial. La edificabilidad global se propone en 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> con lo que resultan aproximadamente 30.690 m<sup>2</sup> de techo. Por otro lado, a razón de 2,7 habitantes por vivienda, se puede considerar una población total de 467 personas.

En base a esa previsión y de acuerdo con la LOUA y con el Reglamento de Planeamiento se precisan las siguientes reservas mínimas:

En total: Entre 9.207 m<sup>2</sup> y 16.880 m<sup>2</sup> (de 30 a 55 m<sup>2</sup> suelo/100 m<sup>2</sup> de techo).

Art. 17 de la LOUA.

Parques y jardines (espacios libres): 10.230 m<sup>2</sup> suelo (10% mínimo).

Art. 10 de la LOUA.

Espacios libres de sistemas generales: Entre 2.335 y 4.670 m<sup>2</sup>.

Áreas de recreo y juego para niños: 519 m<sup>2</sup> suelo (3 m<sup>2</sup>/viv.)

Equipamiento docente: 1.730 m<sup>2</sup> de suelo (10 m<sup>2</sup>/vivienda).

Equipamiento comercial y social (SIPS): 346 m<sup>2</sup> de suelo (con edif. neta 1,0 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>), o sea 2 m<sup>2</sup> techo/viv. equivalente a 346 m<sup>2</sup> techo.

Aparcamiento: Entre 154 y 307 (entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> techo)

De conformidad con lo anterior, a continuación se detalla la propuesta.

#### 7.1. Superficie y edificabilidad del Sector.

Superficie del Sector 102.300,00 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad total (s/ Suelo bruto) 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

#### 7.2. Reserva de Suelo para Espacios Libres de Dominio y Uso Público (ELDUP).

Se reservan una parcela de 4.217 m<sup>2</sup> (4,12 %) para cubrir el sistema general de espacios libres (mínimo 2.335) y varias parcelas con una superficie total de 12.879 m<sup>2</sup> (12,59 %) para el sistema local de espacios libres (mínimo 10.230).

Se cumple con las determinaciones de la LOUA y del Reglamento de Planeamiento.

#### 7.3. Reserva de Suelo para Centros Docentes y para Servicios de Interés Público y Social (Equipamiento Genérico).

La reserva de suelo para Centros Docentes según el Reglamento de Planeamiento será de 10 m<sup>2</sup> de suelo por vivienda, consiguiéndose siempre unidades docentes completas:

Núm. de viviendas: 173 viviendas.

173 viv. x 10 = 1.730 m<sup>2</sup>.

La reserva de suelo para servicios de interés público y social prevista en el anexo del RP para planes parciales de uso residencial es de 2 m<sup>2</sup> constr./viv. y se refiere al equipamiento comercial y social:

173 viv. x 2 = 346 m<sup>2</sup> constr. que equivalen a 346 m<sup>2</sup> de suelo con una edificabilidad de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Siguiendo las recomendaciones de los Servicios Técnicos Municipales, ambas reservas se agrupan en una única parcela que denominamos Equipamiento Genérico (EQ): 3.674 m<sup>2</sup> (3,59 %), y se cumple sobradamente.

#### 7.4. Red viaria y aparcamientos.

La red viaria se ajusta al trazado reflejado en planos y ocupa una superficie de 18.398 m<sup>2</sup> incluidos los aparcamientos. Se estima de suficiente amplitud para la densidad de población prevista.

La reserva de plazas de aparcamiento estará entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

El techo máximo es de 34.364,00 m<sup>2</sup>.

34.364,00/100 = 344 unidades de 100 m<sup>2</sup>.

El número de plazas está entre 172 y 344.

En los viales se sitúan 189 plazas (equivalente a 0,55 plazas por cada 100 m<sup>2</sup> de techo). De ellas, cinco se destinan a usuarios minusválidos, que supone más de un dos por ciento del total, con una superficie rectangular de 3,30 x 5,00 m.

Las plazas de aparcamiento privado se situarán en el interior de las parcelas, según se especifica en ordenanzas, en una relación de al menos una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación residencial.

**7.5. Área de Reparto «La Mata-Los Mingranos».**

El sector se constituye en una única área de reparto con la siguiente ficha urbanística reguladora.

| MODIFICACIÓN NN.SS. DE MOJÁCAR<br>(LA MATA-LOS MINGRANOS) |                                 |
|---|---------------------------------|
| Normativa urbanística                                     | Ficha de planeamiento y gestión |

**SECTOR SUO «LA MATA-LOS MINGRANOS»**

|                                    |  |  |             |
|------------------------------------|--|--|-------------|
| Definición del ámbito (*):         |  | Régimen del suelo (*):                               |             |
| Tipo:                              | Sector                                 | Clasificación  | Urbanizable |
| Superficie:                        | 102.300 m <sup>2</sup>                 | Categoría:   | Ordenado    |
| Uso e intensidad global (*):       |  | Aprovechamiento (*):                                 |             |
| Uso:                               | Residencial                            | Área de reparto: SUO La Mata los Mingranos           |             |
| Edificabilidad:                    | 0,30 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s | A. Medio: 0,30 m <sup>2</sup> t UTC/m <sup>2</sup> s |             |
| Densidad:                          | 16,91 viv/Ha                           | A. Objetivo Sector: 30.690 m <sup>2</sup> t          |             |
| Núm. máximo viviendas:             | 173 ud                                 | A. Subjetivo Sector: 27.621 m <sup>2</sup> t         |             |
|                                    |  | A. 10% Municipal: 3.069 m <sup>2</sup> t             |             |
|                                    |  | Coef. (uso + tipología) VPO: 0,8304                  |             |
|                                    |  | Coef. (uso + tipología) V. libres: 1,0805            |             |
| Reserva de vivienda protegida (*): |  | Reservas para sistemas generales:                    |             |
| Edificabilidad                     | 32,18 %                                | Espacios libres 4.217 m <sup>2</sup> s               |             |
| Núm. máximo viviendas              | 82 ud                                  | Viario (externo) 746 m <sup>2</sup> s                |             |
| Usos pormenorizados:               |  | Reservas para dotaciones locales:                    |             |
| RA (VPO)                           | 9.875,60 m <sup>2</sup> t              | Espacios libres 12.879 m <sup>2</sup> s              |             |
| RU (V libres)                      | 20.814,40 m <sup>2</sup> t             | Equipamientos 3.674 m <sup>2</sup> s                 |             |
|                                    |  | Aparcamientos públicos 226 plazas                    |             |

**Objetivos y determinaciones de ordenación detallada:**

Ordenanzas: Las determinadas para el sector en el plano de ordenación y en el texto correspondiente.

Alineaciones y rasantes: Quedan reflejadas en el plano de la red viaria. Podrán ser ajustadas mediante aprobación de estudio de detalle.

Altura y número de plantas: Las expresadas en el plano de ordenación y en las ordenanzas descritas en el texto correspondiente.

Usos de los equipamientos: Podrán destinarse a cualquiera de los usos definidos como equipamiento y serán los demás usos dotacionales.

|                       |          |                                |         |
|-----------------------|----------|--------------------------------|---------|
| Plazos de ejecución:  |          | Previsiones de gestión         |         |
| De la Urbanización    | 2,5 años | Tipo de iniciativa preferente: | privada |
| De la Edificación VPO | 4,5 años |                                |         |

(\*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

**Ordenación:**

Edificación aislada, vivienda unifamiliar aislada, adosada o agrupada; altura sobre rasante, dos plantas. En la zona situada en ladera (ver plano núm. 4), se señala un «límite superior de edificación», aproximadamente a la cota 15, que no podrá sobrepasarse al ubicar la edificación. Para protección del picacho o montículo central, se le ha incluido en un espacio libre, no edificable.

En lo no especificado aquí se regulará por la normativa general de edificación prevista en las vigentes Normas Subsidiarias.

**Cargas de sistemas generales:**

Además de las dotaciones de espacios libres como sistemas generales y de la exigencia de suelo para V.P.O., las obras de urbanización deberán comprender la ejecución de la conexión con el suelo urbano, hacia la calle La Mata, así como la conexión de todos los servicios urbanísticos (acerado, alumbrado público, suministro de agua y de energía eléctrica, saneamiento general, telecomunicaciones, etc.).

**Desarrollo:**

- Sistema de Compensación. Proyecto de Reparcelación.
- Proyecto y Obras de Urbanización.
- Proyectos y Obras de Edificación.

**Plazos de Ejecución:**

1. A partir de la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, un año para la presentación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización.

2. A partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, un año para la ejecución de las obras de urbanización.

3. A partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, un año para la presentación del Proyecto de Edificación de las Viviendas de Protección Oficial (VPO).

4. A partir de la concesión de la licencia de obra de las VPO, tres meses para el inicio de las obras y veinticuatro meses para su terminación.

**8. Resumen de usos, superficies y edificabilidades.**

**8.1. Datos iniciales.**

|                                      |                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Superficie del Sector SR-5           | 102.300,00 m <sup>2</sup>           |
| Edificabilidad total (s/suelo bruto) | 0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> |

**8.2. Dotaciones y viales.**

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| Viales, aceras y aparcamientos                      | 18.398,00 m <sup>2</sup> (17,99 %) |
| Sistema de espacios libres de dominio y uso público | 17.096,00 m <sup>2</sup> (16,71 %) |
| Equipamiento Genérico                               | 3.674,00 m <sup>2</sup> (3,59 %)   |
| Infraestructuras                                    | 196,00 m <sup>2</sup> (0,19 %)     |
| Total superficie suelo público                      | 39.364,00 m <sup>2</sup> (38,48 %) |

**8.3. Superficie de suelo privado.**

|                                |                                    |
|--------------------------------|------------------------------------|
| Solares edificables            | 62.936,00 m <sup>2</sup> (61,52 %) |
| Total superficie suelo privado | 62.936,00 m <sup>2</sup> (61,52 %) |

8.4. Superficie edificable en Suelo Privado.

|             | M <sup>2</sup> Suelo | Ordenanza | Edificab. | Sup. Edificable |
|-------------|----------------------|-----------|-----------|-----------------|
| Solares VPO | 15.311               | U-3-RA    | 0,645     | 9.875,60        |
|             | 47.625               | U-3-RU    | 0,437     | 20.814,40       |
| Suma        | 62.936               |           |           | 30.690,00       |

Edificabilidad lucrativa - 30.690,00/102.300,00 - 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

8.5. Superficie edificable en Suelo Público.

|                       | Suelo          | Edif.                          | Sup. Edif.     | Plazas   |
|-----------------------|----------------|--------------------------------|----------------|----------|
|                       | m <sup>2</sup> | m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> | m <sup>2</sup> | Aparcam. |
| Equipamiento Genérico | 3.674,00       | 1,00                           | 3.674,00       | 37       |
| ELDUP                 | 17.096,00      | (*)                            | -              | -        |
| Infraestructuras      | 196,00         | (*)                            | -              | -        |
| Viales y aparcam      | 18.398,00      | -                              | -              | -        |
| Suma                  | 39.364,00      |                                | 3.674,00       | 37       |

(\*) Se permite la construcción de quiosco o pequeña edificación y de la necesaria infraestructura, según el caso, sin que compute como superficie edificable.

8.6. Superficie edificable total.

|               |                          |
|---------------|--------------------------|
| Suelo Privado | 30.690,00 M <sup>2</sup> |
| Suelo Público | 3.674,00 M <sup>2</sup>  |
| Suma          | 34.364,00 M <sup>2</sup> |

8.7. Cuadro resumen.

| Parcela o Lote                 | Superficie de Suelo (M <sup>2</sup> ) | Ordenanza aplicable | Ocupación (%) | Edific. M <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> | M <sup>2</sup> Techo | Núm. Máx Viv | Núm. Aparc Interior |
|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|--|----------------------|--------------|---------------------|
| A (VPO)                        | 15.311,00                             | U-3-RA              | 30            | 0,645                                  | 9.875,60             | 82           | 99                  |
| B                              | 3.511,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 1.534,47             | 7            | 15                  |
| C                              | 3.647,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 1.593,91             | 7            | 16                  |
| D                              | 2.068,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 903,82               | 4            | 9                   |
| E                              | 4.936,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 2.157,27             | 9            | 22                  |
| F                              | 7.928,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 3.464,91             | 15           | 35                  |
| G                              | 8.461,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 3.697,86             | 16           | 37                  |
| H                              | 5.832,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 2.548,86             | 11           | 25                  |
| I                              | 2.000,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 874,10               | 4            | 9                   |
| J                              | 4.570,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 1.997,31             | 9            | 20                  |
| K                              | 4.672,00                              | U-3-RU              | 30            | 0,437                                  | 2.041,89             | 9            | 20                  |
| Suma (Suelo Privado Lucrativo) | 62.936,00                             | -                   | -             | -                                      | 30.690,00            | 173          | 307                 |

|                      |           |        |    |      |          |   |     |
|----------------------|-----------|--------|----|------|----------|---|-----|
| Infraestructura      | 196,00    | I-S    | -  | -    | -        | - | -   |
| Equipam. Genérico    | 3.674,00  | U-5-EQ | 60 | 1,00 | 3.674,00 | - | 37  |
| Esp. Libre 1,2,3     | 17.096,00 | EL     | -  | -    | -        | - | -   |
| Viales y aparc       | 18.398,00 | -      | -  | -    | -        | - | 189 |
| Suma (Suelo Público) | 39.364,00 | -      | -  | -    | 3.674,00 | - | 226 |

|         |            |  |  |  |           |     |     |
|---------|------------|--|--|--|-----------|-----|-----|
| Totales | 102.300,00 |  |  |  | 34.364,00 | 173 | 533 |
|---------|------------|--|--|--|-----------|-----|-----|

9. Justificación del cumplimiento del art. 36.2 de la LOUA.

La presente Modificación Puntual supone una innovación, aunque de pequeña entidad, del planeamiento general municipal de Mojácar.

La regla 5.<sup>a</sup> del apartado 2 a) del artículo 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía dice:

«5.<sup>a</sup>) Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande.»

Como puede apreciarse en el cuadro siguiente, las previsiones del nuevo suelo ordenado contemplan la mejora de los sistemas generales y de las dotaciones o equipamientos, así como la reserva de suelo y plazos para la ejecución de viviendas de protección oficial (casi la mitad del total de las viviendas previstas), cuya demanda ha ido en aumento desde la última promoción que se llevó a cabo a principios de los años noventa.

|  |                                 | EXIGIBLE  | PROPUESTO  |                       |       |
|--|---------------------------------|---|--|-----------------------|-------|
| Superficie de Actuación                          |                                 | 102.300 m <sup>2</sup>  |  |                       |       |
| Uso  |                                 | Residencial   |  |                       |       |
| Densidad   |                                 | 16,91 viv/ha  |  |                       |       |
| Nº máximo de Viviendas                           |                                 | 173   |  |                       |       |
| Edificabilidad (aprovechamiento)                 |                                 | 30.690 m <sup>2</sup> techo<br>0,30 m <sup>2</sup> techo / m <sup>2</sup> suelo |  |                       |       |
|  |                                 |   |  | %                     |       |
| SUELO PÚBLICO                                    | DOTACIONES                      | Sistema Gral. Espacios Libres   | 2.355 m <sup>2</sup>   | 17.096 m <sup>2</sup> | 16,71 |
|  |                                 | Sistema Local Espacios Libres   | 10.230 m <sup>2</sup>  |                       |       |
|  |                                 | (Áreas de recreo niños)   | (519 m <sup>2</sup> )  |                       |       |
|  |                                 | TOTAL Espacios Libres   | 12.585 m <sup>2</sup>  |                       |       |
|  |                                 | Equipamiento docente  | 1.730 m <sup>2</sup>   |                       |       |
|  |                                 | Equip. Comercial y Social   | 346 m <sup>2</sup>   |                       |       |
|  | TOTAL Equipamientos             | 2.076 m <sup>2</sup>  | 3.674 m <sup>2</sup>   | 3,59                  |       |
|  | TOTAL Dotaciones                | 14.661 m <sup>2</sup>   | 20.770 m <sup>2</sup>  | 20,30                 |       |
|  | Viales y Aparcamientos          | ---   | 18.398 m <sup>2</sup>  | 18,18                 |       |
|  | Infraestructuras                | ---   | 196 m <sup>2</sup>   |                       |       |
| TOTAL Suelo Público                              | ---                             | 39.364 m <sup>2</sup>   | 38,48  |                       |       |
| S. PRIVADO                                       | Solares V.P.O                   | >9.207 m <sup>2</sup> techo (30% de edif. residencial)                          | 15.311 m <sup>2</sup><br>9,87% de m <sup>2</sup> techo > 30% de 30.690 | 14,97                 |       |
|  | Resto de Suelo Residencial      | ---   | 47.625 m <sup>2</sup><br>20.814,4 m <sup>2</sup> techo                 | 46,55                 |       |
|  | TOTAL Suelo Privado Residencial | ---   | 62.936 m <sup>2</sup><br>30.690 m <sup>2</sup> techo                   | 61,52                 |       |
| Viviendas de Protección Oficial                  | V.P.O.                          | 82  | 47,40  |                       |       |
| Viviendas Libres                                 |                                 | 91  | 52,60  |                       |       |
| TOTAL  |                                 | 173   | 100,00   |                       |       |
| Nº de Plazas de Aparcamiento (público y privado) |                                 | 394   | 533  |                       |       |

10. Disposición final.

Los Planos, Memoria, Ordenanzas, Plan de Etapas y Estudio Económico y Financiero, que comprenden la presente documentación de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, constituyen los documentos justificativos que completan y adaptan las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Mojácar, de los cuales se guarda copia en el archivo del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

ANEXO I

URBANIZACIÓN DE INICIATIVA PARTICULAR

I.0. Preámbulo.

La presente documentación se redacta por iniciativa municipal, a instancias de Mojácar Hábitat, S.L., quien se compromete al desarrollo urbanístico. Por tanto tiene que ajustarse a lo especificado en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

I.1. Justificación de la necesidad y conveniencia de la urbanización.

La justificación viene ampliamente detallada en la Memoria que se resume en la obtención de suelo para vivienda protegida, una necesidad básica para el municipio en el año 2002 cuando se inició este expediente, que no sólo no se ha cubierto ni siquiera parcialmente sino que se ha agravado con el paso de estos seis años.

Asimismo la conveniencia y oportunidad están motivadas por la misma necesidad y por los planes de la Administración Autónoma Andaluza en materia de Viviendas de Protección Oficial.

I.2. Relación de propietarios afectados.

| Finca Núm. | Superficie m <sup>2</sup> | Propietario           | Dirección                                   |
|------------|---------------------------|-----------------------|---|
| 1          | 102.300                   | Mojácar Hábitat, S.L. | c/ Aire, núm. 1,<br>04638 Mojácar (Almería) |

### I.3. Modo de ejecución de las obras de urbanización.

Este requisito tiene una extraordinaria importancia a la hora de determinar los derechos y deberes que se contraen por las partes interesadas en la urbanización del suelo ordenado. Para ello deben señalarse los siguientes momentos:

- Durante un máximo de cuatro años a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, las obras serán realizadas por contrata y bajo la responsabilidad de la sociedad promotora y propietaria con su total aportación económica.

- Finalizadas las obras de urbanización y complementarias a satisfacción de los Organismos pertinentes, los propietarios de las parcelas se constituirán en Comunidad de bienes para el establecimiento de servicios comunitarios y conservación de los distintos elementos de la urbanización durante el período mínimo de 6 años.

- Transcurrido el plazo de diez años desde la aprobación definitiva citada, la Comunidad establecerá contacto con el Ayuntamiento en orden a determinar el traspaso de servicios o se constituirá en una Entidad de conservación.

### I.4. Sistema de actuación.

La ejecución y desarrollo de la actuación se efectuará por el sistema de Compensación. Dicho sistema queda regulado en los artículos 129 a 138 de la LOUA y en los artículos 157 a 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

I.5. Compromisos a contraer entre el urbanizador y Ayuntamiento.

a) Redactar el Proyecto de Reparcelación en el que se especifique la ubicación de la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento medio.

b) Formalizar en el Proyecto de Reparcelación las cesiones al Ayuntamiento (10 por ciento del aprovechamiento, viales y equipamientos de cesión obligatoria).

c) Encargar la elaboración y tramitación del Proyecto de Urbanización sometiéndolo a aprobación municipal en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual de NN.SS.

d) Constituir la Entidad Urbanística Colaboradora para la conservación de viales y zonas comunes del sector, en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

e) Asegurar el enlace de las obras de infraestructuras interiores con los servicios del municipio.

I.6. Compromisos a contraer entre urbanizador y futuros propietarios.

En los correspondientes documentos translativos del dominio de las parcelas resultantes o de construcciones en su caso, se hará constar las obligaciones asumidas con el Ayuntamiento, si alguna de ellas se hallase pendiente, para que opere la subrogación establecida en la Ley, donde se especifica que el adquirente quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en los compromisos que hubiere contraído con las Corporaciones Públicas respecto a la urbanización y edificación, así como la obligatoriedad de los adquirentes de integrarse en la Entidad de Conservación.

### I.7. Garantía del exacto cumplimiento.

La garantía, a fin de asegurar la obligación de urbanizar, exigida en el apartado c), del art. 46, será del siete por ciento del presupuesto del Proyecto de Urbanización. Requisito éste sin el cual no se podrá iniciar ningún trabajo en el área de actuación.

La garantía se constituirá ante el Ayuntamiento en cualquiera de las modalidades y formas establecidas en el artículo citado y que son las siguientes:

a) En metálico.

b) En valores públicos.

c) Mediante aval bancario otorgado por banco oficial o privado, inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros, o por una Caja de Ahorros perteneciente a las Cajas Confederadas o por Entidad Aseguradora.

Cuando por variación de precios o modificación del Proyecto de Urbanización se aumentase el presupuesto de las obras de urbanización, habrá que complementar la garantía inicialmente constituida. La actualización por variación de precios se podrá solicitar cada año como máximo, previo informe de los servicios técnicos municipales.

### I.8. Medios económicos con que cuenta el promotor.

Mojácar Hábitat, S.L., entidad que solicita la tramitación de estos documentos, a través de su representante, manifiesta disponer de los medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos que originen las obras de urbanización.

De hecho, el valor de mercado de la finca es muy superior a los costes de urbanización, lo cual permitiría mediante préstamo hipotecario, cubrir la inversión. Como el proyecto de reparcelación se aprobará antes del inicio de las obras de urbanización, la salida al mercado del suelo lucrativo con la garantía legal necesaria permitiría ir recuperando la inversión y por tanto disminuir o liquidar el importe del préstamo.

Como prueba de solvencia económica se adjunta certificado de determinada entidad financiera.

## ANEXO II

### CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 72/1992 (BOJA 23.5.92). ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS

### NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA

Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

(Publicación del texto original en el BOJA núm. 44 de 23 de mayo de 1992, y de una corrección de erratas en el BOJA núm. 50 de 6 de junio de 1992. El Régimen Transitorio regulado en Decreto 133/1992, se publicó en el BOJA núm. 70 de 23 de julio de 1992).

### JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA



Entrada en vigor del Decreto 72/1992.

- Publicación: 23 de mayo de 1992.

- Vigencia: 23 de julio de 1992.

Régimen transitorio (Decreto 133/1992):

No será preceptiva la aplicación del Decreto a:

a) Obras en construcción y proyectos con licencia anterior al 23 de julio de 1992.

b) Proyectos aprobados por las Administraciones Públicas o visados por los Colegios Profesionales antes del 23 de julio

de 1992, así como los que se presentaran para su aprobación o visado antes del 23 de octubre de 1992.

c) Obras que se realicen conforme a los proyectos citados en el apartado b), siempre que la licencia se solicitara antes del 23 de julio de 1993.

Ámbito de aplicación:

a) Redacción y planeamiento urbanístico, o de las ordenanzas de uso del suelo y edificación   
 Redacción de proyectos de urbanización   
 (rellenar Anexo I)

b) Obras de infraestructura y urbanización   
 Mobiliario urbano.   
 (rellenar Anexo I)

c) Construcción, reforma o alteración de uso de:

Espacios y dependencias exteriores e interiores de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones (de propiedad privada) destinadas a un uso que implique concurrencia de público.

(Ver lista no exhaustiva en Notas)

Todas las áreas tanto exteriores como interiores de los edificios, establecimientos e instalaciones de las Administraciones y Empresas Públicas   
 (rellenar Anexo II para interiores)  
 (rellenar Anexo I para exteriores)

d) Construcción o reforma de:

Viviendas destinadas a personas con minusvalía (rellenar Anexo IV)

Espacios exteriores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario correspondientes a viviendas, sean de promoción pública o privada (rellenar Anexo III para interiores)  
 (rellenar Anexo I para exteriores excepto los apartados indicados \*)

(rellenar Anexo II para instalaciones o dotaciones complementarias de uso comunitario, sólo apartados indicados \*)

e) Sistemas de transporte público colectivo y sus instalaciones complementarias   
 Anexo V (No redactado)

Tipo de actuación:

1. Nueva Construcción

2. Reforma (ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo)

3. Cambio de uso

Notas:

- En todos los casos se refiere la norma tanto a obras de nueva planta como a las de reforma y cambio de uso. En los casos de reformas o cambios de uso la norma se aplica únicamente a los elementos o partes afectadas por la actuación.

- Por establecimiento se refiere la norma a los locales cerrados y cubiertos no destinados a vivienda, en el interior de los edificios. Por instalaciones se refiere a construcciones y dotaciones abiertas y descubiertas total o parcialmente destinadas a fines deportivos, recreativos, etc.

- En el Anexo de la norma se recogen los siguientes usos como de pública concurrencia: Administrativos, asistenciales, comerciales, culturales, deportivos, docentes, espectáculos, garajes y aparcamientos, hoteleros, penitenciarios, recreativos, religiosos, residenciales, restaurantes, bares, cafeterías,

sanitarios y transportes, así como cualquier otro de una naturaleza análoga a los anteriormente relacionados.

NOTAS: ANEXO I

INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

(Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y a todas las zonas en edificaciones públicas)

1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura

|   | Norma   | Proyecto |
|---|---|----------|
| Itinerarios   | Trazado y Diseño  |          |
| Peatonales de uso comunitario                             | - Ancho mínimo $\geq 1,20$ mts.   | 1,20     |
|   | - Pendiente longitudinal (tramos < 3 mts.) $\leq 12\%$ . (tramos $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$ .  | Si       |
|   | - Pendiente transversal $\leq 2\%$ .  | Si       |
|   | - Altura de bordillos $\leq 14$ cms., y rebajados en pasos de peatones y esquinas.  | Si       |
|   | Pavimentos:   |          |
|   | - Serán antideslizantes variando la textura y color en las esquinas y en cualquier obstáculo.   | Si       |
|   | - Los registros y los alcorques estarán en el mismo plano del nivel del pavimento.  | Si       |
|   | - Si los alcorques son de rejilla la anchura máxima de la malla será de 2 cms.  | -        |
| Vado para paso vehiculos                                  | - Pendiente longitudinal (tramos < 3 mts.) $\leq 12\%$ . (tramos $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$ .  | Si       |
|   | - Pendiente transversal $\leq 2\%$ .  | Si       |
| Vado para paso peatones                                   | - Se situará como mínimo uno en cada curva de calles o vías de circulación.   | Si       |
|   | - Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar: Longitudinal $\leq 8\%$ . Transversal $\leq 2\%$ .  | Si       |
|   | - Anchura $\geq 1,80$ mts.  | Si       |
|   | - Desnivel sin plano inclinado $\leq 2$ cms.  |          |
| * Pasos de peatones (No en zonas exteriores de viviendas) | - Se salvarán los niveles con vados de las características anteriores.  |          |
|   | - Dimensiones mínimas de las isletas para parada intermedia: Anchura $\geq 1,80$ mts. Largo $\geq 1,20$ mts.  |          |
| Escaleras   | - Prohibido salvarlos con escalones, debiendo completarse o sustituirse por rampas, ascensores o tapices rodantes.  |          |
|   | - Cualquier tramo de escaleras se complementará con una rampa.  | Si       |
|   | - Quedan prohibidos los desniveles que se salven con un único escalón debiendo completarse con una rampa.   | Si       |
|   | - Serán preferentemente de directriz recta o ligeramente curva.   | Si       |
|   | - Dimensiones Huella $\geq 30$ cms. (en escalones curvos se medirán a 40 cms. del borde interior) Contrahuella $\leq 16$ cms. Longitud libre peldaños $\geq 1,20$ mts. Longitud descansillos $\geq 1,20$ mts. | Si       |
|   | - Tramos $\leq 16$ peldaños.  | Si       |
|   | - No se admiten mesetas en ángulo, ni partidas, ni escales compensadas.   | Si       |
|   | - Pasamanos a altura $\geq 90$ cms. y $\leq 95$ cms.  | Si       |
|   | - Barandillas no escalables si hay ojo de escalera.   | Si       |
|   | - Huellas con material antideslizante.  | Si       |

|  | Norma  | Proyecto |
|--|--|----------|
|  | - Disposición de bandas de diferente textura y color con 0,60 mts. de anchura, colocadas al principio y al final de la escalera. | Si       |

## ANEXO I

## INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

## 1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura

|  | Norma   | Proyecto |
|--|---|----------|
| Rampa  | - Directriz recta o ligeramente curva.  |          |
|  | - Anchura libre $\geq 1,20$ mts.  |          |
|  | - Pavimento antideslizante.   |          |
|  | - Pendiente longitudinal (recorrido $< 3$ mts.) $\leq 12\%$ . (recorrido $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$ . transversal $\leq 2\%$ . |          |
|  | - Pasamanos de altura entre 70 y 95 cms.  |          |
|  | - Barandillas no escalables si existe hueco.  | -        |
| * 1 Aseo de los obligados por normativa específica (No en zonas exteriores de viviendas) | - Serán accesibles.   | -        |
|  | - Al menos un lavabo y un inodoro estarán adaptados. (Ver este apartado en el Anexo II Edificios de Pública Concurrencia)     | -        |
| * Aparcamientos (No en zonas exteriores de viviendas)                                    | - 1 Plaza cada 50 ó fracción.   | Si       |
|  | - Situación próxima a los accesos peatonales.   | Si       |
|  | - Estarán señalizadas.  | Si       |
|  | - Dimensiones mínimas 5,00 x 3,60 mts.  | Si       |

## 2.ª Mobiliario Urbano

|                   | Norma   | Proyecto |
|-------------------|---|----------|
| Mobiliario Urbano | - Los elementos verticales en la vía pública se colocarán:<br>a) En el tercio exterior a la acera si la anchura libre restante es $\geq 90$ cms.<br>b) Junto al encuentro de la fachada con la acera si la anchura libre restante es $< 90$ cms.                | Si<br>Si |
|                   | - La altura del borde inferior de elementos volados $> 2,10$ mts.   | Si       |
|                   | - No existirán obstáculos verticales en los pasos peatonales.   | Si       |
|                   | - Papeleras y teléfonos a altura $\leq 1,20$ mts.   | Si       |
|                   | - Las obras que se realicen en las vías públicas se rodearán con vallas sólidamente instaladas y se señalarán con balizas con luces rojas encendidas durante todo el día. Estas vallas estarán sólidamente fijadas y separadas al menos 0,50 mts. de las obras. | Si       |
|                   | - Donde haya asientos, al menos un 2% tendrá estas características:<br>Altura = 50 cms.<br>Anchura $\geq 40$ cms.<br>Fondo $\geq 50$ cms.   | Si       |
|                   | - Altura de grifos y caños en bebederos 70 cms.   | Si       |
|                   | - Altura de boca de buzones 90 cms.   | Si       |
|                   | - En el caso de existir trinquetes o barreras, se habilitará un acceso libre con ancho $\geq 1$ m.  | Si       |

Observaciones:

Declaración de las circunstancias que inciden en el expediente:

 Se cumplen todas las disposiciones de la Norma.

 No se cumple alguna prescripción específica de la Norma debido a las condiciones físicas del terreno, que imposibilitan su cumplimiento, justificándose en el proyecto.

 Por actuarse en edificio declarado BIC, o con expediente incoado, o estar incluido en el Catálogo Municipal se sujeta al régimen previsto en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

## IV. Ordenanzas

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA SUELO URBANIZABLE ORDENADO

SITUACIÓN: LA MATA-LOS MINGRANOS, MOJÁCAR (ALMERÍA)  
 PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR  
 (A INSTANCIA DE MOJÁCAR HÁBITAT, S.L.)

## IV. ORDENANZAS. CONTENIDO.

## 1. GENERALIDADES.

- 1.1. Encuadre.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Ambito.
- 1.4. Vigencia.
- 1.5. Documentación, competencia e interpretación.
- 1.6. Calificación del suelo.
- 1.7. Edificabilidad.
- 1.8. Zonificación y usos del suelo.

## 2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

- 2.1. Instrumentos complementarios de ordenación.
- 2.2. Instrumentos de gestión. Sistemas de actuación.
- 2.3. Instrumentos de ejecución.
- 2.4. Ejecución material de las obras.

## 3. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN.

- 3.1. Condiciones generales.
- 3.2. Condiciones particulares.

## 4. CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN.

- 4.1. Condiciones de las parcelas.
- 4.2. Condiciones de la edificación.

## 5. CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA ZONA.

- 5.1. Delimitación de zonas.
- 5.2. Zona U-3-RA, Residencial Adosada o Plurifamiliar.
- 5.3. Zona U-3-RU, Residencial Unifamiliar.
- 5.4. Zona I-S, Infraestructura.
- 5.5. Zona U-5-EQ, Equipamiento Genérico.
- 5.6. Zona EL, Espacios Libres.

## IV. Ordenanzas

## 1. Generalidades.

## 1.1. Encuadre.

Las siguientes Ordenanzas, referidas al ámbito del nuevo sector de suelo urbanizable ordenado, son de contenido similar a las incluidas para el suelo urbano costero en las vigentes Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Mojácar, y una vez aprobadas conforme con la legislación urbanística, son obligatorias y vinculantes para Administración y ciudadanos.

## 1.2. Objetivos.

La presente Modificación Puntual contiene la ordenación del nuevo sector La Mata-Los Mingranos y el establecimiento de las condiciones para su desarrollo. El objetivo general de las ordenanzas es la reglamentación de las intervenciones y uso de los terrenos y de la edificación.

### 1.3. Ámbito.

Las presentes Ordenanzas serán de aplicación en el ámbito territorial definido en la documentación gráfica que se corresponde con el sector así definido, clasificado como Suelo Urbanizable Ordenado de uso residencial.

### 1.4. Vigencia.

Entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de la Aprobación Definitiva de esta Modificación Puntual por parte de Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Almería. En todo caso la vigencia será indefinida.

### 1.5. Documentación, competencia e interpretación.

La presente Modificación Puntual de NN.SS. está compuesta por los siguientes documentos: Memoria, Planos, Ordenanzas, Plan de Etapas y Estudio Económico y Financiero. Constituirán documentos de referencia para la mejor interpretación del contenido y alcance de esta Modificación de Normas.

Las presentes Ordenanzas regulan los diversos aspectos del desarrollo urbano del territorio y teniendo como referencia los planos de proyecto adjuntos. Estos documentos junto con el Plan de Etapas son de obligado cumplimiento. Para su interpretación, o en caso de discrepancia prevalecerá la documentación escrita sobre la gráfica, la mayor escala sobre la menor y la cota sobre la medición a escala. Salvo los recursos que procedan, es competencia del Ayuntamiento de Mojácar la interpretación de estos documentos, así como el desempeño de las funciones que permitan otorgar licencias de construcción, quedando a su responsabilidad el control de los proyectos, aplicación de las sanciones a los infractores y, en general, todos los actos que contempla la legislación y reglamentación vigentes en materia de ordenación de suelo y edificación.

### 1.6. Calificación del suelo.

Una vez publicada en el BOP la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, la totalidad de los terrenos tendrán la calificación de urbanos, pero no tendrán la consideración de solar hasta que no se realice o se garantice la construcción de los viales y de las redes de infraestructura y servicios.

### 1.7. Edificabilidad.

La edificabilidad de cada parcela se indica para el uso dominante, siendo la misma para el resto de usos compatibles.

### 1.8. Zonificación y usos del suelo.

Por medio de esta documentación, una vez se apruebe definitivamente, el uso dominante en los terrenos incluidos en el ámbito del Sector La Mata-Los Mingranos es el residencial en todas sus categorías. Asimismo se permiten los usos siguientes: Dotacional, de comunicación, aparcamiento, comercial y otros usos terciarios o de servicios de pequeña entidad.

#### 1.8.1. Usos permitidos.

En función de las zonas establecidas en los planos, podrán implantarse los usos incluidos en algunos de los grupos que se relacionan:

##### a) Residencial.

En todos los solares de uso privado el uso preferente será el residencial en todas las formas previstas en las vigentes Normas Subsidiarias y de acuerdo con lo especificado en la Ordenanza particular de cada zona.

##### b) Comercial, oficinas y artesanía.

Estos usos son permitidos en edificio exclusivo, o en el mismo edificio caso de estar justificada su relación con el uso preferente.

##### c) Centros Docentes y Servicios de Interés Público y Social.

Corresponde este grupo a las actividades de carácter educativo o social previstas por el Anexo del Reglamento de Planeamiento para las dotaciones de terrenos asignados a tales caracteres.

Serán usos dedicados a satisfacer necesidades colectivas del Sector, considerándose a estos efectos los siguientes:

- Prestación de servicios públicos docentes, asistenciales, deportivos, sanitarios, culturales, administrativos, religiosos o recreativos.
- Centros de exposición y divulgación colectiva de actividades culturales.

Este uso, de forma genérica, se establece en la zona reservada a tal efecto, sin perjuicio de su compatibilidad en zonas de uso residencial.

La altura mínima libre de suelo a techo en estos locales no podrá ser inferior a tres metros.

#### d) Zonas Verdes y Espacios Libres.

Está formado por los terrenos destinados a arbolado y jardinería, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales del espacio urbano y permitir el desarrollo de juegos infantiles y esparcimiento de carácter público de los ciudadanos; no podrá disponerse en ellos edificación alguna, permitiéndose pequeños quioscos y demás servicios de carácter temporal y de poca entidad. Para ello, contará con los elementos necesarios de amueblamiento urbano.

Se consideran como uso de infraestructura aquellos terrenos que alberguen las instalaciones generales del sector, como transformadores de electricidad, etc.

#### 1.8.2. Usos compatibles.

En el plano de zonificación se establece el ámbito territorial de las zonas en que se divide el sector a los efectos de asignación de los usos permitidos. Dentro de cada una de las zonas se permitirán exclusivamente los usos antes señalados, si bien se establecen las siguientes compatibilidades de usos alternativos, compatibles con el principal y que son los siguientes:

##### a) Infraestructura y servicios.

En cualquiera de las zonas se permitirán los usos destinados a centros de servicio afectados a la infraestructura, si bien, únicamente de forma excepcional, podrán implantarse en los espacios libres públicos, debiendo cumplir en tal caso las condiciones establecidas para la edificación en estas zonas.

Se considera siempre compatible, mejor dicho sustituible, el uso de equipamiento social.

##### b) Uso de garaje.

Este uso será compatible en todo caso con las zonas residenciales.

Los espacios destinados a garaje-estacionamiento mancomunados habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- El acceso desde garaje-estacionamiento a la calle, tendrá la anchura mínima de 3,00 m, teniendo acceso independiente para peatones y siendo el ancho mínimo de este acceso de 1 metro.

- Las rampas rectas no sobrepasarán el 16% de pendiente y las rampas en curva el 12% medida por la línea media.

- En los accesos directos a aceras, la rampa de salida deberá terminar en un tramo de pendiente inferior al 2% de 5 metros de longitud dentro del edificio, con una curva vertical de enlace de radio no inferior a 5 m.

- Las plazas de estacionamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2,20 x 4,50 metros. Sin embargo, la superficie mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de acceso no será nunca inferior a 20 m<sup>2</sup>.

- Las vías de distribución interiores a los garajes-estacionamientos, deberán tener una anchura mínima de 4,50 m. Se señalarán en el pavimento los emplazamientos y pasillos de vehículos, que deberán figurar en los Proyectos que se presenten al solicitar las licencias de construcción y apertura.

- La altura libre de cada plaza será de al menos 2,20 metros en cualquier punto.

- Se tendrán en cuenta todas las condiciones de accesibilidad, supresión de barreras arquitectónicas, ventilación y evacuación y protección contra incendios según la normativa vigente.

### 1.8.3. Usos prohibidos.

Sin perjuicio de las compatibilidades explícitamente definidas, se prohíben los siguientes usos:

- a) Hoteles.
- b) Industrias y grandes almacenes.

### 2. Régimen urbanístico del suelo.

#### 2.1. Instrumentos complementarios de ordenación.

La ejecución que se prevé en esta Modificación Puntual habrá de producirse necesariamente mediante el desarrollo previo del sistema de actuación, en los términos más adelante previstos.

Una vez cubierta esta etapa, se redactará el Proyecto de Reparcelación de acuerdo con la legislación aplicable.

#### Parcelaciones.

La parcelación urbanística consiste en toda agrupación, división o subdivisión simultánea o sucesiva de los terrenos del sector.

Se establece en los planos una parcelación para la totalidad de las áreas edificables. Pudiendo alterarse la parcelación establecida mediante un proyecto de reparcelación cuyo ámbito será como mínimo la manzana completa. Las nuevas parcelaciones resultantes cumplirán las condiciones de parcela mínima de acuerdo con sus peculiaridades e índices de edificabilidad y volumetría.

El proyecto de parcelación, que no podrá afectar a otras condiciones de la ordenación, se tramitará según el procedimiento legalmente establecido y, una vez aprobado, sustituirá en su ámbito al parcelario aquí previsto.

El trámite se reducirá a la obtención de licencia municipal, cuando la modificación que se pretenda introducir al parcelario, por segregación o agrupación, cuente con la aceptación expresada de la totalidad de los propietarios afectados, cumpla las condiciones de parcelación mínima y las condiciones particulares de la parcela en cuanto a dimensiones mínimas y morfología.

En todo caso las modificaciones al parcelario previsto deberán resolver las incidencias con relación a las obras de urbanización y a las acometidas de los servicios urbanos. A estos efectos y cuando el Ayuntamiento lo considere, podrá exigir la aprobación previa de un proyecto de urbanización complementario.

#### 2.2. Instrumentos de gestión. Sistemas de actuación.

Para la gestión urbanística del suelo se establece un polígono único incluyendo la totalidad del sector, aplicándose al mismo el Sistema de Compensación definido en el artículo 129 y siguientes de la LOUA y en el 157 y siguientes del Reglamento de Gestión.

Podrá modificarse el sistema, siempre que se justifique la conveniencia, según lo dispuesto en los art. 109 y 110 de la LOUA.

Se entenderá concluida la gestión de suelo con la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas y cargas resultantes del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente. Dicho acuerdo producirá la cesión de derecho a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo o su afección a los usos previstos.

Además, en función de lo establecido en la vigente legislación se cederá el 10% del aprovechamiento tipo del sector en los términos y con la localización que se derive del desarrollo

del sistema de actuación, salvo acuerdo concreto entre el promotor de la urbanización y la Corporación Municipal.

#### 2.3. Instrumentos de ejecución.

La ejecución se realizará por medio de proyectos de urbanización y de edificación.

##### 2.3.1. Proyectos de urbanización.

Los proyectos de urbanización son aquéllos que tienen por finalidad llevar a la práctica las determinaciones del planeamiento de desarrollo.

Deberán ajustarse a las condiciones de los artículos 60 a 70 del Reglamento de Planeamiento, siendo el instrumento que regula la ejecución de las obras de infraestructura: Calzadas, acerados, estacionamientos, red peatonal, ajardinamientos de los espacios libres, abastecimiento de agua potable, puntos de riego e hidrantes de incendios, saneamiento, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, telefonía y otras análogas.

Los proyectos de urbanización podrán redactarse de forma global en un solo proyecto, o dividirse en dos o más proyectos de manera que se garantice la ejecución de la parte proporcional de cesiones y de las infraestructuras necesarias para la puesta en servicio de la zona o fase cuyo desarrollo se pretende.

La aprobación del/de los correspondiente/s proyecto/s de urbanización será necesaria previamente a la edificación. En ellos, además, se resolverán los enlaces y conexiones con los servicios urbanísticos generales del municipio, acreditando capacidad suficiente para atender el aumento de prestaciones.

Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones de ordenación, sin perjuicio de que puedan efectuar las necesarias adaptaciones de detalle requeridas por las características del suelo o subsuelo en la ejecución de las obras, debiendo tener en cuenta las determinaciones que en cuanto a dotaciones, trazado y características de los servicios aquí se contemplan.

No podrán concederse licencias de edificación en tanto no se ejecuten la totalidad de las obras de urbanización necesarias para dotar de todos los servicios urbanos a las parcelas que se pretenden edificar, o excepcionalmente se cumplan las condiciones del art. 40 del Reglamento de Planeamiento.

##### 2.3.2. Proyectos de edificación.

Una vez realizada la urbanización o simultáneamente a ésta, se podrán redactar y autorizar proyectos de edificación, que tendrán como misión el definir todos y cada uno de los aspectos constructivos y de seguridad que regirán la materialización del aprovechamiento urbanístico, cubriendo las exigencias mínimas previstas en la Ley de Ordenación de la Edificación y en el Código Técnico que la desarrolla. Las obras podrán ser: de demolición, de rehabilitación y de nueva planta. En todos los casos se deberá justificar fehacientemente que se cumplen y no se sobrepasan los parámetros de aplicación.

Los proyectos de edificación deberán tener la documentación mínima indicada en las Normas Urbanísticas de las NN.SS. y su autorización mediante concesión de Licencia Municipal corresponderá al Ayuntamiento.

#### 2.4. Ejecución material de las obras.

La ejecución material de las obras de urbanización corresponde a la entidad promotora, al no ser necesaria la constitución de la Junta de Compensación por tratarse de propietario único.

La ejecución material de las obras de edificación corresponde a los propietarios de las parcelas.

Para la ejecución de las obras de urbanización se establece un plazo de cuatro años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

El Ayuntamiento comprobará durante su ejecución, la conformidad de las obras con el proyecto de urbanización aprobado. Con este objeto, podrá nombrar, a sus expensas, un técnico que efectúe el seguimiento, inspección y control de las mismas.

Una vez finalizadas procederá a la recepción provisional de las mismas, en el plazo de un mes desde su solicitud por el promotor.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la recepción sin que medie causa justificada, el promotor fijará la fecha de la misma, notificándola fehacientemente al Ayuntamiento con tres días de antelación. En este caso la falta de comparecencia del representante municipal, no impedirá que se lleve a cabo la recepción con validez a todos los efectos.

La recepción definitiva se producirá en el plazo de un año desde la provisional, siguiéndose el mismo procedimiento y plazos.

Si durante los plazos establecidos aparecieran defectos imputables a la ejecución de las obras, éstos serán subsanados por la promotora, no así los derivados de la falta de vigilancia y conservación de las mismas desde la recepción provisional, que serán a cargo del Ayuntamiento.

### 3. Condiciones de urbanización.

#### 3.1. Condiciones generales.

Las obras de urbanización deberán ajustarse en cuanto a exigencias y dotaciones de servicios, a las condiciones aquí establecidas o en su defecto, a las contenidas en las Normas Subsidiarias de Mojácar.

En el desarrollo y ejecución de la urbanización deberán respetarse los trazados y secciones viarias definidas en los planos adjuntos, salvo aprobación previa de alguna modificación según lo establecido en las presentes Ordenanzas.

Los trazados y dotaciones de las redes de servicios y puntos de alumbrado podrán ser modificados por el proyecto de urbanización en función de exigencias de cálculo o constructivas, manteniendo sin embargo los servicios establecidos en las distintas parcelas.

Las acometidas a los distintos servicios tendrán su materialización en taquillas o arquetas de acometida previstas para el enganche y dispuestas según se expresa en los planos.

La ordenación de las zonas verdes y deportivas contenidas en el Plan tiene carácter orientativo y podrá ser modificada por el proyecto de urbanización sin alterar el destino de las mismas.

El diseño de las obras de urbanización cumplirá con el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. Refiriéndose en concreto a las siguientes limitaciones:

##### 3.1.1. Itinerarios peatonales.

El ancho mínimo de los espacios públicos destinados al paso de peatones será de 1,20 m. Aunque las aceras mínimas son de 1,50 m de anchura.

La altura de los bordillos no superará los 12 cm. En los pasos de peatones y esquinas de calles se llevarán al nivel del pavimento de la calzada con rampas para permitir la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

El pavimento de estas zonas será antideslizante cambiándose la textura y el color de dicho pavimento en las esquinas, pasos de peatones y paradas de autobuses.

Si en estos itinerarios existieran árboles, éstos dispondrán de alcorques con rejillas al nivel del pavimento. Estas rejillas tendrán una abertura máxima de 2 cm.

Los vados para entrada y salida de vehículos, que sean atravesados por itinerarios peatonales, tendrán una pendiente transversal al itinerario inferior al 2%.

La pendiente longitudinal en tramos inferiores a 3,00 m no superará el 12%; en el caso de tramos de longitud igual o superior a 3,00 m la pendiente no será superior al 8%.

##### 3.1.2. Pasos de peatones.

En los pasos de peatones el desnivel entre la calzada y el acerado se salvará mediante una rampa que cumplirá los requisitos indicados anteriormente.

Si el paso de peatones está cruzado transversalmente por una isleta existente en la calzada, el pavimento de esta isleta se encontrará al mismo nivel que el pavimento de la calzada.

En los pasos de peatones de largo recorrido en que sea necesario disponer isletas intermedias, éstas tendrán una anchura mínima de 1,80 m, siendo su longitud no menor de 3,20 m, situándose siempre el pavimento de la isleta a la altura del de la calzada.

##### 3.1.3. Escaleras.

Las escaleras se diseñarán preferentemente con directriz recta o en su defecto con una directriz ligeramente curva. Las dimensiones de la huella no serán inferiores a los 30 cm medidos en el eje de la escalera o a 40 cm del borde interior en el caso de escalera curva.

La contrahuella no superará los 16 cm de altura.

Quedan terminantemente prohibidas las escaleras compensadas así como las mesetas partidas.

La luz libre de los peldaños no será inferior a 1,20 m. La huella se construirá con material antideslizante. Dispondrán de pasamanos a una altura comprendida entre 90 y 95 cm. Si en los laterales de los peldaños no existen muros se dispondrán barandillas o antepechos de fábrica rematados por un pasamanos.

El número máximo de peldaños por tramo será de 16, debiendo situarse descansillos intermedios de longitud mínima 1,20 m, en el caso de que se necesite mayor número de peldaños.

En ningún caso podrán salvarse desniveles con un único escalón debiendo, en estos casos, utilizarse las rampas.

En el arranque y desembarco de escaleras se dispondrá una banda de 60 cm de anchura mínima con un pavimento diferenciado del resto en textura y color.

##### 3.1.4. Rampas.

Tendrán directriz recta o ligeramente curva siendo su anchura libre mínima de 1,20 m. El pavimento será antideslizante.

Las rampas cuyo recorrido en proyección horizontal sea inferior a 3,00 m tendrán una pendiente menor o igual al 12%.

Si el recorrido en proyección horizontal fuese mayor o igual a 3,00 m la pendiente máxima no superará el 8%. En cualquier caso la pendiente transversal de las rampas no superará el 2%.

Los tramos de rampa no delimitados lateralmente por muros dispondrán de barandillas o antepechos de fábrica, reuniendo estos elementos las mismas características que las definidas para las escaleras.

Las rampas dispondrán a modo de pasamanos de dos barras situadas respectivamente a 70 y 95 cm de altura.

##### 3.1.5. Aparcamientos.

Se reservará una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción.

Estas plazas de aparcamiento estarán señalizadas con el símbolo internacional de accesibilidad así como la prohibición de aparcamiento para personas no discapacitadas.

La accesibilidad a estas plazas de aparcamiento reunirá las condiciones establecidas para itinerarios peatonales. Las dimensiones mínimas para estas plazas de aparcamiento serán de 5,00 x 3,60 m.

### 3.2. Condiciones particulares.

#### 3.2.1. Suministro y distribución de agua potable.

Como fuente de abastecimiento de agua potable se tomará la red de Galasa, Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A., con la acometida y en las condiciones que dicha empresa determine.

De partida se acepta un umbral de capacidad de suministro de 10 l./m<sup>2</sup>/día para la edificación y de 10 m<sup>3</sup>/Ha/día para los espacios libres. Si bien, en el Proyecto de Urbanización, se definirán las necesidades concretas.

La red de distribución partirá de la ya existente, definida en los planos de información. Su trazado se ajustará a los esquemas previstos y sus características técnicas y constructivas cumplirán la normativa vigente.

Las tuberías serán de polietileno o PVC de presión con junta tórica, estarán homologadas y serán capaces de soportar una presión de 6 Atm. Se dispondrán reforzadas con hormigón cuando discurran por viales bajo calzadas de tráfico rodado y a profundidad inferior a 0,60 m.

Se proyectarán los hidrantes, bocas de incendio y de riego necesarias para el servicio y como mínimo las indicadas en los planos, todas ellas homologadas por el Ayuntamiento.

### 3.2.2. Saneamiento, depuración y vertido.

Se contempla un sistema separativo con red exclusiva de aguas residuales y conexión a la Red General Municipal. Esta conexión podrá ser objeto de un proyecto específico, paralelo al proyecto de urbanización.

Los conductos serán circulares de hormigón o PVC reforzado discurriendo por la red viaria y con protecciones de hormigón en la zona de tráfico rodado, justificándose en todo caso las soluciones constructivas.

Se preverán cámaras de descarga en las cabeceras de red y pozos cada 70 m y en cambios de dirección y acometidas, que serán registrables con tapa de fundición según modelo municipal.

### 3.2.3. Suministro de Energía Eléctrica.

Se resolverán los suministros de energía eléctrica para los distintos consumos previstos, en función de los usos, y para el alumbrado público.

Estas instalaciones podrán adaptar sus previsiones en función de datos contrastables previo informe favorable de la Delegación Provincial de Industria, en su defecto se ajustarán a los esquemas indicados en planos y a las siguientes condiciones:

- Deberán ajustarse a la normativa vigente, en especial el REBT y REAT.

- Habrá de justificarse la previsión de carga, tipos de suministro y el compromiso por la compañía eléctrica de la dotación de servicio.

- Se contemplarán las redes subterráneas en alta y baja tensión así como el número mínimo de transformadores previstos en planos que podrán emplazarse en las zonas de retanqueo de la edificación, subterráneos o de superficie, debiendo cumplir en este caso las condiciones estéticas de la edificación.

- El coeficiente de simultaneidad para el cálculo de las líneas será como mínimo de 0,4.

- La red de alta alimentará los centros de transformación y, mediante la red de baja se deberá dar servicio a todas las parcelas.

- Se dispondrán taquillas de acometida adecuadas a los tipos aprobados por la compañía suministradora.

- La red de alumbrado se calculará para un nivel medio de iluminación de 15 lux. El factor medio de uniformidad no será inferior a 0,6 ni el máximo a 0,3.

### 3.2.4. Viario y aparcamientos.

Se resolverán constructivamente las secciones viarias y bandas de aparcamientos indicados en planos, con los siguientes criterios:

- Salvo expresa aprobación municipal, deberán respetarse las secciones viarias expresadas en los planos.

- En aceras y bandas peatonales podrán proyectarse parterres, respetando un ancho mínimo de circulación peatonal de 1,20 m.

- Se marcarán con rigola las bandas de aparcamientos indicadas en planos y se dispondrán las señalizaciones de tráfico necesarias.

- Estará prevista la evacuación de aguas pluviales superficialmente a través de calles para lo cual se les ha dotado de las pendientes necesarias.

- El pavimento de las zonas de tráfico rodado será de aglo-

merado asfáltico, preferentemente en caliente, justificándose las soluciones constructivas. Las zonas peatonales podrán pavimentarse con baldosas de piedra natural, hidráulica, terrazos o de hormigón, resolviéndose con bordillos los encuentros en las zonas rodadas y parterres.

- Se resolverán itinerarios con supresión de barreras arquitectónicas según la normativa vigente.

### 3.2.5. Espacios libres.

La urbanización deberá contemplar los espacios libres y zonas verdes, refiriéndose cuando menos a los siguientes aspectos:

- Plantación de árboles y parterres y sistema de riego por goteo, aspersión o con bocas de riego.

- Tratamiento de suelo y primeras plantaciones en zonas verdes con estudio y solución del sistema de riego y evacuación.

- Alumbrado y mobiliario urbano.

### 4. Condiciones generales de la edificación.

Estas condiciones serán de aplicación en el ámbito del sector La Mata-Los Mingranos. Sobre ellas siempre prevalecerán las condiciones particulares de cada uso.

#### 4.1. Condiciones de las parcelas.

En el plano de zonificación se establece una parcelación por la que se justifican las soluciones de acometidas de las diferentes redes de servicios. Dicha parcelación podrá modificarse en el proyecto de reparcelación.

En cualquier caso, para los usos lucrativos, se establecen las siguientes condiciones de parcela mínima:

- Superficie mínima = 500 m<sup>2</sup>

- Lado mínimo de parcela = 12 m.

- Diámetro círculo inscrito tangente a lado menor: 12 m.

#### 4.2. Condiciones de la edificación.

En todo lo referente a aplicaciones, excepciones y a lo no contemplado en este documento nos remitimos a las Normas Generales de Edificación y Urbanización de las vigentes NN.SS. de Mojácar.

##### 4.2.1. Condiciones de uso.

Las edificaciones e instalaciones habrán de cumplir las condiciones específicas de la legislación o normativa sectorial que fuere de aplicación en función de su uso o actividad y en relación con las parcelas contiguas.

Los usos permitidos de la edificación serán los establecidos para el suelo en cada caso y ya desarrollados en el apartado de zonificación.

##### 4.2.2. Alineaciones y retranqueos.

En los planos de ordenación se señalan las alineaciones oficiales exteriores o de calle, que fijan el límite entre los espacios públicos y privados.

La edificación en el interior de las parcelas guardará el retranqueo que se fije en la Ordenanza de cada zona contado desde el lindero o desde fachada. En el caso de proximidad a carretera, la alineación de edificación vendrá marcada por el Reglamento que le afecte, según la titularidad de dicha carretera.

##### 4.2.3. Ocupación.

Se define la ocupación como la parte de parcela que se puede construir en cada planta. Queda determinada para cada zona o parcela por un coeficiente que relaciona la superficie interior de la proyección horizontal de la edificación con la superficie de la parcela, expresándose en tanto por ciento. En todo caso la ocupación no será mayor de la resultante de los retranqueos obligatorios, aunque por la aplicación del coeficiente así sucediera.

La ocupación así definida suele coincidir con la superficie edificable en la planta baja. Por analogía se extiende el

concepto a otras plantas distintas de la baja, en las cuales la limitación u ocupación máxima también podría ser distinta.

La ocupación máxima para cada planta y la superficie edificable serán las establecidas en sus condiciones particulares.

#### 4.2.4. Edificabilidad máxima.

Se define la edificabilidad máxima en  $m^2/m^2$  como la relación entre la total superficie sobre rasante que puede construirse en cada parcela y la superficie de dicha parcela. Se establece en las condiciones particulares para cada zona, mediante un coeficiente.

A efectos de cálculo de edificabilidad serán computables todos los espacios construidos cerrados situados por encima de la rasante de la acera o del terreno natural si se trata de ladera. Asimismo serán computables al cien por cien (100%) los espacios cubiertos y cerrados por tres o más lados, y al cincuenta por ciento (50%), los cerrados únicamente por dos o menos lados.

#### 4.2.5. Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación se limita a dos plantas y 8 metros de altura. Se medirá desde la acera o desde la rasante del terreno en caso de edificación en ladera.

4.2.6. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

Sobre la altura máxima se permiten las cajas de escaleras y los patios de luces.

Sólo se admitirá una única construcción sobre la cubierta que englobará obligatoriamente todas las instalaciones que se ubiquen en ella tales como depósitos, escalera de acceso, etc., siempre que su superficie no supere el 20% de ocupación en planta de la total superficie construida y esté retranqueada un mínimo de 3 metros respecto de la alineación de calle.

#### 4.2.7. Sótanos y semisótanos.

Dentro de las áreas edificadas establecidas podrán construirse sótanos o semisótanos. Los sótanos o semisótanos no se computarán a efectos de edificabilidad siempre que la cara inferior del forjado del techo se disponga a menos de 1,00 m de la rasante de la calle a la que hace frente la parcela ni a cualquier patio interior que se puede realizar. En las calles en pendiente, empezará a computar, tanto en altura como en número de plantas, a partir del punto en que deje de cumplirse la condición anterior, y por tanto se contabilizará a los efectos de edificabilidad y aprovechamiento.

Los espacios construidos bajo rasante podrán destinarse a garajes, almacenes, alojamiento de instalaciones de climatización u otras análogas, no pudiendo alojar en ningún caso viviendas.

Deberán cumplir las condiciones establecidas por la normativa sectorial vigente, en particular las relativas a condiciones de ventilación, evacuación y protección contra incendios.

#### 4.2.8. Viviendas.

Las viviendas se dispondrán a un nivel superior a la rasante de la calle o del terreno si se edifica en ladera, y cumplirán las condiciones higiénico-sanitarias que fueren de aplicación según la normativa específica vigente, y como mínimo las indicadas en la Orden del Ministerio de la Vivienda de 29 de febrero de 1944.

Todas las dependencias habitables tendrán luz y ventilación al exterior y contarán al menos, con la estancia o comedor y un dormitorio con huecos de luz a la vía pública o bien a un espacio libre en el que se pueda inscribir un círculo de diámetro mínimo de 15 m.

En lo referente a calidades y exigencias mínimas se estará a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación CTE, en desarrollo de la Ley de Ordenación de la Edificación LOE.

#### 4.2.9. Aparcamientos.

Las nuevas edificaciones deberán disponer en el interior de parcela, cubierta o al aire libre, una plaza de aparcamiento por cada vivienda, o dos plazas si se trata de parcelas unifamiliares, que junto con las plazas situadas en los viales completan las necesidades previstas en la LOUA (art .17.3).

Cuando estos aparcamientos se sitúen en sótanos o semisótanos de uso colectivo y el acceso de vehículos se prevea por medio de rampas, éstas deberán tener una pendiente

máxima del 16% si son rectas y del 12% medida por la línea media si son curvas, con un ancho mínimo de 3 m.

En los accesos directos a aceras, la rampa de salida deberá terminar en un tramo de pendiente inferior al 2% de 5 metros de longitud dentro de la parcela o edificio, con una curva vertical de enlace de radio no inferior a 5 metros.

Las plazas de estacionamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2,20 x 4,50 metros. Sin embargo, la superficie mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de acceso no será nunca inferior a 20  $m^2$ .

Las vías interiores de distribución a los garajes-estacionamientos, deberán tener una anchura mínima de 4,50 m. Se señalarán en el pavimento los emplazamientos y pasillos de vehículos, y deberán figurar en los Proyectos que se presenten al solicitar las licencias de construcción y apertura.

Para garajes de viviendas unifamiliares o de uso individual se permitirán pendientes mayores y no se limitan las dimensiones.

#### 4.2.10. Cercas, vallas y cerramientos de parcela.

Todas las parcelas una vez edificadas deberán quedar valladas en todo su perímetro. Las cercas entre parcelas podrán ser ciegas, con alambradas, mallazos o similares, contando con una altura mínima de 1 m y máxima de 2,5 metros desde la cota más alta del terreno contiguo. En caso de cerramientos ciegos se adoptarán soluciones constructivas que aseguren su solidez y contarán con revestimiento o pintura de acabado.

Los cerramientos a calle oficial, espacio libre público o al exterior del sector, deberán coincidir con la alineación oficial en cada caso establecida. En estos casos cuando los espacios interiores tengan un tratamiento ajardinado podrán utilizarse verjas, cercas o vallas no opacas de altura no superior a 2,50 m. En caso de producirse vistas a espacios no ajardinados se dispondrá un máximo de 1,20 m de cerramiento ciego revestido o pintado disponiendo sobre él y hasta un máximo de 2,5 m, otros elementos no opacos acompañados por setos vegetales.

#### 4.2.11. Condiciones estéticas.

Los volúmenes edificados deberán componerse evitando o reduciendo medianerías vistas que en todo caso habrán de ser tratadas como las fachadas, contando con los revestimientos, pinturas o acabados necesarios para producir una imagen de obra ya acabada.

Los espacios interiores de parcela no edificados y vistos desde el exterior, habrán de tener tratamiento como zonas ajardinadas o zonas de aparcamientos, recibiendo el mismo tratamiento que el resto de la fachada.

### 5. Condiciones particulares para cada zona.

#### 5.1. Delimitación de zonas.

A los efectos de las presentes Ordenanzas se consideran las siguientes zonas/ordenanzas definidas en el plano de zonificación:

U-3-RA: Residencial adosada o plurifamiliar.

U-3-RU: Residencial Unifamiliar.

I-S: Infraestructura.

U-5-EQ: Equipamiento.

EL: Espacio Libre.

Las condiciones particulares se detallan a continuación.

#### 5.2. Zona U-3-RA, Residencial Adosada o Plurifamiliar.

Comprende la manzana o parcela A señalada en el plano correspondiente, la cual se reserva para la construcción de viviendas de protección oficial.

Uso preferente: Vivienda agrupada (adosada o plurifamiliar).

Compatibilidad de tipología: unifamiliar aislada.

Parcela mínima:

- 3.000 m<sup>2</sup> en viv. agrupada y
- 500 m<sup>2</sup> en unifamiliar, en caso de segregación.

Ocupación: 30%.

Edificabilidad: 0,645 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura máxima: Dos plantas, 8,00 metros.

Retranqueo a fachada o a espacio libre público: 3 metros.

Retranqueo a linderos: 3 metros.

5.3. Zona U-3-RU, Residencial Unifamiliar.

Comprende el resto de las manzanas o lotes B, C, D, E, F, G, H, I, J y K señaladas en el plano correspondiente.

Uso preferente: Vivienda unifamiliar aislada.

Compatibilidad de tipología: Adosada o pareada (manteniendo la densidad de 1 viv./parcela mínima).

Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>.

Ocupación: 30%.

Edificabilidad: 0,437 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura máxima: Dos plantas, 8,00 metros.

Retranqueo a fachada: 3 metros.

Retranqueo a linderos: 3 metros. Nota. En algunas parcelas unifamiliares en ladera, se ha fijado un límite superior de edificación, el cual prevalecerá sobre cualquier retranqueo.

5.4. Zona I-S, Infraestructura.

Comprende las parcelas así señaladas en el plano correspondiente.

Uso: Depósitos, centros de transformación de electricidad, etc.

Parcela mínima: No se define.

Ocupación: No se define.

Edificabilidad: No se define.

Altura máxima: Una planta, 4,00 metros.

Retranqueo a fachada o a espacio libre público: 1,50 metros.

Retranqueo a linderos: 1,50 metros.

No se definen la parcela mínima, ni la ocupación ni la edificabilidad por no tener carácter lucrativo, y de ninguna forma computará como aprovechamiento.

5.5. Zona U-5-EQ, Equipamiento Genérico.

5.5.1. Definición y criterios.

Comprende las parcelas indicadas en el plano de zonificación como equipamiento genérico.

5.5.2. Condiciones de uso.

Equipamientos de carácter comercial, social y docente.

Compatibles los demás usos de carácter dotacional, como sanitario, asistencial, cultural, deportivo, etc.

5.5.3. Condiciones de la edificación.

|                       |                                     |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Parcela mínima        | No se define                        |
| Edificabilidad        | 1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> |
| Altura máxima         | 2 plantas/8 m                       |
| Ocupación máxima      | 60%                                 |
| Retranqueo a fachada  | 3,00 m                              |
| Retranqueo a linderos | 1,50 m                              |

5.6. Zona EL, Espacios Libres.

5.6.1. Definición y criterios.

Comprende las parcelas indicadas en el plano de zonificación como parques y jardines, como jardines niños o como espacios libres.

5.6.2. Condiciones de uso.

Áreas de juego, jardines y zonas de esparcimiento al aire libre.

5.6.3. Condiciones de edificación.

Con carácter general se prohíbe la edificación en estas zonas; sin embargo excepcionalmente podrán autorizarse pequeñas edificaciones o quioscos de carácter provisional con el único fin de albergar servicios de apoyo al recreo o esparcimiento. No

se definen parámetros edificatorios pues quedará a criterio del Ayuntamiento en función de la necesidad del momento.

Las condiciones para su construcción y explotación deberán ser en todo caso objeto de concesión administrativa derivada de concurso público y sujetas a las Ordenanzas Municipales al respecto. También se permitirán las edificaciones al servicio de la infraestructura, siempre que su situación resulte necesaria para el normal funcionamiento de las instalaciones.

En estos supuestos excepcionales la edificación se ajustará exactamente a las condiciones del servicio, debiendo integrarse en la ordenación, tratamiento y planeamiento de la zona.

En las áreas para ajardinar se plantarán especies autóctonas existentes en la zona y especialmente resistentes.

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA SUELO URBANIZABLE ORDENADO

### V. PLAN DE ETAPAS. CONTENIDO.

#### 0. PREÁMBULO.

##### 1. GESTIÓN DEL PLAN PARCIAL.

- 1.1. Sistema de ejecución.
- 1.2. Delimitación de unidades de ejecución.

##### 2. ETAPAS DE LA EJECUCIÓN.

- 2.1. Duración de las obras de ejecución.
- 2.2. Etapa única.

##### 3. DISPOSICIÓN FINAL.

#### V. Plan de etapas.

##### 0. Preámbulo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Planeamiento, se ha de redactar un Plan de Etapas para la ejecución de las obras de urbanización del sector ordenado. Dicho documento ha de describir detalladamente lo reflejado en el correspondiente plano de documentación gráfica.

El Plan de Etapas tiene que justificar la coherencia de éste con las restantes determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y se han de prever para cada etapa los siguientes aspectos:

- a) Su duración, con referencia a la fecha de comienzo de los plazos que se establezcan.
- b) Las obras de urbanización correspondientes.
- c) Las puestas en servicio de las reservas de suelo correspondientes a los equipamientos que deben establecerse a medida que se urbanice.
- d) La determinación de los niveles correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, evacuación y suministro de energía eléctrica para que puedan ser utilizados los terrenos que se urbanicen sucesivamente.

#### 1. Gestión y desarrollo del sector.

##### 1.1. Sistema de ejecución.

El Sector La Mata-Los Mingranos se ejecutará por el sistema de compensación, caso particular de propietario único.

De acuerdo con lo regulado en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, la promotora formulará un Proyecto de Reparcelación en el que se localizarán los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, así como la localización de las parcelas edificables. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano actuante producirá la cesión de derechos a la Administración, en pleno dominio, y libre de cargas de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria a tenor de lo regulado en el art. 174.4 en concordancia con los artículos 179 y 180 del citado Reglamento de Gestión Urbanística.

## 1.2. Delimitación de unidades de ejecución.

En este sector no se establece delimitación de unidades de ejecución.

La delimitación de unidades de ejecución, si fuere necesaria, se ajustará en su caso a lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la LOUA.

## 2. Etapas de la ejecución.

## 2.1. Duración de las obras de ejecución.

El período previsto para la ejecución de las obras de urbanización es de tres años, se realizará en una sola etapa aunque, por causas ordinarias o extraordinarias debidamente justificadas ante el Ayuntamiento, podrá prorrogarse o revisarse.

## 2.2. Etapa única.

La duración de la etapa de ejecución de las obras de urbanización será de tres años contados a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y comprende:

- Ejecución completa de los viales asegurándose la comunicación con la red viaria general.

- Ejecución hasta puesta en servicio de las redes de:

Abastecimiento de agua potable.

Saneamiento.

Baja tensión.

Alumbrado público.

Telecomunicaciones.

Puesta en servicio de las reservas de suelo.

## 3. Disposición final.

Los Planos, Memoria, Ordenanzas, Plan de Etapas y Estudio Económico y Financiero, que comprenden esta documentación, constituyen los documentos justificativos que, para el sector en cuestión, completan y adaptan las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Mojácar, de los cuales se guarda copia en el archivo del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA SUELO URBANIZABLE ORDENADO

## VI. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. CONTENIDO.

## 1. OBJETO DEL ESTUDIO ECONÓMICO.

## 2. EVALUACIÓN DE COSTOS.

## 3. ESTUDIO ECONÓMICO.

## 4. ESTUDIO FINANCIERO.

## 5. VIABILIDAD ECONÓMICA.

5.1. Repercusión de los costes de urbanización por m<sup>2</sup> de parcela.

5.2. Repercusión del coste de urbanización por m<sup>2</sup> edificable.

## 6. PRESUPUESTO.

## VI. Estudio económico financiero.

## 1. Objeto del estudio económico.

Se redacta el presente Estudio Económico Financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Planeamiento con objeto de evaluar económicamente el costo de las obras de urbanización, considerando la siguiente descomposición en capítulos:

- Red viaria y peatonal: Explanación, pavimentación, bordillos, acerados y señalización.

- Red de abastecimiento de agua potable, riego e hidrantes contra incendios.

- Red de saneamiento.

- Red de distribución de energía eléctrica y telecomunicaciones.

- Red de alumbrado público.

- Jardinería y mobiliario urbano.

## 2. Evaluación de costos.

Partimos de un cuadro de valoraciones unitarias de la ejecución material de los distintos servicios, determinado sobre la base de datos de costos reales y referidos a la unidad de medición usual, para traducirlos a euros/m<sup>2</sup> en los distintos elementos a urbanizar.

A los módulos en euros/m<sup>2</sup> se aplica en cada caso la medición correspondiente a las zonas a tratar en cada fase.

## CUADRO DE VALORACIONES UNITARIAS

| Concepto               | Costo zona verde<br>euros/m <sup>2</sup> | Costo viario<br>euros/m <sup>2</sup> | Precio unitario<br>euros/Ud. |
|------------------------|--|--------------------------------------|------------------------------|
| Explanación y relleno  | 0,50                                     | 2,52                                 | -                            |
| Pavimentaciones        | 2,50                                     | 16,80                                | -                            |
| Jardinería             | 3,37                                     | ---                                  | -                            |
| Abastecimiento         | -  | 2,10                                 | -                            |
| Bocas de riego         | 0,42                                     | ---                                  | -                            |
| Hidrantes de incendios | -  | 0,25                                 | -                            |
| Alcantarillado         | 0,25                                     | 2,36                                 | -                            |
| Red baja tensión       | -  | 1,68                                 | -                            |
| Red de alta tensión    | -  | 1,26                                 | -                            |
| C.T.                   | -  | -                                    | 12.311,91                    |
| Alumbrado público      | 1,26                                     | 2,52                                 | -                            |
| Telecomunic.           | -  | 1,68                                 | -                            |

## 3. Estudio económico.

El estudio económico se resume en el siguiente cuadro.

| Capítulo                     | Total, euros |
|------------------------------|--------------|
| Movimiento de tierras        | 106.200      |
| Pavimentaciones              | 814.200      |
| Jardinería y Mobiliario urb. | 70.800       |
| Abastecimiento Agua          | 271.400      |
| Alcantarillado               | 295.000      |
| Red de A.T. - B.T.           | 330.400      |
| Alumbrado público            | 377.600      |
| Telecomunicaciones           | 94.400       |
| PEM                          | 2.360.000    |

## 4. Estudio financiero.

Según el artículo 129 de la LOUA, las obras de urbanización determinadas por el Plan serán sufragadas por la sociedad promotora del Plan Parcial, por tratarse de propietario único.

## 5. Viabilidad económica.

5.1. Repercusión de los costes de urbanización por m<sup>2</sup> de parcela.

Costo total: 2.360.000 euros.

Superficie total de parcelas lucrativas: 62.936,00 m<sup>2</sup>.

Repercusión por m<sup>2</sup> de parcela: 37,50 euros/m<sup>2</sup>.

5.2. Repercusión del coste de la urbanización por m<sup>2</sup> edificable.

Costo total: 2.360.000 euros.

Superficie construida máxima lucrativa: 30.690,00 m<sup>2</sup>.

Repercusión por m<sup>2</sup> edificable: 76,90 euros/m<sup>2</sup>.

Ambas cantidades son aceptables en función de la situación de los terrenos y de los precios actuales del mercado.

## 6. Presupuesto.

El coste estimado de las obras de urbanización, evaluadas en el presente estudio económico financiero asciende a la cantidad de dos millones trescientos sesenta mil euros (2.360.000 euros).

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado (P.A.), el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

*ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, relativa a Ampliación UE-10, en el municipio de Doña Mencía.*

EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOÑA MENCIA, RELATIVA A AMPLIACIÓN UE-10, EN EL MUNICIPIO DE DOÑA MENCIA

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-11/04.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Doña Mencía, para la aprobación definitiva de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a ampliación de la UE-10, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 1 de marzo de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Doña Mencía solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Doña Mencía, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2003, previo informe de la Sección Guadajoz del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial en sentido favorable y dictamen del Área Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 112 de 20 de agosto de 2003, en un diario de difusión provincial con fecha de 4 de agosto de 2003. Dicho periodo culmina sin que fuesen presentadas alegaciones.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por la Sección Guadajoz del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial en sentido favorable y dictamen del Área Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, la aprobación provisional.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía cabe considerarla como Modificación del referido instrumento de ordenación urbanística conforme a lo dispuesto en el art. 38.1, en relación con el 37.1 y 2.

Segundo. El Ayuntamiento de Doña Mencía es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el art. 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, al afectar las determinaciones de la innovación a la ordenación estructural del PGOU, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.A de LOUA.

Tercero. La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4.) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; 36.2.c.3.ª; 39.1 y 3).

Se reiteran las observaciones contenidas en el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Guadajoz de la Diputación de Córdoba, obrante en el expediente, en lo relativo a que aun cuando la presente innovación afecta a clasificación de suelo, no introduce nuevos elementos que afecten potencialmente al medio ambiente, señalando que la transformación de suelo no urbanizable a urbanizable, fue evaluada favorablemente, en la Declaración de Impacto Ambiental emitida en el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Doña Mencía, por lo que a estos efectos la innovación no contiene nuevas determinaciones que no se hubiesen puesto de manifiesto anteriormente en dicha figura de planeamiento. Por lo que, cabe apreciar no resulta exigible la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a que se refiere el punto 20 del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo y aunque la unidad se apoya sobre la travesía de la ctra. C-327 Andújar a Lucena, dado que la ampliación de la misma no afecta a dicha carretera, por cuanto la ordenación se mantiene, se entiende no resulta preciso la emisión del informe previsto en la vigente legislación de Carreteras, al haberse producido éste con motivo de la aprobación del planeamiento general que ahora se innova.

Cuarto. La documentación y determinaciones de la presente Innovación, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2 y 9; y 10.1.A y B; 36.2.a de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de reconocer en su totalidad la realidad industrial consolidada, fundamentada en el reconocimiento del parcelario existente, y facilitando con ello la posterior gestión y desarrollo, tanto de la unidad de ejecución UE-10, como del sector PPI 5, sin que con ello se afecte negativamente al modelo urbanístico del municipio.

En el mismo sentido cabe entender admisible la clasificación como suelo urbano, con la categoría de no consolidado, de los terrenos que se incluyen en la unidad situados al norte del ámbito de la unidad, en atención a su vinculación funcional

con las industrias existentes, y la innecesariedad de su incorporación al proceso urbanizador a efectos de la transformación del uso y funcionalidad actual.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el art. 10.1 de la citada Ley.

El aprovechamiento tipo determinado en el presente instrumento de planeamiento tiene a todos los efectos la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la LOUA.

Por último, se detectan como errores materiales, por un lado la superficie de la unidad reflejada en el apartado 2.1 de la memoria informativa, ya que la grafada es la superficie modificada en vez de la superficie fijada por las NN.SS., y por otro lado el establecimiento del instrumento de planeamiento fijado en el apartado 4.2 de la memoria del documento técnico, en relación con el apartado 2.2 del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, relativa a ampliación UE-10, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Cuarto Fundamento de Derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Doña Mencía, a Ayuntamiento y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio. Córdoba, 9 de junio de 2004.- V.º B.º El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Antonio Márquez Moreno; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Miguel Ángel Plata Rosales.

#### PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

#### MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE DOÑA MENCIA RELATIVA A LA UE-10

#### DOÑA MENCIA, CÓRDOBA

#### 2. Normas Urbanísticas:

#### 2.1. Fichas de planeamiento modificado para la UE-10:

- Clasificación del Suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del Suelo: Extensión del Casco Histórico «Zona de Almacenaje junto a Cooperativa UE-10».

#### - Usos permitidos:

Uso determinado industrial en la categoría de almacén, talleres artesanales y pequeña industria.  
Garajes.  
Dotacional y servicios públicos.  
Comercial y Hostelería.  
Infraestructuras urbanas básicas.

- Usos prohibidos: Residencial y los no señalados como permitidos.

#### - Instrumento de planeamiento:

Estudio de detalle en la propia Modificación Puntual de la UE10.

Proyecto de Urbanización.

#### - Parámetros Urbanísticos:

#### U.E-10:

| Parámetros Urbanísticos                         | Superficie                       |
|---|----------------------------------|
| Superficie aproximada                           | 7.784,30 m <sup>2</sup>          |
| Superficie susceptible de aprovechamiento       | 5.249 m <sup>2</sup> s           |
| Cesión Espacios Libres-Zonas Verdes             | 528 m <sup>2</sup>               |
| Cesión viario: calzada +aceras +aparcamientos   | 2.007,30 m <sup>2</sup>          |
| Cesión aparcamientos (15+2 minusválidos plazas) | 194,4 m <sup>2</sup>             |
| Sistema de actuación                            | Cooperación (Iniciativa Pública) |

#### FICHA URBANÍSTICA DE PLANEAMIENTO MODIFICADO NN.SS. DE DOÑA MENCIA

#### CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA UE-10

Nombre: Unidad de ejecución «Zona de almacenaje junto a Cooperativa».

Clasificación del suelo: Suelo Urbano no consolidado.

Instrumento de planeamiento: Estudio de Detalle. Proyecto de Urbanización.

Superficie aproximada: 7.784,30 m<sup>2</sup> de suelo.

Iniciativa de planeamiento: Pública.

Sistema de actuación: Cooperación.

#### Objetivos:

- Ordenación en la zona oeste de Doña Mencía de un área de suelo urbano destinada al uso de almacenaje, apoyada sobre la travesía de la antigua carretera hacia Baena, y en las inmediaciones de la actual Cooperativa Olivarera.

- Asegurar un buen conexionado de la unidad de ejecución a desarrollar con la travesía de la antigua carretera hacia Baena, y urbanización completa de los viales de servicio vinculados a las zonas de almacenaje.

- Obtención de suelo y ejecución de una banda de espacio libre de uso y dominio público como zona de contacto entre la ordenación propuesta y la travesía de la antigua carretera hacia Baena.

Calificación: Zona de almacenaje.

Aprovechamiento máximo: El que corresponde a la zona de almacenaje.

Reservas mínimas para cesiones:

- Espacios libres para uso y dominio público (superficie mínima de cesión):

528 m<sup>2</sup>.

Viario (superficie aproximada): 2.007,3 m<sup>2</sup>.

Superficie susceptible de aprovechamiento:

- Zona de almacenaje (superficie máxima de suelo): 5.249 m<sup>2</sup>.

Observaciones: El desarrollo del área delimitada deberá contemplar obligatoriamente la elaboración, en cada momento, de los estudios técnicos necesarios que garanticen y aseguren la estabilidad de las obras de urbanización y edificación a realizar.

ZONA: UE-10 PLANEAMIENTO MODIFICADO NNSS DOÑA MENCIA SUELO URBANO NO CONSOLIDADO  
NOMBRE: UNIDAD DE EJECUCION: "ZONA DE ALMACENAJE JUNTO A COOPERATIVA"  
DETERMINACIONES CARTOGRAFICAS A NIVEL NN.SS. (1:1.000).  
ALINEACIONES.



FICHA URBANÍSTICA DE PLANEAMIENTO MODIFICADO  
NN.SS. DE DOÑA MENCIA

## CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA PP-5

Nombre: Plan Parcial «Ampliación Zona de Almacenaje».

Clasificación del suelo: Apto para urbanizar.

Instrumento de planeamiento: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

Superficie aproximada: 36.505,70 m<sup>2</sup> de suelo.

Iniciativa de planeamiento: Privado.

Sistema de actuación: Compensación.

Área de reparto: AR-5.

## Objetivos:

- Prever un suelo destinado al almacenaje agropecuario como ampliación de la zona de dicho uso existente junto a la Cooperativa Olivarrera, en respuesta a la demanda existente en la actualidad en Doña Mencía. La tipología de almacenaje responderá obligatoriamente a los siguientes parámetros mínimos:

Parcela mínima: 60 m.

Parcela máxima: 250 m.

Número de plantas máximo: 1.

- Ejecución de un viario de borde, que discurriendo por el oeste de la zona destinada a almacenaje, asegure su conexión con la trama viaria propuesta para la zona industrial situada al sur de las edificaciones vinculadas a la calle Trocha de la Molinera, y con la travesía de la carretera de Baena, en las inmediaciones del Pilar de Abajo, mediante la continuación de su trazado proyectada a través del futuro parque forestal. Disposición obligatoria de una banda con ancho de 5 m. con tratamiento blando, para permitir la disposición de arbolado, en el contacto

con el suelo no urbanizable, y que asegure una buena conexión de dicho paseo con el parque forestal colindante.

- Ejecución de un viario de servicio, paralelo a la actual travesía de la carretera de Baena, que resuelva la diferencia de cota entre ésta y los terrenos a destinar a zona de almacenaje.

- Ubicación vinculante de la cesión obligatoria de espacios libres de uso y dominio público, en las proximidades del parque forestal, que asegure la integración de los mismos con este último, situándolos además en terrenos con características geotécnicas de mayor inestabilidad.

- Estudio del destino de los viarios a uso rodado o peatonal, en función de las características topográficas y geotécnicas.

- El Plan Parcial definirá el aprovechamiento lucrativo susceptible de apropiación por parte de los propietarios, conforme al porcentaje establecido al efecto en la legislación urbanística vigente.

Edificabilidad bruta ámbito PP-5: 0,45 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Techo máximo a materializar en el ámbito del PP-5:

$0,45 \times 36.505,70 = 16.427,56 \text{ m}^2\text{t}.$

- Aprovechamiento en tipología de almacenaje: 100%.

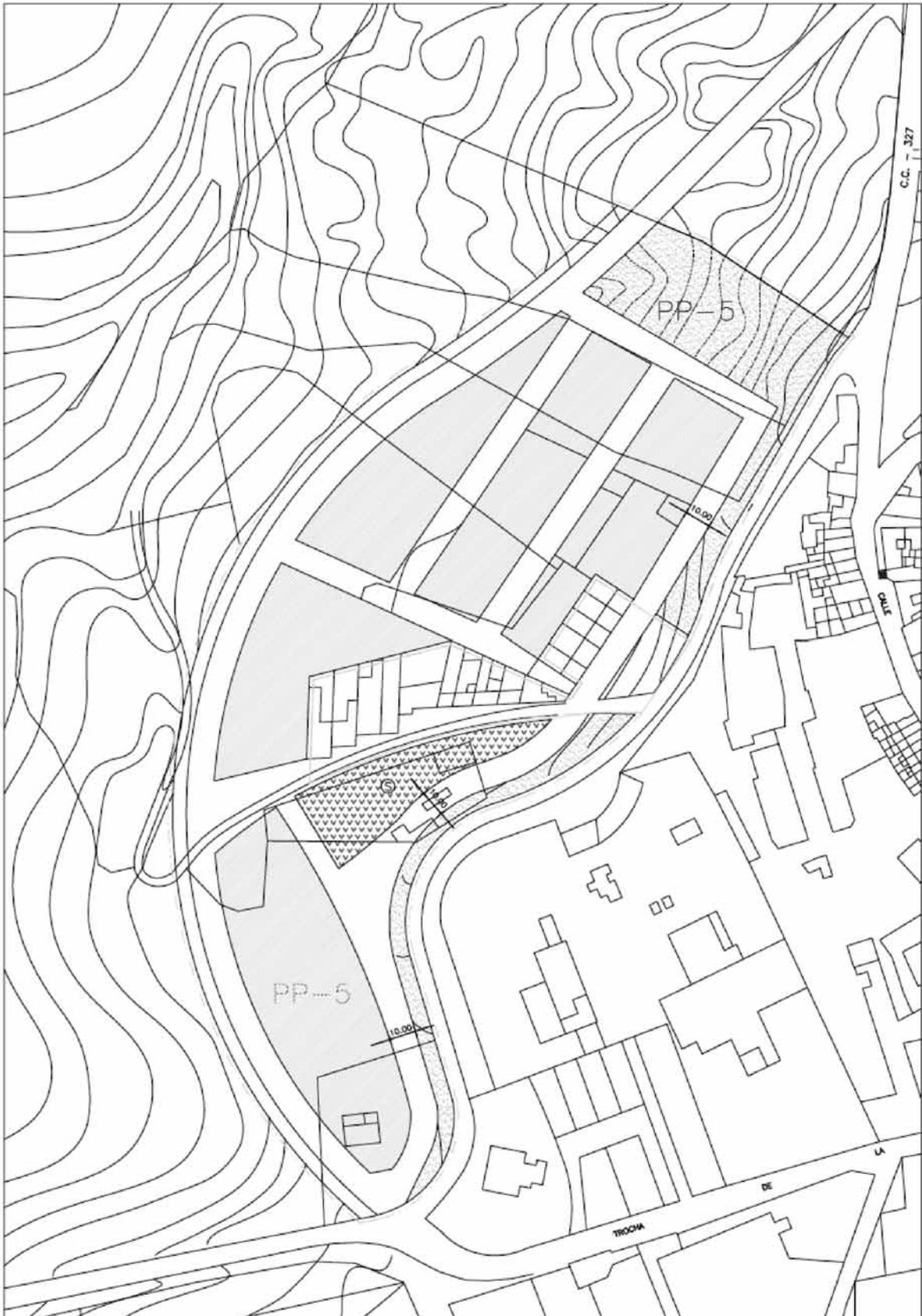
Reservas mínimas para cesiones: Según Anexo del Reglamento de Planeamiento para Planes Parciales Industriales.

## Observaciones:

- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación con relación a la posible afección de la presencia en el ámbito de la Colada Baena-Carcabuey.

- El desarrollo del área delimitada deberá contemplar obligatoriamente la elaboración, en cada momento, de los estudios técnicos necesarios que garanticen y aseguren la estabilidad de las obras de urbanización y edificación a realizar.

ZONA: PP-5 SUELO APTO PARA URBANIZAR  
NOMBRE: PLAN PARCIAL: "AMPLIACION ZONA DE ALMACENAJE"  
DETERMINACIONES CARTOGRAFICAS A NIVEL NN.SS. (1:2.000).  
ALINEACIONES.



*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, relativa a Nuevo Sistema General para Uso Deportivo en Suelo No Urbanizable, en el municipio de Añora.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE AÑORA, RELATIVA A NUEVO SISTEMA GENERAL PARA USO DEPORTIVO EN SUELO NO URBANIZABLE, EN EL MUNICIPIO DE AÑORA

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-73/07.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Añora, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sistema General para uso Deportivo en Suelo No Urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 7 de agosto de 2007, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Añora solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Posteriormente, con fechas 6 y 18 de marzo de 2008 y 30 de abril de 2008, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Añora, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Norte Campiña del S.A.U.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 27 de 15 de febrero de 2007, en el diario Córdoba de 1 de febrero de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 26 de marzo de 2007.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de febrero de 2008, y el informe de Incidencia Territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 11 de junio de 2008.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fechas 6 y 18 de marzo y 30 de abril de 2008.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Añora es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.º; 32.1.1.º.a; 32.1.3.º.a y 4.º; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.º párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable de incidencia territorial emitido por esta Delegación Provincial con fecha 11 de junio de 2008.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2: 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones: Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de establecer un nuevo sistema general para el desarrollo de usos deportivos en el municipio.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida, con fecha 11 de febrero de 2008, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicio-

namientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquélla a dichos efectos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, relativa a Nuevo Sistema General para Uso Deportivo en Suelo No Urbanizable, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Añora, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. Córdoba, 19 de junio de 2008.- V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Rosario García Lozano.

#### PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

##### FICHAS DE PLANEAMIENTO

#### SISTEMA GENERAL DEPORTIVO EN SUELO NO URBANIZABLE PARQUE PERIURBANO

##### Datos básicos:

Situación Zona Exterior Ronda (Noroeste del municipio).  
Instrumento de desarrollo: Obra ordinaria.  
Iniciativa de planeamiento: Pública.  
Sistema de actuación: Titularidad municipal.  
Superficie actuación: 18.437,00 m<sup>2</sup>.

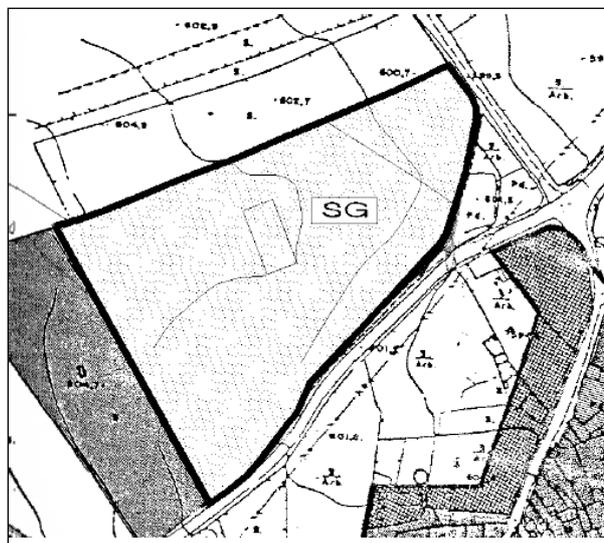
##### Usos y determinaciones:

Usos: Equipamiento deportivo.  
Sistemas viarios: -  
Tipología: -  
Cesiones: -

Ordenanzas: -

Altura: -

Situación y ordenación:



Objetivos: Conformación y ordenación de una Área de Equipamiento.

Córdoba, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Subsanción de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Pedro Abad.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE NUEVO SECTOR DE SUO RESIDENCIAL PP S-6 «LOS SALESIANOS», EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-128/06: Subsanción de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevo Sector SUO Residencial PP S-6 «Los Salesianos», en el municipio de Pedro Abad, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Jupacor, S.L., representada por don Juan Herrera Luque.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanción de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida Resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 27 de febrero de 2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Pedro Abad comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 8 de febrero de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 19 de diciembre de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U., de 19 de diciembre de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento. Observándose, en relación a los plazos de desarrollo del sector, que serán los indicados en el Plan de Etapas.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 10 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

**PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS**

**c.2. Normativa Urbanística modificada.**

**Artículo 22. Características de los Sectores.**

En los siguientes cuadros se resumen las características de los distintos Sectores, cuyas determinaciones se definen en le Título VI de estas NN.SS., y que quedan señalados en el plano B3 «Gestión del Suelo».

**Características generales:**

| Denominación | Superficie m <sup>2</sup> s | Edificabilidad m <sup>2</sup> t | Uso dominante | Número dotaciones   |
|--------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------|---|
| S1           | 46.100                      | 34.575                          | Residencial   | Viarío, espacios libres, centro docente y equipamiento social y comercial.                              |
| S2           | 52.800                      | 29.040                          | Industrial    | Viarío, espacios libres y equipamiento deportivo, comercial y social.                                   |
| S3           | 78.600                      | 43.230                          | Industrial    | Viarío, espacios libres y equipamiento deportivo, comercial y social.                                   |
| S4           | 335.400                     | 64.000                          | Residencial   | Viarío, espacios libres y equipamiento escolar, deportivo, comercial y social.                          |
| S5           | 138.435                     | 76.139                          | Industrial    | Viarío, espacios libres y equipamiento escolar, comercial y social.                                     |
| S6           | 36.968                      | 11.170                          | Residencial   | Viarío, espacios libres y equipamiento escolar, comercial y social. sg de equipamiento. Recinto Ferial. |

**Artículo 91. Sectores de Suelo Apto para Urbanizar.**

Se establecen cinco Sectores en Suelo Apto para Urbanizar, tres residenciales y dos industriales, tal y como se señala en el plano B3 «Gestión del suelo», cuyas caracterís-

ticas y determinaciones se desarrollan en el Capítulo II del presente Título.

Artículo 94 b). Sector S 6. «Pago de Salesianos».

- Ámbito:

El delimitado en el plano B3' «Gestión del suelo».

- Superficie:

36.968,24 m<sup>2</sup>.

- Calificación:

Residencial para vivienda unifamiliar o plurifamiliar.

- Objetivos de la Ordenación:

Obtener los terrenos necesarios para la ubicación permanente del Recinto Ferial.

Posibilitar la implantación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Ordenado para uso residencial que coadyuve a conformar el frente urbano a la Autovía de Andalucía.

- Planeamiento de Desarrollo:

Proyecto de Urbanización.

- Edificabilidad:

La edificabilidad global máxima asignada es de 0,30 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, sobre la superficie total delimitada.

- Densidad:

La densidad máxima asignada es de 30,83 viviendas por hectárea.

- Tipología:

Edificación unifamiliar o plurifamiliar adosada.

- Parcela mínima:

80 m<sup>2</sup>.

- Separación a linderos:

La línea de fachada se alineará a vial pudiéndose introducir retranqueos siempre que se cumplimenten las condiciones contenidas en las Ordenanzas específicas.

- Ocupación:

La ocupación máxima por parcela será del 80%.

- Altura:

La altura máxima será de 2 plantas (baja más una) o 7 m.

- Cesiones:

Las reservas de espacios libres y equipamientos serán las establecidas en el Reglamento de planeamiento y plano de ordenación.

Se prevé para el presente sector la cesión y ejecución de 10.213,56 m<sup>2</sup> de Sistema General de Equipamiento-Recinto Ferial.

- Aprovechamiento medio:

El sector constituye una única área de reparto por lo que el aprovechamiento medio del sector se corresponde con el aprovechamiento edificatorio, siendo éste de 0,30 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

- Gestión y sistema de actuación:

El sector se desarrollará mediante el Sistema de Compensación. Para la sustitución del sistema de actuación por compensación por cualquiera de los sistemas de actuación pública por incumplimiento de los deberes legales y de las obligaciones inherentes al mismo se estará a lo regulado en

los artículos 109 y 110 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plazos:

Dos años, a partir de la Aprobación Definitiva de esta Modificación Puntual.

De conformidad con lo exigido en el artículo 10.1.A.b de la LOUA, en relación con el art. 23 de la Ley 13/2005 y art. 1 de la Ley 1/2006, y los artículos 17.7 y 18.3.c de la LOUA, se prevé una reserva de 3351 m<sup>2</sup> de techo para viviendas protegidas que se localizan en la manzana R.3 tal y como se recoge en los planos núm. 8 y núm. 16.

Los plazos de inicio y terminación de estas viviendas será de 1 año y 1 año consecutivos a contar el primero de ellos desde la recepción municipal de las obras de urbanización.

De conformidad con las exigencias contenidas en el artículo 38 en relación con el art. 10 de la LOUA se identifican como determinaciones estructurales del presente documento de innovación las relativas a: Clasificación del suelo, usos, densidades, edificabilidades globales y delimitación reserva y localización de viviendas protegidas y aprovechamiento medio del área de reparto.

Asimismo se considerarán como determinaciones pormenorizadas preceptivas el resto de las contenidas en el presente artículo.

f. Ordenanzas específicas del Sector S-6.

## TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente documento ordena el sector identificado como S-6 definido urbanísticamente y delimitado a través de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Abad.

Artículo 2. Vigencia del Plan.

Este documento de innovación tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Resultará necesario tramitar una modificación de las Normas Subsidiarias cuando se modifique alguna de sus determinaciones básicas como son: Edificabilidad, trazado viario estructurante, localización de espacios libres y equipamientos, altura máxima y usos.

La ordenación de volúmenes podrá alternarse mediante Estudios de Detalle.

Artículo 3. Interpretación y normativa supletoria.

La interpretación de cualquier determinación de este documento corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad.

En todos los aspectos no regulados en las presentes ordenanzas serán la de aplicación las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Abad vigentes en el momento de aprobación del presente documento.

Artículo 4. Desarrollo.

La ejecución de la ordenación contenida en los planos del presente documento se realizará mediante el correspondiente proyecto de urbanización para los viales, zonas verdes y espacios libres.

La ejecución de las construcciones se realizará mediante los correspondientes proyectos de edificación.

Cuando se pretenda modificar la ordenación de volúmenes y/o ajustar alineaciones y rasantes, será preceptiva la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle.

Dichos Estudios de Detalle no podrán alterar las siguientes determinaciones del presente documento: Edificabilidad, altura máxima, tipología de la edificación y usos. Las alineaciones y rasantes no admitirán ajustes de trazado que supongan la disminución de la superficie de sistema viario ni alteraciones tipomorfológicas.

Artículo 5. Régimen jurídico del suelo.

Se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y legislación del suelo concordante.

Artículo 6. Derechos y deberes de los propietarios.

Se estará a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente y en particular a la Ley 1/97 de la Comunidad Autónoma Andaluza.

## TÍTULO II

### CONDICIONES DE USO

Artículo 7. Condiciones generales de uso.

- Uso básico: Residencial en edificación unifamiliar y colectiva.

- Usos permitidos:

Comercial y Oficinas.  
Industrial (compatible con vivienda).  
Espacio libre.  
Dotacional (social y comercial).  
Deportivo.  
Aparcamiento.

- Usos prohibidos: Los restantes no mencionados.

## TÍTULO III

### CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN

Artículo 8. Condiciones generales de edificación.

Resultarán de aplicación las «Definiciones y Normas Generales de Ordenación» del PGOU vigente.

## TÍTULO IV

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EDIFICACIÓN SEGÚN ZONIFICACIÓN

Artículo 9. Definición de zonas específicas.

Se establecen 5 zonas específicas en función de los usos y características tipológicas previstas para cada una de ellas.

Zona 1. Uso Residencial.  
Zona 2. Equipamientos Comunitarios.  
Zona 3. Equipamiento Escolar.  
Zona 4. Reserva de espacios libres.  
Zona 5. SG. Equipamiento cultural. Recinto ferial.

Sección 1.<sup>a</sup> Zona 1. Uso Residencial.

Artículo 10. Definición. Zona de aplicación.

Regula la edificación de las tres manzanas con calificación de residencial previstas en el extremo norte del sector.

Artículo 11. Condiciones de ordenación.

1. Parcelación: La parcela mínima edificable habrá de cumplir las siguientes condiciones:

a) Parcela mínima: 80 m<sup>2</sup>.  
b) Frente mínimo de parcela: 7 metros.  
c) Agregación y segregación de parcelas: Se admite la segregación de parcelas siempre que las resultantes cumplan las condiciones de parcela mínima y frente mínimo de parcelas simultáneamente ya señaladas.

2. Edificabilidad neta.

Será la establecida en el plano de «Intensidades, Usos y Ordenanzas» y en la memoria de este documento de innovación y será la resultante de la aplicación de las Normas de composición del edificio expresadas en la presente sección.

3. Alineaciones.

La fachada de la edificación deberá coincidir con la alineación del vial. No obstante y por motivos de composición estética de las fachadas y sin que ello dé lugar en ningún caso

a aumento de altura de la edificación, se permitirán retranqueos en los siguientes casos:

a) En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a 3 metros y en todo caso en tramos de fachada de longitud igual o superior a 25 metros.

b) Se permiten retranqueos a lo largo de las fachadas en plantas altas siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación, con cuerpos y volúmenes edificados, de los muros medianeros colindantes. En todo caso el retranqueo no será superior a 5 metros.

c) Cuando el retranqueo lo sea en todo el frente de alineación de una manzana, la fachada podrá retranquearse en todas sus plantas un máximo de 5 m, desde la alineación del vial.

d) Las plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente para la formación de pérgolas, varandas, belvederes o similares, siempre que la medianería lista tenga tratamiento de fachada.

4. Profundidad máxima edificable.  
No se limita.

5. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima será del 80% tanto en planta baja como en planta alta y del 100% en planta de sótano.

Artículo 12. Condiciones de la edificación.

1. Altura máxima y número de plantas.

La altura edificable será de dos plantas PB+1 de acuerdo con lo establecido en el plano de «Intensidades, usos y ordenanzas» con una altura máxima de 7 metros.

2. Vuelo de cuerpos salientes.

a) El vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada no podrá exceder de 0,05 de ancho del vial con un tope máximo de 1,00 m.

3. Patios de luces interiores o mixtos, se regirán por las condiciones generales establecidas.

Artículo 13. Condiciones de uso

Sólo se admiten los siguientes casos:

a) Uso dominante:

- Residencial Unifamiliar.
- Residencial Plurifamiliar.

b) Usos compatibles:

- Industria compatible con el residencial.
- Terciario.
- Equipamiento comunitario (excepto cementerio y tanatorios).
- Aparcamientos y servicios técnicos de Infraestructuras.

Zona 2. Equipamiento comercial y social.

Artículo 14. Definición. Zona de aplicación.

Se regula en ella la edificación a desarrollar en las parcelas comerciales y sociales de uso público.

Artículo 15. Condiciones de la edificación.

La construcción tendrá la caracterización de «edificio singular» por lo que las determinaciones que a continuación se detallan relativas a separación a linderos, y altura máxima tendrán carácter meramente indicativo.

a) Separación a linderos: Se definen en el correspondiente plano de «alineaciones y rasantes» donde se establecen con los siguientes criterios:

- A vial: se propone un retranqueo mínimo de 5 m de la fachada. El espacio quedará libre, sin cerramiento y debidamente urbanizado.

- A otros linderos: Se propone un retranqueo de 5 m si bien se valorará por el Ayuntamiento la posibilidad de adosarse a alguno de los linderos.

b) Edificabilidad: La edificabilidad máxima será de 1,5 m<sup>2</sup> por m<sup>2</sup>s de parcela neta.

c) Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas, baja más una, con un máximo de 8 metros, no obstante de forma excepcional y por razones justificativas devenidas del uso previsto podrá alcanzar las condiciones necesarias a valorar por el Ayuntamiento con un límite de 12 metros.

Zona 3. Equipamiento escolar.

Artículo 16. Definición. Zona de aplicación.

Se regula en ella la edificación a desarrollar en las parcelas escolares de uso público.

Artículo 17. Condiciones de la edificación.

Serán las derivadas de su uso específico.

Zona 4. Reserva de espacios libres.

Artículo 18. Definición. Zona de aplicación.

Se regula en ella las características de las parcelas calificadas como reserva de espacios libres de dominio y uso público.

Artículo 19. Condiciones de la parcela.

No se permite la segregación de las parcelas así calificadas.

Artículo 20. Condiciones de la edificación.

a) Separación a linderos: Será de un mínimo de 5 metros tanto a linderos públicos como privados.

b) Ocupación máxima: La ocupación máxima de la edificación será del 2%.

c) Edificabilidad: La edificabilidad máxima será de 0,02 m<sup>2</sup> por m<sup>2</sup> de parcela neta.

d) Altura máxima: La altura será la establecida en las condiciones generales de edificación (Título III de las presentes ordenanzas).

e) Condiciones particulares de uso.

- Uso básico: Espacios libres en sus categorías de jardines y áreas de juego y recreo de niños.

- Usos permitidos: kioscos de prensa, cafeterías y similares, merenderos, infraestructuras urbanas mínimas (como centros de transformación o control de instalaciones...).

- Usos prohibidos: Los restantes no mencionados.

Zona 5. S.G. Equipamiento cultural. Recinto ferial.

Artículo 21. Definición. Zona de aplicación.

Se regula en ellas las características de las parcelas calificadas como Sistema General de Equipamiento Cultural de dominio y uso público que se dispone para acoger el Recinto Ferial de Pedro Abad.

Artículo 22. Condiciones de la parcela.

No se permite la segregación de las parcelas así calificadas.

Artículo 23. Condiciones de la edificación.

a) Separación a linderos: No se define.

b) Ocupación máxima: La ocupación máxima de la edificación será del 10% pudiendo reajustarse justificadamente como consecuencia de los requerimientos de su uso específico como equipamiento.

c) Edificabilidad: La edificabilidad máxima será de 0,1 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s pudiendo reajustarse justificadamente como consecuencia de los requerimientos de su uso específico como equipamiento.

d) Altura máxima: La altura será en general de 10 metros pudiendo incrementarse justificadamente hasta 15 metros como consecuencia de los requerimientos de su uso específico como equipamiento.

e) Condiciones particulares de uso.

- Uso básico: Espacios libres en su categoría de jardines.

- Usos permitidos: Pabellones de exposición permanentes, kioscos de prensa, cafeterías, y similares, merenderos, infraestructuras urbanas específicas para su uso como Recinto ferial, equipamientos.

- Usos prohibidos: Los restantes no mencionados.

## TÍTULO V

### CONDICIONES GENERALES PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Artículo 24.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación, a definir en el correspondiente Proyecto de Urbanización, habrán de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

Córdoba, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Resolución del expediente que se cita.*

En relación a la vivienda sita en C/ Miguel Márquez, 36, de Fuengirola y número de expediente MA-6, CTA-6019 y en virtud de los siguientes hechos:

1. Con fecha 1 de febrero de 1957, don José Villalta Ramos suscribió contrato de Acceso Diferido a la propiedad de la vivienda, siendo adjudicatario de la Vivienda Protegida arriba referenciada.

2. Con fecha 27 de abril de 1966, doña Rosa Díaz Pérez, se subrogó en los derechos sobre dicha vivienda por fallecimiento del titular

3. Con fecha 17 de noviembre de 2008, por persona interesada se solicitó regularización en la misma por Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupante, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Amortización Anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

4. En virtud del punto anterior, y según documentación obrante en el expediente, se observa que doña Rosa Díaz Pérez, adjudicataria de la vivienda, no tiene en ella su residencia habitual y permanente.

Según lo establecido en la cláusula XI del Contrato de Acceso Diferido a la propiedad de esta vivienda, será causa de Resolución de contrato el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el mismo, constandingo asimismo como una de las condiciones, establecida en la cláusula I, la de residencia habitual y permanente del cesionario.

Por todo lo anterior, por esta Jefatura de Servicio de Arquitectura y Vivienda se acuerda iniciar procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento del mismo, según lo establecido en el apartado anterior, frente a doña Rosa Díaz Pérez, estableciendo un plazo de 15 días hábiles desde esta publicación, a efectos de realizar las alegaciones que considere oportunas, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de no presentar alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de inicio podrá ser entendido como Propuesta de Resolución, sin que frente al mismo quepa recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1 de la mencionada Ley.

Málaga, 20 de abril de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.*

Con fecha 19 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada, ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000347, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «El Amir», con núm. de registro R/GR/00868, sito en C/ General Narváez, 3, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don El Khouly Mohamed Said, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 28 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.*

Con fecha 19 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada, ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000351, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «La Estancia», con núm. de registro R/GR/00699, sito en C/ Pedro Antonio de Alarcón, 30, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se no-

tifica a don Alejandro Ruiz Campos, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 29 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.*

Con fecha 17 de febrero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada, ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000609, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Los Arcos», con núm. de registro R/GR/00401, sito en Plaza Gran Capitán, 4, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Hermanos Ruiz Morcillo, C.B., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador GR/026/2008, incoado contra Rodopi Sport, S.L., titular del establecimiento denominado Escuela de Snowboard Sons of the Desert, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Pradollano, núm. 19, Edif. Mont Blanc de la localidad de Monachil-Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a la legislación vigente, en el plazo de dos meses contado desde el día de su notificación.

Granada, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN del 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las Resoluciones aprobadas/denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las Resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda las Resoluciones aprobadas-denegadas del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

### A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña García Belizón, Isabel; Representante: Zambrano García Francisco; DNI: 31.727.529.

DNI: 31.587.050

Plaza Plácido Fernández Viagas, núm. 5; 11408 Jerez Frontera-Cádiz.

Fecha Resolución: 24.2.09; Reconocida.

Doña Julia Romero Acevedo.

DNI: 31.642.122.

C/ Lugar Balbaina La Baja, Las Tablas, s/n; 11400 Jerez Frontera-Cádiz.

Fecha Resolución: 24.6.08; Reconocida.

Expte. referido a la localidad de La Línea (Cádiz):

Doña Ana Ruz Valdivia.

DNI: 32.009.782.

C/ Gibraltar, núm. 6; 11300, La Línea-Cádiz.

Fecha Resolución: 24.9.08; Denegada.

Cádiz, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| Expediente               | Nombre-apellidos y Localidad           | Contenido del acto   |
|--------------------------|--|--|
| SAAD01-11/198381/2007-24 | María Bañasco Carlin<br>Algeciras      | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/155963/2007-54 | María Funes Figueroa<br>San Roque      | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/175192/2007-67 | Pilar Espinosa Trujillano<br>San Roque | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |

| Expediente               | Nombre-apellidos y Localidad                                      | Contenido del acto   |
|--------------------------|---|--|
| SAAD01-11/129480/2007-36 | Rafael Pérez-Blanco Martínez<br>Los Barrios                       | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/113957/2007-09 | Emilia Santos Clavijo<br>El Puerto de Santa María                 | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/111763/2007-51 | Antonio López Manzano<br>Tarifa                                   | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/233032/2007-28 | Ana Seliva López<br>La Línea de la Concepción                     | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/084965/2007-11 | Mercedes Núñez Ligeró<br>La Línea de la Concepción                | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/054229/2007-31 | Adelina Quintero Beltrán<br>La Línea de la Concepción             | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/114861/2007-94 | Manuel Navarrete Calvente<br>La Línea de la Concepción            | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/252106/2007-04 | Joaquina Úbeda Canle<br>Cádiz                                     | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/131009/2007-23 | Josefa Vargas Díaz<br>Cádiz                                       | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/052599/2007-08 | Eulogio García Arias<br>Cádiz                                     | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/210360/2007-68 | Dolores Isabel Pérez Sierra<br>Chiclana de la Frontera            | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/111257/2007-56 | María Carmen Sánchez del Arco Soberado<br>Chiclana de la Frontera | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/052138/2007-30 | Abraham Ruiz Montero<br>Chiclana de la Frontera                   | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/259994/2008-90 | Mercedes Marín Bernal<br>Jerez de la Frontera                     | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/108251/2007-65 | Francisco Javier Benítez Ríos<br>Jerez de la Frontera             | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/130812/2007-93 | Gertrudis Jiménez Gil<br>Jerez de la Frontera                     | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |
| SAAD01-11/052128/2007-37 | Manuel Velasco Grilo<br>Jerez de la Frontera                      | Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia |

Cádiz, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 30 abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, de 14071-Córdoba (teléfono 957005400), para informarse de la documentación que

deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

| Núm. de Expte. | Nombre y apellidos             |
|----------------|--------------------------------|
| 21830/08       | José Antonio López Garrido     |
| 26551/08       | Fanuta Amenet                  |
| 804/09         | Raquel Cordero Cañero          |
| 839/09         | Pilar Rubio López              |
| 994/09         | Juan Bautista Granados Serrano |
| 1062/09        | María Rosca                    |
| 1143/09        | María Manuela Martín González  |
| 1506/09        | Francisco Miguel Jiménez Marín |
| 1779/09        | Manuel Ruiz de la Torre        |
| 1899/09        | María Dolores López López      |
| 2100/09        | Luis Rodríguez Cabezuelo       |
| 2347/09        | Nuria Martínez Hernández       |
| 2724/09        | Fanel Gelu Dragomir            |
| 2739/09        | María del Mar Uceda Rodríguez  |
| 2760/09        | Carmen Reyes Plantón           |
| 3402/09        | Diego Carrasco Pascual         |

| Núm. de Expte. | Nombre y apellidos               |
|----------------|----------------------------------|
| 3550/09        | Manuela Sánchez Castillo         |
| 3910/09        | Soraya Moreno Fernández          |
| 4407/09        | Amalia Gómez Carrasco            |
| 4527/09        | María del Mar Canales Rodríguez  |
| 5458/09        | Fátima Heredia Manzano           |
| 5644/09        | María Concepción Solorzano López |
| 5655/09        | Nazaret Cubillo Santillana       |
| 5669/09        | Manuel Ruíz Bermúdez             |
| 5837/09        | Eleonora Craciun                 |
| 6272/09        | Cristina García Urbano           |

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación, por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Xiaofeng Wu del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador D-29/08 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, de fecha 6 de abril de 2009, por la presunta comisión de una infracción administrativa grave, consistente en el incumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas realizada a través de establecimiento en el que no está autorizado el consumo, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente, tipificada en el artículo 37.3.d), en relación con los artículos 37.3.a) y 26.1.d) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio), se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber al interesado que la sanción prevista en el artículo 39.1.b) de la referida Ley para la comisión de infracciones graves consiste en una multa económica desde 3.001 euros hasta 15.000 euros, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, tiene un plazo de quince días (hábiles) para formular alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Yassine Brouzi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2008, que resuelve proceder al cese de la tutela por mayoría de edad determinada por prueba oseométrica, con el consiguiente cierre y archivo del expediente de protección seguido a su favor por esta Entidad Pública.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 34/2007, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley procesal.

Cádiz, 3 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento núm. 373-2009-0000061-3 de fecha de 30.4.2009 relativo al menor S.G.A., a la madre del mismo doña Mónica Alonso Leandro por el que se acuerda:

1. Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 373-2009-000061-3 relativo al menor S.G.A. por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 30 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 18 de marzo de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores.*

Expt.: 352/2008/2066-1.

Nombre y apellidos: Don Ernesto Casado Carrera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros

medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2008/2066-1 con respecto a la menor R.C.M., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes de protección que se citan sobre protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Oluwatoyin Afolabi Omidiya y Don Afolabi Olushola Omidiya.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 2 de octubre de 2008, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

- 1.º Iniciar el procedimiento de desamparo de los menores S., Q., M. y M.A.O.
- 2.º Desamparo provisional de los menores citados.
- 3.º Constitución acogimiento residencial de los mismos.
- 4.º Régimen de relaciones personales.
- 5.º Nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

Con respecto a los padres o tutores de los menores, se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. El art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen General de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de 3 meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el art. 49 de la citada norma.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital, en el plazo de 3 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa de que según el apto. 7 del art. 172 del CC., adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de 2 años desde la notificación de la Resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentado la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este art., están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo del menor, si por cambio las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apto. 8 del mismo artículo se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del código civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 12 de febrero de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección núm. 352-2008-00003400-1, referente al menor P.S.G., ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Pedro Santiago, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de abril de 2009.- El Delegado, P.A. (D.º 21/85 de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

|                        |                           |                        |
|------------------------|---------------------------|------------------------|
| SAAD01-29/1294176/2008 | P. D. Y.                  | Fuengirola             |
| SAAD01-29/1294644/2008 | Pilar García García       | Marbella               |
| SAAD01-29/1294676/2008 | Francisca Gallardo Martín | La Cala del Moral      |
| SAAD01-29/1305931/2008 | Juan Antonio Ruiz Sánchez | Estepona               |
| SAAD01-29/1305939/2008 | José Rueda Burgos         | Alhaurin El Grande     |
| SAAD01-29/1306083/2008 | María de la Rosá Burgos   | Alhaurin El Grande     |
| SAAD01-29/1306181/2008 | María Albarracín Barea    | Ronda                  |
| SAAD01-29/1306509/2008 | José García Sánchez       | Guaro                  |
| SAAD01-29/1306535/2008 | María Tome Gómez          | Alhaurin de la Torre   |
| SAAD01-29/1309518/2008 | Josefa Molinillo Guzmán   | Ronda                  |
| SAAD01-29/1326997/2008 | José Jiménez Torres       | Torremolinos           |
| SAAD01-29/1344158/2008 | Isabel Sánchez López      | Estepona               |
| SAAD01-29/1344277/2008 | Francisco Herrera Pacheco | San Pedro de Alcántara |
| SAAD01-29/1344379/2008 | Ascensión Sanz Chamorro   | Torremolinos           |
| SAAD01-29/153614/2007  | Juan Aguilar Aguilar      | Málaga                 |

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 30 de abril de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución en el procedimiento sancionador núm. 032/04, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.*

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 16 de marzo de 2009, en el expe-

diente sancionador 032/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don José Ruiz Pimentel podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales en la calle Martínez Montañés, núm. 8, de 9 a 14 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 16 de marzo de 2009 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, en el año 2009.*

Por Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería (BOJA núm. 15 de 23 de enero de 2009), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural, ejercicio 2009. La Delegación Provincial de Jaén, dando cumplimiento al artículo 8, de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones (BOJA núm. 121 de 20 de junio de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 21 de abril de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009.*

Por Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas (BOJA núm. 14 de 22 de enero de 2009), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009. La Delegación Provincial de Jaén, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y

promoción cultural (BOJA núm. 83 de 27 de abril), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 21 de abril de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.*

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 29 de julio de 2008, se ha procedido a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los agentes sociales interesados,

### RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Decreto y formular las alegaciones que estimen pertinentes a través de la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Viceconsejero (Decreto 194/2008, de 6.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo frente a la contaminación lumínica.*

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 17 de julio de 2008, se ha procedido a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para

la protección de la calidad del cielo frente a la contaminación lumínica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los agentes sociales interesados,

### RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo frente a la contaminación lumínica, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Decreto y formular las alegaciones que estimen pertinentes a través de la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Viceconsejero (Decreto 194/2008 de 6.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.*

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador con Expediente núm. GR/2009/303/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 1 de abril de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de Expediente: GR/2009/303/G.C./CAZ.
- Denunciado: Manuel Robles Vilchez.
- DNI: 76631445E.
- Último domicilio conocido: C/ Largo Caballero, núm. 95, 1.º 2.º. 04008. Almería.
- Infracciones: Tipificadas en los artículos 74.10, 77.7, 77.8, 77.9, 77.10, 77.25 y 78.13 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como grave, todas excepto la última que es muy grave.
- Sanción: Multa de 4.001 euros hasta 53.500 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses, según lo establecido en el artículo 83.1.b) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestre.

- Acto notificado:

- Recurso y plazo: Alegaciones al Acuerdo de Inicio ante el Ilmo. Señor Delegado Provincial, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 28 de abril de 2009, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público y exclusión del catálogo de montes públicos de Andalucía, de 34.100 m<sup>2</sup> del monte «Campo Común de Abajo», HU-70005-CCAY titularidad del Ayuntamiento de Punta Umbria (Expte. Desc. 04/08).

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente núm. 04/08 de desafectación del dominio público y descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, una parcela de 34.100 m<sup>2</sup> del monte público «Campo Común de Abajo», HU-70005-CCAY, de titularidad del municipio de Punta Umbria y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia con el núm. 5-B. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio, durante las horas de oficina.

Huelva, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio García Campos.

D.N.I.: 50612013F.

Expediente: CO/2008/955/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Leve, art. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, art. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres. 4. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 18 de febrero de 2009.

Sanción: Multa de 1.861 euros.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Miguel García Rodríguez Córdoba.

D.N.I.: 30522975C.

Expediente: CO/2009/199/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 4 de marzo de 2009.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan Manuel Moscoso Repullo.

D.N.I.: 74916551P.

Expediente: CO/2009/231/G.J. DE COTO/CAZ.

Infracciones: Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de marzo de 2009.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael Crespillo Rodríguez.

D.N.I.: 30442887H.

Expediente: CO/2009/282/PARTIC./CAZ.

Infracciones: Leve, art. 76.12, 82.2.a), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 2 de abril de 2009.

Sanción: Multa de 60 euros hasta 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Nieto Molina.

D.N.I.: 34026982T.

Expediente: CO/2008/1001/G.C./CAZ.

Fecha: 27 de febrero de 2009.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don José Luis Jiménez Ortuño.

D.N.I.: 48873789P.

Expediente: CO/2008/893/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, art. 74.10, 82.2.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de marzo de 2009.

Sanción: Multa de 601 euros.

Notificado: Resolución Definitiva del expediente sancionador.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Puerta Priego.  
D.N.I.: 75169466S.  
Expediente: CO/2009/230/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 73.1, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres. 2. Leve, art. 73.6, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres.  
Fecha: 19 de marzo de 2009.  
Sanción: Multa de 200 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Victoriano Ríos Lozano.  
D.N.I.: 75657296S.  
Expediente: CO/2009/217/G.C./INC.  
Infracciones: 1. Leve art. 64.3, 68, 73.1.a); Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA núm. 82, 17 de julio).  
Fecha: 10 de marzo de 2009.  
Sanción: Multa de 100 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

recer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Josefa Moral Gómez.  
D.N.I.: 30488592E.  
Expediente: CO/2009/7/00.AA./RSU.  
Fecha: 10 de marzo de 2009.  
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA núm. 143, de 19 de julio).  
Fecha: 10 de marzo de 2009.  
Sanción: Multa desde 603 hasta 30.051 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador y formulación de cargos.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2008/790/AG.MA/PA con C.I.F.: B21232152.

Interesado: Hormigones y Aglomerados, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2008/790/AG.MA/PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Antonio Utrera Heredia.  
D.N.I.: 53697359-H.  
Último domicilio conocido: C/ Churruca, 32, 1.º C, de Málaga.  
Expediente: MA/2008/284/G.C./EP.

Infracción: Grave, art. 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 28 de enero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Cristóbal Miguel Gómez.

D.N.I.: 24813669-G.

Último domicilio conocido: Avda. Carlos Haya, 108. Bloque 1, 1.º 3, de Málaga.

Expediente: MA/2008/313/AG.MA./FOR.

Infracción: Grave, art. 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a legalizar la situación alterada o restituir los terrenos a su estado original.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 2 de febrero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Martín Alcaide.

D.N.I.: 75362771-M.

Último domicilio conocido: C/ San Cristóbal, 37, 1.º de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2008/409/AG.MA./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 180 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 24 de febrero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesada: Marian Satnciulescu Sebastian.

N.I.E.: X-7606276-S.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 2, 2.º D, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expediente: MA/2008/413/P.A./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 3 de marzo de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Wilmer Orlando Ibarra Rivas.

N.I.E.: X-4739676-C.

Último domicilio conocido: C/ Sofre, 33, de Muchamiel (Alicante).

Expediente: MA/2009/68/G.C./INC.

Infracciones: Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 18 de febrero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Javier García Jiménez.

D.N.I.: 50611095-D.

Último domicilio conocido: C/ José Luis Arrese, 57, de Lucena (Córdoba).

Expediente: MA/2009/129/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículos 79.2 y 79.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60 hasta 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 17 de marzo de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Nicolae Zamfir Mitrica.

Carta Nacional de Identidad de Rumanía núm.: OT 372452.

Último domicilio conocido: C/ Arenal, 2, Atalaya, de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Expediente: MA/2009/130/G.C./PES.

Infracciones: Leves, 79.2 y 79.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60 hasta 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 17 de marzo de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Nicu Curte.

Carta Nacional de Identidad de Rumanía núm.: OT 174322.

Último domicilio conocido: C/ Arenal, 2, Atalaya, de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Expediente: MA/2009/131/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículos 79.2 y 79.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60 hasta 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 17 de marzo de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Zabar Curte.

Permiso de Conducir de Rumanía núm.: O-00096725T.

Último domicilio conocido: C/ Arenal, 2, Atalaya, de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Expediente: MA/2009/133/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículos 79.2 y 79.1 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60 hasta 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 17 de marzo de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Paul Nicosur Dumitru.

Carta Nacional de Identidad de Rumanía núm.: O-T086832.

Último domicilio conocido: C/ Arenal, 2, Atalaya, de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Expediente: MA/2009/134/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículos 79.2 y 79.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60 hasta 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 17 de marzo de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 27 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5) el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 23 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Bailén, de modificación de bases para plazas de Policía Local.*

Don Bartolomé Serrano Cárdenas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

## HACE SABER

Que en el día de hoy, he tenido a bien, dictar el siguiente:

«Decreto. Visto el requerimiento de subsanación de deficiencias en expediente de selección de 7 plazas de Policías Locales, seis por oposición libre y una por movilidad efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía al amparo del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

## RESUELVO

Modificar las Bases para el ingreso por oposición libre en la categoría de Policía y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, aprobadas por Decreto de 30 de enero de 2009, suprimiendo del temario el tema 41, al estar básicamente su contenido incorporado al temo 38, de conformidad con la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se regulan los temarios.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, don Bartolomé Serrano Cárdenas, en Bailén a 23 de abril de 2009».

Lo que se hace público para general conocimiento.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0023.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Pedro

Mora Salazar, DAD-CA-2008-0023, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7026, cuenta núm. 9, finca 13184, sita en Marcos León, 2 C, 11600, Ubrique (Cádiz) y dictado Propuesta de Resolución de 20 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el art. 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el art. 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de Cádiz, Avenida de Andalucía, núm. 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7026.

Finca: 13184.

Municipio (provincia): Ubrique.

Dirección vivienda: Marcos León, 2 C.

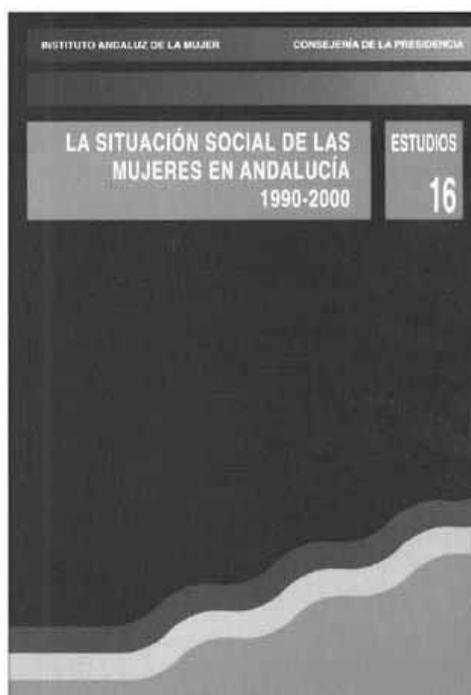
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Mora Salazar, Pedro.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

## PUBLICACIONES

### **Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

**Coordinadores:** Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### **CONTENIDO:**

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63